

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

PROYECTO DE
PRESUPUESTOS GENERALES
DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

GOBIERNO DE NAVARRA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÍNDICE

Pág.

Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	1
Programa 010 Actividades generales del Gobierno	2
Programa 020 Función pública	13
Programa 040 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública	20
Programa 050 Dirección y servicios centrales de interior	25
Programa 051 Seguridad ciudadana	31
Programa 054 Agencia Navarra de Emergencias	36
Programa 060 Administración de justicia	40
Departamento de Economía y Hacienda	43
Programa 100 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	45
Programa 110 Dirección y servicios generales de política económica y presupuestaria	48
Programa 111 Planificación y estudios económicos	50
Programa 112 Gestión presupuestaria y financiera	52
Programa 113 Control interno y gestión contable	56
Programa 120 Dirección y servicios generales de asuntos europeos y planificación	59
Programa 121 Gestión del patrimonio	61
Programa 122 Elaboración de información estadística	66
Programa 123 Acción europea	71
Programa 130 Sociedad de la información	75
Programa 140 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	83
Programa 150 Dirección y servicios generales de hacienda	87
Programa 151 Gestión de los sistemas y relaciones con los contribuyentes	89
Programa 152 Gestión de los tributos	91
Programa 153 Inspección de tributos	95
Programa 154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	97
Programa 155 Gestión de recaudación	101
Programa 156 Atención al contribuyente	107
Programa 160 Convenio con el Estado	109
Departamento de Administración Local	111
Programa 200 Actividades generales de administración local	112
Programa 211 Actuaciones en el sector local	114
Programa 212 Participación financiera de las entidades locales	121
Programa 220 Comunicación y representación institucional	124
Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda	129
Programa 300 Dirección y servicios generales de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda	130
Programa 310 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	133
Programa 320 Construcción y rehabilitación de viviendas	136
Programa 330 Gestión de medio ambiente	138
Departamento de Educación	145
Programa 400 Dirección y servicios generales de educación	146

Programa 410 Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza	149
Programa 420 Desarrollo de la formación profesional	155
Programa 421 Desarrollo del vascuence	164
Programa 422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	169
Programa 423 Atención a la diversidad	181
Programa 424 Evaluación y calidad del sistema educativo	191
Programa 430 Actividades de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística	194
Programa 431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	196
Programa 432 Programación, investigación y desarrollo lingüístico	205
Departamento de Salud	209
Programa 500 Dirección y servicios generales de salud	211
Programa 510 Salud pública	217
Programa 511 Asistencia sanitaria	219
Programa 512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	226
Programa 513 Agencia Navarra de la Salud	229
Programa 514 Salud laboral	231
Programa 540 Servicios centrales.....	234
Programa 541 Asistencia extrahospitalaria	238
Programa 542 Hospital de Navarra	249
Programa 543 Hospital Virgen del Camino	254
Programa 544 Clínica Ubarmin	260
Programa 545 Área de salud de Tudela	264
Programa 546 Área de salud de Estella	269
Programa 547 Atención primaria	276
Programa 548 Instituto de salud pública	280
Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	285
Programa 600 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	286
Programa 610 Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas	288
Programa 620 Ampliación de la red viaria	292
Programa 621 Conservación de la red viaria	295
Programa 630 Planificación y ordenación de transportes	298
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	301
Programa 700 Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y alimentación	302
Programa 710 Protección y mejora de la agricultura	309
Programa 711 Protección y mejora de la ganadería	320
Programa 720 Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias	328
Programa 721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	332
Programa 730 Estación de viticultura y enología (EVENA)	340

Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo	345
Programa 800 Dirección y servicios generales de industria y tecnología, comercio y trabajo	346
Programa 810 Infraestructura y energía	349
Programa 820 Seguridad industrial	351
Programa 830 Fomento de la actividad industrial	353
Programa 840 Fomento de la innovación tecnológica	355
Programa 850 Promoción del comercio	357
Programa 860 Defensa de los consumidores y arbitraje de consumo	360
Programa 870 Relaciones laborales	363
Programa 880 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo	366
Programa 881 Promoción del empleo	368
Programa 882 Formación ocupacional y continua	375
Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud	381
Programa 900 Dirección y servicios generales de bienestar social	382
Programa 920 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Bienestar Social	388
Programa 921 Infancia	392
Programa 922 Atención sociosanitaria	394
Programa 923 Voluntariado, asociacionismo y programas	399
Programa 924 Atención a la comunidad	402
Programa 925 Pensiones de nivel no contributivo	405
Programa 930 Programa para la igualdad de mujeres y hombres	407
Programa 940 Promoción del deporte y de la juventud	411
Programa 950 Familia	422
Programa 951 Protección del menor	426
Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	429
Programa A00 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	430
Programa A10 Promoción turística	432
Programa A20 Patrimonio y promoción cultural	437
Programa A21 Bibliotecas y archivos	446

Estructura de Programas

Año 2007 **0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior**

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
01 Actividades generales del Gobierno	010 Actividades generales del Gobierno	01000 Dirección de Gobierno de Navarra 010001 Presidencia 010002 Actividades de secretariado del Gobierno 010003 Edición del Boletín Oficial de Navarra 010004 Actividades de asesoría jurídica 010005 Actividades de acción legislativa y coordinación 010006 Actividades del Tribunal Administrativo de Navarra
02 Función pública	020 Función pública	02000 Actividades generales del programa 020001 Prevención de riesgos laborales 020002 Gestión económica del personal
04 Instituto Navarro de Administración Pública	040 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública	04000 Actividades generales del programa 040001 Modernización y estudios de las administraciones públicas 040002 Formación y psicología 040003 Escuela de seguridad 040004 Formación en vascuence e idiomas comunitarios
05 Interior	050 Dirección y servicios centrales de interior	05000 Actividades generales de interior 050003 Parque móvil 050005 Tráfico y seguridad vial
	051 Seguridad ciudadana	051000 Policía Foral
	054 Agencia Navarra de Emergencias	054000 Prevención, extinción de incendios y salvamento 054001 Protección civil 054002 Actividades generales de la Agencia Navarra de Emergencias
06 Administración de justicia	060 Administración de justicia	060000 Servicios sociales de justicia 060001 Funcionamiento de la administración de justicia en Navarra

PROGRAMA 010: ACTIVIDADES GENERALES DEL GOBIERNO

Unidad responsable: Dirección General de Presidencia y Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objetivo general del proyecto de este programa es dar soporte presupuestario a las actividades del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno; del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y las generales del Ejecutivo como órgano colegiado en su vertiente con trascendencia externa y representativa.

En cuanto al resto de proyectos, los gastos dedicados a este fin siguen la estructura de los servicios según el siguiente esquema:

SERVICIO DE SECRETARIADO DE GOBIERNO

El Servicio de Secretariado del Gobierno, integrado dentro de la Dirección General de Presidencia, está configurado como centro de gestión de la actividad administrativa del Secretariado del Gobierno, y de coordinación de las actuaciones de las Secretarías Generales Técnicas de los departamentos en lo que respecta a la inclusión de asuntos en las sesiones del Gobierno.

Al propio tiempo, asume la responsabilidad de cuanto se refiere a los servicios centralizados de la oficina de Información al Público, la organización y funcionamiento del Registro General, así como la gestión del Registro de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales. Asimismo organiza y gestiona lo relativo a cartería.

Finalmente desarrolla su actividad en lo referente al mantenimiento del edificio del Palacio de Navarra.

EDICIÓN DEL BON

El Servicio de Boletín Oficial de Navarra, integrado también en la Dirección General de Presidencia, tiene como función específica la edición del Boletín Oficial de Navarra, comprendiendo la gestión completa de los textos originales a insertar en el mismo, la determinación del sumario de cada número, su traducción, composición, impresión y distribución.

Además de las funciones cuya finalidad es la edición del Boletín Oficial, la Sección de Traducción tiene encomendado específicamente el cometido recogido en la Ley Foral del Vascongado, que en su artículo 11 prevé la creación de una unidad responsable de las traducciones oficiales vascongado-castellano y viceversa, que le sean requeridas por las administraciones públicas de Navarra, así como el asesoramiento a entidades locales y demás administraciones públicas en materia de traducción oficial vascongado-castellano y viceversa.

La situación que se pretende corregir en cuanto al Boletín Oficial de Navarra se concreta en los siguientes aspectos:

1. Publicar todos los documentos en el plazo reglamentario.
2. Rigor y calidad en el tratamiento de los documentos.
3. Difusión adecuada hacia los ciudadanos valiéndose de las nuevas tecnologías de transmisión de la información.
4. Economía y proporcionalidad.
5. Respeto al medio.

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

El Servicio de Asesoría Jurídica, integrado igualmente dentro de la Dirección General de Presidencia, está configurado como el centro superior consultivo y directivo de los asuntos contenciosos de la Administración de la Comunidad Foral, desempeñando unas funciones que a grandes rasgos, pueden agruparse en tres bloques diferenciados:

1. Área de asesoramiento jurídico al Gobierno de Navarra.
2. Área judicial. Representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los organismos de ella dependientes.
3. Área de estudios y otras actividades.

SERVICIO DE ACCIÓN LEGISLATIVA Y COORDINACIÓN

El Servicio de Acción Legislativa y Coordinación, integrado dentro de la Dirección General de Presidencia, desempeña una serie de funciones que pueden agruparse en cinco bloques diferenciados:

1. Actividad de preparación y elaboración de anteproyectos de Ley Foral y de disposiciones de carácter general, de común interés para la Administración Foral, y de asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por otros departamentos.
2. Coordinación de la actividad departamental a través de las Secretarías Generales Técnicas.
3. Coordinación de la actividad administrativa de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con el Parlamento de Navarra y otras instituciones.
4. La secretaría de la Comisión de Coordinación, órgano colegiado de apoyo y asistencia al Gobierno de Navarra.
5. La secretaría de la Junta de Transferencias.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, atribuye al Tribunal Administrativo de Navarra el conocimiento y decisión de los recursos que contra las actuaciones de las entidades locales le planteen tanto los ciudadanos como las propias entidades locales.

Esta función esencial de revisión de los actos y acuerdos de la Administración Local de Navarra persigue el objetivo básico de velar por el acomodo al ordenamiento jurídico de las actuaciones concretas de la administración pública más cercana al ciudadano.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA,

Se pretende alcanzar y consolidar, en la medida en que los medios disponibles lo permitan, el desarrollo efectivo de las competencias que le atribuyen tanto las leyes forales 14/2004 y 15/2004, de 3 de diciembre, como el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral, configurándose de este modo como órgano horizontal del Departamento. Así en cuanto a la asistencia jurídica se persigue garantizar que las actuaciones del Departamento se ajusten a la legalidad; en materia de gestión administrativa la coordinación y mejora de los métodos de trabajo para la prestación de los servicios que le competen con criterios de eficacia y eficiencia; en cuanto a gestión del personal, el contar con la estructura y plantilla adecuadas, y en cuanto a la gestión presupuestaria, garantizar y administrar los recursos económicos para poder cumplir los objetivos propuestos y su utilización de forma eficaz y eficiente.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Es objetivo genérico el mantenimiento y mejora en la prestación de servicios al conjunto de la organización administrativa y particularmente al Gobierno de Navarra, como máximo órgano de dirección política de la Comunidad Foral, introduciendo parámetros de calidad y coordinación administrativa, en términos de modernización en nuestra administración y de cercanía al ciudadano. Este es un programa que agrupa siete proyectos:

DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA

Consigna los créditos para la financiación de las actividades del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno y su Gabinete. Así, entre otros, incluye los gastos oficiales y de representación.

PRESIDENCIA

El proyecto de Presidencia da cobertura presupuestaria a las actividades del Consejero y su Gabinete, y recoge las partidas de gasto de la Dirección General de Presidencia, las propias de la Secretaría General Técnica, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros programas y proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros proyectos.

Asimismo, contiene la partida para financiar los gastos de cualquier índole que se generen como consecuencia de la organización de las elecciones al Parlamento de Navarra y a los Concejos de Navarra.

Dentro de este proyecto, la Secretaría General Técnica, adscrita directamente al Consejero del Departamento tiene como cometidos principales los que se concretan en el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero atribuye a las Secretarías Generales Técnicas y el Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero. Se trata de competencias de índole jurídica, técnico-administrativas, de gestión presupuestaria y en materia de recursos humanos, en este caso en los términos que contempla el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos, cuyo ejercicio completo y efectivo constituye uno de los objetivos de la Secretaría General Técnica.

- a. Asunción y ejercicio efectivo de las funciones que le corresponden, consolidando la estructura y plantilla adecuada a las necesidades reales derivadas de una mayor actividad administrativa.
- b. Análisis de recursos y perfiles necesarios para el desarrollo de las áreas funcionales y los procesos y procedimientos identificados.
- c. Elaboración del cuadro de mandos
- d. Mejora de los métodos y dinámicas de trabajo.
- e. Definición y desarrollo del mapa de procesos/procedimientos.
- f. Elaboración de fichas de procesos descriptivas.
- g. Revisión de procedimientos para su simplificación, normalización y automatización.
- h. Utilización de herramientas y aplicaciones informáticas.
- i. Definición del modelo de gestión del conocimiento para el departamento.
- j. Coordinación y gestión centralizada de la ejecución del presupuesto del departamento.

- k. Seguimiento, asistencia, asesoramiento y control de la ejecución presupuestaria del Departamento.
- l. Asistencia técnico-jurídica en la organización de las elecciones al Parlamento y Concejos de Navarra.
- m. Apoyo en la organización y logística de los procesos electorales con medios propios.

Indicadores sobre actividad de asesoramiento técnico-jurídico:

- Informes sobre anteproyectos de Ley Foral y proyectos de disposiciones generales: 15
- Informes sobre recursos de alzada y reclamaciones previas tramitadas en el Departamento: 189
- Informes y expedientes sobre Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales: 70
- Expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados: 16
- Otros informes y consultas: 170
- Indicadores sobre actividad administrativa:
- Número de asuntos de Gobierno supervisados: 170
- Número de órdenes forales tramitadas: 371
- Asuntos remitidos al Consejo de Navarra: 3
- Certificados, compulsas y bastantes: 1.184
- Preguntas y peticiones de información tramitadas: 70
- Envíos publicación BON a través de CCES: 659

Indicadores sobre actividad en materia de recursos humanos:

- Número de expedientes tramitados (Licencias y permisos): 56
- Expedientes resueltos (Reducción de jornada, Cambio residencia): 75
- IT (Partes tramitados): 1.000
- Vacaciones Tramitadas: 1.754
- Solicitudes contratos: 118
- Partes de salida justificadas: 1.068
- Consultas atendidas: 611
- Tomas de posesión: 29
- Correos y solicitudes atendidos: 430

Indicadores sobre gestión presupuestaria:

- Informes realizados sobre ajustes y modificaciones presupuestarias: 116
- Documentos contables: 15.000
- Estudios mensuales del presupuesto: 12
- Información estadística: Elaboración, coordinación de operaciones estadísticas del Departamento y Reuniones preparatorias

SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO

1. Armonizar y coordinar las actuaciones administrativas encaminadas a la celebración de las sesiones del Gobierno, preparación del orden del día, confección de las actas, remisión de actuaciones al Parlamento de Navarra, al Boletín Oficial de Navarra y notificación de los acuerdos a los interesados, controlando administrativamente, en definitiva, todas las actuaciones derivadas de las sesiones del Gobierno.
 - Número de sesiones de Gobierno celebradas: 49
 - Número de proyectos de ley foral aprobados: 15
 - Número de decretos forales aprobados: 100
 - Número de acuerdos del Gobierno adoptados: 1.470
 - Número de recursos administrativos resueltos: 2.146
2. Informar a los ciudadanos sobre presentación de documentación, intervenir o resolver otras materias en general en la atención al ciudadano, gestionar el tablón de anuncios con diverso contenido y su inclusión, en su caso, en página web, certificando ante la Administración General del Estado el tiempo de exposición de los anuncios remitidos desde la misma.
3. Realizar las funciones de registro de documentos y seguimiento informático del camino que sigue esta documentación en las distintas unidades hasta la resolución, en su caso, de las peticiones, instancias, alegaciones y otros, remitiendo la documentación presentada y registrada a las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o a otras administraciones.
4. Gestionar, tramitar y resolver los expedientes presentados para el registro de las asociaciones, de diverso carácter, que desarrollen principalmente sus funciones en Navarra, de fundaciones constituidas con arreglo a las normas del Derecho Foral de Navarra, así como de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.
 - Número de inscripciones de asociaciones: 294
 - Número de inscripciones de Fundaciones: 12
 - Número de inscripciones de Colegios Profesionales: 2
 - Número de inscripciones de Federaciones: 2
5. Recibir, controlar y entregar la correspondencia que llega desde Correos hacia los diferentes departamentos, así como la manipulación y franqueo de la correspondencia saliendo todo ello en las condiciones de seguridad y con los medios de control que la correspondencia requiere.
6. Gestionar el mantenimiento del Palacio de Navarra.

EDICIÓN DEL BON

1. Publicación en plazo reglamentario:
 - a. Conseguir que se cumpla en todos los originales recibidos.
 - Número de originales recibidos para su publicación en el BON, y número de publicados
 - Número de boletines oficiales ordinarios, extraordinarios, suplementos e índices
 - Número de páginas impresas en castellano y vascuence
 - Días comprendidos entre la entrada válida del original y su publicación
 - Número de documentos recibidos y traducidos en la Sección Unidad de Traducción

2. Rigor y calidad en el tratamiento de los documentos:
 - a. Establecimiento del registro de autoridades y funcionarios facultados para firmar la inserción de documentos a publicar
 - b. Potenciar la unidad de calidad y control
 - c. Colaborar en la introducción y generalización de CES (comunicación electrónica segura)
 - d. Implantar documentos normalizados, fundamentalmente en los entes locales de Navarra
3. Difusión:
 - a. Establecimiento e implantación de una nueva página del Boletín Oficial de Navarra en la red internet, con especial atención a consultas más frecuentes, ayuntamientos e índices temáticos.
 - Número de consultas al BON efectuadas a través de internet
 - b. Establecer un puesto de consulta del BON por internet, en las propias oficinas del Servicio.
4. Economía, en su vertiente de reducción del gasto:
 - a. Acomodación constante de la tirada de ejemplares a lo imprescindible
 - b. Utilización de materiales normalizados
 - c. Control de lo publicable y no publicable
 - d. Facilitar el pago de tasas mediante la domiciliación bancaria y otras medidas de simplificación
5. Aumento de ingresos:
 - a. Medidas para la actualización de tasas.
 - b. Potenciar la unidad de gestión económica.
 - Número de suscripciones de pago y gratuitas, tanto en castellano como en vasco
 - Montante de ingresos percibidos tanto por venta de ejemplares como por publicación de anuncios
 - c. Facturar y cobrar todos los anuncios de pago.
 - Montante de ingresos percibidos tanto por venta de ejemplares como por publicación de anuncios

ACTIVIDADES DE ASESORÍA JURÍDICA

1. Emisión de informes y dictámenes, así como participación en la elaboración de convenios o acuerdos de cooperación con el Estado y con las comunidades autónomas, intervención en el desarrollo normativo de la LORAFNA, etc.
2. Representación y defensa de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en todos aquellos procedimientos judiciales en que sea parte procesal el Gobierno de Navarra en todos los órdenes jurisdiccionales y ante cualquier tribunal.
 - (Incluye actividad consultiva): entradas registradas, 1.289; salidas registradas, 1.039; sentencias recibidas, 1.478.
3. Integración de un asesor jurídico en distintos órganos, como la Junta de Cooperación, la Junta de Contratación Administrativa, el Jurado de Expropiación Forzosa, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Patronato de la Cátedra de Derecho Civil de Navarra, etc.
4. Dirección y gestión de la Revista Jurídica de Navarra, de publicación semestral, siendo ésta en la actualidad un eficaz vehículo de expresión y difusión del derecho de Navarra, cooperando a dotar a nuestro Derecho Foral del nivel científico que le corresponde.

ACTIVIDADES DE ACCIÓN LEGISLATIVA Y COORDINACIÓN

1. Asumir el estudio, preparación y elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias de carácter horizontal e interés general para todo el Gobierno de Navarra que el mismo acuerda abordar en esta legislatura, así como la asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por los distintos Departamentos. Impulsar la reforma de aquellas normas necesitadas de actualización y el desarrollo de otras, con criterios de calidad normativa y con la finalidad de modernizar, normalizar y simplificar la actividad de nuestra Administración.
2. Impulsar el estudio de la reforma y actualización del Derecho Civil de Navarra, así como fomentar el derecho navarro en su conjunto, tanto en el ámbito interno como externo, favoreciendo su conocimiento por el ciudadano.
3. Potenciar y agilizar el funcionamiento de la Comisión de Coordinación, haciéndose cargo de la secretaría de dicho órgano y de la convocatoria y preparación de sus sesiones.
4. Elaborar cuantas instrucciones se consideren precisas para agilizar y mejorar la tramitación de los expedientes, así como para asegurar la calidad técnica de las resoluciones y disposiciones emanadas de cada departamento.
5. Impulsar y coordinar la actividad administrativa en las relaciones del Gobierno de Navarra con el Parlamento de Navarra y otras instituciones, como la Cámara de Comptos, el Consejo de Navarra, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral, las Cortes Generales o el Defensor del Pueblo.
 - Dentro de esta actividad, durante un año se han tramitado el siguiente número de expedientes: Número de preguntas, 511; número de interpelaciones, 25; número de mociones, 112; número de peticiones de información, 235; número de comparecencias solicitadas, 129; número de proposiciones de ley foral, 14. Asimismo, se han enviado al Parlamento 19 proyectos de ley foral. Respecto a otras instituciones se han tramitado con la oficina de la Defensora del Pueblo 131 expedientes, con la Cámara de Comptos 1 expediente y con el Consejo de Navarra 49 expedientes
 - Debe destacarse la elaboración de un Boletín Jurídico Informativo en la intranet del Gobierno de Navarra, de periodicidad mensual, y del cual se han editado en el momento actual 30 números
6. Desempeñar la secretaría de la representación navarra en la Junta de Transferencias, que implica tanto la coordinación interna interdepartamental dentro de la Administración de la Comunidad Foral, como externa, con los diversos miembros componentes de aquélla en representación de los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

1. Puesta en funcionamiento, mantenimiento y, en su caso, mejora de la aplicación diseñada para la publicación de las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra en internet a través del Portal de Navarra.
 - a. Realización de las últimas fases del proyecto, en coordinación con la Dirección General para la Sociedad de la Información.
 - b. Estudio y análisis jurídico de las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra dictadas en el año 2006 y preparación de los datos necesarios para su posterior volcado en la aplicación del buscador de internet.
 - c. Estudio y análisis jurídico de las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra que se dicten a lo largo del año 2007 y preparación de los datos necesarios para su posterior volcado en la aplicación del buscador de internet.

- d. Aplicación de los nuevos programas diseñados para la gestión del proceso de redacción de las resoluciones del Tribunal Administrativo del año 2007, para su "limpiado" previo a la publicación y para la preparación de los datos de búsqueda de las mismas.
 - e. Proceso de "vaciado" de datos personales de las resoluciones del año 2006, así como cumplimentación de las fichas con los datos para su publicación, una vez realizado el estudio y análisis jurídico a que se refiere el apartado a).
 - f. Proceso de "vaciado" de datos personales de las resoluciones de los años 2000 y 2001, así como cumplimentación de las fichas con los datos para su publicación (los años 2002 a 2005, ambos incluidos, se prepararon en el año 2006).
 - g. Conversión técnica de los documentos informáticos que contienen las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra de los años 2000, 2001, 2006 y 2007, al objeto de posibilitar su volcado en la aplicación del buscador.
 - h. Contratación de dos licenciados en derecho (en prácticas, para la formación u otros) y de dos auxiliares administrativos.
 - Número de resoluciones previstas año 2007 (selección para publicar): 700
2. Conseguir una adecuada relación entre número de recursos recibidos, pronta respuesta a los mismos y calidad de las resoluciones.
- a. Dotar al Tribunal Administrativo de Navarra de una plantilla estable tanto de vocales como de personal administrativo.
 - b. Formación permanente en derecho y en técnicas de mejora de gestión de expedientes.
 - c. Dotar de los medios materiales necesarios (equipo informático)
 - Número de recursos previstos año 2007: 6.500
3. Mejorar la atención directa al ciudadano mediante la prestación del servicio de registro de entrada de documentos en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Navarra creado en el año 2005.
- a. Creación de dos vacantes de auxiliar administrativo.
 - b. Formación del personal para prestar adecuadamente el servicio (formación interna de índole jurídica por el personal del propio Tribunal Administrativo de Navarra).
 - Número de entradas previstas año 2007: 25.000

III. Ingresos propios del programa

EDICIÓN DEL BON

El Servicio de Boletín Oficial de Navarra cuenta con dos partidas en el Presupuesto de Ingresos, y figuran descritas en la Ley Foral de Tasas: de una parte, la publicación de anuncios en el BON; de otra, la venta de ejemplares en papel, bien por suscripción, bien por venta directa de cada ejemplar. No obstante resulta de gran trascendencia práctica en cuanto al montante de los ingresos presupuestarios el hecho de que gozan de exención del pago de tasas tanto la Administración de la Comunidad Foral, como los entes locales de Navarra, el Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales.

ASESORÍA JURÍDICA

El servicio de Asesoría Jurídica genera ingresos por costas procesales, afectos a la ampliación de crédito para hacer frente, en su caso, a los mayores gastos de la partida “Gastos jurídico-contenciosos”.

OTROS

Existen otros ingresos, si bien de escasa cuantía, como los generados por el Registro de Asociaciones; Fundaciones y Colegios Profesionales, y descuentos por franqueo de correo:

IV. Medios personales

Para el desarrollo de las acciones propias de este programa se cuenta, además de con el personal del Gabinete del Presidente y del Consejero con los siguientes recursos:

- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 1 Secretario
- 4 Directores de servicio
- 12 Jefes de sección
- 12 Jefes de negociado
- 1 Vocal-presidente
- 2 Vocales-presidentes de sección
- 5 Vocales
- 1 Vocal-jefe de sección
- 1 TAP rama económica
- 2 TAP rama jurídica
- 1 Técnico superior en sistemas informáticos
- 1 TGM Diplomado en derecho
- 2 Licenciados en derecho
- 5 Asesores jurídicos
- 1 Diplomado en relaciones laborales
- 19 Traductores de vascuence
- 6 Oficiales de fotocomposición
- 3 Oficiales administrativos
- 13 Administrativo
- 26 Auxiliares administrativos
- 5 Telefonistas
- 5 Ordenanzas

- 4 Obreros
- 1 Subalterno
- 1 Portero
- 5 Servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 110/2005, de 5 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 39/2005, de 24 de febrero, de funcionamiento del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.
- Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Colegios Profesionales.
- Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Colegios Profesionales de Navarra.
- Decreto Foral 115/2003, de 19 de mayo, por el que se regula el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos. En el Capítulo II se regula la tasa por venta de ejemplares del Boletín Oficial de Navarra y por publicación de anuncios en el mismo, y en el artículo 11 se regulan los beneficios fiscales.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero (Reglamento Orgánico del TAN).
- Decreto foral 173/1999, de 24 de mayo (Reglamento de procedimiento).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	8.548.698	Tasas, precios públicos y otros ingresos	346.701
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.317.328		
Transferencias corrientes	50.100		
Inversiones reales	960.700		
TOTAL GASTOS	12.876.826	TOTAL INGRESOS	346.701

PROGRAMA 020: FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección General de Función Pública

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Establecer las directrices en política de personal para toda la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, con criterios de contención del gasto del capítulo I y de modernización de la administración.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Control y contención del capítulo I

- a. Informes para el Gobierno en orden a la aprobación de instrucciones de gestión del capítulo I.
- b. Elaboración mensual del informe de seguimiento presupuestario del capítulo I, detallado y agrupado por los distintos códigos presupuestarios, conceptos de nómina y relaciones laborales.
- c. Seguimiento del presupuesto de Administración Núcleo por plaza, persona, partida y periodo de nómina.

Indicadores:

- Número de directrices sobre gestión de personal enviadas a los distintos órganos responsables: 10
- Número de informes presupuestarios remitidos a los distintos departamentos: 160
- Número de resoluciones de ajuste presupuestario: 380
- Número de ajustes individualizados llevados a cabo: 1.500
- Número de anotaciones en el sistema detallado de control presupuestario: 110.000

2. Gestión de la nómina del personal activo de Administración Núcleo y de todo el personal pasivo del Montepío del Gobierno de Navarra y del Montepío de Funcionarios Municipales de Navarra.

- a. Gestión informatizada de la nómina mediante la adecuada utilización de la aplicación informática SAP-RRHH.
- b. Implantación de instrumentos de control de carga y resultados de la nómina.

Indicadores:

- Número de anotaciones en la aplicación informática: 8.000
- Número de documentos gestionados 25.000
- Número de nómina elaboradas 4.900 mensuales
- Número de personas dadas de alta/baja en el sistema informático 1.670

3. Gestión del Registro Central de Personal y de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
 - a. Continuar con la implantación del proyecto SAP - RRHH para la gestión de la plantilla orgánica. Publicación de la plantilla orgánica. Elaboración de la guía de empleados. Edición de la plantilla en intranet.
 - b. Utilizar en exclusiva el nuevo sistema para la gestión y publicación de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Indicadores:

- Número de documentos tramitados con incidencia en la plantilla orgánica: 2.500
4. Gestión de la Asistencia Sanitaria "Uso especial" de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
 - a. Reintegro dentro de los plazos establecidos de las solicitudes de gastos presentados por los titulares del Servicio de Asistencia Sanitaria "Uso especial".
 - Número de solicitudes de reintegro de gastos de asistencia sanitaria: 18.500
 - Número de beneficiarios del Servicio de Asistencia Sanitaria "Uso especial": 14.740
 5. Resolución de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública, así como la ejecución de las resoluciones judiciales que afecten al personal.
 - a. Resolución, dentro del plazo establecido, de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública del ámbito de Administración Núcleo.
 - b. Informe en relación con los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación y por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - c. Ejecución, dentro del plazo establecido, de las resoluciones judiciales que afecten al personal.

Indicadores:

- Número de solicitudes y recursos tramitados por la Dirección General de Función Pública: 250
 - Número de informes realizados sobre los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación y por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea: 200
 - Número de ejecuciones de resoluciones judiciales en materia de personal: 100
6. Negociación colectiva de las condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2007 y siguientes.
 - a. Desarrollo del Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2006 y 2007, a través de la correspondiente Comisión Paritaria constituida por los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales.
 - b. Elaboración y modificación de las normas precisas para la efectiva aplicación del Acuerdo suscrito.
 - c. Conseguir unas relaciones normalizadas con las organizaciones sindicales, presididas por los principios de transparencia, diálogo y concertación, a través de los diferentes foros y órganos existentes (Mesas sectoriales, Comisiones de Personal, etc.).

Indicadores:

- Número de reuniones de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de Navarra y de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral: 15
 - Número de reuniones de la Comisión Paritaria: 15
 - Número de reuniones de las diferentes Mesas sectoriales: 35
7. Gestión del sistema de derechos pasivos del personal funcionario, tanto del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como de los Montepíos de las Entidades Locales de Navarra.
- a. Ejecución de las previsiones de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.
 - b. Establecimiento del cómputo recíproco de cotizaciones entre el régimen de derechos pasivos de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra y los distintos regímenes integrados en el sistema de la Seguridad Social o estudio de las distintas alternativas existentes para la resolución del problema.
 - c. Elaboración de un procedimiento escrito para la confección y seguimiento de las nóminas de pasivos que comprenden las distintas fases: concesión, cálculos, controles o cuadros mensuales, registros, contabilización y pago.
 - d. Recopilación de toda la normativa aplicable, especialmente para las prestaciones del sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.
 - e. Unificación de criterios en la gestión de las nóminas de pasivos del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral y del Montepío de las Entidades Locales de Navarra (gestionado, éste último, hasta el 1 de marzo de 2005, por el Departamento de Administración Local).
 - f. Actualización del Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Indicadores:

- Prestaciones económicas a conceder: 315
 - Pensiones a gestionar (3.720, de las cuales 2.530 del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral y 1.190 del Montepío General de Entidades Locales de Navarra).
 - Estudios y trabajos a realizar: 2
 - Protocolos a establecer: 2.
 - Gestiones a llevar a cabo: 4.
8. Impulsar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de Administración núcleo
- a. Implantación del plan de prevención de riesgos laborales de Administración núcleo.
 - b. Conclusión de la evaluación inicial de riesgos laborales de lugares y puestos de trabajo de todos los departamentos y organismos autónomos que componen la Administración núcleo, incluido el personal de Justicia.
 - c. Modificación del Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, que adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
 - d. Preparación del plan de formación de prevención de riesgos laborales para el año 2008.
 - e. Revisión del Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, que regula el procedimiento de jubilación por incapacidad, para el desempeño de su trabajo, del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismo autónomos, excluido el personal

adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como el personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación.

- f. Exámenes de salud del personal de Administración núcleo, tanto programados por la Unidad Sanitaria del Servicio de Prevención como a demanda de la Unidad Técnica del Servicio de Prevención, de la Administración o del propio trabajador.
- g. Desarrollo, dentro del procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores, de la vigilancia de la salud colectiva o de la vigilancia epidemiológica.
- h. Estudio y programación de actividades preventivas frente a las agresiones externas en el trabajo.

Indicadores:

- Actuaciones de control de salud periódicos programados: 1.800
 - Actuaciones de control de salud específicos a efectuar: 1.500
 - Actuaciones de vigilancia de salud a demanda: 100
 - Juicios clínico-laborales para reubicaciones: 30
 - Investigaciones de accidentes de trabajo: 30
 - Actuaciones de asesoramiento de planes de autoprotección y de obras: 7
 - Acciones de formación: 6
9. Gestión de las jubilaciones e incapacidades del personal de Muface adscrito a Administración núcleo
 - a. Tramitación y gestión de las pensiones de jubilación e incapacidades.
 - Número de jubilaciones e incapacidades tramitadas: 15
 10. Provisión de las plazas incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo.
 - a. Convocatoria de los concursos de traslado internos previos a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Función Pública
 - Concursos de traslado convocados 25
 - b. Convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Función Pública
 - Convocatorias de oposición a desarrollar: 80
 11. Provisión de Jefaturas de Sección y Negociado.
 - a. Convocatoria de los concursos de méritos
 - Jefaturas a convocar anualmente 107
 12. Ejecución y control de la provisión temporal de puestos de trabajo (ya sea mediante contratación temporal o mediante designación de un empleado fijo, en situación de servicios especiales para su formación y perfeccionamiento profesional, según corresponda legalmente)
 - a. Provisión temporal de puestos de trabajo
 - Peticiones de provisión temporal de puestos de trabajo (por vacante, sustitución de bajas, etc.): 600
 - b. Gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal.
 - Expedientes de contratos temporales gestionados 1.040

- c. Gestión de las listas de aspirantes al desempeño provisional de puestos de trabajo en situación de servicios especiales para la formación y perfeccionamiento profesional, entre empleados fijos.

- Expedientes de formación gestionados: 290

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos para el ejercicio 2007 corresponden fundamentalmente a:

1. Cuotas de derechos pasivos (3.903.070,87 euros)
2. Asistencia sanitaria y uso especial (980.000,00 euros)
3. Gestión del Montepío de funcionarios municipales (18.000.400,00 euros).

IV. Medios personales

- 1 Director general.
- 4 Técnico de grado medio
- 13 Administrativo
- 1 Ordenanza
- 4 Director de servicio
- 3 Diplomados en empresariales
- 1 T.A.P. (rama económica)
- 5 Graduados sociales
- 10 Jefes de sección
- 13 Administrativos
- 3 Oficiales administrativos
- 12 Auxiliares administrativos
- 2 Jefe de negociado
- 4 Director de servicio
- 2 T.A.P. (rama jurídica)
- 3 Diplomado relaciones laborales.
- 1 Inspector de absentismo.
- 1 Licenciado en psicología
- 3 Médicos (especialidad medicina del trabajo)
- 1 Titulado superior
- 3 A.T.S.
- 1 Asistente social
- 1 Auxiliar de clínica
- 2 Auxiliares sanitarios
- 1 Caminero

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo del artículo 24.2 del Estatuto del Personal, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 30/1995, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 348/2000, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen de las vacaciones, licencias y permisos aplicables a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 113/1997, de 28 de abril, por el que se regula la reducción de jornada de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, así como las compensaciones horarias.
- Decreto Foral 1/2002, de 7 de enero, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, por el se actualizan las tarifas del Servicio de Asistencia Sanitaria “uso especial” de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	74.313.972	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.926.987
Gastos corrientes en bienes y servicios	357.433	Transferencias corrientes	100
Transferencias corrientes	11.830.707	Activos financieros	18.000.400
Inversiones reales	369.600		
Activos financieros	18.591.178		
TOTAL GASTOS	105.462.890	TOTAL INGRESOS	22.927.487

PROGRAMA 040: ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de Administración Pública

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Incrementar las labores de investigación, estudio y asesoramiento para la mejora y modernización de las administraciones públicas de Navarra, tanto en lo relativo a organización, procedimientos administrativos e introducción de nuevos instrumentos de gestión y evaluación de los recursos humanos.
2. Adecuar las actividades formativas, de reciclaje y de perfeccionamiento de los empleados públicos a las necesidades detectadas por las administraciones públicas de Navarra, a fin de conjugar el incremento de la calidad de los servicios públicos con una mayor satisfacción de los funcionarios y de los ciudadanos.
3. Mejorar los procesos de selección del ingreso del personal al servicio de las administraciones públicas, así como los relativos a su promoción o traslado.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Ayudar a la modernización de las administraciones públicas de Navarra y realizar estudios relacionados con las actividades de éstas y del sector público.
 - a. Realizar estudios y publicaciones sobre aspectos que interesen, en general, a las administraciones públicas de Navarra y en materia de organización administrativa.
 - b. Promover investigaciones y estudios sobre mejora y modernización de los procedimientos administrativos, y sobre la orientación de los mismos hacia la prestación de servicios al ciudadano.
 - c. Actuar como órgano técnico de apoyo y colaborar con la Dirección General de Función Pública en el diseño e implantación de las políticas de recursos humanos desarrolladas para el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 - d. Intervenir mediante programas concretos encaminados a modificar comportamientos colectivos o individuales que distorsionan la marcha de la organización de las administraciones públicas de Navarra en el desarrollo de sus funciones.

Indicadores:

- Convocatoria del IV Premio Martín de Azpilicueta
- Desarrollo de las actividades propias de la Comisión Foral de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos, previstas en la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos
- Gestión de la nueva Carta de Servicios del INAP aprobada en el 2006
- Realización de jornadas y foros de debate sobre las administraciones públicas: 4
- Elaboración y publicación de cuatro monografías sobre las administraciones públicas

- Convenios de colaboración para la valoración de puestos de trabajo con las entidades locales de Navarra para la implantación de sistemas o modelos de calidad y mejora
 - Colaboración con otras unidades administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el fomento de la modernización y calidad administrativas
2. Impartir formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos de las administraciones públicas de Navarra, tanto de forma general como específica.
- a. Fijar y desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Función Pública, las políticas generales de formación relativas a los empleados al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
 - b. Organizar, planificar y realizar los cursos de formación subsiguientes a las pruebas selectivas.
 - c. Organizar, planificar y realizar cursos teóricos y prácticos, seminarios, y cualquier otra actividad encaminada a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos.
 - d. Colaborar con otras unidades administrativas en la preparación de los empleados públicos del Gobierno de Navarra con vistas a su promoción profesional y personal.
 - e. Expedir diplomas y certificados de asistencia o aprovechamiento relativos a las actividades de formación.

Indicadores:

- Dirección y gerencia pública: 26 acciones, 520 personas, 760 horas
 - Área Técnico-instrumental: 42 acciones, 1.050 personas, 910 horas
 - Información y atención al público: 39 acciones, 945 personas, 795 horas
 - Área jurídica: 40 acciones, 1.000 personas, 740 horas
 - Área económica: 6 acciones, 150 personas, 126 horas
 - Área de recursos humanos: 23 acciones, 550 personas, 501 horas
 - Área de tecnologías de la información y de las comunicaciones: 110 acciones, 1.324 personas, 1.476 horas
 - Área de Unión Europea: 4 acciones, 100 personas, 63 horas
 - Área de aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales: 35 acciones, 875 personas, 557 horas
 - Área de urbanismo y medio ambiente: 11 acciones, 255 personas, 264 horas
 - Cursos específicos para determinados colectivos: 20 acciones, 420 personas, 300 horas
 - Cursos de formación “on line”: 24 acciones, 2.400 personas, 720 horas
3. Impartir formación sobre vascuence e idiomas comunitarios a los empleados de las administraciones públicas de Navarra.
- a. Establecer intercambios de colaboración con otros organismos con funciones similares en el ámbito local, autonómico, estatal o en el extranjero y en especial con las universidades de Navarra.
 - b. Diseñar, programar y ejecutar las actividades formativas de apoyo lingüístico de vascuence y de idiomas de trabajo de la Unión Europea (inglés, francés y alemán) para cubrir las necesidades de las unidades administrativas.

- c. Planificar y realizar los cursos de perfeccionamiento de los empleados de las administraciones públicas, en vascuence y en idiomas de trabajo de la Unión Europea.
- d. Conceder ayudas económicas para la realización de cursos de vascuence.
- e. Organizar y desarrollar pruebas específicas para la valoración del conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán, con efectos para la provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas de Navarra. Además, dentro de todas las convocatorias de las citadas administraciones públicas se colabora con los tribunales realizando pruebas de nivel de conocimiento de vascuence a efectos de su valoración como mérito o requisito.
- f. Expedir informes de asistencia y certificados de conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán.

Indicadores:

- Formación en idiomas comunitarios: 87 acciones, 1.325 personas, 8.785 horas
 - Formación en vascuence: 105 acciones, 1.500 personas, 13.000 horas
 - Perfeccionamiento del personal adscrito al servicio: 5 acciones, 75 personas, 3.000 horas
 - Publicación de un glosario en vascuence
 - Pruebas específicas de acreditación en vascuence, inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado: 2 pruebas, 400 personas
 - Pruebas específicas de vascuence solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública): 40 pruebas, 1.500 solicitantes
 - Pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (municipios, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Dirección General de Función Pública): 5 pruebas, 200 personas
4. Impartir, a través de la Escuela de Seguridad de Navarra, formación y perfeccionamiento al personal de las administraciones públicas de Navarra, relacionado con las emergencias y de seguridad.
- Acciones formativas: 429 acciones, 3.091 alumnos y 14.173 horas
5. Participar en los procesos de selección para el ingreso, promoción o traslado en las administraciones públicas de Navarra.
- a. Estudiar, en coordinación con las unidades administrativas, las condiciones y aptitudes exigibles y los métodos de selección más adecuados para el acceso a los distintos puestos de trabajo de las administraciones públicas de Navarra.
 - b. Intervenir, en su caso, en los procesos de selección de personal para su ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
 - c. Emitir, en su caso, informes de adecuación al puesto de trabajo de los candidatos que aspiren al ingreso o a la provisión de puestos de nivel superior o equivalente, y evaluar su desempeño cuando los vengan ocupando en aplicación de procedimientos de promoción en los que se haya previsto esta evaluación.
 - d. Emitir informes y certificaciones de aptitud psíquica en aquellos casos que demanden las administraciones públicas de Navarra.

Indicadores de procesos de selección:

- Administración de la Comunidad Foral de Navarra: 145 puestos, 372 candidatos
- Municipios o entidades locales: 112 puestos, 690 candidatos
- Otros organismos públicos: 6 puestos, 35 candidatos

Indicadores de procesos de promoción, traslado o jefaturas:

- Administración de la Comunidad Foral de Navarra: 115 puestos, 222 candidatos
- Municipios o entidades locales: 30 puestos, 80 candidatos
- Otros organismos públicos: 2 puestos, 6 candidatos
- Informes en procesos de reorientación o reubicación: 10 puestos, 20 candidatos
- Confección, aplicación y corrección de pruebas objetivas: 12.550
- Asesoramiento en temas relacionados con la selección: 55
- Certificaciones psicológicas: 6
- Diseños experimentales de investigación: 4

III. Ingresos propios del programa

Ingresos procedentes de transferencias del estado, tanto para el desarrollo de planes de formación continua, como para formación en vascuence del personal de la Administración General del Estado que desempeña sus funciones en Navarra.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 4 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 6 Psicólogos
- 1 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Titulado superior en psicología
- 1 Titulado superior
- 1 Pedagogo
- 1 Licenciado en educación física
- 2 Titulados de grado medio
- 1 Auxiliar técnico de psicología
- 26 Técnicos de grado medio en euskera
- 5 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Conserje
- 3 Servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 112/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo, Instituto Navarro de Administración Pública, y Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra, modificados por Decretos Forales 51/2006, y 52/2006, ambos de 31 de julio.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.349.414	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.689.203	Transferencias corrientes	4
Transferencias corrientes	40.100		
Inversiones reales	175.100		
TOTAL GASTOS	5.253.817	TOTAL INGRESOS	5

PROGRAMA 050: DIRECCIÓN Y SERVICIOS CENTRALES DE INTERIOR

Unidad responsable: Dirección General de Interior

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Liderar acciones relativas a la mejora continua de cada uno de los servicios que se prestan en la Dirección General de Interior, dotándolos de la organización y de los recursos apropiados, para una mayor satisfacción de los ciudadanos y de los trabajadores de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que son los destinatarios últimos de esos servicios. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad, como por ejemplo, gastos de Policía Foral y a la inversa.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asunción de las competencias transferidas de tráfico:
 - a. Adecuación de la organización de la Dirección General de Interior al efecto.
 - Elaboración del convenio de transferencia de materias de tráfico
 - Elaboración de la normativa de creación de la estructura orgánica del nuevo servicio de Tráfico
 - b. Dotación de los recursos humanos, materiales e intangibles necesarios para la prestación de los nuevos servicios administrativos que se presten de acuerdo con esa organización.
 - Integración de los recursos humanos y materiales transferidos en las plantillas e inventarios del Gobierno de Navarra
 - c. Planificar la seguridad vial y el adecuado uso de las vías de la red vial de Navarra.
 - Actualizar la Estrategia Navarra de Seguridad Vial
 - d. Gestionar la seguridad vial y uso de la red viaria de Navarra.
 - Acciones formativas de seguridad vial: 31 jornadas
 - Acciones informativas en seguridad vial: 25
 - Expedición de autorizaciones de ocupaciones de la vía pública: 10
 - Expedición de autorizaciones complementarias de circulación
2. Elaboración de estudios y proyectos en materia de seguridad.
3. Servicios de vigilancia y seguridad: contratación, inspección y seguimiento.
4. Coordinación, asesoramiento, contratación y seguimiento de instalaciones de sistemas de seguridad.
5. Elaboración de planes de seguridad.
6. Optimizar los recursos que gestiona el Parque Móvil.
7. Implantación de un programa de mejora de los métodos de trabajo y de los procedimientos administrativos, así como de un sistema de información de todos los procedimientos de la Dirección General que posibilite la garantía de seguridad de la información.

8. Puesta en marcha de un servicio telemático de gestión de autorizaciones en materia de máquinas de juego y azar.
9. Garantizar la prestación de los demás servicios que se deriven de las funciones recogidas en el capítulo IV, Secciones 2ª, 3ª y 5ª del Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, que establece la Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Indicadores en materia de juego:

- Autorizaciones de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 75
- Tramitación de expedientes relativos a máquinas de juegos: 3.000
- Expedientes relativos a bingos: 225

Indicadores en materia de espectáculos públicos:

- Autorizaciones de pruebas deportivas: 160
- Autorizaciones de espectáculos taurinos en plaza: 100
- Autorizaciones de encierros y sueltas de reses bravas: 1.200
- Autorizaciones de reapertura de plazas de toros: 20
- Altas en Registro de Profesionales Taurinos: 40
- Altas en Registro de Empresas: 10

Indicadores en materia de actividades recreativas:

- Autorizaciones de actividades deportivo- recreativas: 50
- Control de autorizaciones horarios especiales: 100
- Altas en Registro Locales: 120
- Modificaciones Registro Locales: 350
- Bajas en Registro Locales: 20

Indicadores en materia de autorizaciones especiales de circulación:

- Especiales: 7.250
- Agrícolas: 2.675

Indicadores en materia de seguridad:

- Contratos gestionados: 35
- Importe gestionado en seguridad privada: 3.420.500 euros
- Importe gestionado en instalaciones de seguridad: 300.122 euros
- Inspecciones realizadas: 500
- Informes de incidencias detectadas: 100

Indicadores de proyectos normativos a elaborar:

- Desarrollo reglamentario de la normativa de juego
- Desarrollo reglamentario de la normativa sobre espectáculos taurinos
- Reglamento por el que se regule el acceso a la formación en la Policía Foral, así como el de segunda actividad
- Elaboración y desarrollo reglamentario del sistema de seguridad de Navarra

- Elaboración del anteproyecto de la Ley Foral de Policías de Navarra
- Desarrollo reglamentario de la normativa sobre protección civil
- Elaboración de la normativa de creación de estructura del nuevo servicio de Tráfico

Indicadores de asistencia técnica y mantenimiento del parque de vehículos y maquinaria:

- Total de vehículos y maquinaria controlados: 726
 - Seguros: 660
 - Nº Itv gestionadas: 429
 - Nº Reparaciones: 3.500
 - Nº Siniestros: 174
 - Cesiones: 10
 - Donaciones: 2
- Adquisiciones: 20
 - Subastas y chatarra: 2
 - Carburantes, lubricantes y otros: 1.800 facturas (1.025.000 volumen de litros)

Indicadores de prestación de la totalidad de los servicios demandados:

- Solicitudes Recibidas: 670
- Servicios realizados: 564
- Servicios anulados: 57
- Servicios denegados: 51

Indicadores de otras gestiones referentes al control de gasto y mantenimiento de edificios:

- Hoteles y restaurantes: 570
- Nº facturas tramitadas: 395

III. Ingresos propios del programa

Ingresos derivados de las tasas por informes; autorizaciones especiales de circulación, certificados, juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; sanciones y demás actuaciones administrativas.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección
- 3 Vacantes ocupadas TAP (rama jurídica)
- 1 Jefe de negociado
- 1 Vacante de técnico superior en materias de seguridad vial
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 2 Vacantes ocupadas ingenieros técnicos industriales

- 1 Vacante ocupada de técnico de grado medio, monitor seguridad vial
- 1 Vacante de técnico de grado medio en materias de seguridad
- 6 Conductores de autoridades
- 14 Vacantes ocupadas de conductor de autoridades
- 3 Vacantes de conductor de autoridades
- 2 Oficial administrativo
- 6 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativo
- 3 Vacantes ocupadas de auxiliar administrativo
- 2 Vacantes de auxiliar administrativo
- 1 Ordenanza
- 4 Obreros de primera
- 1 Vacante de obrero de primera
- 1 Vacante de oficial técnico mantenimiento de vehículos
- 2 Vacantes ocupadas de auxiliar de mantenimiento de vehículos
- 3 Conductores
- 11 Vacantes ocupadas de conductor
- 2 Vacantes de conductor
- 1 Obrero de segunda
- 1 Portero

V. Disposiciones normativas aplicables

- Orden Foral 1222/1987, de 29 de abril, del Consejero de Interior y Administración Local, por la que se regulan las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables de hostelería.
- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.
- Decreto Foral 7/1990, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas.
- Decreto Foral 96/1993, de 22 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de máquinas recreativas.
- Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente.
- Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.

- Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.
- Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- Decreto Foral 193/1997, de 4 de julio, por la que se establece el régimen de autorización de las plazas de toros portátiles.
- Decreto Foral 29/1998, de 9 de febrero por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas recreativas.
- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.
- Juego:
- Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, de Juego, modificada por la Ley Foral 3/1999, de 2 de marzo.
- Decreto Foral 181/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego.
- Orden Foral 186/1990, de 13 de noviembre, de Consejero de Presidencia e Interior, por la que se regula la prestación de fianzas en materia de juego y espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 94/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Decreto Foral 95/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo de juegos y apuestas.
- Decreto Foral 44/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del bingo.
- Decreto Foral 166/1997, de 23 de junio, por el que se modifica el Catálogo de juego y apuestas.
- Orden Foral 402/2001, de 4 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se establece el precio máximo del cartón utilizable en el juego del bingo considerado de simple pasatiempo o recreo.
- Decreto Foral 28/1998, de 9 de febrero por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas de juego.
- Decreto Foral 279/1999, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego.
- Orden Foral 79/2001, de 19 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las previsiones para la introducción del euro en lo que afecta al precio impreso de los cartones de bingo.
- Orden Foral 235/2001, de 2 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se actualizan el precio de la partida y los premios máximos de las máquinas de juego y se dictan las previsiones necesarias para su adaptación al euro.
- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra.

- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, Reglamento de personal de los cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 8/1990, de 25 de enero, Reglamento Marco de Organización de los policías locales de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 abril, por el que se ordena las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Reglamento de seguridad privada (B.O.E. nº 8, 10/01/95) aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.
- Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de seguridad ciudadana.
- Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.434.442	Tasas, precios públicos y otros ingresos	946.810
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.080.200		
Transferencias corrientes	124.100		
Inversiones reales	519.000		
Transferencias de capital	240.000		
TOTAL GASTOS	6.397.742	TOTAL INGRESOS	946.810

PROGRAMA 051: SEGURIDAD CIUDADANA

Unidad responsable: Servicio de Policía Foral

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Proporcionar a la sociedad navarra el más eficiente y completo servicio policial dentro de las funciones que establece el Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de cuerpos de policía de Navarra. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad o relacionada con la misma.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Implantar un sistema integral de información policial que de respuesta a todas las necesidades de la Policía Foral tanto en su ámbito interno como las derivadas de sus relaciones externas tanto con organismos supracomunitarios como intracomunitarios.
 - a. Implantación y puesta en funcionamiento de aplicaciones informáticas de gestión interna.
 - b. Implantación y puesta en funcionamiento de aplicaciones informáticas de actividad policial.
 - c. Implantación y puesta en funcionamiento de aplicaciones de apoyo a la actividad policial.
 - d. Implantación y puesta en funcionamiento de herramientas de extracción de la información.

Indicadores

- Número de aplicaciones implantadas y operativas relacionadas con gestión interna, actividad policial, apoyo a la actividad policial y herramientas de extracción de la información
2. Desplegar unidades de policía foral por todo el territorio de Navarra que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos de la comunidad.
 - a. Poner en funcionamiento comisarías en las localidades de Elizondo, Estella, Sangüesa y Alsasua.
 - b. Crear grupos de seguridad ciudadana que efectúen labores de seguridad ciudadana en el entorno de influencia de todas las Comisarías de la Policía Foral.
 - c. Formar y equipar a todos los componentes de las brigadas de seguridad ciudadana.
 - d. Ampliar la Unidad de Intervención de la Policía Foral hasta formar dos grupos que garanticen una intervención eficaz en todo el territorio de la Comunidad Foral incluido el desarrollo de las competencias exclusivas en materia de juego y espectáculos.

Indicadores:

- Número de denuncias recogidas en las oficinas de atención al ciudadano
- Número de kilómetros efectuados por las patrullas de seguridad ciudadana
- Número de servicios efectuados por la división de seguridad ciudadana
- Número de detenidos

- Número de incidentes atendidos
 - Porcentaje de asuntos denunciados esclarecidos y/o tramitados
3. Establecer procedimientos de colaboración y coordinación operativa de la Policía Foral con las policías locales de Navarra.
 - a. Implantación de un sistema integral de información policial capaz de permitir que la información de interés policial fluya desde las bases de datos nacionales e internacionales a todas las policías de Navarra y viceversa.
 - b. Desarrollo de protocolos de colaboración y coordinación de la Policía Foral con todos los cuerpos de policía local de Navarra.

Indicadores:

- Número de consultas realizadas por los cuerpos de policía de Navarra a las bases de datos nacionales e internacionales
 - Número de datos transmitidos por los cuerpos de policía de Navarra a las bases de datos nacionales e internacionales
 - Protocolos de colaboración y coordinación establecidos por la Policía Foral con los cuerpos de policía local
4. Garantizar la seguridad vial de todas las carreteras de la comunidad.
 - a. Patrullaje preventivo, labores de regulación y ordenación del tráfico por todas las vías de la Comunidad Foral.
 - b. Controles específicos de velocidad, alcoholemia y documentación.
 - c. Conferencias, charlas y difusión informativa en materia de seguridad vial.
 - d. Implantación de un sistema de vídeo vigilancia y captación de matrículas en las vías de mayor importancia.

Indicadores:

- Número de servicios realizados
 - Kilómetros de patrullaje realizados
 - Ayudas en ruta
 - Número de accidentes atendidos
 - Numero de denuncias efectuadas
 - Número de controles de velocidad y alcoholemia realizados
 - Número de vehículos en requisitoria detectados por las cámaras de vídeo vigilancia
5. Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia en la Comunidad Foral.
 - a. Desarrollar las unidades de investigación y desplazar un grupo operativo a la comisaría de Tudela.
 - b. Desarrollar la división de policía científica, dotándola de personal, formación, instalaciones y equipamiento.
 - c. Desarrollar la división de información, dotándola de personal, formación, instalaciones y equipamiento.

Indicadores:

- Número de delitos investigados
 - Porcentaje de delitos esclarecidos
 - Número de detenidos
 - Número de informes de carácter reservado confeccionados
6. Prevenir el desarrollo de acciones contrarias a la ética profesional así como potenciar servicios de calidad y actitudes ejemplares, para responder a las expectativas que sobre la Policía Foral tiene el ciudadano.
- a. Desarrollar acciones formativas en materia de ética profesional.
 - b. Desarrollar jornadas de deontología profesional en cada una de las áreas de Policía Foral.
 - c. Desarrollar los procedimientos a los que compromete el protocolo de reclamaciones, sugerencias y agradecimientos.
 - d. Ejercer el régimen disciplinario según los procedimientos legales establecidos.

Indicadores:

- Número de reclamaciones, felicitaciones y sugerencias
- Número de procedimientos disciplinarios incoados
- Número de acciones formativas y jornadas sobre deontología profesional desarrolladas

III. Ingresos propios del programa

Tasas por informes, acompañamientos y otras actividades.

IV. Medios personales

- 1 Jefe de servicio de la Policía Foral
- 4 Jefes de área oficiales
- 1 Jefe de división oficial
- 1 Oficial en servicios especiales.
- 10 Jefes de división subinspectores (1 interino)
- 6 Jefes de comisaría subinspectores (1 interino)
- 7 Jefes de brigada subinspectores (2 interinos)
- 68 Sargentos.
- 123 Cabos
- 476 Policías forales
- 116 Vacantes de policías forales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral Legislativo 213/2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de personal de cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 300/2004, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral de Navarra.
- Órdenes Forales 53, 54, 55 y 56/2004, de 13 de septiembre, por las que se desarrolla la Policía Foral de Navarra a nivel de brigadas y grupos.
- Orden Foral 84/2005, de 23 agosto. Policía Foral: Modifica parcialmente la estructura organizativa del Área de Seguridad Ciudadana de la Policía Foral de Navarra a nivel de brigadas y grupos.
- Resolución 1774/2005, de 3 noviembre. Dirección General de Interior: Delega el ejercicio de atribuciones en el Jefe de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 156/2005, de 1 diciembre. Policía Foral: Crea la Comisaría de la Policía Foral de Navarra en la localidad de Sangüesa.
- Orden Foral 112/2006, de 5 abril. Policía Foral: Modifica parcialmente la estructura organizativa a nivel de grupos de la Brigada de Prevención del Área de Seguridad Ciudadana de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 200/2006, de 12 mayo. Policía Foral: Modifica las estructuras organizativas de las Áreas de Mando y Apoyo, Policía Administrativa, Seguridad Ciudadana e Investigación Criminal y la adscripción de determinadas plazas dentro de la plantilla orgánica de la Policía Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	35.425.938	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.948.450		
Inversiones reales	2.707.000		
TOTAL GASTOS	44.081.388	TOTAL INGRESOS	97.500

PROGRAMA 054: AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS

Unidad responsable: Dirección de Gestión de la Agencia Navarra de Emergencias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. La planificación y coordinación de los servicios de intervención para garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes, frente a cualquier tipo de riesgos.
2. Seguimiento y financiación de los convenios firmados para protección civil con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro.
3. Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencia y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
4. Actividades de realización de mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos públicos.
5. Elaborar y actualizar los planes de emergencia cuya aprobación corresponde al Gobierno de Navarra e impulsar, controlar y coordinar los planes de emergencia con ámbito igual o inferior al territorio de la Comunidad Foral.
6. Comprobar el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas por parte de las empresas afectadas por la misma.
7. Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento en Navarra.
8. Gestión y coordinación de los servicios de Protección Civil dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los recursos afectos ante situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y de protección civil. De este modo se configura como órgano técnico superior de protección civil y de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Adecuación de la plantilla operativa a las nuevas necesidades.
 - a. Convocatoria 13 plazas de sargento, 18 plazas de cabo, 17 plazas de bombero.
 - b. Convocatoria 20 plazas de cabo
2. Implementación y desarrollo de las áreas de nueva creación en la Dirección de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Indicadores:

- Servicios realizados: 10.140
- Incendios urbanos: 784
- Incendios industriales: 68
- Incendios de vehículos: 170
- Incendios agrícolas: 271
- Incendios forestales: 873

- Incendios en vertederos: 61
 - Incendios en vegetación, superficie arbolada quemada: 405,96 ha.
 - Incendios en vegetación, superficie desarbolada quemada: 988,521 ha.
 - Otros incendios: 93
 - Rescates: 464
 - Traslados: 2.929
 - Achiques: 177
 - Apertura de puertas: 527
 - Varios: 1.013
 - Prevención: 158
 - Limpieza de calzada: 873
 - Transporte de agua: 21
 - Otros salvamentos: 273
 - 18 acciones formativas para cabos y bomberos
 - 2 acciones formativas para mandos
 - 1 acción formativa para profesores de fuegos interiores
 - 1 acción formativa preparación física
 - 1 acción formativa conocimiento riesgos laborales
3. Sostenimiento de las actividades de la Dirección de Protección Civil.
 4. Elaboración y ejecución de planes de emergencia.
 5. Centralización de la alarma en casos de emergencia.
 6. Coordinación de servicios y recursos en ejecución de los planes.
 7. Atención y activación de las urgencias médicas.
 8. Atención a la red de telecomunicaciones de los servicios operativos.
 9. Movilizaciones de recursos del Gobierno de Navarra y ajenos en casos de urgencia y emergencia.
 10. Gestión de convenios con entidades sin ánimo de lucro y con entidades para bomberos voluntarios.
 11. Informe preceptivo de los expedientes de actividad clasificada.
 12. Seguimiento de las empresas afectadas por la normativa de accidentes graves.

Indicadores:

- Número de llamadas de urgencia recibidas: 1.000.000
- Número de incidentes gestionados: 225.000
- Número total de movilizaciones de recursos: 135.000
- Número total de expedientes de actividad clasificada informados: 750
- Número de planes de emergencia vigentes: 7
- Numero de activaciones de los planes de emergencia: 6

III. Ingresos propios del programa

Contribuciones especiales, percibidas por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 3 Directores
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Jefe de unidad de vehículos
- 1 Jefe de unidad de equipos especiales
- 1 Jefe de unidad de gestión logística y equipos
- 1 Jefe de mantenimiento de equipos especiales
- 1 Licenciado en educación física
- 1 Jefe de unidad contable
- 1 Jefe de unidad de personal
- 1 TAP rama jurídica
- 4 Auxiliares administrativos
- 3 Administrativos
- 2 Jefes de área
- 4 Oficiales de bombero
- 8 Sargentos de bombero
- 68 Cabos de bombero
- 6 Cabos de servicios auxiliares
- 265 Bomberos
- 31 Bomberos de servicios auxiliares
- 12 Conductor auxiliar de bombero (campaña forestal de invierno)
- 12 Peón auxiliar de bombero (campaña forestal de invierno)
- 47 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 92 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 38 Vigilantes de observatorio (campaña forestal de verano)
- 5 Jefes de área
- 7 Jefes de sala
- 2 Jefes de unidad
- 26 Operadores auxiliares de coordinación
- 8 Vacantes operador auxiliar de coordinación

- 1 Técnico superior en materias de seguridad
- 1 Oficial técnico
- 3 Arquitectos técnicos
- 4 Administrativos
- 1 Servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 38/2006, de 19 de junio, por el que se crea la Agencia Navarra de Emergencias y se aprueban sus Estatutos.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra
- Decreto Foral 150/1998, de 4 de mayo, por el que se regula el Centro de Coordinación Operativa.
- Reales Decretos que aprueban las directrices básicas para la elaboración de los planes especiales.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	22.454.630	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.001.050
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.190.492		
Transferencias corrientes	684.000		
Inversiones reales	7.295.255		
Transferencias de capital	579.100		
TOTAL GASTOS	35.203.477	TOTAL INGRESOS	1.001.050

PROGRAMA 060: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Unidad responsable: Dirección General de Justicia

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objetivo general es seguir mejorando para el ciudadano de Navarra la prestación del servicio público de la justicia. Esto supone dotar a los órganos judiciales y fiscalía, que integran la Administración de Justicia, de las herramientas (medios materiales y humanos) necesarias para el cumplimiento de esta finalidad con corrección y mayor rapidez, y coordinar e impulsar los servicios que la Administración de la Comunidad Foral presta directamente a los ciudadanos, siempre que se sitúen en el contexto de actuaciones judiciales.

Para conseguirlo se debe potenciar la consolidación de las relaciones entre las instituciones intervinientes a todos los niveles, propiciando un consenso que permita planificar y materializar la mejora de medios de manera racional.

La actual situación exige trabajar en los siguientes aspectos:

1. Seguir avanzando en la implantación del plan de infraestructuras, tanto en lo que se refiere a las obras de construcción y reforma como al equipamiento e instalaciones de los edificios judiciales.
2. Desarrollar conjuntamente proyectos organizativos tendentes a conseguir un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración de Justicia en el contexto de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 23 de diciembre de 2003 y de otras modificaciones legales que necesariamente se deben producir para ello.
3. Procurar una atención adecuada, tanto a víctimas del delito como a procesados y penados, de conformidad con las medidas que se determinen en las resoluciones judiciales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.
 - a. Asignación eficaz y adaptación de los medios económicos para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.
2. Racionalizar y mejorar el uso de los edificios judiciales.
 - a. Continuación de las obras necesarias en los edificios judiciales.
 - b. Redacción del proyecto y comienzo de las obras de la sede judicial de Estella.
3. Continuar modernizando los medios informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones de los órganos judiciales.
 - a. Complementación de los sistemas informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones integrados en los órganos judiciales de Navarra.
4. Facilitar a la Administración del Estado el emplazamiento más idóneo para la construcción de un nuevo centro penitenciario en Navarra en el contexto del protocolo existente.
 - a. Redacción de los expedientes territoriales necesarios y acometimiento de las obras de urbanización.
5. Propiciar la mejora del ejercicio de la medicina forense.
 - a. Continuación de la obra del nuevo Servicio de Patología.

6. Coadyuvar para una correcta aplicación de las nuevas leyes procesales promulgadas y que se promulguen.
7. Propiciar la agilización de las resoluciones y ejecuciones judiciales.
 - a. Solicitudes de desarrollo de la planta judicial y consecución de espacio y medios para su funcionamiento.
8. Mejorar la gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, tanto de cuerpos nacionales como de puestos de nuestra Administración.
 - a. Tramitación de expedientes administrativos y complemento de retribuciones de oficiales, auxiliares, agentes y médicos forenses destinados en Navarra, redistribución de efectivos en la nueva oficina judicial y modificación de plantillas de dicho personal para conseguir una mejor relación de eficiencia.
 - b. Acciones formativas del personal al servicio de la Administración de Justicia y de profesionales relacionados con el ámbito de la justicia.
9. Colaborar en la cofinanciación de la justicia de paz.
10. Dimensionar y estructurar una correcta atención a víctimas así como a penados y sometidos a medidas de seguridad.

III. Ingresos propios del programa

Ingresos procedentes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por las estancias de internos, conforme a las cuantías que se aplican para los centros penitenciarios de toda España.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 TAP(rama jurídica) (vacante)
- 1 Técnico superior en archivos
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de archivo (vacante)
- 4 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Ingeniero técnico (vacante)
- 2 Oficiales de mantenimiento (2 vacantes)
- 13 Limpiadoras a tiempo parcial (3 vacantes)
- 2 Psicólogos
- 3 Trabajadores sociales (1 vacante)
- 1 Titulado grado medio educador
- 3 Auxiliares de autopsia (1 vacante)

- 5 Subalternos
- 1 Conserje nivel D
- 3 Cocineros (3 vacantes)
- 5 Ayudantes de cocina (4 vacantes)
- 1 Oficial administrativo
- 9 Servicios generales (6 vacantes)
- 1 Jefe de mantenimiento
- 476 funcionarios de Cuerpos Nacionales de Justicia adscritos a los órganos judiciales y fiscalía en Navarra

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.
- Real Decreto 812/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 813/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Decretos Forales 80/2001, de 9 de abril y 707/2003, de 22 de diciembre, de asistencia jurídica gratuita.
- Decreto Foral 355/2000, de 13 de noviembre, de creación del Instituto Navarro de Medicina Legal.
- Orden Foral 231/2000, de 8 de noviembre, de subvenciones a los municipios para gastos de funcionamiento de la Justicia de Paz.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	14.332.602	Tasas, precios públicos y otros ingresos	122.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.007.700	Transferencias de capital	80.000
Transferencias corrientes	2.048.300		
Inversiones reales	5.310.300		
Transferencias de capital	180.000		
Activos financieros	100		
TOTAL GASTOS	26.879.002	TOTAL INGRESOS	202.200

Estructura de Programas

Año 2007

1 - Departamento de Economía y Hacienda

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
10 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100000 Dirección y servicios generales de economía y hacienda 100001 Resolución de impugnaciones económico-administrativas
11 Política económica y presupuestaria	110 Dirección y servicios generales de política económica y presupuestaria	110000 Dirección y servicios generales de política económica y presupuestaria
	111 Planificación y estudios económicos	111000 Coyuntura, estudios y planificación
	112 Gestión presupuestaria y financiera	112000 Actividades generales del programa 112001 Elaboración y seguimiento del presupuesto 112002 Gestión y administración de la tesorería 112003 Política financiera
	113 Control interno y gestión contable	113000 Actividades generales del programa 113001 Control interno 113002 Gestión contable 113003 Auditoría
12 Asuntos europeos y planificación	120 Dirección y servicios generales de asuntos europeos y planificación	120000 Dirección y servicios generales de asuntos europeos y planificación
	121 Gestión del patrimonio	121000 Actividades generales del programa 121001 Gestión de bienes muebles y suministros 121002 Gestión de bienes inmuebles y derechos 121003 Planificación y desarrollo
	122 Elaboración de información estadística	122000 Encuestas, censos y otras estadísticas
	123 Acción europea	123001 Difusión y participación en políticas e instituciones europeas 123002 Participación en instituciones regionales, nacionales e internacionales 123003 Participación en programas, proyectos e iniciativas comunitarias

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS		
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación		
13 Sociedad de la información	130 Sociedad de la información	130000 Actividades generales del programa 130001 Promoción del plan de modernización 130002 Promoción de la sociedad de la información y las telecomunicaciones 130003 Proyectos de sistemas de información 130004 Infraestructuras tecnológicas y centro soporte		
14 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	140 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	140000 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid		
15 Gestión de hacienda	150 Dirección y servicios generales de hacienda	150000 Dirección y servicios generales de hacienda		
	151 Gestión de los sistemas y relaciones con los contribuyentes	151000 Gestión de los sistemas y relaciones con los contribuyentes		
	152 Gestión de los tributos	152000 Actividades generales del programa 152001 Gestión de impuestos de devengo periódico 152002 Gestión de impuestos de devengo no periódico		
			153 Inspección de tributos	153000 Inspección de tributos
			154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	154000 Gestión del registro de la riqueza territorial de Navarra 154001 Inventario de bienes inmuebles 154002 Valoración de bienes inmuebles
	155 Gestión de recaudación	155000 Actividades generales del programa 155001 Aplicación y control de recaudación 155002 Gestión de deudas en vía de apremio 155003 Gestión de deudas incursas en procedimientos especiales y asuntos jurídicos 155004 Gestión de aplazamientos		
			156 Atención al contribuyente	156000 Atención al contribuyente
160 Convenio con el Estado	160 Convenio con el Estado	160000 Convenio con el Estado		

PROGRAMA 100: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Unidad responsable: Secretaría General Técnica y Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa asume aquellos servicios y funciones comunes del Departamento, y por tanto no imputables a otros programas de actividad. Además de lo anterior, la realización de las funciones que la normativa actual atribuye a las Secretarías Generales Técnicas y las tareas referentes a la resolución en materia de recursos de naturaleza tributaria realizadas por el Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mediante la aprobación de las Leyes Forales 14/2004 y 15/2004 de 3 de diciembre, se pretende conseguir una mayor eficacia en la planificación de las actuaciones políticas y administrativas mejorando la atención y el servicio a los ciudadanos.

- En base a las citadas disposiciones corresponde al Consejero del Departamento:

- a. Ostentar la representación del mismo y dirigir y coordinar las acciones tendentes a la mejora de la eficacia de la atención a los ciudadanos.
- b. Desarrollar en el ámbito del Departamento la acción de gobierno.
- c. Presentar al Gobierno de Navarra los proyectos normativos elaborados por el Departamento, así como las propuestas de Acuerdo.
- d. Ejercer la potestad reglamentaria dictando las correspondientes Ordenes Forales.

- Corresponde a la Secretaría General Técnica:

- a. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.
- b. Prestar asesoramiento jurídico al Consejero, a los directores generales y directores de servicio.
- c. Recopilar y mantener la normativa en materias propias del Departamento.
- d. Coordinar y supervisar los expedientes de los asuntos del Departamento.
- e. Registro, archivo y custodia de órdenes forales y resoluciones aprobadas por los órganos del Departamento.
- f. Tramitación de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día de las sesiones de Gobierno, asistiendo a las reuniones de la Comisión de Coordinación.
- g. Establecer criterios organizativos y coordinar registros y archivos del Departamento.
- h. Analizar administrativamente las preguntas y solicitudes de información de los parlamentarios forales en materias propias del Departamento.
- i. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de recursos humanos y de condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad.

- j. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de gestión presupuestaria.
- k. Gestión y tramitación de quejas y sugerencias efectuadas por los ciudadanos.

Indicadores:

- Informes a elaborar: 70
- Consultas a cumplimentar: 120
- Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación: 50

2. El conocimiento y resolución, por parte del Tribunal Económico Administrativo Foral, de las impugnaciones económico-administrativas (reclamaciones económico-administrativas y recursos extraordinarios de revisión) delegadas del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Foral General Tributaria, y con el Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Indicadores:

- Reclamaciones económico-administrativas a resolver: 850
- Recursos extraordinarios de revisión a resolver: 10

III. Ingresos propios del programa

Tasas por bastanteos.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria del Consejero
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 1 Presidente TEAF
- 3 Vocales TEAF
- 1 Secretario TEAF
- 2 Técnicos de hacienda
- 3 Jefes de negociado
- 1 Gestor de hacienda
- 1 Oficial de mantenimiento
- 4 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 7 Subalternos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, que regula las competencias y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.068.750	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	323.600		
Transferencias corrientes	13.422.096		
Inversiones reales	228.350		
TOTAL GASTOS	19.042.796	TOTAL INGRESOS	1.000

PROGRAMA 110: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Unidad responsable: *Dirección General de Política Económica y Presupuestaria*

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, sostenible y duradero, que conduzca a nuestra Comunidad Foral a lograr la convergencia real con aquellos países de la Unión Europea que han conseguido las mayores cotas de desarrollo y bienestar económico y social.

Y todo ello dentro de unos planteamientos de política presupuestaria equilibrada, como corresponde a momentos positivos del ciclo económico, y en consonancia con un ejercicio responsable en la utilización de los propios recursos económicos, fiscales y financieros, sin acudir al endeudamiento para la financiación de las estrategias de gasto previstas.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Poner a disposición del Gobierno de Navarra la información más completa posible sobre la actividad económica y financiera de la Comunidad Foral, para que pueda tomar las medidas más adecuadas de planificación y programación económica del sector público, así como las dirigidas a impulsar la economía del sector privado.
2. Coordinar todos los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a la Dirección General, de manera que se consiga una correcta y eficaz gestión de los mismos, intentando cumplir íntegramente con la normativa presupuestaria, financiera y de fiscalización del gasto e ingresos públicos recogida en la diferente normativa vigente.
3. Coordinar los trabajos dirigidos a la permanente actualización de las herramientas de gestión económico-financieras utilizadas por el Gobierno de Navarra.

III. Ingresos propios del programa

No existen previsiones de posibles ingresos asociados a este programa por las características del mismo.

IV. Medios personales

- 1 Directora general
- 1 Administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 40/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

- Ley Foral 11/2205, de 9 de noviembre, de Subvenciones
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley 25/2003, de 15 de julio, reguladora del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	89.535		
Gastos corrientes en bienes y servicios	46.700		
Transferencias corrientes	36.900		
Inversiones reales	4.100		
TOTAL GASTOS	177.235	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 111: PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Unidad responsable: Servicio de Economía

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Facilitar el conocimiento de la economía de la región, de su estructura y de su evolución.
 - a. Elaborar y editar periódicamente publicaciones referentes a la evolución coyuntural de la economía navarra.
 - Números de "Coyuntura económica": 4
 - Números de "La economía navarra en ...": 1
 - Redactar el informe sobre "La situación y perspectivas de la economía navarra" a incorporar al Proyecto de los Presupuestos para el año 2007.
 - b. Contribuir a un mayor conocimiento de la realidad económico-social de la región.
 - c. Realizar estudios sobre la estructura y dinámica de la economía regional, así como el seguimiento de los que se adjudiquen a terceros. Utilizar y poner a punto el modelo de simulación de la economía navarra.
 - d. Impulsar, en aplicación del Acuerdo Marco de colaboración con la UPNA, la actualización y mantenimiento de un fondo bibliográfico centrado en la economía de la Comunidad Foral de Navarra.
 - e. Organizar el Séptimo Congreso de Economía de Navarra.
2. Programar el conjunto del gasto público dentro del marco de los recursos disponibles.
 - a. Actualización y seguimiento del Plan Económico a medio plazo 2007-2010.
 - Informes de adecuación de gastos plurianuales al Plan Económico a medio plazo: 800
 - b. Elaboración de la programación plurianual de inversiones públicas.
 - c. Análisis y seguimiento de los acuerdos, leyes y planes aprobados por el Gobierno de Navarra, así como otros actos administrativos con consecuencias presupuestarias para ejercicios futuros.
 - d. Realización de estudios de las diferentes políticas de gasto público vigentes.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 5 TAP (rama económica)
- 2 Administrativos

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	454.696	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	148.810		
Transferencias corrientes	6.000		
Inversiones reales	18.800		
TOTAL GASTOS	628.306	TOTAL INGRESOS	1.600

PROGRAMA 112: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Unidad responsable: Servicio de Presupuestos y Tesorería

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado y duradero. La estrategia a seguir pasa por un aumento sostenido de la productividad y el equilibrio presupuestario, utilizando para ello los fondos obtenidos por la Hacienda de Navarra a través de la utilización de sus propios recursos: económicos, financieros y fiscales; sin recurrir al aumento del endeudamiento, tal y como se ha venido haciendo desde el ejercicio 2001.

Para garantizar este compromiso de estabilidad presupuestaria, se debe poner especial atención a que tanto las medidas de control y racionalización del gasto, como las referidas a la mejora en la gestión y obtención de los ingresos sean especialmente efectivas, pero con el objetivo de mantener los actuales niveles de bienestar social.

En cuanto a la participación en el mercado de capitales se efectuará a través de la colocación de la liquidez de la Hacienda Foral, siendo la propia evolución de los mercados la que señale los momentos idóneos para la planificación de las colocaciones de los excedentes de tesorería, buscando productos y estructuras que garanticen una mejor rentabilidad de los mismos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Diseño y elaboración del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2008.
 - a. Realización de estudios encaminados a la fijación, por parte del ejecutivo, de la cifra de ingresos y gastos.
 - Reuniones con responsables: 8
 - b. Definición de las estructuras presupuestarias (orgánica, económica y funcional) y por programas, de manera que permitan recoger de la forma más clara posible la asignación de los recursos presupuestarios y sus objetivos.
 - c. Preparación de las directrices técnicas y diseño del procedimiento para la elaboración de los anteproyectos de presupuestos por parte de los departamentos y entes públicos.
 - Documentos: 1
 - d. Redacción del proyecto de Ley de Presupuestos (ley de presupuestos, estados de ingresos y gastos, presupuestos y previsiones de entes públicos y sociedades públicas, y memoria)
 - Horas dedicadas: 1.200
 - e. Apoyar técnicamente al Gobierno y al Parlamento en el procedimiento de tramitación parlamentaria.
2. Difusión del contenido de los Presupuestos Generales de Navarra para 2007.
 - a. Edición y publicación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2007. Formato papel y CD.
 - Ejemplares: 100
 - CD: 400

- b. Inserción de los Presupuestos Generales de Navarra para 2007 en la página web del Gobierno de Navarra.
3. Seguimiento e impulsión de la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario.
 - a. Estudio, tramitación y control de las modificaciones presupuestarias que las normas presupuestarias atribuyen al Gobierno de Navarra y al Consejero de Economía y Hacienda.
 - Solicitudes estudiadas: 220
 - b. Colaboración en la realización de las Cuentas Generales de Navarra para el ejercicio 2006.
 - Horas dedicadas: 180
 - c. Análisis de la ejecución de los créditos presupuestarios y de los ingresos realizados con objeto de conocer posibles insuficiencias y excedentes.
 - Informes: 50
 - d. Estudiar e informar proyectos normativos ó acciones con incidencia en los gastos e ingresos de la Administración.
4. Elaboración de informes que ayuden a tener un mejor conocimiento de las políticas de gasto de la Administración.
5. Gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Foral originada en los procesos de cobros y pagos, así como en flujos extrapresupuestarios conforme a la normativa establecida.
 - a. Control, ejecución y contabilización de todos los pagos de la Administración de la Comunidad Foral por los sistemas establecidos en la normativa vigente.
 - Órdenes de pago: 1.000.000
 - Transmisiones semanales a través de Editrans de las órdenes de pago: 9.900
 - b. Elaboración y seguimiento de los presupuestos de tesorería de la Administración de la Comunidad Foral.
 - Contraste de previsiones mensuales: 12
 - c. Control y seguimiento de las cuentas abiertas en las entidades financieras a nombre de la Comunidad Foral y de las autorizadas a los centros gestores y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral.
 - Informes de conciliaciones semanales de extractos bancarios: 156
 - d. Administración y custodia de todo tipo de garantías no monetarias presentadas en la Administración de la Comunidad Foral.
 - Anotaciones y consultas del registro de avales: 500
 - e. Controlar y rentabilizar los fondos que, a nombre del Gobierno de Navarra, están colocados en cuentas abiertas en las distintas entidades financieras.
 - Preparación de órdenes de inversión: 30
 - Control mensual de extractos e ingresos financieros: 360
6. Establecimiento de la política financiera, en general, de la Comunidad Foral que corresponde a la administración de ésta, tanto en lo relativo a su propia financiación, como al ejercicio de sus competencias sobre otras entidades.

- a. Elaboración y estudio de la política de endeudamiento y de otras alternativas de financiación de la Administración y de las sociedades y empresas mercantiles en las que el Gobierno de Navarra participe.
 - Informes: 10
 - b. Administración de la Deuda Pública de Navarra.
 - Análisis de operaciones de cobertura: 12
 - Diseño de emisión de la Deuda del año 2007: 1
 - c. Realización de los trabajos encaminados al mantenimiento de la calificación de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a niveles de riesgo para inversiones.
 - Informes: 55
 - d. Control y supervisión de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito.
 - Resoluciones de autorización de campañas de publicidad: 20
 - Análisis de informes de auditorías: 2
 - e. Elaboración de informes económicos relativos a las sociedades públicas.
 - Informes: 64
7. Ejecución de las competencias de la Comunidad Foral en materia de mediación en el seguro privado.
- a. Actualización de registros y documentación como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley de mediación.
 - Anotaciones: 50
 - Formularios: 5
 - b. Autorización y revocación para ejercer la actividad de mediadores y correduría de seguros.
 - Resoluciones: 5
 - c. Mantenimiento del Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos.
 - Anotaciones: 24
 - d. Control de la actividad mediadora e instrucción de procedimientos sancionadores.
 - Informes: 50

III. Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la gestión del programa y de la realización de las acciones antes descritas, se obtienen una serie de ingresos propios como son los intereses de las cuentas corrientes, los de las cuentas de inversiones financieras y los derivados de la incautación de avales y otras garantías. Asimismo, por primera vez en este año 2007 se han introducido las tasas relativas a la actividad mediadora de seguros.

Finalmente se centralizan una serie de ingresos que, por sus especiales características, no pueden aplicarse a otros órganos del propio departamento o del Gobierno de Navarra. No son recursos derivados de la gestión del programa, sino que, por su naturaleza, parece idónea su ubicación presupuestaria en éste. No obstante su destino, al igual que ocurre con el resto de los ingresos de cualquier naturaleza, tiene como finalidad la financiación del conjunto del gasto de la Adminis-

tración de la Comunidad Foral, como se establece en el artículo 14 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

IV. Medios personales

- 1 Directora de servicio
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 5 Gestores de hacienda
- 6 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Decreto Foral 244/1992, de 29 de junio, por el que se desarrollan determinadas competencias en materia de cajas de ahorros, y disposiciones que lo desarrollan.
- Decreto Foral 71/1995, de 20 de marzo, por el que se regula la colocación de los fondos líquidos de la tesorería de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 621/1996, de 11 de noviembre, por el que se desarrollan determinadas competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de mediación en el seguro privado.
- Decretos forales de diferentes fechas por los que se regulan las distintas emisiones de Deuda de Navarra.
- Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio, Decreto 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar y Orden Foral 172/1994, de 23 de febrero del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas de desarrollo de los fondos librados a justificar.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	688.250	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.008.106
Gastos corrientes en bienes y servicios	107.348	Ingresos patrimoniales	15.002.000
Gastos financieros	30.255.001	Activos financieros	1.000
Inversiones reales	18.000		
Activos financieros	1		
Pasivos financieros	7.000		
TOTAL GASTOS	31.075.600	TOTAL INGRESOS	16.011.106

PROGRAMA 113: CONTROL INTERNO Y GESTIÓN CONTABLE

Unidad responsable: Servicio de Intervención General

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Las actividades que integran la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos, así como las de los entes y sociedades que configuran su sector público, están sometidas a control interno según lo dispuesto en la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra y demás disposiciones legales.

El programa de control interno tiene por objeto, desde una posición ajena a las responsabilidades directas sobre la gestión, asegurar que el empleo de los recursos económicos es adecuado, desde el punto de vista de su adecuación a las normas que le son aplicables y a los principios de la buena gestión financiera, evitando en todo caso quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra.

Las actividades de control interno constituyen así un elemento de valor añadido a la gestión, y deben considerarse por ello un servicio hacia el resto de órganos de la Administración.

Por otra parte, las actividades encuadradas en el programa de control interno tienen un innegable componente en relación con el servicio al ciudadano, en la medida en que permiten mostrar a la sociedad el destino de los recursos públicos cuya gestión se ha encomendado a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Son de destacar para el ejercicio 2007 los cambios que van a soportar las actividades de auditoría: en el nuevo periodo de programación comunitaria 2007-2013 aumentan las actividades de control financiero del Organismo Pagador por la inclusión de nuevas líneas de ayuda que hasta ahora venían abordándose en el marco del tratamiento general de fondos estructurales. Se exige, además, la realización de controles a lo largo de todo el ejercicio, y no solamente al final del año, lo que implica que, sin aumento significativo del volumen total a controlar, la calidad exigida a los controles realizados obliga a una dedicación de recursos superior a la de años anteriores.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Fiscalización de actos de contenido económico.
 - a. Fiscalización previa de actos de contenido económico.
 - Número de actos fiscalizados: 40.000
 - Importe de los actos fiscalizados (obligaciones reconocidas): 2.356 millones de euros
 - b. Asistencia a mesas de contratación y otros órganos para los que es requerida la presencia de un interventor.
 - Sesiones atendidas: 134
 - c. Control de anticipos de caja fija.
 - Controles de saldos realizados: 100
 - d. Desarrollar el sistema de control financiero permanente para determinados gastos repetitivos de reducido importe.
2. Organización de la función de contabilidad.
 - a. Elaboración de información contable sobre el sector público foral.

- Entidades que conforman el sector público: 34
- b. Formación de estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
 - Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas: 938
 - Importe del balance consolidado: 2.609 millones de euros
 - Fecha objetivo para la elaboración de estados financieros Cuentas 2006: 15 de mayo
 - Fecha objetivo para la elaboración de Cuentas Generales: 31 de mayo
 - c. Ejecución de operaciones contables del Departamento de Economía y Hacienda (centro contable 010).
 - Expedientes contables: 7.049
 - Apuntes de ingresos no normalizados: 217
 - d. Gestión de la cuenta de repartimientos de las entidades locales de Navarra.
 - Número de apuntes contables: 5.820
 - Comunicaciones de saldo: 1.800
 - e. Distribución de ingresos no normalizados para su contabilización departamental.
 - Número de cobros tramitados: 58.965
 - f. Elaborar procedimientos estándar de contabilización de ingresos no normalizados.
 - g. Implantación de nuevas funcionalidades en el sistema de gestión económico-financiero.
 - Seguimiento de subvenciones
 - Seguimiento de inmovilizado
 - Automatización en la gestión de cobros no normalizados
3. Realización de las tareas de control financiero.
 - a. Elaboración de auditorías de fondos comunitarios.
 - Número de auditorías realizadas: 34
 - Importe de gasto certificado: 80,16 millones de euros
 - Financiación comunitaria correspondiente: 41,94 millones de euros
 - b. Seguimiento de auditorías de empresas públicas.
 - Número de empresas públicas: 30
 - Activo total: 835 millones de euros
 - c. Certificación de cuentas del Organismo Pagador FEOGA.
 - Importe de las ayudas concedidas: 140 millones de euros
 - Importe de las ayudas controladas: 17 millones de euros

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección

- 1 TAP (rama jurídica)
- 20 TAP (rama económica)
- 4 Técnicos de grado medio
- 3 Auxiliares administrativos
- 5 Administrativos
- 3 Jefes de negociado

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar.
- Decreto Foral 132/1999, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 133/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de intervención de los actos, documentos y expedientes que puedan generar obligaciones de contenido económico para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía.
- Reglamento (CE) nº 1663/95 de la Comisión sobre el procedimiento de liquidación de cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.
- Reglamento (CE) nº 438/01 de la Comisión, relativo al control financiero por los estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.701.284		
Gastos corrientes en bienes y servicios	279.100		
Inversiones reales	107.000		
TOTAL GASTOS	2.087.384	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 120: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN

Unidad responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Planificación

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El objetivo de este programa es lograr la coordinación de todos los elementos materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz en los servicios que dependen orgánicamente de esta dirección general. Los objetivos de la Dirección General se establecen a partir de los de las direcciones de servicio, con el seguimiento de sus propios indicadores.

Este programa recoge los gastos de funcionamiento e inversión de la Dirección General de Asuntos Europeos y Planificación, así como la Delegación de Gobierno de Navarra en Bruselas.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 2 Administrativas
- 1 Titulado superior
- 1 Delegada del Gobierno de Navarra en Bruselas

V. Disposiciones normativas aplicables

- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) nº 1164/94, 1264/99 y 1265/99 del Consejo, relativos al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) 1750/1999, de 23 de julio, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) 1685/2000, 438/2001 y 448/2001 que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	208.921		
Gastos corrientes en bienes y servicios	142.630		
Inversiones reales	337.400		
TOTAL GASTOS	688.951	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 121: GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Unidad responsable: Servicio de Patrimonio

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Los objetivos principales del Servicio de Patrimonio son conseguir la gestión racional de los recursos inmobiliarios, velando por el óptimo aprovechamiento de los edificios de la Comunidad Foral y con el énfasis a corto plazo en lograr sedes departamentales que garanticen un buen servicio al ciudadano.

De otro lado, se persigue una gestión racional de los suministros atendiendo a criterios de eficacia y rentabilidad, así como la revisión del marco normativo de la contratación en el ámbito foral y su desarrollo reglamentario.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Lograr la coordinación de todos los elementos materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz de las secciones que dependen orgánicamente de este servicio.
 - a. Coordinación con las secciones dependientes.
 - Reuniones mensuales con cada sección.
 - b. El desarrollo legislativo y reglamentario en materia de contratación, de patrimonio y de responsabilidad patrimonial para el funcionamiento de los servicios públicos.
2. Seguimiento y control del patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral.
 - a. Adquisición, arrendamiento, enajenación y gravamen de bienes, así como su afectación, desafectación, adscripción, desascripción, cambio de destino y declaración de alienabilidad, en los términos que se determinan en la Ley Foral reguladora del Patrimonio de Navarra.
 - 100 expedientes
 - b. Gestión y administración de los bienes y derechos del dominio privado de la Comunidad Foral cuyo uso o explotación no haya sido atribuido a otros órganos o personas, así como la propuesta de cesión de uso o de explotación.
 - 38 expedientes
 - c. Investigación de cuantos bienes y derechos se presume forman parte del Patrimonio de la Comunidad Foral, su deslinde y amojonamiento, su protección, defensa y reivindicación, así como las facultades sancionadoras y de exigencia de responsabilidades en relación con los mismos.
 - 200 expedientes
 - d. Seguimiento del planeamiento urbanístico que afecta a bienes de la Administración de la Comunidad Foral, formulación, en su caso, de alegaciones, participación en las Juntas de Compensación y pago de los gastos de urbanización.
 - 20 expedientes
 - e. Mantenimiento del Inventario de bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral, así como la valoración de los mismos, la depuración de su estado físico y jurídico y su inscripción en los registros públicos correspondientes.

- 150 expedientes
- f. Tenencia y custodia de todos los documentos, escrituras y títulos-valores en que se representen o materialicen bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral.
- 500 documentos
- g. La ampliación, restauración y conservación del Patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral mediante la elaboración de los correspondientes proyectos, y supervisión y seguimiento de las obras precisas. Especial mención merece la contratación de la ejecución de la obra de un nuevo edificio administrativo en el solar de González Tablas, nº 7, de Pamplona.
- 15 expedientes
- h. Reversiones de bienes inmuebles.
- 50 expedientes
- i. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.
3. Seguimiento y control de los expedientes de contratación y seguros del Departamento de Economía y Hacienda.
- a. Asesoramiento y supervisión en materia de seguros de daños y responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral.
- 90 expedientes
- b. Velar por la legalidad de la contratación y adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr la máxima coordinación, economía y eficacia de los contratos que celebre la Administración de la Comunidad Foral, en especial de los contratos de suministros.
- 12 actuaciones
- c. Tramitar los contratos públicos cuya competencia corresponda a órganos del Departamento de Economía y Hacienda.
- 220 contratos
- d. El asesoramiento jurídico del Servicio de Patrimonio.
- 400 actuaciones
- e. La elaboración de los proyectos de decretos forales de desarrollo reglamentario en materia de contratación administrativa en coordinación con otras unidades del Departamento, en las materias correspondientes al Servicio de Patrimonio.
- f. Las labores de Secretaría de la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Foral.
- g. Llevanza del Registro de Contratos.
- 800 registros
- h. Llevanza del Registro Voluntario de Licitadores.
- 350 licitadores registrados
- i. Establecer los criterios jurídicos y tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial que por razón de la materia corresponde conocer al Departamento de Economía y Hacienda.
- 13 expedientes
- j. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.
4. Apoyo administrativo, contable y promoción de la utilización de nuevas tecnologías.

- a. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Servicio de Patrimonio.
 - b. La gestión y control del presupuesto del Servicio de Patrimonio.
 - 1.200 expedientes contables
 - c. La asistencia administrativa, así como el seguimiento, impulso y coordinación de los procesos administrativos que se gestionan en el Servicio de Patrimonio.
 - 730 actuaciones
 - 365 expedientes administrativos
 - 12 aplicaciones
 - d. La promoción de la utilización de nuevas tecnologías al objeto de elevar la calidad de los recursos.
 - 2 encomiendas externas
 - 4 nuevas aplicaciones
 - e. La organización y gestión de los recursos humanos del Servicio de Patrimonio.
 - 150 actuaciones
 - f. La tramitación, control y seguimiento de las garantías, especialmente hipotecas, avales y sus comisiones concedidos por la Comunidad Foral en colaboración con otros órganos competentes, principalmente a empresas en crisis.
 - 187 avales I+D+I
 - 3 avales empresas en crisis
 - 1 aval otros
 - 3 expedientes de pago de empresas en crisis
 - g. Las actuaciones correspondientes a la Administración de la Comunidad Foral como accionista en las sociedades públicas y participadas, banco de datos actualizado de dichas sociedades e información al exterior sobre las mismas.
 - 30 sociedades públicas
 - 13 sociedades participadas
 - 500 actuaciones
 - h. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.
5. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación del suministro eléctrico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- a. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación del suministro eléctrico.
 - 6 expedientes
 - b. La formulación de propuestas de gestión, contratación centralizada y modificación de la factura eléctrica de inmuebles.
 - Estudio sobre contrato marco de energía
 - 100 expedientes
 - c. La elaboración de proyectos encaminados al ahorro energético de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- 10 expedientes
- d. Iluminaciones ornamentales
 - 4 expedientes
- e. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.

III. Ingresos propios del programa

- Intereses de títulos valores.
- Dividendos, participaciones y beneficios.
- Rentas de inmuebles.
- Ventas de inmuebles.
- Ventas de bienes muebles.
- Reintegros por primas de seguros.
- Aguas de Javier.
- Herencias y legados.
- Penalizaciones por incumplimientos de contratos.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 10 Jefes de negociado
- 5 TAP (rama jurídica)
- 1 Arquitecto superior
- 2 Aparejadores
- 4 Oficiales administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Obreros de 2ª
- 1 Digitalizador

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 40/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra.
- Decreto Foral 249/1986, de 28 de noviembre, por el que se fijan las condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 166/1988, de 1 de junio, por el que se establece el régimen administrativo aplicable a la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra.

- Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 132/1988, de 4 de mayo, por el que se crea la Junta de Contratación Administrativa.
- Decreto Foral 187/2002, de 19 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión de Arbitraje dependiente de la Junta de Contratación Administrativa y el procedimiento arbitral de fijación de precios.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Orden Foral 217/2004, de 25 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se declaran de atención centralizada determinados suministros.
- Decreto Foral 150/2003, de 23 de junio, por el que se regula la ejecución directa de obras, servicios y suministros y demás actividades a través de sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, por el que se regula el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.136.764	Tasas, precios públicos y otros ingresos	117.544
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.425.902	Transferencias corrientes	1
Transferencias corrientes	29.970	Ingresos patrimoniales	40.021.428
Inversiones reales	9.476.602	Enajenación de inversiones reales	7.508.020
Transferencias de capital	1		
Activos financieros	2		
TOTAL GASTOS	13.069.241	TOTAL INGRESOS	47.646.993

PROGRAMA 122: ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Unidad responsable: Instituto de Estadística de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El artículo 149.1.31ª de la Constitución Española incluye entre las competencias exclusivas del Estado la "estadística para fines estatales".

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, vino a sustituir la Ley de Estadística de 1945 y regular la función estadística para fines estatales.

El artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra incluye, entre las competencias exclusivas de Navarra, la "estadística de interés para Navarra".

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, tiene por objeto la regulación de la actividad estadística pública de interés para Navarra a que se refiere el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

A los efectos de esta Ley Foral se entiende:

1. Por actividad estadística, la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza.
2. Por estadística pública, la realizada por unidades de las administraciones públicas.
3. Por actividad estadística pública de interés para Navarra, la que proporciona información estadística sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de la Comunidad Foral.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

Los objetivos de este programa vienen definidos por la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra y la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010 (pendiente de aprobación en el Parlamento de Navarra).

1. Promover, dirigir y coordinar la actividad estadística pública de interés por Navarra.
 - a. Desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y de la promoción y seguimiento del programa anual de estadística 2007.
 - 381 Operaciones estadísticas en el programa anual
 - b. Soporte al Consejo de Estadística de Navarra.
 - c. Coordinación de la actividad estadística de la Administración Foral.
 - 4 reuniones de interlocutores estadísticos de los Departamentos del Gobierno de Navarra
 - d. Coordinación con la actividad estadística de los entes locales, de otras Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de otros organismos.
 - Acuerdo de colaboración con el INE
 - e. Impulso de la actividad estadística referida a Navarra.

- f. Representación de la Administración Foral en las relaciones con unidades y organismos especializados en materia estadística.
2. Elaborar sistemas integrados de estadísticas económicas y sociales (desarrollado por la Sección de Producción Estadística).
- a. Realización de las operaciones estadísticas que se deriven de acuerdos de colaboración con otros órganos estadísticos.
 - Estadística de edificación y vivienda, con el Ministerio de Fomento:
 - Envío, grabación y tratamiento de 1.000 cuestionarios.
 - Estadística sobre la estructura en la construcción, con el Ministerio de Fomento:
 - Envío, grabación y tratamiento de 300 cuestionarios. Realización de tablas estadísticas y 1 informe anual
 - Estadística del movimiento natural de población, con el INE:
 - Nacimientos: tratamiento de 6.100 registros. Depuración de 800
 - Matrimonios: tratamiento de 2.500 registros. Depuración de 375
 - Defunciones: tratamiento de 4.900 registros. Depuración de 100
 - Tablas estadísticas y 1 informe
 - Estadística sobre equipamiento TIC en los hogares, con el INE:
 - Tramitación de 1 convenio
 - Tratamiento de 1.300 registros
 - 1 informe
 - Estadística sobre equipamiento TIC en las empresas, con el INE:
 - Tramitación de 1 convenio
 - Tratamiento de 600 registros
 - 1 informe
 - Encuesta Nacional de Salud:
 - Tramitación de 1 convenio
 - Tratamiento de 1.540 registros
 - 1 informe
 - Encuesta Social, con el INE:
 - Tramitación de 1 convenio
 - Tratamiento de 2.000 registros
 - 1 informe
 - b. Creación de bases de datos con la información estadística de producción propia y con la procedente de operaciones ajenas.
 - La derivada de las operaciones asociadas a las Cuentas Económicas de Navarra:
 - Elaboración de 448 agregados anuales: 8 variables por 28 ramas de actividad a precios corrientes y constantes.

- Encuesta de coyuntura industrial:
 - Envío, grabación y tratamiento de 2400 cuestionarios
 - Elaboración de 15 índices mensuales
 - Tablas estadísticas y 12 informes
 - Índice de producción Industrial de Navarra:
 - Recepción de 12 ficheros con 250 registros cada uno
 - Tratamiento de 12 ficheros y realización de 12 informes
 - Encuesta de coyuntura económica de los consumidores:
 - 2.528 cuestionarios
 - Elaboración de 18 índices trimestrales
 - 8 informes: 4 sobre la situación económica y 4 sobre preguntas adicionales
 - Encuesta sobre la coyuntura de los servicios minoristas:
 - 1.200 cuestionarios
 - Elaboración 8 índices trimestrales
 - 4 informes
 - Datos sobre comercio exterior, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, del Ministerio de Economía y Hacienda:
 - Tratamiento de 13 ficheros
 - 13 informes
 - Informaciones procedentes del INE (tratamiento de ficheros):
 - 1 Encuesta industrial de empresas
 - 1 Encuesta industrial de productos
 - 5 Encuestas trimestrales de coste laboral
 - 4 Encuestas continuas de presupuestos familiares
 - 1 Encuesta anual de servicios
 - 12 Indicadores de actividad del sector servicios
 - 48 Encuestas de ocupación
 - 4 Encuestas de población activa
 - 12 Índices de comercio al por menor
 - Informaciones procedentes de otros organismos:
 - 36 informaciones del Instituto Estudios Turísticos (12 FRONTUR, 12 EGATUR y 12 FAMILITUR)
 - Encuestas sobre las ramas de educación y salud:
 - 500 encuestas
 - 2 informes
- c. Elaboración de estadísticas económicas de síntesis:

- Contabilidad trimestral de Navarra:
 - Elaboración de 100 indicadores auxiliares
 - 4 informes
 - Cuentas económicas de Navarra:
 - Tratamiento de 40 bases de datos
 - 1 informe
 - Cuentas de las administraciones públicas:
 - Tratamiento de 6 bases de datos
 - 1 informe
3. Elaborar sistemas de información sobre el territorio, la población y las viviendas (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).
- a. Realización de los trabajos precisos para el desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y del Programa anual de Estadística.
 - Nueva Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra para el periodo 2007-2010
 - b. Mantenimiento de los callejeros de Navarra.
 - 9.100 calles en los municipios de Navarra
 - c. Realización de las operaciones necesarias para mantener actualizada la información sobre los parámetros básicos de la actividad estadística: el territorio, la población y las unidades económicas.
 - Nomenclátor de Navarra
4. Promover la difusión de las estadísticas relativas a Navarra (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).
- a. Desarrollo de los procedimientos más adecuados para la alimentación, el almacenamiento y la difusión de la información estadística, diseñando, para ello, un sistema de información que integre las bases de datos disponibles.
 - b. Atención de las demandas de información estadística que se formulen.
 - 3.000 peticiones de información anuales
 - c. Difusión de la información estadística de interés para Navarra en los distintos soportes que la tecnología disponible aconseje.
 - 3.500.000 de visitas anuales a la página web del IEN
 - 20 publicaciones en soporte papel
 - 200 notas de prensa
 - d. Desarrollo de la página web.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado

- 5 Estadísticos técnicos
- 5 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 11/1997, de Estadística de Navarra y las normas que la desarrollen
- Ley Foral 28/2002 del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006.
- Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010 (pendiente de aprobación por el Parlamento de Navarra).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	610.219		
Gastos corrientes en bienes y servicios	997.628		
Transferencias corrientes	35.800		
Inversiones reales	37.379		
TOTAL GASTOS	1.681.026	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 123: ACCIÓN EUROPEA

Unidades responsables: Servicios de Acción Exterior y de Participación en el Proceso de Construcción Europea

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objetivo planteado sigue encaminado a situar convenientemente a Navarra en el contexto de la nueva Europa de los 25, mediante el seguimiento y la participación en el proceso de construcción europea, así como a través de la gestión de los diferentes fondos y acciones comunitarias, y la dinamización de los diferentes departamentos para aprovechar al máximo las oportunidades de intercambio de Know how con otras regiones, y la financiación comunitaria.

Con el objetivo de impulsar la consecución del objetivo de Lisboa, el Consejo Europeo de primavera de 2005 aprobó 24 directrices integradas de crecimiento y empleo para los años 2005-2008, y solicitó a los Estados y a sus regiones la elaboración de sus respectivos programas en base a las mencionadas directrices.

Navarra aportó, en julio de 2006, un diagnóstico de la situación económica de la Comunidad Foral, así como un análisis DAFO al Marco estratégico nacional de referencia que servirá de base para la programación de acciones a financiar con fondos europeos en el período 2007-2013.

Los programas correspondientes al período 2000-2006, en virtud de la regla N+2 seguirán gestionándose durante los años 2007 y 2008.

Por otro lado, se ha iniciado la implantación de la gestión por procesos como estructura básica de funcionamiento, trabajo que se continuará en los próximos años.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El proyecto de difusión y participación en políticas e instituciones europeas tiene como objetivo la obtención y difusión de este tipo de información, tanto a los departamentos, organismos autónomos y sociedades públicas, como al conjunto de los actores económicos y sociales de Navarra.
 - a. La captación de información se realiza tanto desde Pamplona, en especial en la red “Europe Direct”, creada y mantenida por un convenio suscrito con la Comisión Europea, como desde la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas. Su difusión se realiza internamente por medio del Boletín Semanal de Noticias de la UE y a través de la red de una treintena de corresponsales técnicos existentes en los distintos departamentos del Gobierno. Igualmente se realiza externamente a través de la red “Europe Direct”, bien directamente, bien a través de su página web general y de sus páginas de temas concretos.
 - Número de consultas a atender: 600
 - Número de consultas a página web “Europe Direct”: 31.000
 - Número de boletines de información mensuales: 44
 - b. Así mismo, se atienden todas las solicitudes puntuales de información de los departamentos del Gobierno de Navarra, otras instituciones o particulares. Igualmente se seguirá con las campañas de información que en cada momento determine la Comisión Europea, y con actos de acercamiento del ciudadano a Europa como los que se realizan con ocasión del 9 de

mayo “Día de Europa”. Igualmente se difunde cada año un tema europeo, unas veces vía CD, otras vía edición y otras veces vía una página concreta web.

- c. En relación con el cumplimiento del derecho comunitario, existen cuatro vertientes: a) tramitación de quejas y procedimientos de infracción, respetando la competencia de los distintos departamentos; b) coordinación y seguimiento de la legislación foral en materia de ayudas públicas, en relación con el Ministerio de Asuntos Exteriores para los procedimientos de comunicación de las mismas a la Comisión Europea; c) tramitación de expedientes de medidas antidumping y reglamentos técnicos, respetando igualmente la competencia de los departamentos, y d) tramitación de los supuestos de la Red SOLVIT en cuanto instrumento para la resolución de problemas y demandas de particulares y empresas en la aplicación incorrecta de la legislación relativa al mercado interior por parte de las administraciones públicas adscritas a la CE.

- Número de expedientes a tramitar: 32, con una media de 4 actuaciones

2. En cuanto al proyecto de participación en instituciones nacionales, regionales y europeas, se ha seguido incrementando el nivel de participación en diferentes foros con las distintas organizaciones y representantes de autoridades regionales y locales.

Se pretende mantener una plataforma de trabajo que facilite el acceso y la participación a todos los agentes públicos y privados en la gestión de proyectos de cooperación con otras regiones europeas, en busca de un entorno de desarrollo competitivo para preparar la estrategia futura de Navarra en el nuevo contexto de los fondos europeos.

En el año 2006, el volumen de los proyectos en distintos ámbitos de participación, y por lo tanto la implicación de los distintos gestores de Gobierno de Navarra y sociedades públicas y privadas, asociaciones, universidades, etc. ha aumentado, quedando pendiente para años sucesivos el control y seguimiento de dichos proyectos.

- a. La gestión de los convenios de cooperación transfronteriza suscritos por el Gobierno de Navarra con el Consejo Regional de Aquitania y el Departamento de Pirineos Atlánticos, así como la participación en distintos foros de cooperación tales como la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP); la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) o la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).

Como prueba de la intensificación de las relaciones, ARFE celebra este año su asamblea anual en Pamplona y CRPM la reunión del grupo de energías, previendo en el futuro reforzar ámbitos nuevos, fruto de los convenios surgidos este año con regiones italianas y polacas para abrir nuevos caminos a la cooperación.

- b. Apoyo a la representación institucional del Gobierno de Navarra en la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas (CARCE), en el Comité de las Regiones y cualesquiera otros foros, organizaciones e instituciones suprarregionales, supranacionales e internacionales realizando un seguimiento que de esa representación se derive.

- Número de sesiones del Comité de las Regiones: plenos y 11 comisiones
- Número de reuniones de CARCE: 12

3. El proyecto de participación en programas e iniciativas comunitarias tiene como objetivo gestionar los programas comunitarios nacionales o regionales, en lo que a la participación de Navarra se refiere.

- a. Coordinar su ejecución y realizar funciones de organismo intermedio (seguimiento, certificación de gastos y evaluación, entre otras) en relación con la gestión del FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión, para los Programas de Objetivo 2, Objetivo 3, Docup del IFOP para regiones fuera de Objetivo 1, Fondo de Cohesión y Leader Plus. Así como, para el 2007-2013, los programas del Objetivo Competitividad, Fondo Social y FEDER, Fondo de Cohesión, Programa de Desarrollo Rural, IFOP.

- b. La gestión de los programas de cooperación transfronteriza, transnacional o interregional, en los que Navarra participa, tales como los programas de Iniciativa Comunitaria Interreg III (Francia-España; Sudoeste Europeo; Espacio Atlántico, etc.), la Iniciativa Interact, la Iniciativa Equal, los programas de Acciones Innovadoras, programa de empleo EEE (Estrategia Europea para el empleo), programas de la Sociedad de la Información e-Content+ y e-Ten y cualquier otro en el que resulte conveniente la presencia de la Dirección General que en el período 2007-2013 iniciará nuevas programaciones.

- N° de proyectos: 64

III. Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la gestión del programa, se obtienen unos ingresos derivados de la participación comunitaria en la financiación de actividades e iniciativas, así como en virtud del Convenio suscrito con la Comisión para la red Europe Direct.

IV. Medios personales

- 2 Directoras de servicio
- 4 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 4 Titulados superiores
- 6 Administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) n° 1164/94, 1264/99 y 1265/99 del Consejo, relativos al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) 1750/1999, de 23 de julio, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) 1685/2000, 438/2001 y 448/2001 que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Reglamento (CE) n° 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica el Reglamento n° 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.
- Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Reglamento (CE) nº 1082/2006 del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Instrumento de Cooperación Territorial Europea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	868.434	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.301
Gastos corrientes en bienes y servicios	837.957	Transferencias corrientes	174.011
Transferencias corrientes	516.502	Transferencias de capital	2
Inversiones reales	10.126		
Transferencias de capital	820.000		
TOTAL GASTOS	3.053.019	TOTAL INGRESOS	185.314

PROGRAMA 130: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Unidad responsable: Dirección General para la Sociedad de la Información

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Fomentar e incentivar la Sociedad de la Información y los servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra, con atención a la extensión de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio y, especialmente, en aquellas zonas en las que el interés comercial de la iniciativa privada es pequeño.
2. Prestar servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y a la reforma y modernización de la misma.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mantenimiento y gestión del SITNA.
 - a. Mantenimiento de la Web del SITNA operativa 24/7.
 - b. Mantenimiento de herramientas de consulta, gestión y análisis operativas 24/7.
 - c. Mantenimiento del almacén SITNA.

Indicadores:

- Nº de peticiones a la Web del SITNA: 20 millones
- Nº de unidades visor SITNA en servicio: 310
- Nº de capas incorporadas al sistema SITNA: 490

2. Ampliación del sistema de información geográfica SITNA.
 - a. Extender el módulo de direcciones postales a 2 departamentos.
 - b. Implantar el gestor del conocimiento y participación.
 - c. Desarrollar 2 iniciativas experimentales en dispositivos móviles.
 - d. Desarrollar 1 iniciativa experimental en TDT.

Indicadores:

- 2 departamentos con el módulo de direcciones implantado
- Gestor del conocimiento implantado
- 2 iniciativas en dispositivos móviles implantadas
- 1 iniciativa con TDT implantada

3. Plan de Seguridad Corporativo.
 - a. Desarrollar los proyectos del Plan correspondientes a 2007.
 - Número de proyectos de seguridad que se implantarán: 30
4. Desarrollar e implantar soluciones horizontales para la construcción de la Administración Común.
 - a. Implantar el gestor de expedientes corporativo en 3 departamentos.

- b. Implantar servicios telemáticos en todos los departamentos.
- c. Implantar el Servicio de información telefónico para el Gobierno de Navarra.
- d. Implantar la tarjeta “Ciudadano de Navarra”.

Indicadores:

- Gestor de expedientes corporativo: implantación en 3 departamentos
- Numero de servicios telemáticos objetivo: 40
- Servicio telefónico implantado: 50% de departamentos incorporados al servicio
- 150.000 tarjetas “Ciudadano de Navarra” emitidas

5. Modernización de los servicios públicos.

- a. Desarrollar los proyectos que emanan de los planes de modernización de los departamentos para el 2007.
- b. Elaborar los informes de estructura preceptivos.

Indicadores:

- Número de proyectos de modernización objetivo: 110
- Número de informes objetivo: 50

6. Plan Navarra digital segura.

- a. Elaborar el Plan.

Indicadores:

- Plan elaborado
- Desarrollo de 10 proyectos o iniciativas

7. Desarrollar e implantar un nuevo sistema de información para las administraciones locales de Navarra.

Indicadores:

- Nuevo sistema de información desarrollado con 3 servicios telemáticos transaccionales
- 100 municipios con número de proyectos de modernización objetivo: 110

8. Participación y desarrollo de proyectos en programas europeos y nacionales que sean de interés para la Comunidad Foral de Navarra y puedan ser cofinanciados por la Unión Europea ó por la Administración General del Estado.

Indicadores:

- Nuevos proyectos participados: 5 proyectos europeos y 5 proyectos nacionales

9. Fomentar e incentivar los servicios de telecomunicaciones e impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Foral de Navarra.

- a. Potenciar el despliegue de servicios de la administración en canal móvil y TDT.
- b. Actuaciones de formación en TIC para colectivos en proceso de exclusión digital.
- c. Apoyar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el mundo empresarial y en particular en las micropymes.
- d. Apoyar el funcionamiento de los centros de excelencia software, realizando las primeras actuaciones de formación y difusión, así como el desarrollo de los primeros proyectos piloto.

- e. Fomentar el uso de las TIC en las empresas, mediante portales (Navactiva).
- f. Continuar con el desarrollo del proyecto EDUCA-NET.
- g. Desarrollo y mantenimiento del observatorio de la Sociedad de la Información.

Indicadores:

- Poner en marcha 3 o más servicios en línea sobre distintas plataformas móviles, TDT
 - Realizar un mínimo de 60 actuaciones de formación para distintos colectivos: 3ª Edad, colectivos en proceso de exclusión social, etc.
 - Conseguir la incorporación de un mínimo de 1000 micropymes al 2º nivel de digitalización (con conexión a Internet y web propia)
 - Incrementar las visitas y accesos a Navactiva en más de un 5%
 - Extender el uso del EDUCA al 90% de los centros de secundaria
 - Publicar un mínimo de dos informes o estudios en el observatorio
10. Extender infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de la Comunidad Foral y, especialmente, en aquellas zonas en las que el interés comercial de la iniciativa privada es pequeño.
- a. Plan de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral.
 - Dotar de posibilidades de conectividad de banda ancha al 100% de los núcleos poblacionales de más de 100 habitantes, conseguir un nivel de acceso de 99% de la población navarra
 - b. Plan despliegue de la TDT en la Comunidad Foral.
 - Dotar de equipamiento a distintos centros de telecomunicaciones para poder emitir los canales de TDT nacionales, autonómicos y locales. Cobertura objetivo 90% de la población
 - c. Mejora de la red de caminos de acceso a los centros de telecomunicación.
 - Realización de obras de acondicionamiento en 2 camino
11. Mejorar y aumentar la prestación de servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- a. Ampliación y modernización de la red corporativa de telecomunicaciones TELENA.
 - Realización de mejoras y modernización de la red, dotándola de una mayor disponibilidad, con un nivel de servicio del 99% del tiempo total
 - b. Control del gasto telefónico.
 - Limitar el incremento del gasto telefónico al 2%
 - c. Cableado estructurado de edificios del Gobierno de Navarra.
 - Realizar cableados estructurados en más de 5 oficinas o locales de distintos departamentos del Gobierno de Navarra
12. Desarrollar y mantener las aplicaciones de carácter corporativo: RRHH (sistema integral de gestión de recursos humanos), GE'21 (sistema de gestión económico y presupuestario), sistema de gestión de almacenes, gestión de expedientes, plataforma telemática, gestión del conocimiento.

Indicadores:

- Unidades soportadas en el sistema de gestión RRHH en plataforma SAP: 30.900 empleados (32.600 nóminas), y 43 colectivos de personal diferentes gestionados
- Usuarios soportados en plataforma SAP: 868 cliente-servidor y 450 vía intranet

13. Diseño, desarrollo e implantación de soluciones informáticas para cubrir las necesidades de información de los departamentos del Gobierno de Navarra y organismos autónomos y determinar las aplicaciones y proyectos informáticos a desarrollar, así como la gestión del nivel de servicio correspondiente.

Indicadores:

- Peticiones atendidas por el área de ofimática: 84
- Almacenes de información implantados : 7
- Almacenes de información en los que se han realizado mejoras: 5

14. Mantener operativos y garantizar la mejora continua de los servicios de internet e intranet. Gestionar la demanda de peticiones en estas áreas. Abordar proyectos que mejoren la oferta del Portal de Navarra. Evolución de la plataforma tecnológica del Portal de Navarra. Implantación de sistemas de gestión del conocimiento en la Administración.

Indicadores:

- Peticiones atendidas en Intranet: 8
- Peticiones realizados en el área del Portal de Navarra: 33
- Proyectos de mejora en el Portal de Navarra: 8

15. Evolución de la plataforma telemática del Gobierno de Navarra, e incorporación de nuevos servicios telemáticos.

Indicadores:

- Ejecución de fase 1 de desarrollo de evolución de la plataforma
- Extensión del módulo de notificaciones telemáticas a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra
- Reconocimiento de las entidades de certificación más extendidas: Ancert, Camerfirma, etc.
- Incorporación del DNI electrónico como credencial de identificación y firma
- Extensión del Registro telemático a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra.
- Número de nuevos servicios telemáticos incorporados: 25

16. Mantener operativos los sistemas de información del área sanitaria, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área.

Indicadores:

- Usuarios de los sistemas de información clínica
 - 5 Hospitales (1.382 camas)
 - 7 Centros de consultas
 - 57 Centros de salud
 - 246 Consultorios (falta implantar 90 consultorios para finales de 2007)

- 8 Centros de salud mental
 - 16 Centros de atención a la mujer
 - Centros con imagen digital sanitaria
 - Con calidad diagnóstica: 8 (ahora hay 1)
 - Sin calidad diagnóstica: todos los centros de la red pública
17. Implantar el sistema de contratación electrónica, de acuerdo a la Ley Foral de contratos, en el que se contempla el Portal de la Contratación y el sistema integral de tramitación de los expedientes de contratación, todo ello perfectamente integrado con los sistemas de gestión del Gobierno de Navarra (registro de licitadores, sistema económico, plataforma telemática, etc.).

Indicadores:

- Número de usuarios del Portal de Contratación, internos del Gobierno de Navarra: 150
 - Número de usuarios del Portal de Contratación, de otras entidades: 380
 - Número de usuarios del sistema de tramitación de los expedientes de contratación: 360
 - Número de expedientes de contratación objetivo: 4.500
18. Evolución a través del diseño, implantación, mantenimiento y gestión del nivel de servicio de las infraestructuras tecnológicas que dan soporte a los sistemas de información utilizados por la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (ordenador central, servidores de servicios generales y departamentales, estaciones de trabajo, software de base, etc.), de cara a garantizar una base sólida y actualizada para la implantación de nuevos servicios y evolucionar los existentes.

Indicadores:

- nº de proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de estaciones y servidores departamentales: 58
 - nº de proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de servidores corporativos: 34
 - nº de proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura para nodo de comunicaciones: 24
 - nº de proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura para soluciones Web y BBDD: 35
 - nº de proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de explotación de los sistemas: 30
 - nº de proyectos realizados relativos a la estandarización de procedimientos y definición de arquitectura: 5
19. La Modernización de la Administración de acuerdo al Plan de modernización y reforma de la Administración Foral.
- Nº de proyectos realizados con relación a necesidades de sistemas de información de la Administración: 125
20. La ejecución de los trabajos de operación derivados de la puesta en producción de determinados servicios basados en tecnologías de la información que se prestan a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, de cara a garantizar el nivel del servicio de los mismos.
- a. Gestión del alojamiento de infraestructura.

- N° de servidores operados: 500
 - N° de puestos de trabajo operados: 9.200
- b. Gestión de cambios sobre los servicios operados.
- N° de nuevas soluciones implantadas: 250
 - N° de implantaciones correspondientes a soluciones existentes que se modifican: 500
- c. Soporte a usuarios.
- N° de incidencias y problemas gestionados: 17.000
 - N° de peticiones gestionadas: 5.000
 - N° de consultas gestionadas: 3.000
- d. Algunos datos de actividad.
- N° de correos electrónicos enviados y recibidos: 2.000.000
 - N° de virus detectados y eliminados: 5.500.000
 - N° de spam detectados y eliminados: 1.500.000
 - Espacio de almacenamiento en disco correspondiente a servidores gestionado: 19 TB
21. La definición de estándares del equipamiento informático del Gobierno de Navarra así como la gestión de la adquisición y suministro de los mismos para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Indicadores:

- Volumen económico gestionado: 3.000.000 euros
 - N° de estaciones de trabajo sustituidas: 1.200
 - N° de nuevas estaciones de trabajo: 150
 - N° de servidores sustituidas: 30
 - N° de nuevos servidores: 30
22. Puesta en funcionamiento de los servicios de seguridad gestionada que asegure el funcionamiento de las redes de la Administración Foral frente accesos indebidos, implantación de servicios antifishing.

Indicadores:

- Servicio seguridad 24x7 implantado.

III. Ingresos propios del programa

Se obtienen ingresos derivados de la participación comunitaria en la financiación de diversos proyectos. Todos ellos provienen de FEDER, tanto para gastos corrientes como de inversión.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 4 Directores de servicio
- 15 Jefes de sección

- 5 Jefes de negociado
- 9 Técnicos superiores de sistemas informáticos
- 6 Técnicos superiores de organización
- 2 TAP (rama jurídica)
- 3 Ingeniero de telecomunicaciones
- 2 Analistas jefes de proyecto
- 4 Programadores analistas
- 6 Analistas de aplicaciones
- 2 Analistas de informática
- 1 Programadores de sistemas
- 1 Jefe de programación
- 31 Técnicos de grado medio en sistemas informáticos
- 4 Técnicos de grado medio de organización
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 7 Oficiales técnicos de sistemas informáticos
- 1 Oficial de fotocomposición
- 1 Oficial administrativo
- 11 Administrativos
- 8 Auxiliares administrativos
- 1 Conductor
- 1 Persona de servicios generales
- 1 Portero

V. Disposiciones normativas aplicables

- Acuerdo de 10 de septiembre de 2001, que aprueba el Plan de promoción de la Sociedad de la Información en la Comunidad Foral de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de noviembre de 2002, que aprueba el Plan de reforma y modernización de la Administración Foral.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2004 por el que se aprueba el Plan de seguridad corporativo de la información.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de agosto de 2004 por el que se aprueba el Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.140.069	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	16.233.915	Transferencias corrientes	260.076
Transferencias corrientes	1.590.780	Transferencias de capital	705.826
Inversiones reales	8.925.398		
Transferencias de capital	4.665.000		
TOTAL GASTOS	36.555.162	TOTAL INGRESOS	966.902

PROGRAMA140: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN MADRID

Unidad responsable: Dirección General-Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Realizar las diligencias encomendadas por el Gobierno de Navarra, tanto en el seguimiento de expedientes como en el desarrollo de los asuntos adjudicados.

Incrementar la representación institucional del Gobierno de Navarra, tanto ante las instituciones de gobierno central, autonómico y diplomático, como del tejido institucional que conforma la sociedad civil.

Incrementar la presencia de Navarra en los medios de comunicación, tanto a nivel autonómico, como nacional e internacional.

Fomentar la cohesión y comunicación entre personas, personalidades e instituciones en Madrid que tienen a Navarra como común denominador.

Desarrollar la Unidad de Información, ya en funcionamiento, sobre recursos turísticos y culturales de Navarra mediante el servicio prestado por la becaria, contratada por la Dirección General de Turismo, siguiendo los criterios y canales de información establecidos por el Departamento de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana, y con la plena colaboración de la Delegación.

Contribuir a fomentar la instalación de empresas en la Comunidad, así como incrementar el número de empresas exportadoras para lograr un mejor posicionamiento en los mercados en el exterior.

Potenciar la colaboración con despachos de abogados y consultorías destinadas a obtener inversiones para Navarra y apoyar contactos industriales y comerciales de nuestras empresas en aquellos países que estén interesados.

Desarrollar los contactos y programas de colaboración entre las instituciones que conforman la sociedad civil de la Comunidad Foral y sus homólogas en el exterior.

Fomentar entre las instituciones de la propia Comunidad Foral el conocimiento de la Delegación como plataforma de apoyo a las iniciativas de interés general para Navarra que se desarrollen en Madrid.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Facilitar la labor y representación del Gobierno de Navarra en la capital del Estado.
 - a. Realizar todas las gestiones encomendadas.
 - b. Participar en las reuniones sectoriales.
 - c. Facilitar las instalaciones de la Delegación.
 - d. Asistir a convocatorias de interés institucional.
 - e. Convocar, promover y ejecutar actos en Madrid protagonizados por miembros del Gobierno de Navarra.

Indicadores:

- Listado de gestiones
- Reuniones
- Listados de asistencia

2. Fomentar los intereses económicos de Navarra.

- a. Reuniones con los representantes económicos de Navarra, en particular con la Cámara de Comercio, la Confederación de Empresarios y SODENA.
- b. Responder a las demandas individualizadas de empresarios navarros.
- c. Reuniones con representantes del mundo económico nacional e internacional interesados en Navarra.
- d. Reuniones con los medios de comunicación especializados para mejorar la presencia mediática de Navarra, tanto cuantitativamente como desarrollando la imagen de modernidad.
- e. Desarrollo de base de datos.

Indicadores:

- Listado de gestiones
- Reuniones
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios

3. Promocionar el patrimonio cultural de Navarra y sus iniciativas culturales.

- a. Coordinación con la Consejería de Cultura y Turismo.
- b. Creación de bases de datos de personas e instituciones interesados culturalmente en Navarra.
- c. Desarrollo de la presencia virtual de la Delegación integrada en la Web del Gobierno de Navarra, como servicio informativo integral para Navarra, destacando los eventos culturales programados en Navarra de interés nacional e internacional.
- d. Desarrollo de la Unidad de información en la Delegación para, proactivamente, diseminar información impresa y virtual sobre la oferta cultural de Navarra.
- e. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

Indicadores:

- Número de informaciones suministradas
- Número de reuniones
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios

4. Fomentar el turismo hacia Navarra.

- a. Coordinación con la Consejería de Cultura y Turismo.
- b. Creación de bases de datos de personas e instituciones interesados en Navarra.

- c. Desarrollo de la presencia virtual de la Delegación integrada en la Web del Gobierno de Navarra, como servicio informativo integral para Navarra, destacando los eventos de interés turístico programados en Navarra de interés nacional e internacional.
- d. Desarrollo de la Unidad de Información en la Delegación para, proactivamente, diseminar información impresa y virtual sobre la oferta turística de Navarra.
- e. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

Indicadores:

- Número de informaciones suministradas
- Número de reuniones
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios

5. Fomentar los intereses socioeducativos.

- a. Coordinación con las consejerías de Educación y Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- b. Creación de bases de datos de personas e instituciones interesados en Navarra.
- c. Desarrollo de la presencia virtual de la Delegación integrada en la Web del Gobierno de Navarra, como servicio informativo integral para Navarra, destacando los eventos de interés socioeducativo programados en Navarra de interés nacional e internacional.
- d. Desarrollo de la Unidad de Información en la Delegación para, proactivamente, diseminar información impresa y virtual sobre la oferta educativa de Navarra.
- e. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

Indicadores:

- Número de informaciones suministradas
- Número de reuniones
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios

6. Fomentar la cohesión y la comunicación entre personas, personalidades e instituciones en Madrid que tienen a Navarra como común denominador.

- a. Coordinación con las asociaciones de navarros en Madrid.
- b. Creación de bases de datos de personas e instituciones procedentes de Navarra, con especial atención a navarros destacados en los campos económico, cultural y mediático.
- c. Organización y colaboración en la realización de eventos culturales.

Indicadores:

- Número de reuniones
- Eventos organizados y número de asistentes
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios

III. Ingresos propios del programa

No se prevén ingresos.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 1 Auxiliar de gabinete

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 40/2005 de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	111.294		
Gastos corrientes en bienes y servicios	139.600		
Inversiones reales	6.000		
TOTAL GASTOS	256.894	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 150: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA

Unidad responsable: Dirección-Gerencia de Hacienda Tributaria de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mediante el Decreto Foral 353/1999, de 13 de septiembre, se aprueban los Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Se pretende conseguir una mayor eficacia en la planificación de las actuaciones administrativas en esta materia, y, como consecuencia, mejorar la gestión de los tributos y en definitiva la gestión pública en su doble vertiente de ingresos y gastos.

Para todo ello, es preciso ir avanzando en el proceso modernizador y de reforma de la Hacienda Tributaria de Navarra mediante el pleno desarrollo del Plan de modernización, en aras a la consecución de los objetivos básicos de la Hacienda Navarra: incentivo del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el control tributario de los incumplimientos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El objetivo genérico de este programa consiste en alcanzar una adecuada coordinación de todos los elementos personales, materiales y técnicos destinados al logro de una correcta y eficaz gestión y recaudación de los tributos, intentando obtener un escrupuloso y general cumplimiento de la normativa fiscal, sin menoscabo de la seguridad jurídica del contribuyente, e intentando minimizar la presión fiscal indirecta que la referida normativa origina.
 - a. Avanzar en la ejecución del proyecto de modernización y transformación de la Hacienda Tributaria de Navarra, sistemas de seguridad, infraestructuras de comunicación, desarrollo de la gestión del conocimiento e implantación de nuevas tecnologías.
 - b. Elaboración de informes y estadísticas relativos a cuestiones tributarias y de la actividad del Organismo Autónomo.
 - c. Análisis de los "gastos fiscales" y elaboración de propuestas para su racionalización.
 - d. Gestión económica y presupuestaria, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
 - e. Desarrollo de la política de personal y de gestión de personal incluidas en las competencias del Organismo Autónomo.
 - f. Condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejora de la seguridad.
 - g. El análisis del sistema tributario en su adecuación al logro de los objetivos de política general establecidos por el Gobierno de Navarra.
 - h. Elaboración de los anteproyectos y proyectos de disposiciones tributarias así como la tramitación y seguimiento hasta su promulgación y publicación.
 - i. Recopilación, sistematización y difusión de la normativa, sentencias, consultas y publicaciones de interés para el Organismo.
 - j. El seguimiento y análisis de la aplicación del Convenio Económico en sus aspectos tributarios.
 - k. Elaboración, propuesta y ejecución del Plan de Formación del personal adscrito a la Hacienda Tributaria de Navarra, en coordinación con otros servicios.

1. Asesoramiento jurídico en materia tributaria y elaboración y participación en las propuestas de interpretación de cuestiones tributarias.

III. Ingresos propios del programa

Al tratarse de un programa de actuación interna y de coordinación, no genera ingresos directamente atribuibles al mismo.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección (Técnicos de hacienda)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 2 Técnico de hacienda
- 1 TAP (rama jurídica)
- 3 Gestores de hacienda
- 2 Oficial administrativo
- 2 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 353/1999, de 13 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Ley Foral 13/200, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la comunidad Foral de Navarra
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.248.712		
Gastos corrientes en bienes y servicios	598.914		
Inversiones reales	154.900		
TOTAL GASTOS	3.002.526	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 151: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS Y RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

Unidad responsable: Servicio de Planificación e Información Tributaria

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar la gestión de fases comunes del procedimiento tributario responsabilidad del Servicio, continuar con la mejora del sistema de información de la Hacienda Tributaria de Navarra y coordinar e impulsar el proyecto de transformación de la misma.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar el control y carga de las declaraciones y reducción de las declaraciones a grabar.
 - a. Difusión de nuevos programas de ayuda y potenciación del canal telemático.
 - Declaraciones a gestionar: 1.600.000
2. Mejora de la calidad de la información.
 - a. Mejora de los sistemas de control de identificación y calidad de la información.
 - Validaciones manuales a realizar: 150.000
3. Mejora de las notificaciones.
 - a. Iniciar la práctica de notificaciones de forma telemática.
 - Notificaciones a realizar: 90.000
4. Labores de mantenimiento, actualización, y por último, transformación de los actuales sistemas de gestión.
 - a. Continuar con el desarrollo de nuevos servicios telemáticos que faciliten la corrección de errores de forma telemática en lo referente a las declaraciones informativas.
 - b. Evolución y mejora de los sistemas de gestión del conocimiento.
 - c. Mejora continua de la calidad de la información a utilizar tanto para los contribuyentes como para el personal que desempeña sus funciones en la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - d. Implantación de aplicaciones de gestión interna en entorno web.

III. Ingresos propios del programa

Este programa no tiene ingresos asociados.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Analista de aplicaciones)
- 1 Jefe de sección (Gestor de hacienda)

- 1 Jefe de negociado (TGM en sistemas informáticos)
- 1 Jefe de negociado (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado de archivo
- 2 Jefes de negociado (Administrativos)
- 1 Jefe de negociado (Auxiliar administrativo)
- 6 Gestores de hacienda
- 4 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 3 Maquinistas de canteras

V. Disposiciones normativas aplicables

- Normativa administrativa y tributaria general.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	917.193		
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.076.900		
Inversiones reales	7.310.000		
TOTAL GASTOS	11.304.093	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 152: GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS

Unidad responsable: Servicio de Tributos Directos y Grandes Empresas y Servicio de Tributos Indirectos

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.
 - a. Atención de consultas por teléfono.
 - Tiempo de respuesta inmediato
 - b. Atención de consultas por escrito.
 - Tiempo de respuesta: 15 días
 - c. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: más del 90%
 - Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: más del 50%
 - Impuesto sobre Sociedades: más del 75%.
 - d. Implantación de un buscador fiscal.
 - e. Envío de propuestas de autoliquidación al domicilio del contribuyente, correspondientes al IRPF.
 - Envío de más de 100.000 declaraciones
2. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.
 - a. Mejorar el tiempo de resolución.
 - Tiempo medio: tres meses
3. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, procedimiento de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.
 - a. Actuaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Gestionar 300.000 declaraciones
 - Revisión del 10% de las declaraciones gestionadas

- Envío de 10.000 propuestas de liquidación
 - Realizar más de 500 comprobaciones abreviadas
- b. Actuaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.
- Gestionar más de 8.000 declaraciones
 - Revisión del 5% de las declaraciones gestionadas
 - Envío de más de 150 propuestas de liquidación
- c. Actuaciones en el Impuesto sobre Sociedades.
- Gestión de más de 12.000 declaraciones
 - Revisión del 8% de las declaraciones gestionadas
 - Envío de más de 500 propuestas de liquidación
 - Realización de más de 250 comprobaciones abreviadas
- d. Envío de recargos por presentación de declaraciones fuera de plazo.
- Envío de todos los recargos producidos por declaraciones extemporáneas
4. Implantación de nuevos sistemas de gestión tributaria que mejoren el trabajo de los usuarios.
- a. Implementar una aplicación que permita un mejor control de los grupos de sociedades.
5. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.
- a. Revisión de las solicitudes de devolución anual en el Impuesto Sobre el Valor Añadido.
- Declaraciones a revisar: 4.600
- b. Actuaciones de comprobación abreviada en el IVA fuera de la campaña de devoluciones anuales.
- Contribuyentes a revisar: 600
- c. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto Sobre el Valor Añadido.
- Declaraciones a gestionar: 195.000
 - Recapitulativas a gestionar: 11.000
 - Expedientes a resolver: 4.000
- d. Comprobaciones abreviadas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Declaraciones a revisar: 1.000
- e. Actuaciones de comprobación ordinaria en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Declaraciones a gestionar: 73.000
 - Expedientes a resolver: 3.000
 - Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas: 2.500
- f. Liquidaciones a practicar en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Presentación y control de documentos para liquidar: 6.000
 - Liquidaciones a practicar: 14.000

- g. Comprobaciones abreviadas en los impuestos especiales y en la Tasa sobre el juego.
 - Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas: 1.000
- h. Actuaciones en los impuestos especiales de fabricación.
 - Comprobación de declaraciones: 100
 - Labores de intervención: 75
 - Controles de hidrocarburos bonificados: 100
- i. Declaraciones a revisar en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
 - Comprobación de declaraciones: 2.000
- j. Actuaciones en relación con tasas.
 - Control trimestral de máquinas recreativas: 7.500
 - Comprobación de declaraciones: 450
 - Control de la distribución de cartones de bingo: 20.000.000
- k. Actuaciones en relación con el Impuesto sobre Primas de Seguros.
 - Comprobación de autoliquidaciones: 1.200
- l. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Declaraciones a gestionar: las remitidas por los 272 ayuntamientos de Navarra

Indicadores:

- Expedientes a resolver: 2.000
 - Comprobaciones abreviadas en la gestión de los censos: 250
 - Declaraciones a revisar: 2.000
 - Notificación de requerimientos: 15.000
 - Expedientes sancionadores por la no atención de requerimientos: 4.000
6. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.
 - a. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación y pago telemático de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.
 - Número de declaraciones presentadas por este sistema: 75%
 - b. Implantar la presentación por el sistema de autoliquidación y pago telemáticos en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
 7. Implantación de nuevos procedimientos de autoliquidación que disminuyan la presión fiscal indirecta.
 - a. Implantar un nuevo procedimiento de presentación y envío de la tasa que grava el juego en máquinas automáticas.
 8. Implantación del programa que permita la transmisión telemática de la información sobre el IAE durante el primer trimestre.

III. Ingresos propios del programa

A este programa de gestión de los tributos se imputan el 99,5% de los ingresos totales de la Hacienda Tributaria de Navarra para el ejercicio 2007.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección (Técnicos de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Gestor de hacienda)
- 5 Jefes de negociado (Gestores de hacienda)
- 3 Jefes de negociado (Administrativos)
- 1 Jefe de unidad (Gestor de hacienda)
- 2 Técnicos de hacienda
- 35 Gestores de hacienda
- 4 Jefes de unidad (Titulados superiores fijos discontinuos)
- 1 Jefe de unidad (Titulado de grado medio fijo discontinuo)
- 10 Titulados superiores (fijos discontinuos)
- 33 Titulados de grado medio (fijos discontinuos)
- 11 Auxiliares administrativos (fijos discontinuos)
- 3 Administrativo (fijo discontinuo)
- 9 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Normas reguladoras de los diferentes tributos y del procedimiento tributario.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.946.151	Impuestos directos	1.870.963.006
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.909.650	Impuestos indirectos	1.775.500.000
Inversiones reales	15.200	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.801.000
TOTAL GASTOS	6.871.001	TOTAL INGRESOS	3.668.264.006

PROGRAMA 153: INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

Unidad responsable: Servicio de Inspección Tributaria

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Regularización de las situaciones tributarias de los contribuyentes incluidos en el Plan de Inspección, colaborando en la supresión del fraude fiscal.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Lucha contra el fraude fiscal.
 - a. Captación de información.
 - b. Elaboración y ejecución del Plan de Inspección.
 - N° de contribuyentes: 350
 - c. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con las haciendas vascas.
 - d. Colaboración con la Administración de Justicia.

III. Ingresos propios del programa.

No se presupuestan de forma separada.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de unidad (Técnicos de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 12 Técnicos de hacienda
- 12 Gestores de hacienda
- 1 Jefe de negociado (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Jefe de tercera)
- 3 Administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos y del procedimiento tributario.
- Reglamento de la Inspección de la Hacienda Foral.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.216.515		
Gastos corrientes en bienes y servicios	92.880		
Inversiones reales	6.000		
TOTAL GASTOS	2.315.395	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 154: SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE NAVARRA

Unidad responsable: Servicio de Riqueza Territorial

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Servicio de Riqueza Territorial tiene cuatro áreas de actuación claramente diferenciadas y en las que desarrollan las competencias que tiene encomendadas. Dentro de esas áreas de actuación se pretende incidir, en este ejercicio, en las siguientes situaciones:

1.- Área de Información y Soporte Técnico y Administrativo:

En esta área se desea acercar la información al ciudadano evitándole desplazamientos. Por ello se pretende continuar con la puesta a punto de una herramienta “web” que permita poner a disposición del público esta información, ofreciendo la posibilidad de adquirir más productos y suministrando toda aquella información sobre las actividades que desarrolla el Servicio de Riqueza Territorial, dotándola además de un nuevo navegador más potente.

Paralelamente se desea implementar la atención en mostrador mediante la dedicación de más recursos personales con perfil técnico, habida cuenta de la cada vez mayor complejidad de las consultas derivada precisamente de ese mayor conocimiento paulatino del ciudadano respecto de la situación de sus bienes en el Registro de la Riqueza Territorial.

También se desea dar soporte a las consultas que realicen las entidades locales, como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa que se espera esté en vigor en el próximo ejercicio.

Por último, durante el 2007 se atenderán todos aquellos gastos derivados del mantenimiento y reparación de las oficinas, acometiendo la adecuación de accesos para personas con discapacidad motórica y reformando la red de evacuación del edificio en aras de la protección de archivos y evitación de malos olores.

2.- Área de Mantenimiento del Registro de la Riqueza Territorial de Navarra:

Es preciso continuar con la aplicación de nuevas tecnologías que permitan la detección de imprecisiones e indefiniciones de los datos gráficos del Registro de la Riqueza Territorial. Además, la entrada en vigor de la nueva normativa que se anuncia para el año 2007 va a precisar una dotación de personal superior a la actual para poder cumplir satisfactoriamente con las funciones y obligaciones que dicha normativa establece para la Administración de la Comunidad Foral.

Además es preciso ahondar en la supervisión del mantenimiento del Registro así como destinar tiempo y recursos a comenzar el esbozo de lo que debe ser en el futuro la estructura de datos del mismo.

En cuanto a los ayuntamientos, se desea continuar con el desarrollo del proyecto “Digit” (Desarrollo informático para la gestión de la información territorial) para facilitar la labor de mantenimiento de los catastros y del Registro.

Asimismo es necesario continuar la adecuación de los archivos históricos depositados en este Servicio, aumentando de esta forma la seguridad física de los mismos y conservando copias de seguridad que permitan su perdurabilidad en el tiempo y su consulta futura.

Las relaciones entre el Registro Fiscal y los registros de la propiedad son otra prioridad de este Servicio, culminando la elaboración de las herramientas informáticas que faciliten la coordinación entre ambas instituciones.

También se desea trabajar en la creación de un Gestor de direcciones postales que dé servicio a todas las Administraciones, garantizando la unicidad del dato y su mantenimiento.

3.- Área de valoración inmobiliaria:

La valoración de inmuebles es otra de las áreas de trabajo del Servicio, tanto en la vertiente catastral como en la de determinación de un valor “real”, por lo que se va a continuar elaborando valoraciones de bienes especiales, ponencias de valoración de suelo y profundizando en la obtención de datos de mercado inmobiliario que permitan establecer criterios de valoración mediante encuestas y estudios sobre el mismo. En esta área de trabajo también se desea crear un nuevo programa informático que simplifique las labores de comprobación de valores.

4.- Jurado de Expropiación de Navarra

El Jurado de Expropiación de Navarra mantiene su sede en este Servicio, y para este ejercicio se va a seguir trabajando en la agilización de las labores administrativas y del funcionamiento de la propia institución.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de la información disponible.
 - a. Edición de la publicación periódica “Panorama de la Riqueza Territorial”.
 - b. Elaboración de folletos informativos de las distintas áreas de trabajo del Servicio.
 - c. Puesta en disposición de los ciudadanos de la información vía “web”.
 - d. Mantenimiento y reforma en la estructura de la base de datos alfanumérica del Registro.
 - e. Revisiones y mejoras en la cartografía mediante la realización de vuelos ortofotográficos, la inclusión de cambios masivos derivados de concentración parcelaria, trazado de viales, etc.; la realización de nueva cartografía escala 1/1000 y la corrección de errores en los gráficos actuales.
 - f. Mantenimiento y mejora del acceso a través de internet.
 - 191.774 Cédulas parcelarias previstas a través de internet
 - g. Mejora de la visualización de gráficos a través de ordenador.
 - h. Depuración de la base de datos.
 - i. Contratación del soporte técnico y servicios adicionales necesarios para el correcto funcionamiento de todas las áreas del Servicio.
2. Seguimiento de la base de datos relacionada con escrituras y documentos presentados.
 - a. Creación de aplicaciones informáticas para las comunicaciones de notarios y registradores.
 - b. Supervisión y mejora de la grabación de datos para la tasación de inmuebles contenidos en los documentos presentados para la liquidación de impuestos.
 - 63.832 documentos para registrar
 - 45.618 documentos para grabar
3. Realización de valoraciones especiales y subrogación en la elaboración de ponencias de valoración.
 - 24 Ponencias de valoración
4. Conservación y mantenimiento del Registro de la Riqueza Territorial.
 - 34.555 expedientes de modificación catastral

- 554.847 modificaciones alfanuméricas
 - Más de 38.100 km. a recorrer en mantenimiento y tasación por el territorio de la Comunidad Foral
 - Más de 254 municipios a visitar
5. Mantenimiento del archivo en soportes papel e informático y gestión del mismo.
 - a. Gestión del archivo en soporte papel.
 - b. Desarrollo del archivo electrónico.
 - c. Gestión y mantenimiento del Archivo Histórico: escaneo y mantenimiento del antiguo Catastro Provincial y del vuelo histórico 1931. Mantenimiento de los planos de masas.
 - d. Suministro de información a clientes y departamentos.
 - 9.709 clientes atendidos en mostrador, por año
 - 22.708 cédulas parcelarias previstas emitir en atención al público (fax y mostrador)
 6. Nuevas tecnologías y aplicaciones Informáticas.
 - a. Desarrollo de aplicaciones de mantenimiento para entidades locales (nueva consulta).
 - b. Desarrollo de nuevas hojas láser.
 - c. Establecimiento de procesos y tecnologías para la digitalización de croquis.
 - d. Delimitación, definición y representación de elementos singulares.
 - e. Investigación en el establecimiento del “histórico gráfico”.
 - f. Establecimiento de un gestor de direcciones postales.
 - g. Programas para tasación.
 7. Mantenimiento y gestión de la base de datos inmobiliarios.
 - a. Encuestas y estudios de mercado.
 - Más de 45.600 bienes inmuebles a tasar
 8. Mantenimiento y reforma de oficinas.

III. Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la gestión del programa, se obtienen unos ingresos derivados fundamentalmente de las tasas por suministro de la información contenida en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial. Dichas tasas están contempladas en la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo.

Asímismo se prevén unos ingresos derivados de las sanciones por el incumplimiento de la obligación de aportar las cédulas parcelarias para la formalización de los documentos otorgados ante notario.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio (Arquitecto)
- 2 Jefes de sección (1 Ingeniero agrónomo y 1 Arquitecto técnico)
- 2 Jefes de negociado (1 Jefe de tercera y 1 Arquitecto técnico)
- 1 TAP (rama jurídica)

- 5 Arquitectos técnicos
- 3 Ingenieros técnicos agrícolas
- 4 Tasadores (2 arquitectos técnicos y 2 ingenieros técnicos agrícolas)
- 4 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 3/1995, de 10 de marzo, reguladora del Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra y aquella que la sustituya.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 216/1984, de 10 de octubre: Reglamento de la Contribución Urbana.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Disposición adicional 10ª de la Ley Foral 10/1994 de 4 de julio: Jurado de Expropiación de Navarra.
- Decreto Foral 284/1992, de 21 de septiembre: Ponencias de valoración.
- Orden Foral 135/1998 de 6 de julio: Cédula parcelaria por internet.
- Orden Foral 132/2003 de 28 de abril: Nueva cédula parcelaria.
- Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias (artículo 9, modifica la Ley Foral 3/1995, de 10 de marzo).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	950.462	Tasas, precios públicos y otros ingresos	192.405
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.394.700		
Gastos financieros	500		
Inversiones reales	725.000		
TOTAL GASTOS	3.070.662	TOTAL INGRESOS	192.405

PROGRAMA 155: GESTIÓN DE RECAUDACIÓN

Unidad responsable: Servicio de Recaudación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objetivo principal del programa es la gestión de cobro de los deudores de la Comunidad Foral de Navarra, por ello las acciones se centran en la mejora de los sistemas implantados mediante la automatización de los procedimientos, logrando de esta manera un mejor control, eficacia y resultado en la gestión del cobro.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dirección y control de las secciones adscritas al Servicio.
 - a. Reuniones e informes periódicos.
 - Número de informes: 12
2. Colaboración en el desarrollo de la normativa e impulsión organizativa de las unidades adscritas.
 - a. Reuniones e informes periódicos.
3. Dirección del desarrollo e implantación de sistemas más eficaces en el tratamiento informático de la gestión en periodo voluntario y vía de apremio.
 - a. Reuniones, estudios e informes.
4. Resoluciones sobre aplazamientos.
 - a. Resoluciones e informes.
 - Número de resoluciones e informes: 24
5. Información y control periódico de la información.
 - a. Informes y tratamiento de datos.
 - Número de informes: 12
6. Generalización de los procedimientos de ejecución de bienes.
 - a. Reuniones, informes y resoluciones.
7. Dirección, y en su caso, resolución y gestión de las acciones a emprender en los procedimientos concursales.
 - a. Reuniones, informes y resoluciones.
 - Número de procedimientos como acreedor concursal: 40
8. Elaboración y propuesta de colaboración con otros entes en materia de recaudación.
 - a. Reuniones e informes.
9. Implantación de los procedimientos recogidos en la Ley Foral General Tributaria y Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.
 - a. Reuniones y estudio nuevos proyectos.
 - Número de nuevos proyectos a emprender: 3

10. Colaboración en la elaboración de previsiones de cierre del presente ejercicio y del presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio.
 - a. Estudios, reuniones e informes.
11. Elaboración del cierre de cuentas anual.
 - a. Estudios e informes.
12. Control económico y contable de los deudores de la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - a. Recepción, control y cuadro de las deudas procedentes del sistema fiscal.
 - Número de devengos recibidos: 950.000
 - Número de cobros recibidos: 550.000
 - Corrección de cobros: 34.400
 - Número de envíos bancarios: 720
 - Cambios de identificador: 2
 - b. Contabilización y tramitación de las devoluciones de los contraídos procedentes de declaraciones y liquidaciones con cuotas a devolver y, en su caso, compensación con otras deudas del propio contribuyente.
 - Número de remesas elaboradas: 52
 - Número de devoluciones automáticas: 240.000
 - Número de devoluciones manuales: 2.000
 - Número de compensaciones: 14.000
 - Número de embargos otras administraciones: 6.500
 - Limpieza de cuentas: 6000
 - c. Actualización de las bases de datos de contribuyentes tanto de domicilios físicos como de cuentas bancarias.
 - Número de actualizaciones manuales de personas: 260
 - Número de actualizaciones manuales de cuentas: 3.000
13. Seguimiento y estudio de la evolución de los diferentes conceptos tributarios.
 - a. Estudio y seguimiento mensual de derechos reales.
 - Número de informes: 12
 - b. Estudio y seguimiento mensual de evolución de cobros.
 - Número de informes: 12
 - c. Cuadre y control de las cuentas de contabilidad general desarrolladas en la contabilidad auxiliar.
 - Número de informes : 4
14. Gestión y control de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario de pago.
 - a. Recepción, tramitación, estudio, reclamación y propuesta de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.
 - Número de aplazamientos tramitados: 3.900

- Número de aplazamientos concedidos: 2.800
 - b. Domiciliación mensual de las remesas de domiciliación de plazos y envío de cartas de pago.
 - Número de remesas: 12
 - Número de plazos domiciliados: 24.500
 - Número de plazos por carta de pago: 1.000
 - c. Seguimiento y control de los pagos.
 - Número de recibos devueltos: 1.500
 - d. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas con las solicitudes de aplazamiento.
 - Número de garantías presentadas: 45
 - e. Cancelación de aplazamientos incumplidos.
 - Número de aplazamientos cancelados por impago: 250
 - f. Estudios e informes mensuales sobre la situación de los aplazamientos.
 - Número de informes elaborados: 12
15. Domiciliación del primer y segundo plazo de IRPF y segundo del Impuesto sobre el Patrimonio.
- a. Elaboración de las remesas necesarias para la domiciliación.
 - Número de remesas elaboradas: 6
 - Número de domiciliaciones de IRPF: 133.000
 - Número de domiciliaciones de Patrimonio: 6.000
 - b. Control de los recibos devueltos.
 - Número de recibos devueltos: 3.000
 - c. Notificación de domiciliaciones incorrectas.
 - Número de notificaciones: 300
 - d. Notificación del 2º plazo mediante carta de pago.
 - Número de cartas de pago de IRPF: 10.300
 - Número de cartas de pago de Patrimonio: 2.100
16. Control de los deudores y deudas de la Hacienda Tributaria de Navarra, así como de los de otras dependencias.
- a. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas por recursos.
 - Número de garantías presentadas: 60
 - b. Control de saldos de deudas vencidas.
 - Número de saldos a comprobar: 19.500
 - c. Traspaso a recaudación ejecutiva.
 - Número de traspasos realizados: 10
 - Número de deudas traspasadas: 14.600

- d. Seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos con empresas a través del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y concreción y actualización de deudas.
 - Número de aplazamientos especiales: 3
17. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos incursos en vía de apremio.
- a. Gestión de providencias de apremio.
 - Número de providencias gestionadas: 20.000
 - b. Acciones de cobro diferido: embargos.
 - Número de diligencias de embargo de cuentas bancarias: 18.000
 - Número de diligencias de embargo de créditos: 100
 - Número de requerimientos de información: 600
 - Número de diligencias de embargo de salarios: 1.500
 - Número de diligencias de embargo de vehículos: 10
 - c. Embargo de bienes inmuebles.
 - Número de embargos trabados: 70
 - Número de subastas tramitadas: 10
 - d. Recepción, tramitación y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados en vía de apremio.
 - Número de aplazamientos o fraccionamientos tramitados: 700
 - e. Acciones recaudatorias concretas por gestión personal.
 - Número de reclamaciones de la sociedad pública Gestión de Deudas, S.A.: 2.000
 - Tramitación de ejecución de avales: 10
 - Adopción de medidas cautelares: 2
 - f. Tramitación de expedientes para declaración fallidos.
 - Número de expedientes: 80
 - g. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.
 - Estudios e informes: 12
18. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos de los deudores en vía de apremio asignados.
- a. Acciones de cobros diferidos.
 - Número de diligencias de embargo de créditos: 350
 - Número de diligencias de embargo de bienes inmuebles: 20
 - b. Recepción y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados por los deudores asignados.
 - Número de solicitudes tramitadas: 12
 - c. Procedimiento de derivación de responsabilidad.
 - Número de derivaciones: 30

- Número de derivados: 350
- d. Prescripción de deudas.
 - Número de deudas prescritas: 15.000
- 19. Gestión recaudatoria y control de las deudas correspondientes a aquellos titulares incursos en procedimientos concursales.
 - a. Identificación de deudores en procedimientos concursales y determinación de la deuda.
 - Número de concursos iniciados en el año: 17
 - b. Seguimiento del procedimiento y estudio de convenios.
 - Número de concursos en tramitación: 43
 - Número de convenios suscritos: 1
 - c. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.
 - Estudios e informes: 2
- 20. Tramitación de los recursos interpuestos contra actos dictados por el Servicio de Recaudación.
 - a. Estudio y resolución de los recursos.
 - Número de recursos presentados: 1.700
 - Número de recursos resueltos: 1.800
- 21. Gestión de los expedientes de solicitud de abono de intereses y reembolso de gastos de aval.
 - a. Estudio y resolución de los expedientes.
 - Número de expedientes presentados: 700
 - b. Elaboración de las remesas de abono y reembolso.
 - Número de remesas: 10
- 22. Tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad.
 - Expedientes iniciados: 27
- 23. Deudores en procedimientos especiales.
 - Número de deudores en procedimientos especiales: 155

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos que se generan en este programa corresponden a gestión de la recaudación y a gestión de deudas en vía de apremio.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefa de negociado (Técnico de grado medio en sistemas informáticos)
- 1 Jefa de negociado (Administrativa)
- 1 Jefa de negociado (Gestora de hacienda)
- 1 Jefa de negociado (Jefa de tercera)

- 5 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 4 Gestores de hacienda

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral General Tributaria de Navarra.
- Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Leyes forales y reglamentos de los tributos de Navarra.
- Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decretos y órdenes forales que desarrollan la normativa anterior.
- Reglamento de recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas.
- Decreto Foral de regulación de los ingresos indebidos en materia tributaria.
- Disposiciones legales y reglamentaciones estatales aplicables directa o subsidiariamente.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	907.744	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.678.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.426.941	Ingresos patrimoniales	2.915.000
Gastos financieros	315.495		
Inversiones reales	15.020		
TOTAL GASTOS	2.665.200	TOTAL INGRESOS	13.593.000

PROGRAMA 156: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Unidad responsable: Servicio de asistencia e información al contribuyente

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes, resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

Facilitar las relaciones de los contribuyentes navarros con su Administración tributaria, fomentando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Reducir la atención presencial del contribuyente en las oficinas del Departamento, satisfaciendo sus demandas de información, documentación o tramitación administrativa por vías alternativas.
 - a. Potenciación de la atención telemática.
 - Número de atenciones telefónicas: 170.000
 - Número de declaraciones recibidas por vía telemática: 150.000
 - Número de atenciones por correo electrónico: 2.000
 - Número de certificados emitidos vía web: 40.000
 - b. Fomento de la utilización de los medios que brindan las nuevas tecnologías (internet, correo electrónico, telemática), desincentivando el empleo de los medios tradicionales de presentación y obtención de documentos.
 - Número de documentos eliminados en los envíos periódicos en papel: 1.800.000
 - Número de contribuyentes excluidos de los envíos periódicos: 35.000
 - Número de cartas publicitando la presentación de declaraciones por internet: 30.000
 - Número de comunicaciones enviadas facilitando el código personal de identificación (PIN): 15.000
 - c. Envío de formularios personalizados a los domicilios de los contribuyentes evitando su comparecencia en las oficinas para la adquisición de los mismos.
 - Envío periódico de impresos a 30.000 contribuyentes
2. Mejora de la calidad de los servicios ofertados a los contribuyentes en general, y a los profesionales del asesoramiento fiscal, en particular. Para la consecución de estos objetivos pueden señalarse las siguientes acciones:
 - a. Centralización de la atención al público en una unidad organizativa (Servicio), ofertando una asistencia integral que incluya la resolución de consultas que versen tanto sobre cuestiones de naturaleza administrativa como de carácter técnico-tributario.
 - Porcentaje de contribuyentes derivados para su atención por otros servicios: 1 %
 - b. Segmentación de contribuyentes para establecer tratamiento diferenciado en la atención a las asesorías fiscales y gestorías a través de conductos específicos para ello, en consideración a las peculiaridades propias de este tipo de demandantes de servicios.

- Número de personas y entidades adheridas al Acuerdo de Colaboración: 550
- c. Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas de tipo administrativo.
 - Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos: 75%
 - Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos: 85%
- d. Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas técnico-tributario.
 - Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos: 60%
 - Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos: 75%

III. Ingresos propios del programa

Este programa prácticamente no genera ingresos, salvo los derivados de la venta de impresos a los contribuyentes.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Jefe de tercera)
- 1 Jefe de unidad (Gestor de hacienda)
- 16 Gestores de hacienda
- 15 Administrativos
- 14 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos, y del procedimiento tributario.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.995.927	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	874.600		
Inversiones reales	20.000		
TOTAL GASTOS	2.890.527	TOTAL INGRESOS	10.000

PROGRAMA 160: CONVENIO CON EL ESTADO

Unidad responsable: Servicio de Economía

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa recoge las actuaciones necesarias para la aplicación de los flujos financieros derivados del Convenio Económico con el Estado.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

Los objetivos generales del programa son los siguientes:

1. Determinación de la aportación provisional y definitiva de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado derivada del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
 - Formalización de pagos trimestrales: 4
2. Determinación de los ajustes con el Estado por el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales.
 - Formalización de los ajustes trimestrales: 4
3. Elaboración de informes relativos al seguimiento del Convenio Económico.
 - Informes: 4
4. Análisis del impacto financiero de nuevas transferencias del Estado.

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos asociados al Convenio Económico derivados de los ajustes fiscales se contabilizan en el programa "Gestión de los Tributos".

IV. Medios personales

Se comparten con el Programa "Planificación y Estudios Económicos".

V. Disposiciones normativas aplicables

- Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, según redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	6	Transferencias corrientes	50.001
Transferencias corrientes	580.988.043		
TOTAL GASTOS	580.988.049	TOTAL INGRESOS	50.001

Estructura de Programas

Año 2007

2 - Departamento de Administración Local

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
20 Actividades generales de administración local	200 Actividades generales de administración local	200000 Actividades generales de administración local
21 Dirección general de administración local	211 Actuaciones en el sector local	211000 Dirección y servicios generales de administración local 211001 Calidad y modernización 211002 Ordenación de servicios municipales y función pública local 211003 Apoyo al sector local
	212 Participación financiera de las entidades locales	212001 Fondo de transferencias de capital 212002 Fondo de transferencias corrientes
22 Oficina del portavoz del Gobierno de Navarra - Dirección general de comunicación	220 Comunicación y representación institucional	220000 Actividades generales: oficina del portavoz del Gobierno – dirección general de comunicación 220001 Gabinete de prensa 220002 Publicidad 220003 Publicaciones 220004 Protocolo

PROGRAMA 200: ACTIVIDADES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Unidad responsable: Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa incluye los gastos de la Consejería y del personal de gabinete del Excmo. Sr. Consejero, así como del personal adscrito a la Secretaría General Técnica.

Se va a incidir en la mejora y adecuación de los procedimientos administrativos a la normativa legal, así como las actuaciones necesarias relativas al apoyo jurídico y administrativo a las distintas unidades del Departamento.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asesoramiento jurídico y apoyo administrativo a las unidades del Departamento y a la Oficina del Portavoz del Gobierno-Dirección General de Comunicación (Disposición transitoria del Decreto Foral 60/2005).
 - a. Informes de asesoramiento jurídico general.
 - b. Informes sobre convocatorias de subvenciones.
 - c. Asistencia jurídica en materia de contrataciones del Departamento.
 - d. Asistencia jurídica en materia de planes de infraestructuras locales.
 - e. Asesoramiento y redacción en materia de convenios.
 - f. Tramitación e informe de los recursos administrativos.
2. Asunción de las funciones de régimen interior y coordinación.
 - a. Preparación y remisión de los asuntos para las sesiones de Gobierno.
 - b. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Consejería.
 - c. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Dirección General de Administración Local.
 - d. Notificaciones, comunicaciones, requerimientos y certificaciones.
 - e. Asistencia técnica y comunicación con otros departamentos y otras administraciones y entidades.
 - f. Elaboración de circuitos de procedimientos para la gestión de planes de infraestructuras locales.
 - g. Gestión de la documentación y expedientes en el archivo general de la Dirección General de Administración Local.
3. Gestión y procedimientos relativos al personal.
 - a. Control y seguimiento del registro de entradas, salidas, y permisos de vacaciones.
 - b. Control, seguimiento y tramitación de las solicitudes de licencias retribuidas y no retribuidas cuya competencia corresponde a la Secretaría General Técnica.
 - c. Control y seguimiento de las modificaciones de plantilla.
 - d. Solicitud de contrataciones de personal eventual.

4. Gestión y mantenimiento del registro general, del registro de entidades locales y del registro especial de intereses.
 - a. Gestión de las entradas y salidas en el registro general.
 - b. Distribución de la documentación a las unidades administrativas.
 - c. Altas, bajas y modificaciones en el registro de entidades locales.
 - d. Recepción y custodia de la documentación del registro especial de intereses.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 4 TAP (rama jurídica)
- 2 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.
- Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización de régimen local de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 24 de abril, de símbolos de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 288/1990, de 25 de octubre, de registro de entidades locales de Navarra.
- Orden Foral 227/2003, de 10 de junio, de registro especial de intereses del artículo 75.7 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.
- Normativa estatal de aplicación directa o subsidiaria (LRJ-PAC, LEF, RGCAP, ROF, etc.)
- Otras normas de general aplicación relacionadas con las anteriores.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.693.576		
Gastos corrientes en bienes y servicios	21.059		
Transferencias corrientes	1		
TOTAL GASTOS	1.714.636	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 211: ACTUACIONES EN EL SECTOR LOCAL

Unidades responsables: *Dirección General de Administración Local, Secretaría General Técnica, Servicio de Calidad y Modernización, Servicio de Ordenación de Servicios Municipales y de la Función Pública Local, Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las Entidades Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica.*

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este es un programa que consta de cuatro proyectos. El primero recoge los gastos generales de la Dirección General de Administración Local.

Además se continúa avanzando en la disminución del déficit de asesoramiento, tanto económico como jurídico, que puedan padecer los entes locales así como en la potenciación de su capacidad de gestión, impulsando y mejorando la normalización de intercambio de la información económica contable entre los dos niveles administrativos para adecuarla a las nuevas tecnologías de la información.

El Servicio de Calidad y Modernización continúa trabajando en acciones de consolidación y evolución de ciertas líneas de actuación, así como en la exploración de nuevos proyectos que complementen los ya implantados.

Por otro lado, se recogen las actuaciones del Servicio de Ordenación de Servicios Municipales y de la Función Pública Local relativas a la creación y desarrollo de nuevas agrupaciones y consolidación de las ya existentes, además de las acciones encuadradas dentro de los procesos de selección y formación de funcionarios locales.

Por último, se incluyen las actuaciones de política de desarrollo regional y de medio ambiente encuadradas dentro de los proyectos comunitarios de fondos de cohesión y de fondos FEDER (DOCUP objetivo 2 y política medio ambiental).

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudio, informe y propuesta de resolución de cuantos asuntos sean competencia del Departamento de Administración Local en materia de régimen jurídico, personal, organización, funcionamiento, bienes y servicios de las entidades locales.
 - a. Autorizaciones o comunicaciones en materia de bienes de las entidades locales.
 - b. Apoyo jurídico para la designación de comisiones gestoras en municipios y concejos en los supuestos previstos en la legislación electoral.
 - c. Tramitación de cuestiones sobre constitución de municipios, deslindes de términos municipales y alteraciones de dichos términos (fusiones, incorporaciones, agregaciones, segregaciones).
 - d. Tramitación de constitución, modificación y extinción de concejos.
 - e. Informar sobre la aprobación y modificación de estatutos de mancomunidades, sobre su disolución o sobre adhesión o separación de municipios respecto a las mismas si no está prevista en sus estatutos.
 - f. Aprobaciones de cambios de denominación.
 - g. Aprobaciones o modificaciones de bandera o escudo.

- h. Dispensas a municipios de prestación de servicios mínimos.
 - i. Ejecuciones subsidiarias de resoluciones del TAN.
2. Asistencia y cooperación jurídica y económica con las entidades locales y fomento de los instrumentos de mejora de la capacidad de gestión de las mismas.
 - a. Informes de asesoramiento jurídico general, así como consultas presenciales y telefónicas.
 - b. Resolución de las solicitudes en materia de bonificaciones fiscales.
 - c. Gestión de los fondos relativos a tributos del estado, tasas de telefónica y sanitarios municipales.
 - d. Elaboración y puesta a disposición de las entidades locales, tras la reciente entrada en vigor de la nueva normativa sobre contratación pública, de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones reguladoras, circuitos de tramitación de expedientes, resúmenes de procedimientos y otros materiales normalizados que faciliten la aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, y las especialidades locales contenidas en la legislación local.
 3. Asistencia jurídica y de secretaría a la Comisión Foral de Régimen Local y a la Comisión de Delimitación Territorial.
 4. Control de la legalidad
 - a. Impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía administrativa (requerimientos).
 - b. Impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía contencioso-administrativa.
 5. Seguimiento de la evolución de la reforma de la normativa básica estatal sobre el gobierno y administración local, en conexión con los trabajos de debate con base en el documento elaborado por el Departamento como “Libro blanco del régimen local de Navarra”.
 6. Elaboración de normativa que proceda sobre la Administración Local de Navarra.
 7. Apoyo al desarrollo e implantación de procesos de mejora de la calidad e innovación de la gestión de los servicios públicos locales.
 - a. Gestión de la convocatoria de ayudas para el fomento de la calidad e innovación de los servicios públicos locales.
 - b. Apoyo y asesoramiento a las entidades locales en la implantación de tecnologías que posibiliten su acceso a nuevos medios de funcionamiento y comunicación.
 - c. Desarrollo de un sistema de comunicación “seguro” entre el sector local y el Gobierno de Navarra.
 - d. Impulso de mecanismos y herramientas tendentes a la transparencia y compromiso en los servicios prestados por parte de las entidades locales con los ciudadanos y empresas. Incorporación de modelos de gestión de calidad (EFQM, Cartas de Servicio, ISO, CAF).
 - e. Impulso, desarrollo y evolución de servicios de información y gestión con orientación ciudadana compartidos entre las entidades (012, SAC, tarjetas de acreditación, web, etc.).

Indicadores:

- Ampliar el plazo de inicio de convocatoria y posibilitando la programación anual de forma efectiva
- Resolver los expedientes en 1 mes desde el fin del plazo de la convocatoria

- Disminuir un nuevo 20% el número de acciones no ejecutadas de la convocatoria sin renuncia
 - Atender en 24 horas las solicitudes de asesoramiento
 - Implantar la firma digital en todas las entidades locales de Navarra
 - Renovar certificados con un 15% menos de incidencias
 - Afianzar la utilización del call center logrando superar las 70.000 llamadas recibidas
 - Incorporar al proyecto de tarjetas 3 nuevas localidades
 - Impulsar la extensión de 50.000 tarjetas con chip de proximidad
 - Gestionar la emisión de la tarjeta acreditativa de alcalde
8. Apoyo en la evolución y mantenimiento del sistema de información del Departamento.
- a. Mantenimiento de la página web (presencial y gestión municipal).
 - b. Impulso de la extranet sector local.
 - c. Gestión de expedientes de contratación, de mantenimiento, de nuevos desarrollos y de equipamiento.

Indicadores:

- Publicación de novedades departamentales en menos de 24 horas
 - Implantación de un módulo temático para el Sector Local como primer hito extranet
 - Resolver los expedientes de contratación de mantenimiento antes del fin del primer trimestre del 2007
 - Gestionar el primer lote de adquisiciones de equipamiento antes de fin de febrero y del segundo lote antes de fin de junio
 - Obtener las operaciones estadísticas según previsiones del Plan del Gobierno
9. Constitución de comisiones de trabajo para la creación de mancomunidades y agrupaciones de servicios administrativos, así como el seguimiento, adaptación, y desarrollo de las ya creadas.
- a. Desarrollo y seguimiento de las previsiones económicas y de los diseños de organización de las mancomunidades de servicios administrativos constituidas en ejercicios anteriores: Mancomunidad de Andía y Agrupación de Valdemañeru.
 - b. Constitución, implantación y puesta en funcionamiento de los proyectos de reorganización administrativa de las siguientes entidades locales:
 - Dicastillo – Arróniz
 - Valle de Roncal
 - Valle de Aezkoa
10. Constitución de comisiones de representantes municipales para el diseño de fórmulas tendentes a racionalizar y ordenar la dispersión geográfica y competencial de la prestación mancomunada de servicios municipales en diferentes zonas territoriales, así como el seguimiento, adaptación y desarrollo de las ya creadas.
- a. Constitución de comisiones de representantes municipales para el diseño de fórmula tendentes a racionalizar y ordenar la dispersión geográfica y competencial de la prestación mancomunada de servicios municipales:
 - Unificación de mancomunidades de residuos sólidos de: Bidausi, Esca-Salazar y Zona 10.

- b. Desarrollo y seguimiento de las previsiones asociativas de los procesos de reordenación de los servicios municipales ya iniciados:
 - Unificación en Mairaga y Valle del Aragón.
 - Unificación de 3 mancomunidades de Bortzirriak (Lesaka, Bera, Etxalar, Arantza, Igantzi).
 - Leitzarán y Valle de Larraun (Araitz, Betelu, Arano, Goizueta, Areso, Larraun, Lekunberri y Leitza).

Indicadores:

- Creación de comisiones de trabajo: 4
11. Asesoramiento e intervención en los procesos de formación y selección de los funcionarios locales.
 - a. Participación en el proceso de normalización en la provisión de puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería de las entidades locales de Navarra.
 - b. Instrumentos jurídicos para la obtención de habilitación o plaza de secretario, de interventor o de tesorero de las corporaciones locales de Navarra (convocatorias).
 - c. Organización de cursos de formación del personal municipal con habilitación a conferir por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 - d. Participación, asesoramiento y asistencia técnica, a petición previa de las entidades locales de Navarra, en las pruebas de selección de personal para la provisión de otros puestos de trabajo de funcionarios municipales.
 12. Seguimiento y control de plantillas del personal de las entidades locales de Navarra.
 13. Continuidad en la gestión de los expedientes contables que se viene realizando con mejoras en las aplicaciones informáticas utilizadas, tanto en las del Departamento como en las de las entidades locales, así como optimizar el nivel de información a facilitar por las entidades locales al Pleno y a la Dirección General de Administración Local.
 - a. Control de calidad y validación de los expedientes contables recibidos (presupuesto, liquidación y cuentas).
 - b. Solicitud de remisión de los expedientes contables que deben ser entregados para su carga en la base de datos del Departamento.
 - c. Explotación de datos económicos de las entidades locales a través de cubos de información y consultas en la base de datos.
 - d. Obtención de expedientes consolidados de las entidades locales con sus organismos autónomos, y de éstas con sus concejos.
 - e. Desarrollo en entorno web de diversos indicadores económicos del sector local.

Indicadores:

- Expedientes a recepcionar y validar para su carga:
 - Expedientes de liquidación: 410
 - Expedientes de cuentas: 838
 - Expedientes de presupuestos: 800
14. Consolidación de las actuaciones realizadas en materia de costes de los servicios prestados en los ayuntamientos.

- a. Análisis de los estudios de costes en los ayuntamientos en los que se ha implantado la aplicación informática.
 - b. Incorporación a la aplicación informática de una metodología de costes para el cálculo de aguas y basuras para su estudio y análisis posterior.
 - c. Seguimiento y asesoramiento telefónico y presencial en los estudios de costes realizados en aquellas entidades locales en las que se ha implantado la aplicación informática.
 - d. Desarrollo en entorno web de datos relativos a estudios de costes de los municipios en los que se ha realizado la implantación para su análisis.
15. Apoyo en la llevanza de la contabilidad en aquellas entidades locales con dificultades técnicas en materia presupuestaria y contable, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.
 16. Medidas excepcionales encaminadas a restablecer el equilibrio económico y presupuestario de las entidades locales.
 17. Seguimiento y evolución de la reforma de la normativa referente a las Haciendas Locales así como análisis de la Hacienda Local Foral, en conexión con los trabajos de debate del “Libro blanco del régimen local de Navarra”.
 18. Mejora de infraestructuras existentes, viales, abastecimiento de agua con calidad a la población y a las actividades económicas y saneamiento, depuración de aguas y gestión de los residuos para favorecer su reciclaje, reutilización o eliminación definitiva dentro de las políticas medioambientales comunitarias.
 - a. Construcción de las depuradoras de aguas residuales, y abastecimiento de agua, ya en marcha, financiadas con los fondos FEDER.
 - b. Proyectos dentro del Plan director de abastecimiento en alta financiados con fondos de cohesión.
 - c. Vial de conexión c/Monjardín y c/Egüés.

III. Ingresos propios del programa

- Ingreso de corporaciones locales por el servicio 012 Infolocal.
- Participación de los municipios en los ingresos del Estado.
- Participación de los municipios en las tasas de Telefónica.
- Ingresos de la Unión Europea, fondos FEDER.
- Ingresos de la Unión Europea, fondos de cohesión.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 4 Directores de servicio
- 9 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 6 TAP (rama jurídica)
- 3 TAP (rama económica)

- 7 Diplomados en ciencias empresariales
- 4 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar de mantenimiento
- 1 Vigilante

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 6/1990 de administración local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuestos y gasto público.
- Decreto Foral 271/1998 en materia de estructura presupuestaria.
- Decreto Foral 272/1998 de instrucción de contabilidad.
- Decreto Foral 273/1998 de instrucción de contabilidad simplificada.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley 12/1991, del proceso electoral en los concejos de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.
- Otras normas de aplicación con las materias relacionadas con el sector local.
- Reglamento (CE) 1164/94 del Consejo, de 16 de mayo, por el que se crea el fondo de cohesión y demás normativa reglamentaria de desarrollo.
- Reglamento (CE) 1783/99 del Consejo, de 12 de julio, relativo al fondo europeo de desarrollo regional y demás normativa reglamentaria de desarrollo.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, sobre disposiciones de ejecución y de partidas que financian programas comunitarios.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra de 29 de diciembre de 2003, de funciones de las direcciones generales del Gobierno de Navarra, para la gestión de la ejecución de proyectos financiados con fondos de cohesión.
- Las normas de general aplicación.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.339.407	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59
Gastos corrientes en bienes y servicios	916.633	Transferencias corrientes	3.262.808
Transferencias corrientes	7.268.184	Transferencias de capital	3.062.758
Inversiones reales	927.844		
Transferencias de capital	14.427.091		
Activos financieros	1.987.575		
TOTAL GASTOS	26.866.734	TOTAL INGRESOS	6.325.625

PROGRAMA 212: PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES

Unidades responsables: Servicio de Infraestructuras Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Promover la suficiencia económica de las haciendas locales, de manera que permita a los entes locales el ejercicio de su competencia y el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a la dotación de servicios obligatorios y preferentes en beneficio del ciudadano.

En el ámbito de las infraestructuras locales, adecuación, ampliación y mejora de los servicios insuficientes, elevando, de forma general, el nivel existente.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dotar a los entes locales de una fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes estable y que se adecue a las distintas necesidades de los ayuntamientos y concejos de esta Comunidad Foral, bajo los principios de equidad y suficiencia financiera.
 - a. Gestión y reparto del fondo de transferencias corrientes por los siguientes conceptos:
 - Fondo general de transferencias corrientes.
 - Federación navarra de municipios y concejos.
 - Carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.
 - Compensación a ayuntamientos por corporativos.
 - b. Afectación y desafectación del fondo general de transferencias corrientes.
 - c. Control de deudas afectadas al fondo general de transferencias corrientes.
 - d. Pagos sustitutorios.

Indicadores:

- Informes de asignación de fondos y propuestas de resolución: 13
2. Gestión del plan de infraestructuras locales aprobado para el periodo 2005-2008, tanto en su vertiente de planes directores como en las obras y servicios de programación local.
 - a. Las acciones propias de asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero, revisión e informe de los proyectos, así como la inspección y seguimiento de la ejecución de las obras.
 - b. Asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero a aquellas entidades locales que soliciten su inclusión en el régimen excepcional de financiación.
 - c. Gestión económica de las aportaciones consignadas en el presupuesto.
 3. Gestión del Plan especial de infraestructuras en zonas deprimidas para el periodo 2005-2008.
 - a. Las acciones propias de asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero, revisión e informe de los proyectos, así como la inspección y seguimiento de la ejecución de las obras.
 - b. Asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero a aquellas entidades locales que soliciten su inclusión en el régimen excepcional de financiación.

- c. Gestión económica de las aportaciones consignadas en el presupuesto.
4. Gestión de planes de infraestructuras locales anteriores.
 - a. Asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero, revisión e informe de proyectos, así como la inspección y seguimiento de la ejecución y finalización de las obras relativas a compromisos ya adquiridos en ejercicios anteriores.
 - b. Gestión económica y revisión de las aportaciones realizadas en anteriores ejercicios presupuestarios.
 - c. Gestión, seguimiento y asignación de las incorporaciones de fondos no utilizados de ejercicios anteriores.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Administrativos
- 1 TAP (rama económica)
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 2 Ingenieros técnicos de obras públicas

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 17/2004, de 3 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2005 a 2008.
- Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008.
- Decreto Foral 17/2005, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Infraestructuras locales para el período 2005-2008.
- Ley Foral 3/2006, de 17 de marzo, del Plan Especial en materia de infraestructuras locales para el período 2006-2008.
- Ley Foral 7/2000, de 3 de julio, del Plan Trienal de Infraestructuras para el periodo 2001-2003.
- Decreto Foral 367/2000, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de infraestructuras locales para el periodo 2001-2003.
- Ley Foral 16/2001, de 5 de julio, del Plan Especial 2001-2003 en materia de infraestructuras locales.
- Ley 30/2002, de 19 de noviembre, del Plan Especial 2004 en materia de infraestructuras locales.
- Otras disposiciones de carácter general y complementarias.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	702.452		
Transferencias corrientes	167.276.362		
Transferencias de capital	54.773.428		
TOTAL GASTOS	222.752.242	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA: 220 COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Unidades responsables: Dirección General de Comunicación, Servicio de Medios de Comunicación y Servicio de Protocolo y Publicaciones

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa pretende mejorar las condiciones tecnológicas para el flujo de las informaciones que emite o recibe el Servicio de Medios de Comunicación, fomentar la edición de publicaciones como medios de comunicación e imagen de la acción de gobierno y afianzar las relaciones del Gobierno de Navarra con instituciones, entidades y ciudadanos y mejorar la organización de los actos oficiales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Divulgación de la identidad de la Comunidad Foral.
 - a. Apoyo de los actos organizados por los departamentos, especialmente del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, fuera de Navarra.
2. Gestión y mejora de los contenidos del Gobierno de Navarra en internet.
 - a. Portalización de departamentos y contenidos no adaptados todavía a la norma web.
 - b. Actualización y mantenimiento de contenidos existentes.
 - c. Desarrollo de nuevos contenidos de interés para el ciudadano.
 - d. Puesta en marcha del portal multilingüe.
3. Mejora en la información a los medios de comunicación social.
 - a. Puesta en marcha y desarrollo del gestor de imágenes digitales del Servicio de Medios de Comunicación: proyecto piloto para la implantación de un gestor documental en la Administración de la Comunidad Foral.
 - b. Digitalización y catalogación del archivo fotográfico histórico del Servicio de Medios de Comunicación.
4. Mejora de la evaluación de la eficacia de la política informativa respecto al desarrollo de la acción del Gobierno de Navarra, así como la gestión de los espacios publicitarios promovidos por la Administración de la Comunidad Foral, con el fin de procurar la homogeneización de la imagen del Gobierno de Navarra.
 - a. Seguimiento, almacenamiento y clasificación por áreas de lo publicado sobre el Gobierno de Navarra en medios escritos y audiovisuales.
 - b. Recepción y ordenación de las informaciones publicadas o emitidas.
 - c. Tramitación y adjudicación de concurso para la gestión de la publicidad ordinaria de avisos y de la publicidad ordinaria con creatividad de la Administración Foral y de sus organismos autónomos.
 - d. Tramitación y adjudicación de concursos con motivo de las elecciones al Parlamento de Navarra y a los Concejos.
 - e. Elaboración y propuesta de textos e imágenes para el diseño e inserción de anuncios en los medios de comunicación.

- f. Tramitación de la facturación de los anuncios y seguimiento de su abono por parte de las unidades promotoras.
 - g. Tramitación y asesoramiento en la elaboración de textos, diseño de imágenes y programación de soportes publicitarios de las campañas promovidas por los departamentos del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos.
 - h. Seguimiento de los anuncios no promovidos por el Gobierno de Navarra, pero que utilizan el logotipo del Gobierno de Navarra, y asesoramiento e información a los promotores en caso necesario.
 - i. Seguimiento actualizado del volumen de contratación de publicidad y los medios empleados.
 - j. Asesoramiento técnico al Gobierno y a los departamentos en materia de publicidad.
 - k. Atención de las consultas en materia de publicidad realizadas por las distintas unidades de la Administración.
 - l. Gestión de la nueva sala de prensa del Gobierno de Navarra.
 - m. Fomento de la producción y emisión de programas audiovisuales dedicados a la Comunidad Foral.
5. Fomentar el protocolo y las relaciones sociales del Gobierno.
- a. El asesoramiento al Gobierno de Navarra y a sus miembros, a otros órganos de la Administración y a las entidades locales que lo precisen en materia de protocolo, ceremonial y organización de actos.
 - b. La organización de actos oficiales promovidos por el Gobierno de Navarra, por su Presidente o Consejeros, o por los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral.
 - c. La asistencia a los miembros del Gobierno en sus visitas y otras actividades oficiales.
 - d. La coordinación de las actividades y visitas del Palacio de Navarra como sede del Gobierno.
 - e. La gestión de ayudas a centros y casas regionales.
 - f. La promoción de los símbolos oficiales y de las señas de identidad de la Comunidad Foral de Navarra.
 - g. La organización y coordinación de acciones encaminadas a potenciar la imagen de la Comunidad Foral en el interior y en el exterior de Navarra.
 - h. Participación en la Expo “Exposición Universal Zaragoza 2008”.
 - i. Conmemorar el XXV aniversario del Amejoramiento del Fuero.
 - j. Organización del Curso Internacional Navarra 2007 dirigido a jóvenes navarros residentes en el exterior.
6. Gestión del fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra.
- a. La coordinación de la planificación del conjunto de publicaciones en soporte impreso, audiovisual y digital del Gobierno de Navarra y sus departamentos.
 - b. La tramitación administrativa y seguimiento técnico del proceso de edición de las obras pertenecientes al fondo de publicaciones.
 - c. La propuesta al Gobierno de Navarra de autorización de precios de venta al público del catálogo de publicaciones del Gobierno de Navarra.
 - d. El depósito, promoción, distribución institucional y comercial y venta del fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra.

- e. El asesoramiento técnico sobre el proceso de edición a los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.
- f. La propuesta, desarrollo, aplicación y control de las normas sobre identidad de las expresiones gráficas y representativas de la Comunidad Foral de Navarra.
- g. La tramitación administrativa y seguimiento técnico de la impresión de la papelería ordinaria que incorpora las expresiones gráficas representativas del Gobierno de Navarra

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 5 Periodistas
- 2 Técnico de grado medio
- 4 Administrativos
- 1 Oficial de fotocomposición
- 2 Encargados de biblioteca
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Camarera
- 1 Cocinera
- 1 Encargado
- 2 Extremadoras
- 6 Empleados de servicios generales
- 1 Sereno de noche
- 1 Ordenanza
- 2 Subalternos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 674/2003, de 10 de noviembre, por el que se modifica el decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra.
- Las normas legales de general aplicación.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.723.467	Tasas, precios públicos y otros ingresos	141.875
Gastos corrientes en bienes y servicios	6.941.652	Transferencias corrientes	28.600
Transferencias corrientes	3.416.865		
Inversiones reales	120.006		
Transferencias de capital	161.000		
TOTAL GASTOS	12.362.990	TOTAL INGRESOS	170.475

Estructura de Programas

Año 2007 3 - Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
30 Dirección y servicios generales de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda	300 Dirección y servicios generales de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda	300000 Dirección y servicios generales de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda
31 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	310 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	310000 Planificación territorial y planeamiento urbanístico
32 Construcción y rehabilitación de viviendas	320 Construcción y rehabilitación de viviendas	320000 Construcción y rehabilitación de viviendas
33 Gestión de medio ambiente	330 Gestión de medio ambiente	330000 Actuaciones generales del programa 330001 Integración ambiental 330002 Conservación de la biodiversidad

PROGRAMA 300: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Unidad responsable: Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de dirección y servicios generales asume aquellos servicios y funciones comunes a los servicios de Conservación de la Biodiversidad, de Integración Ambiental, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Vivienda, así como los que son propios de la Secretaría General Técnica, siendo además el órgano asesor de las cuestiones legales para la toma de decisiones del Consejo y de los directores generales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Elaborar las disposiciones normativas necesarias para la ejecución de la política de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo y vivienda.
 - a. Asesoramiento sobre legislación aplicable en materia de medio ambiente, urbanismo y vivienda.
 - b. Articular, directamente o en colaboración con las entidades locales, las medidas legales y administrativas tendentes a la protección de la legalidad medioambiental, urbanística y de la vivienda.
 - c. Desempeñar la secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio, y apoyo técnico, jurídico y administrativo de la Secretaría del Consejo Navarro de Medio Ambiente.
 - Número de disposiciones normativas aprobadas, número de consultas jurídicas atendidas, número de comités y consejos asistidos
2. Tramitación de expedientes sancionadores y propuesta de adopción de medidas cautelares y de restauración del orden jurídico infringido.
 - Número de expedientes sancionadores incoados
3. Tramitar las expropiaciones urbanísticas.
 - Número de expedientes tramitados
4. Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto del Departamento.
 - a. Contabilización de los ingresos y gastos del Departamento.
5. Gestión del personal al servicio del Departamento
 - a. La atención de las necesidades de material de oficina, mobiliario e informática.
 - b. Satisfacer los gastos ordinarios de funcionamiento del Departamento, tales como adquisición de libros, reuniones, campañas de publicidad, vestuario, gastos de viaje y locomoción.
 - c. Asistencia a cursos y jornadas.
 - d. Seguimiento de la plantilla, peticiones de personal, participación en convocatorias de empleo y concursos.
6. La contratación administrativa con terceros en las materias propias del Departamento.
 - Número de contratos tramitados

7. Control e impulso de la actividad administrativa del Departamento.
 - a. Archivo de documentos administrativos que se generen en el Departamento, y remisión a los órganos jurisdiccionales de documentación y de los expedientes solicitados con emplazamiento, en su caso, a los interesados.
 - Número de expedientes de entrada y de salida registrados, número de resoluciones y órdenes forales dictadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por los expedientes sancionadores incoados por los letrados del Departamento y demás ingresos varios.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Secretaria general técnica
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 6 Técnicos de la administración pública (rama jurídica)
- 1 Diplomado en empresariales
- 5 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos
- 2 Ordenanzas
- 1 Encargado de archivo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral 311/1996, de 2 de septiembre, por el que se complementa el régimen de subvenciones establecido para la redacción del planeamiento urbanístico municipal.
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de aguas residuales de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1302/86 y Real Decreto 1131/88, de Evaluación de Impacto ambiental.
- Ley 4/89, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre.

- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra y el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios naturales de Navarra.
- Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los animales.
- Decreto Foral 227/1993, de 19 de julio por el que se regula el procedimiento sancionador en materia de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias de Navarra.
- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre políticas de vivienda de Protección Oficial.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la vivienda.
- Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial.
- Decreto Foral 322/1998, de 2 de noviembre, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de vivienda y control de la edificación.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 17/2006, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.871.841	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.064.737		
Transferencias corrientes	15.000		
Inversiones reales	33.501		
TOTAL GASTOS	5.985.079	TOTAL INGRESOS	400.000

PROGRAMA 310: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Unidad responsable: Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de planificación territorial y planeamiento urbanístico pretende hacer efectiva la ordenación territorial de Navarra desde el ejercicio de las competencias que al respecto, tiene asumidas el Gobierno de Navarra, así como fomentar el planeamiento urbanístico local y colaborar a su eficaz gestión.

Asimismo se pretende apoyar a los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral competentes en la materia, Comisión de Ordenación del Territorio y, en particular, Consejo Social de Política Territorial de Navarra en el ejercicio de sus funciones.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyar las actividades del Observatorio Territorial de Navarra, como unidad técnica de apoyo al Consejo Social de Política Territorial.
2. La realización de estudios y trabajos técnicos relativos a la planificación territorial, al planeamiento urbanístico y al desarrollo del marco normativo adecuado, necesarios y preparatorios para llevar a cabo la política territorial y urbanística del Departamento.
3. La formulación de los instrumentos de ordenación del territorio acordados por el Gobierno de Navarra, previstos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio.
 - a. Difundir, desarrollar y evaluar la Estrategia Territorial de Navarra.
 - b. Redacción de los Planes de Ordenación Territorial de Navarra, según cinco ámbitos espaciales.
4. Ejercitar las competencias en materia de planificación urbanística.
 - a. Tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico municipal.
 - Se prevén 30 planes municipales y más de 500 informes o resoluciones sobre modificaciones y planes de desarrollo
 - b. Autorizaciones en suelo no urbanizable.
 - Alrededor de 1.000 resoluciones
5. Intensificar el asesoramiento a las entidades locales y colaborar económicamente con ellas para la redacción y gestión de su planeamiento urbanístico.
 - a. Financiación de los convenios de colaboración con las entidades locales para la redacción del planeamiento urbanístico.
 - b. Creación de una red de oficinas de apoyo técnico a las entidades locales, en materia de urbanismo, vivienda y medio ambiente.
 - Gestión de los más de 100 convenios actualmente firmados
6. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el Departamento: procedimientos administrativos y sistema de información.
 - a. Rediseñar los procesos y normalizar procedimientos según el Plan de Modernización y Calidad del Departamento.

- b. Desarrollo del Sistema de Información Territorial y Urbanística de Navarra (SIUN), susceptible de ser abierto a la consulta externa de los ciudadanos interesados.
7. Desarrollar la legislación sobre ordenación del territorio y urbanismo de Navarra, para adecuarla al actual marco normativo y ejercitar sus competencias en la materia, de acuerdo con las posibilidades que le otorga la doctrina del Tribunal Constitucional.
8. Ejercer las funciones de inspección y disciplina urbanística previstas en la Ley Foral 35/2002.
 - a. Realizar el Programa 2007 de Inspección Urbanística.
9. Participar en iniciativas de cooperación europea en materia de planificación y desarrollo territorial de interés para Navarra.
 - a. RFO Interreg III C ProgreSDEC, y los subproyectos con participación de Navarra: RePlan y CUT.

III. Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la participación en programas europeos, el Servicio dispone de una partida de ingresos para la cofinanciación de los mismos.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 6 Arquitectos
- 1 Arquitecto técnico
- 3 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Geógrafo
- 1 Ingeniero de caminos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial de Navarra

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	904.869	Transferencias corrientes	124.700
Gastos corrientes en bienes y servicios	960.662		
Transferencias corrientes	446.738		
Inversiones reales	1.442.502		
Transferencias de capital	1.750.000		
TOTAL GASTOS	5.504.771	TOTAL INGRESOS	124.700

PROGRAMA 320: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Unidad responsable: Servicio de Vivienda

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa va dirigido a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, haciendo efectivo el reconocimiento constitucional del derecho a una vivienda digna. Los obstáculos actuales para la efectividad de este derecho nacen de la insuficiente disponibilidad de suelo edificable a precio justo, por lo que la oferta de viviendas a precio razonable tiene dificultades para ser suficiente. Además, por efecto del excesivo precio del suelo, las viviendas que se construyen alcanzan precios que las hacen inasequibles para los estratos sociales con menores ingresos. Por otra parte, aunque existan viviendas a precios no tan altos, la elevada carga económica que su adquisición supone para las economías familiares más modestas obliga a establecer medidas de apoyo específicas. Por otra parte es preciso fomentar la calidad de la edificación de las viviendas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y la rentabilidad económica de las inversiones.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Impulsar la construcción de viviendas de protección oficial.
 - a. Adquisición y urbanización de suelo para su cesión a promotores públicos y privados para la construcción de viviendas, fundamentalmente de protección oficial.
 - Viviendas de protección oficial: 2.000
 - Préstamos con pago de subsidios de interés: 10.000
2. Impulsar la construcción de viviendas de precio tasado.
 - Viviendas de precio tasado: 1.000
3. Impulsar la construcción de viviendas de precio pactado.
 - Viviendas de precio pactado: 250
4. Impulsar la rehabilitación de viviendas.
 - Viviendas afectadas por rehabilitación protegida: 4.000
5. Impulsar viviendas de integración social.
 - Viviendas de integración social: 100
6. Apoyar la construcción de viviendas bioclimáticas.
 - Ayudas para bioclimatismo, número de viviendas: 200
7. Fomentar el alquiler de viviendas.
 - Viviendas con alquiler subsidiado: 2.000

III. Ingresos propios del programa

El Servicio de Vivienda cuenta con doce partidas de ingresos en el presupuesto. Se trata de devoluciones de subvenciones, venta de suelo, ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos tanteo y retracto y devolución y amortización, fundamentalmente.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefe de negociado
- 4 Arquitectos
- 1 Economista
- 1 Diplomado en empresariales
- 2 Arquitectos técnicos
- 8 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial.
- Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre.
- Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, que regula las actuaciones protegibles de vivienda y el fomento de la edificación residencial.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.046.190	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.925.793	Ingresos patrimoniales	530.000
Transferencias corrientes	11.945.207	Enajenación de inversiones reales	19.600.000
Inversiones reales	16.660.000	Activos financieros	1.470.000
Transferencias de capital	185.830.560		
TOTAL GASTOS	217.407.750	TOTAL INGRESOS	22.800.000

PROGRAMA 330: GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Unidad responsable: Dirección General de Medio Ambiente

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

A través de este programa se pretende la conservación del medio ambiente, mediante una labor que evite o minimice los impactos que producen las actividades humanas de tipo urbano, industrial, agropecuario y de servicios mediante el uso racional de los recursos naturales. El Programa se estructura en tres subprogramas; Actuaciones Generales; Integración Ambiental y Conservación de la Biodiversidad. En el subprograma de Integración Ambiental se contemplan las actuaciones relativas al control integrado de la contaminación, al uso sostenible de los recursos hídricos, las actuaciones relativas a la evaluación y restauración de los impactos ambientales y las actuaciones relativas a medio ambiente urbano. En el subprograma de Conservación de la Biodiversidad, se contemplan las actuaciones relativas a información y educación ambiental, gestión forestal, gestión cinegética y piscícola y conservación de flora y fauna, en particular elaboración de los planes de los espacios incluidos en la red Natura 2000.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

Las actuaciones más significativas a llevar a cabo son:

INTEGRACIÓN AMBIENTAL

- a. Adecuación de las actividades industriales, agropecuarias, comerciales o de servicios a las exigencias medioambientales, controlando la contaminación del agua, la atmósfera o el suelo.
 - Resolución de 600 expedientes de actividades clasificadas
 - Resolución de 150 expedientes de autorización ambiental integrada
 - Levantamiento de 300 actas de inspección de actividades clasificadas
 - Realización de 120 inspecciones de IPPC (prevención y control integrado de la contaminación) o de producción y gestión de residuos
 - Tramitación de 120 denuncias de actividades
- b. Mantenimiento del Banco de Datos Hidrológico.
- c. Mantenimiento de una red de control automática de calidad de aguas superficiales y del aire.
 - Realización de 3.000 controles de calidad de aire
 - Modernización del equipamiento de la red (analizadores y sistema de gestión de la información)
- d. Aplicación de la normativa sobre actividades clasificadas incidiendo en la labor inspectora y de control de la calidad ambiental.
- e. Desarrollo del Plan General de inspección ambiental.
 - Realización de 800 controles y 120 inspecciones de vertidos industriales
- f. Evaluación y control de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos en cantidad, calidad y ubicación para optimizar su uso y explotación.

- g. Apoyo al Plan de acción de la estrategia de conservación y uso sostenible del agua en Navarra.
 - Informe de 20 solicitudes sobre problemática sectorial relacionada con el agua
 - Informe de 100 actuaciones ambientales en relación con el agua
 - Contratación de 3 trabajos de apoyo a la estrategia de conservación del agua
 - Desarrollo del Foro del Agua
- h. Mantenimiento de una red de control de calidad de aguas superficiales y subterráneas.
 - Realización de 1.380 controles de calidad del agua superficial y subterránea
- i. Coordinación técnica y administrativa con los Organismos de Cuenca.
 - Informe de 100 expedientes de autorización de vertido o concesión de aguas
- j. Apoyo al Plan de inundaciones.
- k. Apoyo a la ejecución del Plan de saneamiento de los ríos.
- l. Apoyo a la ejecución del Plan integrado de gestión de residuos.
- m. Seguimiento del Plan de residuos industriales
 - Tramitación de 100 declaraciones de residuos peligrosos
- n. Actuaciones en instalaciones potencialmente contaminadoras del suelo.
- o. Seguimiento de suelos contaminados y aprobación de planes de actuación.
- p. Control de actividades sometidas a la normativa de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y verificación de sus emisiones.
 - Verificación de las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero) de 25 actividades
- q. Subvenciones a empresas para inversiones anticontaminación, para realización de auditorías y para una implantación de sistemas de gestión ambiental.
 - Concesión de subvenciones a 20 empresas por inversiones anticontaminación y a 5 explotaciones pecuarias
- r. Control de las actividades impactantes en el medio, bien sea a través de declaraciones de impacto ambiental, bien mediante estudio de afecciones ambientales u otras actuaciones en el suelo no urbanizable.
 - Propuesta de 25 declaraciones de impacto ambiental
 - Corrección de la peligrosidad para la ornitofauna en 8 tendidos eléctricos.
 - Informe de 20 planes municipales de urbanismo
 - Informe de 250 estudios sobre afecciones medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural
- s. Control de las afecciones a la avifauna por parques eólicos.
- t. Control del mantenimiento de caudales ecológicos en los ríos.
- u. Recuperación de espacios ocupados por escombreras o vertederos.
- v. Elaboración de datos a facilitar a la Comisión Europea.
- w. Restauración y mantenimiento de los cursos fluviales degradados.
 - Restauración de márgenes de ríos en 3 localidades

- Realización de 1 estudio de restauración de ríos
- x. Mejora de cauces de ríos para minimizar en lo posible daños por avenidas.
 - Tramitación de 5 expedientes de ayuda para mejora de ríos
- y. Promoción de la realización de Agenda 21 locales.
- z. Convocatoria de subvenciones a proyectos incluidos en los Planes de Acción Local.
- aa. Realización de mapas de ruido en aglomeraciones urbanas y definición de estrategias sobre el ruido.
- bb. Mantenimiento del servicio de asistencia en emergencias ambientales.

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

- a. Control de las actividades que signifiquen uso o aprovechamiento de los recursos naturales.
 - Emisión de 400 informes sobre efectos de actividades en el medio forestal, en los hábitats y en la fauna
- b. Gestión de los recursos y actividad cinegéticos.
 - Emisión de 27.000 licencias de caza
 - Emisión de 300 carnés de cazador
 - Tramitación de 50 expedientes de cotos de caza
 - Aprobación de 35 planes de ordenación cinegética
 - Concesión de subvenciones a 80 cotos de caza
- c. Gestión de los recursos y actividad piscícolas.
 - Emisión de 31.000 licencias de pesca
 - Producción de 1.000.000 de alevines de trucha, 125.000 alevines de salmón, y 100.000 unidades de trucha adulta
 - Seguimiento de poblaciones piscícolas en 50 puntos
- d. Gestión del centro de recuperación de fauna silvestre de Ilundain.
 - Atención a 400 ejemplares en el centro de recuperación de fauna
- e. Participación ciudadana en la gestión del medio ambiente a través de la información y la educación ambiental.
 - Concesión de subvenciones a 10 proyectos de educación ambiental
 - Contestación de 800 solicitudes de información ambiental
- f. Desarrollo de actividades de educación ambiental y atención al público en los centros de interpretación y centros de observación de aves.
 - Atención y mantenimiento de 4 centros de interpretación de la naturaleza
- g. Conservación y mejora del medio forestal y las condiciones ecológicas de los montes.
 - Mejora y conservación de la cubierta vegetal en 5.000 ha.
- h. Protección de los bosques contra plagas y enfermedades forestales.
 - Campaña anual contra la procesionaria del pino en 5.000 ha.

- i. Regular y fomentar el aprovechamiento ordenado de los montes (a través de planes de gestión) como fuente de materias primas renovables, haciéndolo compatible con la protección del medio natural y con la generación de rentas.
 - Ordenación de 50.000 Ha. de montes arbolados
 - Elaboración de 200 planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes comunales
 - Elaboración de 450 expedientes de aprovechamiento forestal en montes privados
- j. Fomentar la colaboración con las entidades locales, con los propietarios forestales y sus asociaciones en la defensa y protección de los montes.
 - Resolución de 500 expedientes de subvenciones a trabajos forestales
 - Resolución de 600 expedientes de subvenciones para forestación de terrenos agrarios
- k. Impulsar el desarrollo del sector forestal.
 - Resolución de 8 expedientes de ayudas a empresas forestales
- l. Fomentar la investigación y experimentación silvícola y ecológica de los montes.
- m. Fomentar y regular el papel del bosque como marco de esparcimiento y recreo.
- n. Gestionar las fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral.
- o. Proteger la red de vías pecuarias de Navarra y el Camino de Santiago en sus tramos no urbanos.
- p. Preservación de la integridad estructural de los ecosistemas, de la fauna y sus hábitats.
 - Mantenimiento de 2 Parques Naturales y otros 8 espacios protegidos
 - Tramitación de 250 expedientes de ayudas agroambientales e indemnización compensatoria medioambiental
- q. Elaboración de los planes de uso y gestión de los espacios naturales de interés.
 - Elaboración de 4 planes de gestión de LICs (Lugares de Importancia Comunitaria)
- r. Desarrollo de la red navarra de conservación de la biodiversidad que ha de formar parte de la Red Natura 2000, en aplicación de la Directiva 92/43 CEE del Consejo de 21/5/92.
- s. Atención a la fauna silvestre.
 - Concesión de 200 indemnizaciones por daños producidos por fauna no cinegética a la agricultura y 30 por los ocasionados por fauna cinegética

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan fundamentalmente por las licencias y permisos de caza y pesca emitidos y por la cofinanciación de la Unión Europea.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 9 Jefes de sección
- 23 Jefes de negociado
- 42 Técnicos superiores (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)

- 19 Técnicos de grado medio (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)
- 2 Guardas coordinador
- 13 Guardas mayores.
- 3 Guardas mayores adjuntos
- 6 Guardas mayores medio ambiente
- 4 Celadores de montes
- 29 Guardas de medio ambiente
- 33 Subceladores de montes
- 36 Guardas forestales
- 2 Encargados de piscifactoría
- 11 Obreros
- 1 Capataz
- 2 Palistas
- 8 Oficiales administrativos
- 10 Auxiliares administrativos
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 Limpiador

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 38/72 y Decreto 883, de Medio Ambiente Atmosférico.
- Ley 10/1998, de Residuos.
- Ley Foral 13/1994, de 20 de septiembre, de Gestión de Residuos Especiales.
- Decreto Foral 168/1997, de 23 de junio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial.
- Decreto Foral 184/1997, de 4 de julio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias.
- Real Decreto Legislativo 1302/86 y Real Decreto 1131/88, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 4/89, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio Forestal de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Reglamento 850/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre contaminantes orgánicos persistentes (DOCE de 30 de abril de 2004).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de control integrado de la contaminación (BOE de 2 de julio de 2002).
- Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE nº 208, de 28.08.04).
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente (BOE nº 11, de 13.01.04).
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades (BOE nº 33, de 07.02.03).
- Reglamento 2077/2004/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento 2037/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (DOUE nº L 359, de 04.12.04).
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (BOE nº 280, de 22.11.03).
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley Foral 17/2005, de caza y pesca de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	7.193.201	Tasas, precios públicos y otros ingresos	956.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.334.010	Transferencias corrientes	800.000
Transferencias corrientes	4.653.000	Transferencias de capital	4.840.000
Inversiones reales	10.227.280	Activos financieros	100.000
Transferencias de capital	12.780.010		
TOTAL GASTOS	42.187.501	TOTAL INGRESOS	6.696.000

Estructura de Programas

Año 2007 4 - Departamento de Educación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
40 Dirección y servicios generales de educación	400 Dirección y servicios generales de educación	400000 Dirección y servicios generales de educación
41 Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza	410 Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza	410000 Actividades generales del programa 410001 Construcciones y equipamiento 410002 Becas y ayudas 410003 Subvenciones a la enseñanza privada 410004 Servicios complementarios
42 Desarrollo de programas educativos en enseñanzas escolares y profesionales	420 Desarrollo de la formación profesional	420000 Actividades generales del programa 420001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada
	421 Desarrollo del vascuence	421000 Actividades generales del programa 421001 Desarrollo de la enseñanza del vascuence
	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422000 Actividades generales del programa 422001 Formación permanente del profesorado 422002 Enseñanzas de régimen especial 422003 Desarrollo de nuevas tecnologías
	423 Atención a la diversidad	423000 Actividades generales del programa 423001 Atención a las necesidades educativas específicas 423002 Educación y formación permanente
	424 Evaluación y calidad del sistema educativo	424000 Actividades generales del programa 424001 Evaluación del sistema y de centros
43 Servicios generales de universidades y política lingüística	430 Actividades de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística	430000 Actividades de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística
	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación
	432 Programación, investigación y desarrollo lingüístico	432000 Programación, investigación y desarrollo lingüístico

PROGRAMA 400: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Unidades responsables: Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Secretaría General Técnica y Servicio de Recursos Humanos

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste, así como gestionando los servicios generales.

Crear la infraestructura adecuada de medios humanos tanto para el Departamento como para los centros docentes públicos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Coordinación.
 - a. Conseguir la instrumentalización y coordinación de todos los elementos personales, técnicos y materiales que se circunscriben al ámbito educativo.
2. Financiación y control presupuestario.
 - a. Financiar los gastos generales de funcionamiento del Departamento difícilmente imputables al resto de los programas.
 - b. Financiar las actividades y obligaciones genéricas del Excmo. Sr. Consejero, Secretaría General Técnica, Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales y Servicio de Recursos Humanos.
 - c. Control presupuestario y contabilización de los movimientos económicos que se producen en el Departamento.

Indicadores:

- Número de expedientes contables tramitados
- Estadística del gasto público en educación

3. Asistencia técnica y jurídica.
 - a. Prestar al Departamento la asistencia técnica y jurídica que precisen las distintas unidades administrativas.
 - Número de informes realizados
 - Número de expedientes administrativos tramitados
4. Recursos humanos.
 - a. Provisión de puestos del personal docente y no docente.
 - b. Prevención de riesgos laborales dentro del Departamento.

Indicadores:

- Personal docente en centros públicos (estimación curso 06/07):
 - Maestros: 3.656
 - Enseñanzas medias: 2.733

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Director general
- 1 Director de servicio
- 1 Secretaria general técnica
- 6 Jefes de sección
- 17 Jefes de negociado
- 1 Bedela
- 1 TAP (rama económica)
- 5 TAP (rama jurídica)
- 27 Administrativos
- 1 Jefe de taller
- 1 Jefe de tercera
- 1 Licenciado en psicología (disciplina preventiva)
- 4 Médicos (especialidad medicina del trabajo)
- 3 ATS-DUE
- 7 Oficiales administrativos
- 1 Traductor de euskera
- 21 Auxiliares administrativos
- 7 Conserjes
- 3 Subalternos
- 1 Auxiliar sanitario
- 5 Empleados de servicios generales
- 1 Ordenanza
- 5 Personal de limpieza
- 1 TUGM (disciplina preventiva)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se regulan los Secretarios Generales Técnicos de la Administración de la Comunidad Foral.
- Orden 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación, por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	288.464.696	Tasas, precios públicos y otros ingresos	730.513
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.855.412	Transferencias corrientes	425.000
Transferencias corrientes	549.239	Ingresos patrimoniales	1
Inversiones reales	220.000		
Transferencias de capital	120.000		
TOTAL GASTOS	291.209.347	TOTAL INGRESOS	1.155.514

PROGRAMA 410: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA

Unidad responsable: Servicio de Centros y Ayudas al Estudio

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La mejora de la calidad de la enseñanza en todos los niveles del sistema educativo, tanto en la red pública de centros como en los centros de iniciativa social, y el acceso a los bienes de la educación en igualdad de oportunidades son los dos principales aspectos sobre los que se trata de influir a través de este programa. Sigue siendo una constante de la que se parte a la hora de fijar los objetivos y acciones del programa.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Realizar las inversiones necesarias, haciendo que los centros educativos cuenten con las mejores condiciones materiales y recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios o instrumentos didácticos.
 - a. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación. Es importante mantener reuniones entre las secciones del Servicio para lograr una correcta coordinación del mismo y con el resto de servicios.
 - b. Dotación de bienes de equipo para centros públicos de enseñanzas no universitarias y centros de enseñanzas especializadas. manteniendo unas dotaciones acordes a las tecnologías actuales (adquisición de medios audiovisuales, equipos informáticos con tecnologías actuales, equipamiento deportivo, etc.).
 - c. Incorporar herramientas didácticas, tales como pizarras inteligentes, ordenadores portátiles y proyectores de vídeo-datos, etc.
 - d. Mantenimiento preventivo en instalaciones de calefacción y renovación de instalaciones que incumplan la normativa actual o estén en estado deficiente.
 - e. Adecuación y mantenimiento de las instalaciones de electricidad.
 - f. Revisión y adecuación de salidas de emergencia en centros escolares de titularidad propia.
 - g. Mantenimiento de las nuevas torres de refrigeración del edificio del Departamento.
 - h. Obras de mantenimiento de tejados y cubiertas.
 - i. Contratar nuevamente a una empresa que realice el estudio y desinfección de legionela, en los centros educativos del Gobierno de Navarra.
 - j. Realizar un seguimiento exhaustivo del funcionamiento de las empresas de limpieza en los centros.
 - k. Se realizará una nueva fase de adecuación de los comedores escolares comarcales, de forma que cumplan con las nuevas normas aprobadas por sanidad y seguridad (renovación de cocinas que incumplan la normativa vigente de sanidad).
 - l. Renovar el contrato de mantenimiento de comedores comarcales.
 - m. Instalación, habilitación y construcción de espacios necesarios para el servicio de comedor escolar de centros no comarcales.

- n. Renovación de equipos informáticos del Departamento.
 - o. Remodelación de espacios en el edificio del Departamento para acoger a nuevos trabajadores.
 - p. Necesidad de mobiliario y equipos informáticos.
2. Mejora de las condiciones materiales de escolarización del alumnado en los centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo de Navarra, que en los centros públicos se lleva a cabo con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos).
- a. Subvenciones a ayuntamientos y concejos para financiar proyectos de obras escolares. En este punto hay que destacar la colaboración con el Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la construcción y mejora de instalaciones deportivas en diversos ayuntamientos con prioridad de uso escolar en horario y tiempo lectivos.
 - b. Subvenciones a entidades locales cabeceras de concentración escolar para financiar gastos de funcionamiento de las concentraciones escolares, así como para los gastos que ha generado la implantación del primer y segundo ciclo de ESO en los colegios públicos que funcionan conjuntamente con los institutos de educación secundaria obligatoria de propiedad municipal.
 - c. Financiación directa de los gastos de los centros públicos de enseñanza no universitaria, tanto los ordinarios de funcionamiento como los derivados de la realización de actividades docentes.
 - d. Financiación de los gastos de transporte escolar del alumnado de educación obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil a los centros públicos y análogamente para los comedores escolares de los mismos niveles educativos.
 - e. Inclusión de comedor en los meses de septiembre, junio y miércoles para los alumnos de primaria que comparten centros y transporte con alumnos de secundaria como consecuencia del calendario lectivo de 175 días para alumnos de ESO.
 - f. Financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las escuelas municipales de música.
 - g. Concesión de becas y ayudas para estudiantes de enseñanzas medias y universitarias por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, ayuda extraordinaria a familias especialmente necesitadas, mediante convocatoria general del Gobierno de Navarra que tiene carácter complementario con la convocatoria del MEC. Gestión de la convocatoria del MEC para estudios medios, primer ciclo de educación infantil y educación especial.
 - h. Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto en los niveles de educación primaria (primero a sexto curso) y educación secundaria obligatoria. La convocatoria del Gobierno de Navarra tiene carácter complementario a la del MEC.
 - i. Ayudas a las familias para los comedores escolares en enseñanza obligatoria y segundo ciclo de educación infantil.
 - j. Ayudas individualizadas de transporte para alumnos escolarizados en los centros y niveles a que se refiere el punto 1º de la Resolución 615/2006 y que reúnan los requisitos citados en el punto 3 de la citada Resolución.
3. Elaborar un estudio del estado actual de edificios y locales de los centros, así como de sus instalaciones y equipamientos, y crear un plan de actuaciones para conseguir el cumplimiento de la normativa de seguridad en cada caso, así como la optimización de infraestructuras y dotaciones.
- a. Contratar empresas para la valoración de las deficiencias de las instalaciones y del estado de los centros educativos del Gobierno de Navarra.

- b. Planificar y priorizar la adecuación y reparación de los edificios.
- 4. Mantener una colaboración firme con otras entidades, en especial con ayuntamientos y, en su caso, otros departamentos, comunidades autónomas, etc., con el fin de lograr una correcta oferta educativa en la Comunidad Foral de Navarra.
 - a. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación.
 - b. Coordinación con otros departamentos del Gobierno de Navarra.
 - c. Planificar con los ayuntamientos las necesidades de escolarización y solares de emplazamiento de los centros.
- 5. Continuar con el plan de construcción de centros del primer ciclo de educación infantil (0-3 años).
 - a. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación.
 - b. Planificar con los ayuntamientos las necesidades de escolarización y solares de emplazamiento de los centros de 0-3 años.
- 6. Continuar con la planificación, redacción de proyectos y construcción o ampliación de nuevos centros.
 - a. Coordinar los equipos redactores, con el fin de que los proyectos se ajusten a las necesidades escolares.
 - b. Previsión de la planificación de nuevos centros o ampliaciones y la construcción de edificios de acuerdo con el mapa escolar y en función de las exigencias del modelo educativo actual o de las necesidades de escolarización surgidas en núcleos de población con acelerado crecimiento demográfico debido, fundamentalmente, a la movilidad social y a las nuevas urbanizaciones.
 - c. Construcción del nuevo conservatorio profesional y superior.
- 7. Respecto al sistema de conciertos con la enseñanza concertada se pretende mantener el objetivo de la gratuidad plena tanto de los niveles obligatorios (educación primaria y educación secundaria obligatoria), como de los niveles no obligatorios (educación infantil, bachillerato y ciclos formativos de grado medio), durante el curso 2006/07, y también los conciertos singulares parciales que permitan la escolarización de los alumnos de ciclos formativos de grado superior, con una aportación mensual de las familias.
 - a. Concierto de las unidades necesarias para la escolarización satisfactoria de la educación infantil y primaria del alumnado que elige la red concertada para su escolarización.
 - b. Concertar la implantación de las unidades de la educación secundaria obligatoria y los dos cursos de bachillerato. También establecer el concierto para la implantación de los ciclos formativos de grado medio.
 - c. A partir del curso 2003/2004 se inició el concierto de unidades específicas para la educación especial básica de alumnos con deficiencia psíquica en centros de secundaria y para el curso 2006/2007 se han concertado 9 de estas unidades, y 3 unidades de educación especial de atención de trastornos generalizados del desarrollo.
 - d. Conciertos educativos singulares parciales para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior y los cursos de preparación para el acceso a los ciclos de grado superior.
 - e. Subvenciones para programas de iniciación profesional y las unidades de currículo adaptado externas.

Indicadores:

- Número de centros privados con algún tipo de financiación pública: 67 concertados (de ellos 4 son las ikastolas de la zona no vascófona), 1 ikastola municipal y 2 seminarios menores
 - Concierto pleno del segundo ciclo de educación infantil: 49 centros (de ellos 4 son las ikastolas de la zona no vascófona), con 272 unidades (de ellas 7 son de las ikastolas de la zona no vascófona)
 - Concierto parcial de ciclos formativos de grado superior: 4 centros, con 31 unidades y 1 unidad de formación en centros de trabajo
 - Concierto de cursos de preparación para el acceso a ciclos formativos de grado superior: 3 centros con 3 unidades
 - Concierto pleno en educación primaria: 48 centros (de ellos 4 son las ikastolas de la zona no vascófona), con 528 unidades (de ellas 14 son de las ikastolas de la zona no vascófona)
 - Concierto pleno en educación secundaria obligatoria: 34 centros imparten el primer ciclo (entre ellos hay una ikastola de la zona no vascófona), con 164 unidades (una de ellas de la ikastola de la zona no vascófona) y 33 centros imparten segundo ciclo (entre ellos hay una ikastola de la zona no vascófona), con 160 unidades (una de ellas de la ikastola de la zona no vascófona)
 - Concierto pleno en educación especial: 12 centros, con 10 unidades de psíquicos, 8 unidades de autistas, 8 programas de iniciación profesional especial, 3 programas de tránsito a la vida adulta, 9 unidades específicas para la educación especial básica psíquicos en centros de secundaria, y 2 unidades de educación especial básica psíquicos de transición a centro específico
 - Concierto pleno en bachillerato: 20 centros, con 102 unidades
 - Concierto pleno en ciclos formativos de grado medio: 5 centros, con 31 unidades y 13 unidades de formación en centros de trabajo
 - Centro público de infantil y primaria con subvención del total del módulo económico: 1 con 2 unidades de infantil y 6 de primaria. No incluido en el apartado de concierto de educación infantil ni en el de educación primaria
 - Seminarios subvencionados por la totalidad de los alumnos: 1 con ESO y bachillerato y 1 con ESO
 - Unidades de curriculum adaptado externas: 6 centros, con 11 unidades
 - Programas de iniciación profesional: 11 centros, con 19 unidades
8. Realizar dotación en equipamiento para el Consejo Escolar en su nueva sede.

IV. Medios personales

- 1 Director del servicio
- 5 Arquitectos técnicos (1 jefe de sección, 1 jefe de negociado, 3 temporales)
- 4 Ingenieros técnicos (1 jefe de sección, 1 jefe de negociado, 2 temporales)
- 1 Delineante
- 3 Técnicos de nivel A (2 jefes de sección y 1 jefe de negociado)
- 10 Administrativos (6 jefes de negociado)

- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Jefe de almacén
- 1 Conductor de almacén
- 2 Peones de almacén
- 2 Técnicos de mantenimiento del departamento (1 temporal)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Orden Foral 111/2003, de 3 de marzo, sobre convocatoria de conciertos (BON nº 39, de 31-03-2003).
- Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, que regula el funcionamiento de los comedores de los centros públicos no universitarios de Navarra (BON de 21-08-91).
- Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura que desarrolla lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991 (BON de 31-05-93).
- Instalaciones mínimas en centros escolares: Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10—12-03). Requisitos mínimos de los centros de enseñanzas de régimen general.
- Orden Foral 88/2006, de 18 de julio (BON de 4-8-06). Desarrolla para Navarra la disposición adicional tercera del Real Decreto 1537/2003, que regula los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.700.136	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2
Gastos corrientes en bienes y servicios	28.191.732	Ingresos patrimoniales	20.868
Transferencias corrientes	123.442.015	Transferencias de capital	1
Inversiones reales	18.046.755		
Transferencias de capital	6.592.537		
TOTAL GASTOS	177.973.175	TOTAL INGRESOS	20.871

PROGRAMA 420: DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Unidad responsable: Servicio de Formación Profesional

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La implantación y desarrollo de un sistema de formación profesional integrado de calidad es el objetivo principal de este programa. Hasta ahora estábamos trabajando en la FP reglada o inicial, pero a partir de la Ley Orgánica de las cualificaciones y FP, así como de la Ley Orgánica de Educación, tenemos que construir un nuevo modelo de FP basada en la formación profesional integral.

Siguen vigentes los factores que se han definido en otros documentos estratégicos y que han contribuido al aumento del crecimiento económico y del bienestar social en Navarra en las últimas décadas. Uno de ellos es un factor crítico sin el que no podría explicarse este cambio: el esfuerzo y la cualificación profesional de la población. Particularmente significativa ha sido la aportación de la formación profesional a lo largo de los últimos 50 años en nuestro territorio, por lo que se ha convertido en un valor estratégico de desarrollo. Los cambios socioeconómicos, tecnológicos y organizativos están demandando nuevas cualificaciones profesionales a los trabajadores; trabajadores que, en Navarra como en otros lugares, contribuyen de manera determinante al incremento de la productividad y al aumento de la competitividad de nuestras empresas.

Los sistemas de formación profesional de los países más desarrollados tanto de la Unión Europea como de otras naciones están introduciendo cambios estratégicos para adaptar la formación y cualificación laboral a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades de los trabajadores. En esta línea, Navarra deberá continuar evolucionando para situarse en la vanguardia de la formación profesional.

Tres son los ámbitos de actuación en los que vamos a centrar la acción del servicio de formación profesional.

1. Empresa, cualificación y empleo.

En primer lugar, la respuesta dinámica y certera de los sistemas formativos a las demandas de cualificación de las distintas profesiones. En este sentido, creemos importante impulsar actitudes y capacidades en el sistema de formación profesional para poder articular el aprendizaje permanente a lo largo de la vida profesional.

En este primer ámbito de actuación, en el cual se fomenta una mayor colaboración con las empresas, destacan las siguientes acciones:

Seguir respondiendo, con especial dedicación, a las demandas específicas de pequeñas y medianas empresas en materia de formación profesional, sobre todo en lo concerniente a fomentar una cualificación más polivalente. Hay que recordar que más de la mitad del empleo en Navarra se produce en pequeñas y medianas empresas.

También se va a ampliar la participación de la empresa en la formación. Para ello, se quiere potenciar la figura del profesional especialista como un complemento formativo y un trasvase de la experiencia de la empresa a alguno de los 21 centros públicos existentes en Navarra.

La participación de las empresas está siendo determinante para definir y desarrollar las cualificaciones requeridas por el sector productivo. Dichas cualificaciones inducirán la creación o adecuación de las titulaciones oficiales. Esta importante tarea será desarrollada por el Instituto Navarro de las Cualificaciones, dependiente del Servicio de Formación Profesional, a partir de principio de 2007.

El proceso de adaptación de la formación a las demandas del entorno profesional está siendo realizado en dos niveles diferentes. En el nivel nacional, se está participando intensamente en las decisiones que, sobre regulación, cualificaciones y nuevos títulos, está adoptando el Ministerio de Educación y Ciencia. Igualmente, en este mismo nivel nacional se está participando en la dirección y diseño de las Cualificaciones de Energía y Agua, tarea que se complementará a partir de 2007 en la dirección y diseño desde Navarra, a través del Instituto Navarro de Cualificaciones, de las nuevas titulaciones oficiales de formación profesional en este sector.

Más de 2.300 alumnos realizan, en alrededor de 1.200 empresas, el módulo de formación en centros de trabajo que contribuye a complementar satisfactoriamente la formación recibida en el centro. En este sentido, se va a continuar realizando el estudio específico sobre este módulo para valorar la evolución del mismo en los últimos años.

2. Mejora de la calidad. Centros integrados.

El segundo ámbito de actuación consiste en articular una formación profesional de calidad con las políticas activas de empleo y con la promoción profesional de las personas. La mejora e innovación de las ofertas formativas y el acceso a las mismas del mayor número de jóvenes, personas desempleadas y trabajadores son ejes estratégicos para construir los sistemas de formación profesional de un modo equilibrado y coherente.

En estos momentos, más del 90% de los titulados de formación profesional encuentran trabajo en el plazo de un año después de haber terminado los estudios. Pues bien, se trata de mantener esta tasa de inserción y de mejorar la cualificación y las opciones laborales de los alumnos que finalicen estos estudios.

Las acciones para la mejora de la calidad que vamos a emprender son, especialmente, las siguientes:

Potenciación y desarrollo de los centros integrados en Navarra, atendiendo al modelo trazado en el reciente Decreto Foral que el Gobierno de Navarra ha aprobado para regular estos centros.

La planificación y ajuste de la oferta de formación profesional a las necesidades del entorno productivo y a la demanda social de las mismas. Durante 2007 se procederá a analizar los títulos de formación profesional que el Ministerio de Educación está comenzando a preparar, con el propósito de realizar los desarrollos curriculares de los mismos en Navarra. Aproximadamente 90 titulaciones nuevas (con igual número de Decretos Forales) van a requerir el que se definan los currículos de más de 800 módulos profesionales (asignaturas). Para ello, el Instituto Navarro de las Cualificaciones está iniciando un plan para coordinar el trabajo de, aproximadamente mil personas (profesores, técnicos y empresas) encargados, bajo su supervisión de realizar esta tarea.

Una segunda acción para la mejora de la calidad consiste en seguir potenciado proyectos de innovación desarrollados por equipos de profesores de formación profesional de uno o de varios centros en aquellos aspectos de innovación tecnológica, didáctica o de colaboración con empresas.

Se continuará decisivamente en materia de formación del profesorado de FP y en la elaboración de materiales de apoyo. La formación de docentes en empresas de nuestro entorno seguirá siendo un eje importante.

Una importante acción de mejora de la calidad se va a centrar en la proyección europea de la formación profesional. Proyectos institucionales de colaboración con organismos e instituciones europeas relacionadas con la FP, estancias de profesores en empresas europeas y la realización de prácticas en empresas extranjeras por parte de los alumnos, son acciones específicas que ya se están preparando.

La implantación y mejora de empresas simuladas en los centros de FP es otro de los aspectos de mejora e innovación didáctica y tecnológica a través del módulo "Gestión integrada en la empresa" que se ha incluido recientemente en el currículum del ciclo formativo "Administración y Finanzas". La empresa simulada es una empresa virtual que funciona como una empresa real en cuanto a reproducción de procedimientos empresariales, productos y servicios. Utiliza los servicios

de una central de simulación a la que se conectan en red empresas simuladas de ámbito internacional.

3. La formación profesional integral

El tercer y último ámbito de actuación es de carácter diferente a los anteriores. Tiene mayor alcance y afecta a las propias estructuras del sistema de formación profesional. Este ámbito lo podemos descomponer en varias acciones estratégicas:

Colaboración con el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, con las asociaciones de empresarios y las organizaciones sindicales, en temas de formación profesional inicial, ocupacional y continua y a través de la participación en el Consejo Navarro de la Formación Profesional.

En segundo lugar, hay que continuar desarrollando el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de marzo de 2005, y que fue propuesto por el Consejo Navarro de la Formación Profesional. Este ha sido el primer acuerdo nacional de estas características y supone la base, en nuestra Comunidad, del futuro Sistema Nacional de Cualificaciones. En estos momentos se están poniendo en marcha los centros integrados a través de un proyecto piloto experimental que comienza en el curso 2006-2007.

Una tercera acción de tipo estructural va a consistir en continuar trabajando, en Navarra, el Catálogo Nacional de Cualificaciones, derivado de la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional. El Departamento de Educación, que fue designado por el Estado para elaborar el diseño de las cualificaciones en el sector de la energía y agua (incluido el subsector de las energías renovables), va a finalizar este trabajo a lo largo de 2007 e iniciar los trabajos de diseño de las titulaciones de este sector a nivel nacional.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Planificar y gestionar la oferta de formación profesional inicial y dirigida a trabajadores.
 - a. Valorar la oferta actual ante la evolución de las necesidades de formación en los distintos sectores productivos y de servicios.
 - b. Elaboración de la oferta educativa inicial y dirigida a trabajadores en activo de formación profesional.

Indicadores:

- Análisis comparativo
- Oferta formativa

2. Potenciar la innovación y mejora de la formación profesional.
 - a. Continuar con las convocatorias de proyectos de innovación en la formación profesional.
 - b. Implantación de nuevas tecnologías en formación profesional (células de fabricación flexible, tecnologías de la información y comunicación, diseño en 3D, prototipado rápido, etc.).

Indicadores:

- Presupuesto asignado

3. Integrar los distintos carnets profesionales en la formación profesional.
 - a. Conseguir el reconocimiento de centros de formación profesional como centros homologados para impartir estos cursos.
 - b. Realización de los diferentes cursos y sus pruebas correspondientes.

Indicadores:

- Autorizaciones para la realización de los cursos en estos centros
 - N° de titulados que obtienen el carnet profesional
4. Continuar el proceso de mejora de equipamientos e instalaciones en los centros.
 - a. Estudiar el equipamiento e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del curso escolar y su actualización tecnológica.
 - b. Adaptar la maquinaria e instalaciones a las directrices de seguridad de la CE.

Indicadores:

- Presupuesto solicitado
 - N° máquinas adaptadas
5. Publicar materiales didácticos de especial interés relacionados con especialidades de formación profesional.
 - a. Estudio de las necesidades de materiales didácticos en las diferentes especialidades (mantenimiento, producción por mecanizado, sanidad, hostelería, energías renovables, etc.).
 - b. Elaboración y publicación de los materiales didácticos bibliográficos y multimedia.

Indicadores:

- Listado de publicaciones de interés en la FP
 - N° de publicaciones registradas
6. Planificar y desarrollar la formación en centros de trabajo (FCT).
 - a. Gestión de la FCT: firma de convenios, elaboración de instrucciones anuales y pago de ayudas a los alumnos.
 - b. Seguimiento de la FCT: Elaboración y actualización de materiales, difusión entre los centros de FP y las empresas.
 - c. Estudio sobre la FCT: Análisis de su implantación y funcionamiento hasta la fecha.
 - d. Gestión para Navarra del programa EUROPASS (Certificado de prácticas en empresas de la UE).

Indicadores:

- Alumnos que realizan el módulo de FCT y empresas colaboradoras
 - Tutores y responsables de la FCT en las empresas
 - Alumnos de FP o universitarios de Navarra que reciben el EUROPASS, que realizan prácticas en el extranjero
7. Colaborar con organizaciones y empresas significativas para dar respuesta a las necesidades de la FP.
 - a. Desarrollo de actividades con instituciones, entidades o empresas singulares.
 - b. Elaboración, presentación y gestión de proyectos para realizar estancias en empresas para profesores de FP.
 - c. Adecuación de los contenidos formativos de los ciclos y las modalidades de la FP a las necesidades de la empresa.

Indicadores

- Necesidades detectadas en la FCT y a través de los contactos con las empresas
8. Planificar y desarrollar la formación ocupacional y continua.
 - a. Elaborar la propuesta anual de cursos de formación ocupacional concertados con el SNE.
 - b. Planificación y puesta en marcha de cursos postgrado o complementarios a la FP reglada promovidos desde el Departamento de Educación o de acuerdo con otros departamentos.
 - c. Planificación y puesta en marcha de cursos de formación para trabajadores en función de las necesidades de las empresas y de acuerdo con el SNE.

Indicadores:

- Necesidades de formación a desempleados
 - Elaborar la propuesta anual de cursos de formación ocupacional concertados con el SNE
 - Necesidades de formación para trabajadores
 - Número de alumnos y ciclos formativos con necesidades de formación complementaria
9. Participación en programas europeos.
 - a. Elaboración y desarrollo de proyectos para realizar estancias formativas en empresas del extranjero para alumnos y profesores de FP.
 - b. Elaboración y desarrollo de proyectos piloto relacionados con aspectos importantes de la FP.

Indicadores:

- Solicitudes para estancias en el extranjero de alumnos y profesores de FP
 - Análisis de aspectos a potenciar o mejorar en la formación profesional y oportunidades de desarrollo en conjunto con otros socios de la UE
10. Planificar y desarrollar la formación del profesorado de formación profesional.
 - a. Detección de nuevas necesidades de formación. Organización y desarrollo de los planes de formación anuales.
 - b. Ofertas de formación y cualificación para las diferentes familias profesionales en el marco del sistema integrado de FP.

Indicadores:

- Atención a las necesidades de 26 familias profesionales diferentes
 - Número de profesores participantes y empresas en disposición de colaborar
 - Número de familias profesionales a las que afecta y número de profesores participantes en cada una de ellas
11. Potenciar y ampliar la colaboración interdepartamental con la formación profesional.
 - a. Nuevo Acuerdo de Gobierno sobre colaboración en aspectos relacionados con FP.
 - Necesidades detectadas desde la implantación del nuevo sistema de FP
 - Adaptar las ofertas de empleo público a títulos FP (estudio de profesiones y oferta de puestos de trabajo)
 - Catálogo de puestos de trabajo y titulaciones requeridas en la Administración Foral (oferta de titulaciones de FP)

12. Desarrollar el Acuerdo del Gobierno de Navarra para el desarrollo del sistema de cualificaciones y formación profesional en Navarra.
 - a. Apoyar técnicamente al Consejo Navarro de Formación Profesional en el desarrollo de sus funciones.
 - b. Desarrollar técnicamente los correspondientes puntos del Acuerdo de Gobierno de Navarra y elaborar documentación de apoyo.

Indicadores:

- Preparación de las convocatorias, la documentación y las actas correspondientes a las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo de FP
- Suministro de documentación y atención a las consultas sobre el desarrollo del Acuerdo de todos los componentes del Consejo
- Realización de informes con el diseño de descriptores e índices para el desarrollo del Acuerdo
- Elaboración de borradores y redacción de documentos de apoyo al desarrollo del Acuerdo

13. Crear los primeros centros integrados de formación profesional en Navarra.
 - a. Elaborar propuesta de concepción de la red de centros de formación profesional (públicos, concertados) y acordarla en el Consejo Navarro de FP.
 - b. Elaborar el proyecto piloto para la definición, creación y funcionamiento de los primeros centros integrados.
 - c. Analizar y proponer cambios normativos en el conjunto de centros públicos de formación profesional para impartir la formación continua, ocupacional, reglada, la evaluación de competencias y otros servicios propios de los centros integrados.

Indicadores:

- Desarrollo de un estudio sobre la situación de los centros de FP susceptibles de transformarse en centros integrados y proponer, en colaboración con los representantes de las diferentes partes, un modelo de funcionamiento interno de los centros integrados
- Definición del funcionamiento de la red de formación profesional y las relaciones establecidas entre los diferentes tipos de centros
- Definición de los requisitos del centro integrado, así como sus fines, objetivos y funciones
- Definición de la organización y funcionamiento de los centros integrados
- Definición de los órganos de gobierno y de participación de los centros integrados
- Diseño y seguimiento del proyecto piloto de creación de los primeros centros integrados
- Definición de las relaciones con otros agentes del sistema de cualificaciones (SNE, Comisiones sectoriales, etc.)
- Elaboración del borrador de Decreto Foral regulador de los centros integrados en Navarra.

14. Definir y comenzar a desarrollar el sistema de orientación profesional en los centros dependientes del Departamento de Educación.
 - a. Colaborar con el Servicio Navarro de Empleo en la definición de un modelo integrado de información y orientación profesional.
 - b. Participar en la puesta en marcha del sistema de orientación profesional en los centros de formación profesional dependientes del Departamento de Educación.

- c. Analizar y proponer cambios normativos necesarios para la implementación del sistema de orientación profesional en centros de formación profesional.

Indicadores:

- Participación en las reuniones organizadas por el Servicio Navarro de Empleo para elaborar y acordar un modelo de orientación profesional integrado
 - Establecimiento de un plan de implantación del nuevo modelo de orientación profesional en determinados centros públicos
 - Desarrollar instrucciones y normas para aplicar este plan piloto en los centros de formación profesional del Departamento de Educación y, en su caso, en centros de otros niveles educativos
15. Definir y desarrollar un sistema de calidad aplicable, sobre todo, a las ofertas de formación continua realizadas en los centros públicos de formación profesional.
 - a. Diseñar, en colaboración con centros y otros agentes, un modelo de calidad aplicable a las ofertas de formación profesional continua que se imparten en los centros de educación.
 - b. Aplicar el modelo en un conjunto de centros definidos y realizar su seguimiento, evaluación y, en su caso, corrección.
 - c. Desarrollar la normativa o el acompañamiento administrativo necesario para la gestión de la calidad.

Indicadores:

- Propuesta de plan de calidad aplicable a las ofertas de formación continua
 - Experimentación y evaluación del plan de calidad en, al menos, tres centros de formación profesional a lo largo del primer semestre de 2007
 - Documento administrativo o resolución sobre la aplicación del modelo de calidad en centros de formación profesional del Departamento de Educación
16. Finalizar el desarrollo de las cualificaciones del sector de la energía y agua y contrastar en nuestro territorio las elaboradas en otros sectores.
 - a. Realizar el contraste de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
 - b. Desarrollar las cualificaciones de la familia de energía y agua.
 - c. Transferir al Centro Integrado de Formación Profesional Superior de Energías Renovables el conocimiento y propuestas realizadas por el grupo de energía y agua.

Indicadores:

- Elaboración de las cualificaciones profesionales por parte del grupo de expertos, bajo la dirección del Instituto Navarro de las Cualificaciones
- Aprobación de las cualificaciones de la familia profesional de energía y agua en el Boletín Oficial del Estado
- Preparación de acciones y actividades del centro de energías renovables teniendo en cuenta las cualificaciones diseñadas

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección

- 6 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Asesor del negociado de innovación de la FP
- 1 Asesor del negociado de formación en centros de trabajo
- 1 Asesor del negociado de formación del profesorado de FP
- 1 Asesor del negociado de programas de FP en la Unión Europea
- 2 Asesores de la sección “Instituto Navarro de las Cualificaciones”

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la descripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Ley Foral 5/1990, de 27 de junio, por la que se modifica el estatuto del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1.070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional (BOE 22-05-93).
- Decreto Foral 31/1995, de 13 de febrero, por el que se reordena la formación profesional ocupacional o continua en la Comunidad Foral de Navarra (BON 15-02-1995).
- Decreto Foral 35/1995, de 13 de febrero, por el que se establecen directrices generales sobre la estructura y organización de la formación profesional, y las enseñanzas de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON 10-03-1995).
- Orden Foral 269/1997, de 15 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el módulo de formación en centros de trabajo (BON 25-8-04)
- Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 17-02-98).

- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE 8-05-98).
- Decreto Foral 260/1999, de 2 de agosto, por el que se regula el régimen de contratación y designaciones de profesionales especialistas por el Departamento de Educación y Cultura (BON 20-08-99).
- Decreto Foral 247/2000, de 3 de julio, por el que se crea el Consejo Navarro de la formación profesional.
- Orden Foral 511/2000, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la formación profesional.
- Decreto Foral 104/2002, de 20 de mayo, por el que se regula la sección denominada “Instituto Navarro de las Cualificaciones”.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el catálogo nacional de cualificaciones profesionales.
- Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, por el que se determinan las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de la Formación Profesional Específica.
- Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica.
- Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	903.861	Transferencias corrientes	4.909.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.048.566		
Transferencias corrientes	713.780		
Inversiones reales	871.947		
TOTAL GASTOS	3.538.154	TOTAL INGRESOS	4.909.600

PROGRAMA 421: DESARROLLO DEL VASCUENCE

Unidad responsable: Servicio de Vascuence

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Servicio de Vascuence interviene sobre diferentes aspectos de la enseñanza de vascuence y en este idioma, con el fin de que los alumnos que reciben estas enseñanzas desarrollen sus capacidades lingüísticas y comunicativas en el mayor grado posible.

Los currículos de las asignaturas de lengua vasca y literatura de los diferentes modelos lingüísticos y etapas educativas están siendo objeto de revisión ya que los Decretos Forales vigentes se corresponden con momentos y tendencias diferentes por lo que se resiente su coherencia. Además, la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE) marca los plazos de esta necesaria revisión. En septiembre de 2007 se implantarán los cursos 1º y 2º de educación primaria y 1º y 3º de ESO.

La distribución geográfica de los modelos lingüísticos viene siendo compensada por una convocatoria de ayudas de transporte y comedor para los alumnos que optan por un modelo que no se oferta en su localidad. El Servicio de Vascuence también formaliza los cambios de modelo lingüístico que solicitan los alumnos y sus familias.

Los programas de uso del vascuence son un recurso imprescindible para el desarrollo de las capacidades lingüísticas sobre todo en situaciones de escaso contacto con la lengua. Mediante convocatorias anuales se organizan diferentes programas y actividades para favorecer el uso del vascuence en el ámbito escolar y se otorgan diversos tipos de subvenciones a entidades privadas que promocionan el uso del vascuence en los centros educativos. La participación de los centros en los programas de uso de los distintos registros lingüísticos del vascuence debe ser prevista en los instrumentos de planificación educativa.

La cualificación lingüística y la mejora de la capacidad comunicativa del profesorado que imparte clases en modelos bilingües es un factor estrechamente relacionado con el desarrollo de competencias lingüísticas en los alumnos. El diseño del Plan de formación en lengua vasca del profesorado abarca el perfeccionamiento lingüístico de los profesores que imparten clases en vascuence y acciones formativas para mejorar la planificación y la didáctica del área. También incluye el aprendizaje de esta lengua por los profesores que lo deseen.

El Servicio de Vascuence también tiene encomendada la realización de las pruebas y las gestiones relativas a la expedición del Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra. El título EGA está socialmente reconocido y es ampliamente demandado como instrumento fiable a la hora de acreditar un conocimiento del vascuence suficiente para el desempeño de actividades administrativas y profesionales. La actividad del Servicio garantiza la homologación de los procedimientos de realización y corrección de exámenes, así como su contenido y estructura.

En marzo de 2006 la organización ALTE (Asociación Europea de Examinadores de Idiomas) concedió al Gobierno de Navarra el "Estatus de Observador" dentro de la organización. En 2007 deberemos renovar dicho estatus para lo que es preciso la cumplimentación de abundante documentación técnica y estadística.

Para realizar estas tareas, el Servicio de Vascuence, gestiona, además de sus propios recursos, el Centro de Recursos para la Enseñanza de Vascuence que está estructurado en las áreas de formación, acreditación y corrección lingüística e información y medios y que desarrolla actividades de asesoramiento lingüístico y pedagógico, recopilación y difusión de materiales didácticos,

perfeccionamiento del profesorado y preparación de las pruebas conducentes a la obtención del título EGA.

La enseñanza de vascuence a personas adultas se atiende en centros privados y en centros gestionados directamente por entidades públicas. Dentro de la oferta pública el Departamento de Educación sostiene el CP “Zubiarte Euskaltegia” que imparte específicamente clases de vascuence en todos los niveles y horarios. Los centros gestionados por la iniciativa privada reciben una subvención.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Planificación de la enseñanza no universitaria del vascuence y en este idioma.
 - a. Realizar informes sobre la situación de los modelos lingüísticos y la implantación de modelos en los centros.
 - Distribución del alumnado por modelos lingüísticos: modelo G, modelo A, modelo B, modelo D, todos en enseñanza pública y concertada
 - Resoluciones del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales por las que se autoriza la implantación de modelos lingüísticos en los centros que lo solicitan
 - b. Formalizar los cambios de modelo lingüístico que solicitan los alumnos y sus familias.
 - Solicitudes tramitadas en los diferentes modelos lingüísticos
 - Solicitudes aceptadas en los diferentes modelos lingüísticos
 - Exenciones concedidas de la asignatura de lengua vasca a alumnos que inician sus estudios fuera de la zona o que demuestran una residencia temporal en ella
 - c. Compensar económicamente los gastos de transporte y comedor derivados de la elección de un modelo lingüístico que no está implantado en la localidad de residencia del alumno.
 - Alumnado que recibe ayudas para transporte y/o comedor
2. Elaboración, actualización y estudio de los contenidos curriculares de las enseñanzas del o en vascuence.
 - a. Desarrollo del currículo de lengua vasca y literatura para la educación primaria y secundaria obligatoria en los modelos de enseñanza D y A en aplicación de la implantación de la LOE.
 - Publicación de los currículos de desarrollo de la asignatura de lengua vasca y literatura de educación primaria y educación secundaria obligatoria
 - b. Constituir grupos de profesores que elaboren informes sobre distintos aspectos de los currículos de las asignaturas de lengua vasca.
 - Informes recibidos sobre el desarrollo de las capacidades de expresión y comprensión oral y las hablas dialectales, el tratamiento de la literatura en la enseñanza secundaria y la programación y evaluación de la enseñanza de las lenguas curriculares
 - c. Constituir grupos de experimentación y producción de materiales de soporte curricular.
 - Producción de CD que recoge la fundamentación teórica y la experiencia de los centros educativos participantes en la aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas
 - Producción de CDs de competencias lingüísticas de tratamiento integrado de las lenguas del currículo (comprensión lectora, producción escrita, etc.)
 - d. Convocar actividades de innovación en el ámbito lingüístico.

- Resolución de la convocatoria de premios de innovación y concesión de premios a centros educativos por la presentación de proyectos innovadores en el ámbito lingüístico
- e. Impulsar la elaboración y traducción de materiales didácticos para la enseñanza del o en vascuence.
- Producción y/o difusión de materiales didácticos
3. Contribuir a la formación del profesorado en el ámbito lingüístico.
- a. Organización y realización de diferentes actividades de aprendizaje de vascuence para el profesorado.
- Profesores participantes en las diferentes acciones de aprendizaje de vascuence
- b. Realización de actividades de perfeccionamiento lingüístico y didáctico dirigidas al profesorado que imparte clases de vascuence y en vascuence.
- Horas de formación
 - Actividades formativas con certificado de participación para profesores
4. Organizar y realizar las pruebas conducentes a la obtención del Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra.
- a. Constituir las comisiones y tribunales encargados de las pruebas y organizar su intervención.
- Cuadernillo de procedimientos de aplicación de exámenes y criterios de corrección
- b. Elaboración y maquetación de exámenes.
- Publicación de pruebas utilizadas en ediciones anteriores
- c. Realización y corrección de exámenes.
- Número de aspirantes matriculados y aprobados
5. Gestionar el Centro de recursos para la enseñanza de vascuence.
- a. Establecer instrucciones de funcionamiento del centro.
- Planes de trabajo del centro de recursos: plan estratégico y anual
- b. Difundir los servicios del centro de recursos a los centros educativos.
- Página web y carta de servicios
- c. Evaluar la actuación del Centro de recursos y los profesores destinados.
- Memoria anual del centro de recursos
 - Memorias individuales de los profesores
6. Promover y organizar una variada gama de programas y actividades de refuerzo lingüístico para que los alumnos escolarizados en los modelos D, B y A desarrollen de manera óptima las capacidades lingüísticas, tanto las requeridas en el currículo escolar como los registros espontáneos que pueden resultar artificiales en el marco escolar y en la relación concreta profesor-alumno.
- a. Organización de programas integrados en la programación del área para favorecer que los alumnos adquieran registros naturales del idioma.
- Participación de los alumnos en los programas y valoraciones de los profesores
- b. Organización de campamentos de verano y de estancias de una semana de duración durante el curso escolar en entorno vascófono para favorecer el incremento de las capacidades co-

municativas, especialmente la interacción lingüística y la expresión y comprensión oral a través de actividades en contextos naturales de uso.

- Alumnos participantes en las estancias en entorno vascófono
 - Alumnos participantes en los campamentos
 - c. Realización de actividades complementarias y extraescolares de contenido lingüístico.
 - Participación en las actividades
 - d. Organización y realización de encuentros de teatro escolar.
 - Participación de alumnos en las obras
 - e. Organización y realización de concursos escolares en vascuence.
 - Trabajos (individuales o de grupo) presentados a los concursos de literatura, etnografía, declamación, bertso escrito y canto infantil
7. Satisfacer la demanda de aprendizaje de vascuence para personas adultas.
- a. Organizar y realizar cursos de adultos para el aprendizaje del vascuence.
 - Matrícula en el CP “Zubiarte Euskaltegia”
 - b. Subvencionar a las entidades privadas de enseñanza de vascuence a personas adultas.
 - Datos de matrícula de las gueskolas y total de horas subvencionadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos previstos para este programa provienen de cuotas de los cursos intensivos de vascuence, de derechos de examen para el título EGA y de tasas de expedición de dicho título.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 4 Jefes de negociado
- 3 Técnicos superiores
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Director del centro de recursos
- 7 Profesores del centro de recursos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence.
- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 160/1988, de 19 de mayo, por el que se determinan las plazas en centros y programas educativos del Gobierno de Navarra para las que se exige titulación en euskara y se regula el acceso a las mismas.
- Decreto Foral 161/1988, de 19 de mayo, por el que se aprueba la concesión de ayudas a entidades privadas promotoras de la enseñanza del euskara para adultos (euskaltegis privados y gueskolas).
- Decreto Foral 162/1988, de 19 de mayo, por el que se regulan los cursos de reciclaje en vascuence para el personal docente de niveles no universitarios de los centros públicos y privados de Navarra.
- Decreto Foral 299/1988, de 27 de diciembre, por el que se dictan las normas reglamentarias provisionales para la regulación del régimen de exenciones de enseñanza del vascuence en los niveles educativos no universitarios de la zona vascófona.
- Decreto Foral 85/1989, de 13 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción y desarrollo de la enseñanza del vascuence.
- Decreto Foral 102/1991, de 21 de marzo, por el que se crea la comisión de bilingüismo de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Decreto Foral 115/2002, de 3 de junio, por el que se ordenan los centros de enseñanza de vascuence a personas adultas y el centro de recursos para la enseñanza de vascuence, dependientes del Departamento de Educación y Cultura.
- Orden Foral 233/1991, de 30 de abril, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico.
- Orden Foral 365 /2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del centro público de enseñanza de vascuence a personas adultas “Zubiarte Euskaltegia”, dependiente del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 203/2005, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la expedición del Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra a las personas que durante el año 2005 han superado las pruebas establecidas para su obtención.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	596.627	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.811
Gastos corrientes en bienes y servicios	492.816		
Transferencias corrientes	671.027		
TOTAL GASTOS	1.760.470	TOTAL INGRESOS	39.811

PROGRAMA 422: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Unidad responsable: Servicio de Ordenación e Innovación Escolar

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Los objetivos del programa tienen como marco de referencia el desarrollo en Navarra de las enseñanzas tanto del régimen general como especial, contempladas en la legislación vigente.

Una vez realizado el desarrollo normativo para configurar las distintas enseñanzas y los distintos niveles educativos, es preciso llevar a cabo un conjunto de acciones destinadas a mejorar su implantación y a la consecución del objetivo último de la educación que es lograr una enseñanza de calidad.

Asimismo, se requiere la elaboración de orientaciones y de materiales de apoyo (libros, folletos divulgativos, páginas web, etc.) que faciliten al profesorado la puesta en práctica de su tarea docente (currículos, planes de mejora, programaciones didácticas, coordinación, tutoría, etc.), además de procurarle la formación adecuada.

Para el presente ejercicio se va a continuar con el desarrollo del Proyecto Atlante, plan para la mejora de las competencias básicas en las etapas de educación infantil y primaria. El curso pasado se elaboró un plan bienal de mejora para los centros de educación infantil y primaria que consta de cinco áreas de mejora: competencias lingüísticas, competencias matemáticas, evaluación interna, valores educativos e información a las familias. Este curso se continúa con el último año de dicho plan bienal. En continuidad con dicho plan se ha diseñado otro plan de mejora para la ESO que se debe desarrollar en el curso 2006-2007.

Lograr una enseñanza de calidad, basada en la igualdad de oportunidades, es algo que compete genéricamente a toda la administración educativa. Para ello, este Servicio pone en marcha las siguientes líneas de trabajo:

1. La autonomía de los centros que permite optimizar y gestionar los recursos humanos y económicos según sus necesidades, se puso en marcha a raíz de las jornadas educativas “La escuela que necesitamos”.
2. La cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación del mismo que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente y, especialmente, a desarrollar los planes de mejora diseñados por el Servicio.
3. La innovación e investigación educativa, a través de una convocatoria de premios y la publicación de los trabajos ganadores.
4. Los servicios de orientación, que coordinan la labor de los orientadores que deben responder a las necesidades de una sociedad en continua evolución.
5. La colaboración de la familia en la mejora de los centros educativos y su implicación en la educación de sus hijos e hijas.
6. La mejora de la formación integral del alumnado y el clima escolar.
7. La asesoría respecto a los problemas de convivencia de los centros, especialmente en lo que respecta al acoso escolar.
8. Las campañas de difusión de temas transversales: mejora del medio ambiente, igualdad de géneros, tolerancia, convivencia pacífica, solidaridad, etc.
9. Las publicaciones sobre diversos temas educativos: la formación del profesorado, los planes de mejora (Proyecto Atlante), la realidad geográfica, histórica y cultural de Navarra (colección

Chipi-Txapa), las competencias lingüísticas de todas las áreas (colección Blitz), ayuda a la enseñanza de todas las áreas del currículo (colección Instrumenta), la orientación a las familias, etc.

10. La elaboración de páginas web educativas para orientar al profesorado respecto a los planes de mejora.
11. La mejora y desarrollo de las enseñanzas de idiomas, especialmente a través de planes de mejora de las habilidades comunicativas del alumnado y del propio profesorado y a través de programas de promoción de las lenguas extranjeras fuera del ámbito escolar.
12. La mejora y el desarrollo de las enseñanzas artísticas, muy especialmente de las musicales.
13. El desarrollo y la integración de las nuevas tecnologías en el entorno educativo, para lo que será necesario la dotación de infraestructuras de red y de redes de banda ancha para el acceso a internet. Para favorecer la integración curricular se promoverán acciones de formación en la modalidad a distancia tanto en nuevas tecnologías como en su aplicación a las diferentes áreas.
14. La implantación de un sistema de gestión escolar centralizado en todos los centros educativos de la comunidad que permita al Departamento disponer de datos fiables a tiempo y que las familias puedan realizar consultas sobre sus hijos a través de internet.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación del profesorado que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente.
 - a. Planificar un proceso formativo que garantice a los equipos directivos el dominio de las herramientas y las habilidades necesarias par un adecuado ejercicio de la dirección.
 - b. Fomentar la aplicación de los sistemas de gestión de calidad en centros y servicios educativos del Departamento de Educación.
 - c. Atender el desarrollo personal y entorno familiar de la comunidad educativa, es decir, la gestión de la convivencia escolar, sus competencias emocionales y sociales, la educación para la salud, o la igualdad y el desarrollo, etc.
 - d. Contemplar las necesidades formativas derivadas de la educación infantil (con especial atención a la implantación del ciclo 0-3 años), la educación primaria y secundaria y el desarrollo del Proyecto Atlante.
 - e. Satisfacer otras necesidades, importantes también, en el ámbito educativo, como es el desarrollo profesional del profesorado de conservatorios y escuelas de música, la atención a la diversidad, bibliotecas escolares, escuelas oficiales de idiomas, nuevas tecnologías, orientación escolar, programas europeos o salud laboral y prevención de riesgos.
 - f. Impulsar la formación del profesorado a través de los centros de apoyo al profesorado.
 - g. Mantener el funcionamiento de los centros de apoyo al profesorado.
 - h. Equipar los centros de apoyo al profesorado con material y tecnología adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Indicadores:

- N° de actividades desarrolladas
 - N° de instalaciones mantenidas
 - Tipo y número de material incorporado
2. Desarrollo del Proyecto Atlante.

- a. Segundo año de la puesta en práctica en los centros del plan de mejora de educación infantil y primaria para los cursos 2005-2007 y de sus áreas de mejora: competencia lingüística, competencia matemática, evaluación interna, valores educativos e información a las familias.
- b. Adaptación a la LOE y revisión de los estándares de rendimiento de las competencias lingüísticas y matemáticas para educación infantil y primaria.
- c. Continuación de la coordinación de las actuaciones de los distintos servicios a través de la Comisión Atlante.

Indicadores:

- Número de centros que han elaborado un plan de mejora en educación infantil y primaria
- Número de ejemplares de la publicación de la colección Atlante en sus tres series: serie estándar de rendimiento, serie materiales para el aula y serie premios de innovación educativa.
- Número de documentos de la página web de los planes de mejora
- Informe de fin del curso 2005-2006

3. Desarrollo normativo de la LOE

- a. Elaboración del Decreto Foral por el que se establecen las enseñanzas comunes.
- b. Elaboración de los currículos de las etapas educativas y áreas didácticas para Navarra.
- c. Coordinación de los equipos que revisen los currículos.
- d. Publicación de los currículos escolares.
- e. Adaptación de los estándares de rendimiento de todas las áreas de infantil y primaria a los currículos LOE.

Indicadores:

- Publicación en el BON del Decreto Foral de enseñanzas comunes
- Publicación en el BON del Decreto Foral de currículos
- Edición y publicación de los currículos
- Publicación de los estándares de rendimiento de infantil y primaria LOE

4. La orientación del profesorado a través de las publicaciones.

- a. Sobre las competencias lingüísticas de todas las áreas. Continuación de la colección “Blitz, ratón de biblioteca”, y de sus cuatro series: bibliotecas escolares, lectura comprensiva, escritura y expresión oral.
- b. Sobre el proyecto Atlante. Desarrollo y continuación de la colección Atlante.
- c. Sobre las bibliotecas escolares. Formación del profesorado, publicación de materiales en la colección Blitz y la página web.
- d. Sobre las áreas del currículo de todas las etapas educativas. Colección Instrumenta.

Indicadores:

- Número de libros publicados de la colección Blitz
- Número de libros publicados de la colección Atlante
- Número de acciones formativas sobre bibliotecas escolares
- Número de ejemplares de la colección Instrumenta

5. La difusión de la identidad de Navarra en los centros escolares.
 - a. Elaboración de un currículo coherente de las enseñanzas de geografía, historia y cultura de Navarra a través de todas las etapas educativas.
 - b. Difusión de materiales sobre la identidad de Navarra. Desarrollo y continuación de la colección Chipi-Txapa.

Indicadores:

- Publicación en el BON del currículo de geografía e historia desde infantil a bachillerato
- Número de publicaciones de la colección Chipi-Txapa

6. Elaboración de una normativa que regule la orientación escolar.
 - a. Reuniones de la comisión y toma de acuerdos.
 - b. Tramitación del Decreto para su publicación, una vez que se reciban las instrucciones del MEC.

Indicadores:

- Publicación en el BON del Decreto de orientación escolar
- Número de reuniones de la comisión de orientación

7. La coordinación de la orientación escolar en la red pública.
 - a. Elaboración de un calendario de coordinación entre la red de orientadores.
 - Número de momentos de coordinación
 - Número de orientadores que cumplen con el calendario de coordinación

8. La mejora de la convivencia en el centro
 - a. Controlar el cumplimiento en los centros del área de mejora relativa a los valores educativos que debe recogerse, según la normativa, en los planes de mejora del centro.
 - b. Reuniones y comunicados entre el negociado de orientación escolar y los orientadores de los centros para tratar estos temas y abordarlos en el plan de acción tutorial y el plan de convivencia de los centros.
 - c. Asesoría por teléfono, e-mail y presencial.
 - d. Elaboración de página web.

Indicadores:

- Número de centros que incluyen en el plan de acción tutorial actuaciones para la mejora de los valores educativos tal como figura en la Resolución 293/2005, de 12 de abril, que establece el plan de mejora para los centros de educación infantil y primaria
- Número de centros que han elaborado un plan de convivencia
- Número de consultas por teléfono, e-mail y presenciales
- Número de visitas a la página web

9. El tratamiento de los temas transversales.
 - a. Elaboración de la Agenda 21, instrumento que coordinará las actuaciones medioambientales en educación.
 - b. Elaboración del Plan foral de educación vial.

- c. Incentivar la participación de los centros en los proyectos de educación para el consumo convocados por la Sección de Consumo del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- d. Aportaciones a la Ley Foral que modifica la Ley 12/2003 sobre la violencia de género.
- e. Mejorar la convivencia en los centros a través de la formación del profesorado.
- f. Concienciar sobre la necesidad de la solidaridad entre los distintos pueblos de la tierra a través de la difusión de materiales de distintas ONGs.
- g. Coordinación con el Departamento de Salud.

Indicadores:

- La publicación de la AGENDA 21. Los convenios firmados por todas las entidades
- La inclusión de la educación vial en el nuevo currículo de la LOE
- Las memorias anuales de los centros
- Difusión de la Ley de violencia de género
- Número de acciones formativas realizadas
- Materiales enviados

10. Apoyo a la familia.

- a. Orientaciones para ayudar a sus hijos e hijas en las tareas escolares a través de la página web de los planes de mejora del Proyecto Atlante.
- b. Continuación de la campaña de lectura en familia y difusión del número 2 de “Con la lectura ganamos altura”.

Indicadores:

- Número de documentos que aparecen en la página web
- Número de centros que participan en la campaña de lectura en familia

11. Mejorar la enseñanza y el aprendizaje del inglés, procurando establecer líneas coherentes de progresión a lo largo de las distintas etapas educativas. Para ello se apoyará la innovación en la enseñanza de esta disciplina.

- a. Promoción de programas innovadores que favorezcan y motiven el conocimiento de lenguas extranjeras.
- b. Elaboración de guías de orientación y referencia para el profesorado, con especial atención a la evaluación.
- c. Potenciar la utilización de las lenguas extranjeras como vehículo de transmisión y aprendizaje de conocimientos de diferentes áreas, tanto en primaria como en secundaria, especialmente a través del programa de secciones bilingües.
- d. Asesorar y coordinar la enseñanza bilingüe en inglés en los centros MEC-BC.
- e. Convocar becas para auxiliares de conversación.

Indicadores:

- Materiales didácticos
- Cursos de formación y actividades realizados y número de asistentes
- Convocatorias gestionadas

12. Establecer líneas de trabajo que permitan la familiarización con los niveles del MCRE del profesorado de lenguas, así como la estandarización de la evaluación para los niveles terminales de las enseñanzas especializadas de idiomas.
 - a. Favorecer la formación necesaria para impartir las lenguas en consonancia con los niveles del MCRE, de forma que la enseñanza de las lenguas siga un criterio común en todos los centros de enseñanza y se garantice la evaluación adecuada.
13. Ordenar las enseñanzas especializadas de idiomas en los niveles que establece la LOE y garantizar su impartición en los centros de Navarra.
14. Establecer pruebas comunes a todas las escuelas oficiales de idiomas en los niveles intermedio y avanzado.
 - a. Establecer procedimientos que garanticen la coordinación de las escuelas oficiales de idiomas de Navarra.
 - b. Favorecer la coordinación entre las EEOOII y los institutos y centros de educación secundaria.

Indicadores:

- Escuelas oficiales de idiomas
 - Institutos y centros de educación secundaria
 - Comisiones de trabajo
 - Marco común de referencia europeo
 - Currículos
15. Potenciar el aprendizaje integrado de las lenguas de enseñanza y la evaluación positiva del conocimiento de distintas lenguas.
 - a. Promover la utilización del portfolio europeo de las lenguas como herramienta que favorece la valoración positiva del conocimiento de las lenguas, de aprendizaje y maternas, incluidas las de inmigración, así como la autoevaluación del aprendizaje.
 - Materiales didácticos y documentación de interés
 - Cursos de formación y actividades realizados y número de asistentes
 - Centros educativos de Navarra
 16. Potenciar la formación lingüística y metodológica del profesorado de idiomas, especialmente en estancias en países cuya lengua imparten.
 - a. Convocar ayudas económicas para la formación lingüística y metodológica del profesorado de lenguas extranjeras en el extranjero.
 - Convocatorias gestionadas
 17. Desarrollar programas extracurriculares que favorezcan el aprendizaje de las lenguas extranjeras, muy especialmente de las destrezas orales, a través de actividades de tiempo libre, cursos residenciales, de verano, etc.
 - a. Organizar cuentacuentos, talleres extraescolares, teatro y, en general, actividades de ocio que permitan enriquecer los contextos de aprendizaje.
 - b. Organizar cursos residenciales y diurnos para el alumnado de primaria y secundaria en los que la lengua de comunicación, en todo contexto, sea la extranjera.

Indicadores:

- Materiales didácticos elaborados

- Convocatorias gestionadas
18. Premiar el esfuerzo y preparación del alumnado de secundaria con ayudas en el extranjero para mejorar su conocimiento del idioma que cursan.
 - a. Organizar estancias de aprendizaje en el extranjero para alumnos de secundaria y bachillerato.
 - Convocatorias gestionadas
 19. Coordinar, promover y gestionar los programas educativos de la Unión Europea.
 - a. Convocar y gestionar las distintas acciones del programa educativo Sócrates de la Unión Europea.
 - Convocatorias gestionadas
 20. Apoyar el papel de las escuelas de música como garantes de la formación musical de base en Navarra.
 - a. Establecer líneas de apoyo y de coordinación para garantizar el flujo del alumnado de enseñanzas musicales regladas.
 - Reuniones y acuerdos tomados
 21. Promover y garantizar una enseñanza musical reglada de calidad.
 - a. Elaboración de documentos oficiales y orientaciones, de referencia para el profesorado de música de todas las etapas educativas.
 - b. Coordinar las pruebas de acceso a las enseñanzas de los Conservatorios Profesional y Superior.
 - c. Promover la innovación en el área de música de todas las etapas educativas.

Indicadores:

- Normativa elaborada
22. Facilitar el acceso a estudios musicales de grado superior de titulaciones no impartidas en Navarra.
 - a. Convocar becas para especialidades musicales de grado superior no impartidas en Navarra.
 - Convocatoria gestionada
 23. Participar en los programas de cooperación territorial que promueve el Ministerio de Educación y Ciencia para favorecer el intercambio de alumnos de distintas comunidades autónomas y reforzar el aprendizaje de distintas áreas.
 - a. Organizar rutas de interés científico y literario y facilitar la participación de los alumnos de Navarra en las rutas que organizan otras comunidades.
 - b. Organizar la escuela viajera de Navarra y facilitar la participación de los alumnos de Navarra en las escuelas de otras comunidades.

Indicadores:

- Convocatorias gestionadas
 - Rutas e itinerarios de Navarra
24. Organizar la gestión de los centros educativos de enseñanzas no universitarias y el Departamento.
 - a. Mantener las aplicaciones informáticas del Departamento.

- b. Elaboración y explotación de la estadística educativa.
- c. Mantener y dar soporte a la aplicación de gestión escolar EDUGES.
- d. Desarrollar e implantar el sistema de gestión escolar EDUCA.

Indicadores:

- Enseñanzas y etapas educativas gestionadas mediante el sistema EDUCA
- Número de centros integrados en la aplicación EDUCA

25. Proporcionar acceso a internet y servicios añadidos a la comunidad escolar.

- a. Proporcionar acceso a internet a los centros escolares.
- b. Dotar de conectividad interna a los centros escolares.
- c. Planificar y diseñar los medios informáticos y audiovisuales que se implantarán en los centros educativos.

Indicadores:

- Número de centros con acceso a internet
- Número de profesores con cuentas de correo electrónico
- Número de centros con página web
- Número de centros que disponen de cableado estructurado
- Número de ordenadores con acceso a internet

26. Desarrollar la formación a distancia del profesorado.

- a. Desarrollo de un plan de formación a distancia.
 - Número de cursos ofertados
 - Número de profesores que participan en la formación a distancia
 - Número de profesores y certificaciones emitidas
 - Grado de aceptación del plan de formación ofertado

27. Promover actuaciones encaminadas a facilitar el uso y utilización de los medios tecnológicos en el área de la educación.

- a. Desarrollar contenidos educativos en las diferentes áreas curriculares para su explotación a través de internet.
- b. Convocar proyectos de nuevas tecnologías para fomentar la integración curricular y el desarrollo de contenidos.

Indicadores:

- Grado de utilización de los recursos ofertados
- Número de áreas curriculares en las que se dispone de contenidos accesibles por internet
- Número de proyectos desarrollados
- Número de centros participantes en la convocatoria
- Número de profesores que participan en la convocatoria
- Calidad de los materiales obtenidos

28. Renovar los consejos escolares de los centros educativos no universitarios.

- a. Elaborar la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales cuyo objetivo es dictar las normas para el desarrollo de la elección de los consejos escolares de los centros educativos de enseñanzas no universitarias.
- b. Elaborar la documentación necesaria para remitir a los centros.
- c. Resolución de las dudas presentadas por los centros.

Indicadores:

- Remisión por parte de los centros de las actas certificadas de los resultados obtenidos en la celebración de las elecciones a consejos escolares
29. Elaborar el calendario escolar que debe regir en los centros que imparten las enseñanzas regladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - a. Remitir la solicitud de sugerencias a los distintos servicios de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales.
 - b. Elaborar, con las sugerencias recogidas, la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, cuyo objetivo es el de dictar las normas para la elaboración del calendario.

Indicadores:

- Remisión de los distintos centros de la propuesta de calendario para su aprobación
30. Elaborar la normativa para la elección de los directores de los centros públicos de enseñanzas no universitarias.
 - a. Recogida de la información de los centros públicos de enseñanzas no universitarias que presenten vacante en el puesto de director.
 - b. Elaboración de la Resolución del Director de Enseñanzas Escolares y Profesionales con las normas necesarias para la realización de las elecciones a directores en los centros públicos de enseñanzas no universitarias.
 - c. Control del proceso de elección.
 - d. Elaboración de la Resolución con la propuesta de los candidatos que han superado el proceso de selección.
 - e. Traslado al Servicio de Recursos Humanos de la relación de los candidatos que han superado el proceso para proceder a su nombramiento.

Indicadores:

- Remisión por parte de los distintos tribunales nombrados al efecto de la documentación necesaria para la culminación del proceso
31. Elaboración de las instrucciones de funcionamiento de los centros.
 - a. Realizar la petición de aportaciones a todos los servicios.
 - b. Coordinar las peticiones con el Servicio de Inspección.
 - c. Elaborar la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales con las instrucciones que regulan el funcionamiento de los centros educativos no universitarios.

Indicadores:

- Publicación en el BON de la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales
32. Elaboración de la normativa de desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- a. Coordinación con otros Servicios del Departamento de Educación estudiando las sugerencias que deben reflejarse en la normativa a desarrollar.
- b. Elaboración de los correspondientes Decretos Forales y Órdenes Forales en coordinación con la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales.

Indicadores:

- Publicación en el BON de la normativa

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 12 Jefes de negociado
- 5 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 16 Asesores
- 2 Profesores
- 5 Directores de CAP
- 32 Asesores de formación de CAP
- 5 Técnicos informáticos de nivel B
- 2 Técnicos informáticos de nivel C

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en dicha Ley.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 229/2002, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes

públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de iniciación profesional.

- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BON 28-08-98).
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Decreto Foral 61/2002, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 67/1993, de 22 de febrero, por el que se establece el currículo de educación secundaria obligatoria (BON 24-04-2002).
- Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo, por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la educación secundaria obligatoria (BON 30-05-97).
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de iniciación profesional (BON 7-08-98).
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, colegios públicos de educación primaria y colegios públicos de educación infantil y primaria (BON 26-08-98).
- Orden Foral 366/2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica el horario correspondiente al segundo ciclo de la educación infantil y a la educación primaria para los colegios públicos de educación infantil y primaria, regulados respectivamente en las Ordenes Forales 257/1998, de 16 de julio y 230/1992 de 12 de junio.
- Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato, y el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del bachillerato.
- Decreto foral 62/2002, de 25 de marzo, por el que se establece la estructura y el currículo del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 44/1998, de 17 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para regular el acceso, la admisión y la matriculación del alumnado, así como criterios de organización pedagógica para el funcionamiento de los centros que impartan bachillerato a partir del curso escolar 1998/99, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BOE 16-03-98).
- Orden Foral 90/2002, de 27 de marzo por la que se modifica la Orden Foral 44/1998, de 17 de febrero, por la que se dan instrucciones para regular el acceso, la admisión y la matriculación del alumnado, así como criterios de organización pedagógica para el funcionamiento de los centros que impartan bachillerato a partir del curso escolar 1998/99, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 89/2002, de 27 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura del bachillerato, se regula su organización, se fija su horario y se aprue-

ba el currículo de materias optativas correspondientes al mismo en la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 151/2002, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa el bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 171/2002, de 23 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 213/2002, de 6 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 255/1999, de 6 de julio, por el que se regula la educación básica de las personas adultas y se establece la estructura y el currículo específico de enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la orientación educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 245/1996, de 17 de junio, por el que se regula la creación, estructura y organización de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 702/2002 de 26 de diciembre del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regulan los cambios de modalidad e itinerarios en el bachillerato.
- Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.
- Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
- Decreto Foral 217/1996, de 20 de mayo, por el que se establece para la Comunidad Foral de Navarra el currículo del grado elemental de las enseñanzas de música.
- Decreto Foral 34/1995, de 13 de febrero, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música y se regulan aspectos generales del acceso a dicho grado en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre, sobre órganos de gobierno de las escuelas oficiales de idiomas.
- Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.147.582	Tasas, precios públicos y otros ingresos	149.392
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.834.350	Transferencias corrientes	154.704
Transferencias corrientes	1.216.013		
Inversiones reales	1.523.625		
TOTAL GASTOS	8.721.570	TOTAL INGRESOS	304.096

PROGRAMA 423: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Unidad responsable: Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Los objetivos del presente programa de Atención a la Diversidad tienen su marco de referencia en las diferentes enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) para las diversas etapas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, educación post-obligatoria y educación y formación permanente.

Es preciso realizar el desarrollo normativo que debe configurar el ámbito de la atención a la diversidad en los distintos niveles educativos adecuándolo a la nueva LOE y todo ello con el fin de conseguir el objetivo de lograr una enseñanza y educación de calidad para todos.

Para todo esto, el Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración, ateniéndose a las directrices que establezca el MEC mediante Reales Decretos que desarrollen la LOE con relación a las diversas medidas que las administraciones educativas han de establecer para la atención a la diversidad, y teniendo en cuenta el calendario para el desarrollo normativo que determine el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el desarrollo de la LOE en la Comunidad Foral de Navarra, irá realizando la normativa necesaria que regule la atención a la diversidad del alumnado escolarizado en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra. En él se han de contemplar el continuo de necesidades y de medidas, apoyos y recursos que el Departamento de Educación oferta para que los centros puedan ajustar la respuesta educativa a las posibilidades de cada alumno:

1. Alumnado diverso que no presenta necesidades educativas específicas:

Todos los alumnos son “diversos” ante los procesos de aprendizaje, porque son diferentes en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración y estilos de aprender, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales, culturales, escolares, etc. Estos aspectos conllevan, en distintas etapas educativas, distintas necesidades y apoyos o itinerarios y ofertas optativas.

2. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial, o a trastornos graves de conducta.
- Alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español (por proceder de otros países).
- Personas, grupos y ámbitos territoriales en situaciones desfavorables.

3. Educación de personas adultas.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dotar al sistema educativo de un marco normativo que comprenda la atención a la diversidad de todo el alumnado, incluyendo la educación de personas adultas, del cual derive la ordenación de la atención a las distintas necesidades educativas.

- a. Elaboración del Decreto Foral de atención a la diversidad del alumnado en los centros educativos de enseñanza no universitaria y de las personas adultas de la Comunidad Foral de Navarra.
- b. Elaboración de las órdenes forales, resoluciones e instrucciones que, en su caso, proceda.

NOTA: Todo esto, ateniéndose a las directrices que establezca el MEC mediante Reales Decretos que desarrollen la LOE con relación a las diversas medidas que las administraciones educativas han de establecer para la atención a la diversidad, y teniendo en cuenta el calendario para el desarrollo normativo que determine el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el desarrollo de la LOE en la Comunidad Foral de Navarra.

Indicadores:

- Publicación en el BON del decreto foral y, en su caso, de las órdenes forales, resoluciones e instrucciones
2. Para el curso 2006-2007, este Servicio va a revisar y actualizar las medidas de atención al alumnado de integración tardía o en situaciones desfavorecidas.
 - a. Valoración de necesidades en los centros.
 - b. Dictar instrucciones que regulen la organización y funcionamiento del programa de inmersión lingüística para la enseñanza del español al alumnado extranjero en los institutos y centros de educación secundaria.
 - c. Dotación de recursos humanos que complementen las acciones del profesorado ordinario para el desarrollo de programas de refuerzo en los retrasos de aprendizaje y para el aprendizaje del español.

Indicadores:

- Resolución por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del programa de inmersión lingüística para el curso 2006/2007
 - Nº de profesores por cada nivel educativo
 - Centros educativos, públicos y concertados, a los que se ha dotado de estos profesores
3. Revisar y elaborar el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - a. Actualizar el proceso de recogida de datos y el instrumento utilizado.
 - Censo de alumnado con discapacidades, altas capacidades intelectuales, extranjeros y en situaciones desfavorables
 4. Potenciar la formación del profesorado en relación con la atención a la diversidad.
 - a. Elaborar el programa de formación para el curso 06-07, dentro del plan general de formación del profesorado.
 - b. Desarrollar los cursos, seminarios, grupos de trabajo, ponencias, formación a distancia, formación “on line”, etc.

Indicadores:

- Número de cursos, seminarios, grupos de trabajo, ponencias y demás desarrollados
5. Colaborar y participar en el desarrollo de planes de actuación con los departamentos del Gobierno de Navarra y otras instituciones y entidades de iniciativa social para mejorar la atención del alumnado en situaciones desfavorables.
 - a. Participación en la mesa navarra de cooperación, promovida desde el Departamento de Bienestar Social, dentro de la comisión de educación para el desarrollo.

- b. Potenciar el funcionamiento de las comisiones locales de escolarización con los ayuntamientos que han firmado el convenio de colaboración y hacer el seguimiento y evaluación del programa.
- c. Participar en las sesiones de trabajo con el INBS en el Plan Integral de atención a las personas con discapacidad.
- d. Participar con INBS en el traspaso de información del alumnado con discapacidades atendido en centros de atención temprana y en la escolarización de alumnado con graves discapacidades atendidos en residencias y centros del INBS.

Indicadores:

- Número de sesiones de trabajo desarrolladas en las diferentes instancias
 - Número de alumnos atendidos escolarizados en residencias o centros del INBS
 - Documentos oficiales del Gobierno de Navarra que establecen los Planes integrales de atención a las personas con discapacidad.
 - Memorias finales de curso sobre el funcionamiento de las Comisiones locales de escolarización y el número de alumnos que se han escolarizado
 - Número de alumnos con discapacidades de nueva escolarización y que han sido atendidos en centros de atención temprana
6. Difundir en el sistema educativo de Navarra y de otras comunidades los programas, las buenas prácticas y documentos relativos a la atención a la diversidad desarrollados en Navarra.
- a. Actualización de la página web de las secciones de este Servicio con recursos materiales e información para el profesorado.
 - b. Participar en encuentros de trabajo con responsables de los Servicios de Atención a la Diversidad de otras CCAA.

Indicadores:

- Novedades introducidas en la página web
 - Relación de encuentros en los que se ha participado y entidades (MEC, CCAA...) que los han organizado
 - Número de sesiones de trabajo y ponencias desarrolladas
7. Implantar y desarrollar programas experimentales en apoyo a los centros educativos para la mejora de la atención al alumnado en situaciones desfavorables.
- a. Programa de acompañamiento escolar (Plan PROA), para alumnos del 3º ciclo de primaria que, al salir del colegio, por circunstancias sociofamiliares tienen dificultades para el estudio y trabajo en casa. En el curso 2006-07 pasan de 10 a 20 los centros con este programa.
 - b. Programa de refuerzo y apoyo (Plan PROA) en institutos de ESO. En el curso 2006-07 pasan de 2 a 4 los institutos con este programa.

Indicadores:

- Convenios de colaboración para el desarrollo de los programas firmados con CAN y MEC
 - Informes / memoria al final de 06-07
8. Potenciar el funcionamiento de las comisiones locales de escolarización.
9. Proporcionar ayudas económicas a los centros para la atención y apoyo al alumnado en situaciones desfavorables.
- a. La elaboración de materiales, estudios y experiencias.

- b. Adquisición y difusión de materiales didácticos en los centros educativos.
- c. Convocatorias de ayudas a centros y entidades para la realización de proyectos y trabajos, materiales, etc. que promuevan una educación intercultural.
- d. Convocatoria para centros públicos y concertados para sufragar gastos de libros, material escolar, ropa de educación física y salidas culturales para estos alumnos.
- e. Convocatoria a centros concertados para el desarrollo de programas de atención al alumnado en situaciones desfavorables: dotación de horas de profesorado en apoyo a estos programas.
- f. Programa de fomento de la lengua y cultura portuguesa.
- g. Programa de atención a hijos de temporeros.

Indicadores:

- Publicación y difusión de los materiales elaborados y adquiridos
 - Convocatorias en el BON de ayudas a centros públicos y concertados
 - Resoluciones en cada caso
10. Priorizar, dentro de la oferta de formación de adultos para el curso 2006-07, la oferta dirigida a aquellas personas que no han podido completar la enseñanza básica y a las personas con necesidades educativas específicas.
- a. Elaboración de programas dirigidos a inmigrantes.
 - b. Elaboración de programas dirigidos a personas con discapacidad.
 - c. Elaboración de programas de formación básica para inmigrantes con conocimiento de español.
 - d. Elaboración de programas dirigidos a personas en situación social y cultural desfavorecida.

Indicadores:

- Datos de grupos y asistentes curso 06-07
11. Organizar la oferta educativa de formación personal (no básica) de personas adultas teniendo en cuenta las actividades que actualmente imparte el Departamento de Educación y las desarrolladas por otros departamentos y entidades.
- a. Elaboración de los programas de formación personal para el curso 06-07.
 - Folleto publicado por el Departamento con la oferta educativa en EPA
 - Datos de grupos y asistentes curso
12. Adecuar la oferta educativa a las nuevas tecnologías en EPA.
- a. Incorporación de las TIC en los primeros niveles y en la educación a distancia.
 - b. Seguimiento de las aulas Mentor.
 - c. Aumento de dos aulas Mentor en Sangüesa y Estella.

Indicadores:

- Número de profesores implicados
- Nº de alumnos
- Nº de grupos con sesiones realizadas
- Nº de participantes en las aulas Mentor

- Nº de cursos desarrollados en las aulas Mentor
13. Estudiar la oferta educativa actual y su adecuación a las directrices de la LOE y al uso de las nuevas tecnologías en EPA.
 - a. Elaboración de un informe
 - b. Contraste con las ofertas de otras CCAA
 - c. Curso de formación para el manejo de la plataforma digital MOODLE para implantar on line, la ESPA (Educación secundaria para personas adultas).

Indicadores:

- Informe final obtenido
 - Datos de asistentes al curso de formación on line
14. Adecuar a la LOE la normativa que regule la atención al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - a. Revisar el documento ya elaborado y adecuarlo, en su tiempo, a las directrices que establezca el correspondiente Real Decreto en desarrollo LOE.
 - Publicación en el BON de la normativa para la atención educativa de este alumnado en Navarra
 15. En consonancia con la LOE, regular los centros de educación especial y las medidas alternativas a los mismos establecidas en zonas rurales.
 - a. Elaborar la normativa, según se establezca en las directrices del desarrollo LOE.
 - Publicación en el BON
 16. Adecuar la organización y funcionamiento de los centros de recursos de educación especial de Pamplona y Tudela.
 - a. Revisar y actualizar la normativa vigente y ajustarla a la nueva estructura del Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración del Departamento de Educación.
 - b. Revisar y actualizar los recursos humanos necesarios en dichos centros.

Indicadores:

- Publicación en el BON de la nueva normativa
 - Organización de los profesionales en dichos centros
17. Continuar con la oferta de becas y ayudas a la educación especial, para sufragar gastos ocasionados por la escolarización, necesidad de atención y refuerzo extraescolar.
 - a. Convocatoria de becas y ayudas a centros de educación especial para gastos de transporte y comedor.
 - b. Convocatorias de ayudas para el refuerzo en los aprendizajes, en educación obligatoria y postobligatoria.
 - c. Convocatoria de ayudas a centros concertados para la atención al alumnado con discapacidades (contratación de especialistas PT, logopedas, cuidadores).

Indicadores:

- Publicación en el BON de las convocatorias
- Resoluciones

18. Actualizar el censo de alumnado con necesidades educativas especiales y extranjeros / de integración tardía o en situaciones desfavorecidas.
 - a. Proceso de recogida de datos y elaboración de los mismos para el curso 06-07.
 - Informe del censo
19. Desarrollar los programas de atención hospitalaria y domiciliaria en colaboración con instituciones y entidades de iniciativa social.
 - a. Trabajo coordinado con Salud para la implantación y desarrollo del programa de atención hospitalaria, en cumplimiento del protocolo de actuación coordinada con el Departamento de Educación.
 - b. Acuerdo de colaboración con la Fundación Caja Navarra para el desarrollo de los programas de atención hospitalaria y domiciliaria.

Indicadores:

- Número de sesiones de trabajo con Salud y memoria final de curso
 - Firma de acuerdos con CAN y memoria final de curso sobre los ingresos y gastos y desarrollo de dichos programas
20. Organizar las distintas medidas organizativas y estructurales para la atención educativa al alumnado con discapacidades, en centros públicos y concertados, para el curso 2006-07 en educación infantil y primaria.
 - a. Integración en centros ordinarios con los recursos especializados necesarios.
 - b. Integración en centros de integración preferente para discapacitados auditivos (CP Víctor Pradera e IES Plaza la Cruz (Pamplona)), motóricos (CP Azpilagaña e IES Torre Basoco (Pamplona) y CP Hilarión Eslava e IES Ibaialde (Burlada)).
 - c. Escolarización en centros de educación especial públicos (Andrés Muñoz Garde-Pamplona y Torre Monreal-Tudela), concertados (Isterria-Ibero y El Molino-Pamplona) o privado con autorización educativa (Virgen de Orreaga-Cizur).
 - d. Aulas alternativas en centros de educación especial en zonas rurales (CP Tafalla, CP San Adrián y CP Remontival de Estella).
 - e. Aulas de trastornos generalizados del desarrollo (CP San Pedro de Mutilva Baja, CP Hegoalde-Pamplona, CP Criseras-Tudela, Colegio Santa Catalina Labouré y Colegio Larraona-Pamplona).
 - f. Programa educativo en la residencia del INBS Santa María (Burlada).
 - g. Programa de atención hospitalaria y domiciliaria (Navarra).

Indicadores:

- Informe final de curso con el número de alumnos discapacitados atendidos en cada una de estas estructuras
21. Organizar las distintas medidas organizativas y estructurales para la atención educativa al alumnado con discapacidades, en centros públicos y concertados, para el curso 2006-07 en educación secundaria obligatoria.
 - a. Integración en centros ordinarios con los recursos especializados necesarios.
 - b. Programas y unidades de currículo específico (UCE) en centros públicos y concertados.
 - c. Programas de iniciación profesional especial (PIPE) en institutos y centros de secundaria públicos y concertados. También hay PIPES en los centros de educación especial.

Indicadores:

- Informe final de curso con el número de alumnos discapacitados atendidos en cada una de estas estructuras
22. Ayudas a centros públicos de educación especial para organizar el comedor en días de jornada única.
- a. Convocatoria de ayudas para los centros públicos de EE.
 - Resolución BON
23. Ayudas a centros concertados de educación especial para el transporte escolar de alumnado.
- a. Convocatoria de ayudas para los centros concertados de EE
 - Resolución BON

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 Asesores
- 1 Director del CRRENA/Pamplona
- 76 Logopedas (En los centros ordinarios, de educación especial y en CREENAS)
- 6 Trabajadoras sociales / profesor técnico de FP/ servicios a la comunidad
- 81 Cuidadores (En centros ordinarios y de educación especial)
- 11 Orientadores (9 en CREENA Pamplona y 2 en CREE Tudela)
- 265 PT (En los centros ordinarios, de educación especial, atención hospitalaria y domiciliaria y en CREENAS de Pamplona y Tudela)
- 11 Fisioterapeutas
- 1 Monitor de piscina
- 1 cuidadora sorda
- 2 ATS (1 en CREENA Tudela y 1 en CREE Tudela)
- 3 Profesores de apoyo a hijos de trabajadores temporeros
- 47 Profesores para desarrollo de programas de refuerzo en retrasos y aprendizaje de español en centros de infantil y primaria
- 5 Profesores en cuatro IES para el desarrollo de programas de refuerzo y aprendizaje de español
- 22 Profesores a media jornada para el programa de inmersión lingüística en 9 institutos
- 49 Profesores de niveles I y II de EBPA
- 15 Profesores de nivel III de ESPA y bachillerato a distancia
- 4 Conserjes (2 en centros de EBPA niveles I y II y 2 centro de ESPA y bachillerato)
- 4 Auxiliares administrativos (2 en EBPA niveles I y II y 2 en centro de ESPA y bachillerato)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de educación por la que se adapta la descripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden Foral 39/2001, de 20 de febrero, sobre el procedimiento para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica y sensorial.
- Decreto Foral 153/1994, de 5 de septiembre, por el que se aprueba un nuevo calendario de aplicación de las enseñanzas contenidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre de ordenación general del sistema educativo y se derogan los Decretos Forales 573/1991, de 30 de diciembre, y 184/1993, de 7 de junio, por los que se establecen sendos calendarios de aplicación de la citada Ley en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON 9-05-94).
- Decreto Foral 574/1991, de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo de la educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra. (BON 29-01-92).
- Decreto Foral 100/1992, de 16 de marzo, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra (BON 13-05-92).
- Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Decreto Foral 61/2002, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 67/1993, de 22 de febrero, por el que se establece el currículo de educación secundaria obligatoria (BON 24-04-2002).
- Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo, por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la educación secundaria obligatoria (BON 30-05-97).
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de iniciación profesional (BON 7-08-98), modificado por el Real Decreto 229/2002, de 4 de noviembre.
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, colegios públi-

cos de educación primaria y colegios públicos de educación infantil y primaria (BON 26-08-98).

- Orden Foral 366/2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica el horario correspondiente al segundo ciclo de la educación infantil y a la educación primaria para los colegios públicos de educación infantil y primaria, regulados respectivamente en las Ordenes Forales 257/1998, de 16 de julio y 230/1992 de 12 de junio.
- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BON 28-08-98).
- Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato.
- Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del bachillerato.
- Decreto foral 62/2002, de 25 de marzo, por el que se establece la estructura y el currículo del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 90/2002, de 27 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden Foral 44/1998, de 17 de febrero, por la que se dan instrucciones para regular el acceso, la admisión y la matriculación del alumnado, así como criterios de organización pedagógica para el funcionamiento de los centros que imparten bachillerato a partir del curso escolar 1998/99, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 89/2002, de 27 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura del bachillerato, se regula su organización, se fija su horario y se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes al mismo en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 151/2002, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa el bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 133/1998, de 8 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para la escolarización y atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales en centros de secundaria.
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la orientación educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 247/1997, de 25 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se adscriben unidades técnicas a la Sección de Perfeccionamiento del Profesorado fijando sus funciones, y se crean los centros de apoyo al profesorado adscribiéndoles sus zonas de influencia.
- Orden Foral 503/1997, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba la normativa de funcionamiento de los centros de apoyo al profesorado de la Comunidad Foral de Navarra y sus extensiones.
- Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la educación de personas adultas.
- Decreto Foral 255/1999, de 6 de julio, por el que se regula la educación básica de las personas adultas y se establece la estructura y el currículo específico de enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 295/1999, de 24 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la implantación de las enseñanzas correspondientes a la educación básica de las personas adultas y se dan instrucciones para regular el acceso y la matriculación del alumnado que curse estas enseñanzas en los centros correspondientes de la Comunidad Foral de Navarra, a partir del curso 1999/2000.

- Orden Foral 79/2000, de 6 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan normas sobre evaluación y calificación del alumnado que curse las enseñanzas de educación básica de las personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 170/2000, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del título de graduado en educación secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 270/2000, de 29 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se determinan los requisitos de habilitación para impartir el primer ciclo del III nivel de EBA.
- Orden Foral 171/2002, de 23 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 213/2002, de 6 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31 de julio de 2003).
- Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación.
- Orden Foral 225/1998, de 18 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para organizar la diversificación curricular en la educación secundaria obligatoria.
- Orden Foral 253/2004, de 16 de septiembre, del Consejero de Educación que regula la atención educativa al alumnado extranjero y de minorías socioculturalmente desfavorecidas en la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	534.411	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	294.121	Transferencias corrientes	1
Transferencias corrientes	4.568.747		
Inversiones reales	5.064		
TOTAL GASTOS	5.402.343	TOTAL INGRESOS	2

PROGRAMA 424: EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

Unidad responsable: Servicio de Inspección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Continuar y desarrollar el programa de formación de inspectores cuatrienal y ampliarlo a la formación del 0 – 3 años y los programas de evaluación del sistema e indicadores, centros, programas, profesorado, alumnado y documentación ya establecida.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Cursos de formación para el Servicio.
 - a. Ejecutar el plan de formación anual según las acciones de formación institucional.
 - b. Análisis de la normativa y homogeneización de criterios para su aplicación: LOE.
 - c. Sesiones de formación con otras inspecciones de CCAA, CE e Institutos de evaluación autonómicos.
 - d. Cursos de formación en instituciones de formación.
 - e. Cursos impartidos en el Servicio por personal de instituciones de formación.
 - f. Formación para el ciclo 0 – 3 años.

Indicadores:

- Número de acciones formativas llevadas a cabo
- Grado de satisfacción con ponente, curso y utilidad práctica

2. Empleo de documentación.
 - a. Suministro de materiales documentales.
 - Materiales documentales obtenidos
3. Estudios sobre evaluación del sistema e indicadores.
 - a. Evaluación externa de 2º, 4º y 6º de primaria.
 - b. Realizar el pilotaje de la evaluación de educación infantil.
 - c. Tratamiento de los datos y distribución a los centros de la evaluación de 2º y 4º de ESO.
 - d. Participar en las evaluaciones internacionales y del IE diseñados para el curso 2006-07.
 - e. Coordinar la evaluación interna de los centros de educación infantil.
 - f. Publicaciones correspondientes.

Indicadores:

- Proyecto de evaluación PISA 2006 implementado
- Realizar la difusión de la evaluación PISA
- Realizar la evaluación de 2º, 4º y 6º de primaria
- Realizar el diseño y la coordinación de la evaluación interna de los centros de EI

- Informe PISA 2006
- Publicaciones previstas elaboradas

4. Evaluación de centros.

- Realizar un informe general de resultados académicos de los centros 2005-2006 e informes específicos de cada centro.
- Realizar la supervisión de la enseñanza en los centros y materias programadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de los planes de mejora 2005/2007 de primaria: elaboración, desarrollo y concreción curso 2006/2007.
- Publicaciones correspondientes.

Indicadores:

- % de informes de centros y materias programadas emitidos en plazo conforme a modelo
- % de planes de mejora 2005/2007 de primaria supervisados
- % de planes de evaluación y calidad 2005/2007 de secundaria evaluados
- Seguimiento del proyecto de mejora de la ESO
- Publicaciones previstas elaboradas

5. Evaluación de programas.

- Continuar el seguimiento y evaluación del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) iniciado el 2005-06.
- Realizar el control, supervisión y evaluación de la FCT en los centros y ciclos programados.
- Publicaciones correspondientes.

Indicadores:

- % de informes elaborados
- Publicaciones previstas elaboradas

6. Evaluación del profesorado.

- Evaluación de la función docente: profesorado en prácticas.
- Evaluación de directores.

Indicadores:

- % de profesores evaluados sobre programados
- % de directores evaluados

7. Evaluación del alumnado.

- Participación en la planificación y evaluación de las pruebas de acceso a la universidad en las convocatorias de junio y septiembre.
 - Nº de alumnos evaluados

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Coordinadores específicos de evaluación y convivencia

- 4 Coordinadores de zona
- 3 Jefes de negociado
- 3 Auxiliares administrativos
- 2 Administrativos
- 20 Inspectores ordinarios

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en dicha Ley.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.592.667		
Gastos corrientes en bienes y servicios	131.053		
TOTAL GASTOS	1.723.720	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 430: ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Unidad responsable: Dirección General de Universidades y Política Lingüística

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objeto último de esta Dirección General es el desarrollo de la enseñanza superior, ciencia e investigación de la Comunidad Foral, así como el desarrollo de las políticas lingüísticas que determine el Gobierno de Navarra respecto de las administraciones públicas de Navarra y sus organismos autónomos y de los niveles universitarios del sistema educativo foral. Para ello diseña las orientaciones, programas y objetivos necesarios y ejecuta las estrategias y acciones que correspondan, a través del funcionamiento coordinado de los servicios que la integran.

En lo que concierne a la política lingüística los mayores esfuerzos seguirán centrándose en la aplicación del nuevo concepto de política lingüística, en la aplicación de la exigencia de informar los planes generales de actuación en dicha materia, antes de ser aprobados por el Gobierno de Navarra, y, en última instancia, en adoptar las medidas oportunas que, para conseguir la igualdad de todos los navarros ante la ley, posibiliten las decisiones oportunas relativas al aprendizaje, enseñanza, desarrollo, uso y valoración de todos los idiomas (vascuence y, cuando menos, aparte del español, los tres de más relevancia en la UE esto es: el inglés, el francés y el alemán).

De otro lado, seguiremos esforzándonos en la consecución de nuevos modelos organizativos y en la implementación de medidas innovadoras que modifiquen la cultura y el estilo de las relaciones de la Administración de la Comunidad Foral con los sectores específicos interesados y con la sociedad navarra en general.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dar apoyo a todos los Servicios adscritos a la Dirección General.
2. Mantener las normas lingüísticas, tal y como se contempla en la Ley Foral del Vascuence de 1986.
 - a. Acuerdo con Euskaltzaindia.
 - b. Organización de congresos, expolinguas y cursos de verano de las universidades navarras y otras entidades navarras.
 - N° de asistencias a congresos y expolinguas: 25
3. Ayuda a la financiación de actividades de enseñanza universitaria de las universidades navarras.
 - a. Desarrollar el programa de extensión educativa con universidades navarras.
 - N° de proyectos presentados a la convocatoria de extensión educativa con universidades navarras: 104
 - N° de proyectos concedidos: 27
4. Coordinación y financiación de los cursos de verano organizados por las universidades navarras y otras entidades.
 - a. Realización de cursos de verano de las universidades navarras y otras entidades navarras, que responden a los criterios de impulso de las iniciativas y de la coordinación de los esfuerzos a favor de la comunidad científica y universitaria de Navarra y toda la ciudadanía.

- N° de matriculados a los V Cursos de verano: 2.460

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Jefa del negociado de administración general
- 1 Auxiliares administrativos
- 2 Bedeles

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Decreto Foral 33/2004, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 233/2003, de 15 de julio.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Decreto Foral 144/1988, de 4 de mayo, por el que se crea la comisión interdepartamental para la investigación científica y tecnológica.
- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre, del Consejo Social de la UPNA.
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	343.759		
Gastos corrientes en bienes y servicios	108.132		
Transferencias corrientes	415.752		
TOTAL GASTOS	867.643	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 431: ENSEÑANZA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Unidad responsable: Servicio de Enseñanza y Extensión Universitaria e Investigación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se mantiene el objetivo tendencia del Departamento de Educación, en los niveles de enseñanza superior, que sigue siendo el de mejorar la calidad de nuestras universidades, de nuestros estudiantes y de la propia sociedad navarra.

A la consecución de este objetivo último se han seguido orientando, por tanto, los objetivos generales de enseñanza superior en Navarra, que podrían sintetizarse en tres ámbitos de incidencia:

1. La mejora del diseño y la planificación universitaria de Navarra, así como de las condiciones de acceso a la cultura y a la enseñanza superior.
2. El desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en Navarra y la actualización de la normativa foral a los nuevos cambios que puedan surgir de la reforma de la LOU.
3. La coordinación de las universidades navarras en orden a alcanzar los objetivos de educación superior de Navarra y su conexión con el resto de los niveles del sistema educativo y del mercado laboral.
4. Especial seguimiento del desarrollo de las enseñanzas y del campus de Tudela.

Del mismo modo, se consideran objetivos irrenunciables del Departamento de Educación el contribuir a la creación del espacio europeo de investigación, impulsar la investigación científica universitaria en orden a mejorar el sistema navarro de I+D y participar activamente en la promulgación de la necesaria ley para Navarra, como es la Ley de la investigación y del conocimiento científico y tecnológico de Navarra.

Se pretende seguir consolidando los principios, orientaciones y líneas de actuación que han venido guiando las estrategias y acciones puntuales de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, a través del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación. Este programa, en consecuencia, sigue ratificando su objetivo fundamental de servir a la ciencia y cultura navarras, más específicamente, a nuestra vida universitaria en su acepción más amplia: docencia, investigación y formación continuada de la ciudadanía; en definitiva, servir al progreso social de Navarra.

Los principales campos de incidencia en los que debe centrarse la política de enseñanza superior e investigación son los siguientes:

A. Consolidación de los recursos

Consolidación de los recursos humanos, técnicos e infraestructuras del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a fin de prestar una atención digna y eficaz a la comunidad científica y universitaria de Navarra. Se precisa consolidar, especialmente, la plantilla de la Sección de Investigación Universitaria.

Se pretende elevar el nivel de la cualificación técnica del personal, lo que redundará en la mejora del servicio a los aproximadamente 30.000 alumnos y profesores de todos los grados de enseñanza universitaria que existen actualmente en nuestras universidades.

B. Coordinación del sistema educativo navarro.

Coordinación de las orientaciones y recursos de enseñanza superior e investigación con las directrices, criterios e implementación de medios que el Departamento de Educación viene apli-

cando a otros niveles y modalidades de enseñanza, a fin de fortalecer, sistematizar y hacer más eficaz y eficiente el sistema educativo de Navarra.

La coordinación que propugna el modelo educativo del Departamento, se refiere a tres niveles:

1. Coordinación de los intereses de la población navarra y de sus universidades -que están al servicio de aquélla- a través de la administración universitaria.
2. Coordinación de las planificaciones de nuestras universidades y de otros centros de enseñanza superior, mediante un sistema de diseño de titulaciones adaptado a las exigencias del mercado laboral, y basado en la evaluación y financiación de la calidad.
3. Coordinación del propio sistema educativo navarro, es decir, de los niveles no universitarios, principalmente bachiller, LOGSE y ciclos superiores de formación profesional.

C. Mejora de la planificación y el acceso a la enseñanza superior.

Para mejorar la atención universitaria y la apertura de la universidad a la sociedad navarra, el Departamento deberá continuar impulsando las acciones de extensión universitaria, tanto en orden a mejorar los servicios y el acceso de los estudiantes navarros al sistema universitario: ayudas, becas, transporte, movilidad, postgrado, programas de prácticas, etc., cuanto al estudio, divulgación y financiación de actividades de interés para la sociedad navarra en general.

Atendiendo a la voluntad de la ciudadanía, en el Curso 2004/2005 se inicia la implantación de las primeras titulaciones de la Universidad Pública de Navarra en su campus de Tudela, y en el curso 2006-2007, se implantan las dos primeras titulaciones oficiales: Fisioterapia e Ingeniería Técnico Industrial, especialidad mecánica.

Sin embargo, este nuevo objetivo que se diseña para los próximos años no nos debe hacer olvidar las necesidades más inmediatas, como son las de la continua mejora de las condiciones para el acceso de nuestros jóvenes universitarios a la enseñanza superior. De este modo, debe seguir fortaleciéndose el sistema de becas y ayudas de extensión universitaria a favor de nuestros estudiantes, de nuestras universidades y de la sociedad navarra, en general, con programas específicos de formación permanente de la ciudadanía.

D. Desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en Navarra (LOU).

Junto a esta labor diaria y constante para mejorar los servicios universitarios de Navarra, el Gobierno de Navarra debe seguir abordando de forma sistemática, el desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en la Comunidad Foral y más ahora en que, con la reforma prevista para la LOU, habrá que actualizar la normativa foral. En el caso de la Universidad Pública de Navarra esto se traducirá en la aprobación de la Ley del Consejo Social y en el desarrollo de otros asuntos estrechamente ligados a la evaluación de la calidad universitaria. A saber: acreditación y contratación del profesorado universitario, determinación del régimen retributivo del profesorado, incluida la definición del complemento retributivo singular y el sistema de acreditación y evaluación de las titulaciones.

En el caso de la Ley del Consejo Social, su proyecto fue redactado a lo largo de 2006 pero fue paralizada su tramitación ante los cambios anunciados en la Ley de Universidades.

No se debe olvidar que el desarrollo de la LOU significa la implementación del sistema universitario español para alcanzar el espacio europeo de la enseñanza superior, que propugna la mejora de la sociedad europea a través de la sociedad del conocimiento, en cuyo logro juegan un papel imprescindible las universidades europeas. En este momento y en la consecución de ese objetivo los sistemas universitarios de los países de la UE, entre ellos el español, sufren una profunda transformación: nuevo catálogo de titulaciones, nueva concepción del crédito universitario, la movilidad, la educación continuada basada en las competencias de ciudadanos y ciudadanas, el suplemento al crédito, etc. Esto requiere un gran esfuerzo para adaptarse a los nuevos tiempos, envite

que el Departamento de Educación acepta con entusiasmo, si ha de contribuir, como es lógico, a la mejora y progreso de Navarra.

En este sentido, participa con el MEC en las convocatorias de ayudas para la financiación de las instituciones universitarias al EEFS. Se desarrolló una primera actuación el año 2006 y se continuará en años sucesivos, con el horizonte de Bolonia 2010.

Esta labor de desarrollo normativo y puesta en práctica de las nuevas orientaciones universitarias es una tarea que se ha de hacer de forma conjunta entre la universidad, Gobierno, Administración y sociedad, y ese punto de encuentro no es otro que el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra. En efecto la promulgación de la Ley del Consejo Social de la Universidad es primordial como instrumento de participación, consenso y coordinación de la LOU en la Comunidad Foral. Por ello, se espera que a lo largo de 2007 pueda aprobarse, una vez se haya procedido a la reforma de la LOU.

E. Impulso a la política científica universitaria de Navarra en su objetivo de alcanzar el espacio europeo de investigación.

Navarra debe estar bien situada en el concierto europeo y universal de la ciencia y la tecnología, que pasa por la empresa, pero que tiene su fundamento y referencia constantes en la investigación científica universitaria.

Ocupación constante del Departamento será el desarrollo en Navarra de los proyectos científicos y universitarios del VI Programa Marco Europeo, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007; del Plan Tecnológico de Navarra 2004-2007 y de otros programas internacionales, nacionales y regionales.

En este sentido, presumiblemente en el año 2007 continuarán los estudios conjuntos en el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, a fin de redactar la Ley de Política Científica e Innovación Tecnológica, llamada Ley de la Ciencia de Navarra, a fin de coordinar de forma eficiente el Sistema I+D+I navarro, de forma coherente entre empresa-universidad-administración.

Sin embargo, la labor fundamental del Departamento en este sentido, debe seguir siendo la formación de doctores, es decir, la formación de investigadores.

De esta forma, la Dirección General de Universidades y Política Lingüística deberá continuar impulsando el programa de ayudas a la investigación, cuya característica fundamental es la de establecer un sistema coherente de formación y desarrollo para los jóvenes investigadores navarros. Gracias al plan de ayudas de formación en la investigación y desarrollo, un gran número de investigadores navarros tienen la oportunidad de formarse, en todas las ramas del saber y de la ciencia, y de integrarse y propiciar la creación de grupos de investigación para desarrollar proyectos colectivos de investigación de interés para nuestra Comunidad.

La novedad en la convocatoria para el curso 2006-2007 es la aplicación del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF), que mejora, de forma sustancial las condiciones sociolaborales de los jóvenes al incluirles en el régimen general de la Seguridad Social y al formalizar en los dos últimos años del doctorado un contrato con la Universidad.

En el año 2006 y se continuará en el 2007, se han gestionado dos programas de I+D+I de gran interés para los investigadores y para los centros de investigación de Navarra. Se trata, respectivamente, del Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora I3 y del Programa de ayudas para infraestructuras de investigación, ambos del Plan Nacional.

Asimismo, a través de la Sección de Investigación Universitaria y dentro del Grupo Nacional de la Coordinación de la Información I+D+I, en España, se coordina toda la información de Navarra.

Por razones de estructura presupuestaria se adscriben y describen en el Programa 30 otros dos objetivos universitarios de Navarra: la convocatoria de ayudas a las actividades de extensión universitaria de nuestras universidades y el diseño y desarrollo de los VII Cursos de Verano de las universidades navarras, por la Sociedad del Conocimiento.

Ambos objetivos, como otros aquí señalados, se enmarcan en el contexto de la voluntad del Gobierno de Navarra por acercar a las instituciones universitarias y a la propia ciudadanía navarra, a través de la formación abierta y continuada, el Espacio Europeo de la Formación Permanente (EEFP).

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Desarrollar la Ley Orgánica de Universidades en Navarra para alcanzar el Espacio Europeo de Enseñanzas Superior (EEES).
 - a. Adaptar las estructuras y funcionamiento de la Universidad Pública de Navarra a la Ley Orgánica de Universidades, una vez reformada la LOU.
 - b. Aprobación de la Ley del Consejo Social, con las reformas.
 - c. Desarrollar la normativa sobre el régimen jurídico del personal docente e investigador, funcionario, contratado y PAS.
 - d. Desarrollar la normativa sobre evaluación de la calidad y acreditación.
 - e. Estudiar, informar y autorizar estudios oficiales de grado y postgrado (máster y doctorado) en la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2006-2007.
 - f. Actualizar el régimen de autorización de centros y enseñanzas universitarias (públicos y privados) en Navarra, según la reforma de la LOU.
 - g. Participar en el Consejo de Coordinación Universitaria u órgano que le sustituya, a través de la Dirección General, para el impulso del sistema educativo español y del marco jurídico que se construye actualmente en Europa sobre el crédito, titulaciones y reconocimiento profesional europeos.
 - h. Mantener las reuniones de los grupos de trabajo LOU: Gobierno de Navarra, Universidad de Navarra y Universidad Pública de Navarra.
 - i. Mantener las reuniones del grupo de trabajo Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Gobierno de Navarra y Universidad Pública de Navarra.
 - j. Coordinación con las agencias y órganos externos de evaluación de la calidad, acreditación y certificación universitaria: ANECA y Agencias autonómicas.
 - k. Precios públicos universitarios para el curso 2007/2008.
 - l. Límite de acceso y reserva de plazas universitarias para el curso 2007/2008.
2. Planificar y coordinar el sistema universitario navarro.
 - a. Colaborar con las tres universidades implantadas en Navarra. Universidad de Navarra, Universidad Pública de Navarra y Universidad Nacional de Educación a Distancia (a través de sus centros asociados de Pamplona y Tudela) y contribuir a su desarrollo en diferentes planos: formativo, investigador, inversionista y en infraestructuras.
 - b. Comisión de seguimiento del convenio con el centro de documentación europea de la Universidad de Navarra.
 - c. Participar en las decisiones de la Junta Rectora de la UNED en Pamplona.
 - d. Participar en las decisiones del Patronato de la UNED en Pamplona.

- e. Participación en el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.
- f. Coordinar las actuaciones de las universidades navarras en su relación con el resto de los niveles del sistema educativo navarro y con el mercado laboral.
- g. Coordinar con el régimen general el sistema de becas y ayudas del Gobierno de Navarra.
- h. Colaborar en la formación del profesorado no universitario, en general.
- i. Participar en la organización de cursos de formación del profesorado no universitario con la Universidad Pública de Navarra.
- j. Realizar un especial seguimiento al desarrollo de las nuevas titulaciones que se inician en Tudela y a la evolución del campus de la UPNA en dicha ciudad.
- k. Convenio con las universidades navarras para el desarrollo coordinado de la implantación del TED en Navarra, una vez se apruebe su puesta en funcionamiento.

Indicadores:

- Nº de alumnos de la Universidad Pública de Navarra, aproximadamente 7.359
 - Nº de alumnos de la Universidad de Navarra, aproximadamente 8.035
 - Nº de alumnos de la UNED: Pamplona 2.994 y Tudela 592
 - Nº de alumnos que utilizan el servicio de transporte universitario: aproximadamente 161
 - Nº de becarios descendientes de navarros residentes en el extranjero: 15
 - Nº de becarios predoctorales y postdoctorales: 174
 - Nº de proyectos de investigación: 50
 - Nº de alumnos con ayuda complementaria que realizan estudios en una universidad extranjera: 117
3. Mejorar la calidad de la enseñanza superior y de las condiciones de acceso a los estudios universitarios.
- a. Colaborar con el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, respecto de su desarrollo y resultado en las universidades navarras.
 - b. Participar en la redefinición de las actuales titulaciones de grado y postgrado, oficiales de las universidades navarras para delimitar la oferta adecuada en la Comunidad.
 - c. Participar en las decisiones del grupo de trabajo ANECA, agencias autonómicas y CCAA, a fin de mejorar la calidad de nuestras universidades.
 - d. Firma de acuerdos específicos de la mejora de la calidad universitaria con la ANECA directamente, o a través de la Universidad Pública de Navarra.
 - e. Colaborar con el Consejo de coordinación universitaria en la definición del mapa de titulaciones, compatible con los intereses de las universidades de nuestra Comunidad.
 - f. Elaborar y elevar a la instancia correspondiente los objetivos de enseñanza superior de Navarra, en relación con sus campus, estudios y especialidades.
 - g. Participación y apoyo a las actuaciones del Consejo Social de la UPNA, en materia de titulaciones.
 - h. Seguimiento y evaluación de los centros UNED de Navarra.
 - i. Asesoramiento a la Comunidad universitaria.
 - j. Ejecución del Convenio con la UNED: resoluciones a favor de los centros de Pamplona y Tudela, en los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital.

- k. Ejecución del Convenio de financiación de la Universidad Pública de Navarra: gastos corrientes, complemento singular, proyectos docentes e investigadores y transferencias de capital.
 - l. Impulsar el plan estratégico de la Universidad Pública de Navarra 2005-2008.
 - m. Impulsar el desarrollo de las infraestructuras y continuar con el plan de expropiación de los terrenos en orden a la determinación de los campus de la Universidad Pública de Navarra.
 - n. Construcción de las infraestructuras previstas en el plan plurianual de la Universidad Pública de Navarra.
 - o. Convocatoria de ayudas a descendientes de navarros residentes en el extranjero para el año 2007.
 - p. Convocatoria de transporte universitario para el año 2006/2007.
 - q. Acuerdos de colaboración sobre prácticas del alumnado universitario (Trabajo Social y otros).
 - r. Ejecución del Convenio con el Centro de Documentación Europea: resolución de transferencia económica. Año 2007.
 - s. Gestionar las convocatorias universitarias nacionales, en Navarra, para la adaptación de las universidades al EEFS.
4. Potenciar la movilidad universitaria.
- a. Fomentar la movilidad estudiantil y el intercambio de ideas y experiencias entre las universidades que persiga el objetivo de una Navarra solidaria y universal, contribuyendo a la prosecución del Espacio Europeo para la Enseñanza Superior (EEES) y del Espacio Europeo de la Formación Permanente (EEFP): foros institucionales.
 - b. Desarrollo de la convocatoria del programa Sócrates-Erasmus para el año 2006/2007.
 - c. Desarrollo de la convocatoria del programa Séneca para el año 2006/2007.
 - d. Desarrollo de la convocatoria de movilidad internacional para el año 2006/2007.
 - e. Participación en los programas de formación científica y humana y su incorporación al mercado de trabajo, en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales.
 - f. Programas de intercambios relativos a extensión universitaria.
 - g. Conexión con las convocatorias de movilidad para I+D+I.
 - h. Conexión de la convocatoria de acciones de perfeccionamiento de la capacidad investigadora de los doctores.
 - i. Programa ARGO.
5. Impulsar la política científica e investigadora de nuestra Comunidad que conduzca hacia la convergencia del Espacio Europeo de la Investigación.
- a. Coadyuvar a la aprobación de la Ley de investigación científica y desarrollo tecnológico de Navarra.
 - b. Participación en la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).
 - c. Participación en las Comisiones nacionales de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
 - d. Realización de la información y estadísticas sobre la actividad I+D+I de la Comunidad Foral de Navarra.

- e. Dirección y coordinación de las Comisiones de I+D de interés general de las universidades navarras.
 - f. Grupo de trabajo de las universidades del Plan tecnológico de Navarra.
 - g. Evaluación de los proyectos de infraestructuras para la investigación científica de Navarra (FEDER) 2007.
 - h. Participación, a través de la Dirección General, en el Comité de Dirección del Plan Tecnológico de Navarra.
 - i. Presidencia y coordinación de los trabajos de la Comisión Interdepartamental del Plan de Ayudas de Formación y Desarrollo e Investigación (I+D), del Departamento de Educación.
 - j. Coordinación de los proyectos de convenios de los departamentos de la Administración Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra.
 - k. Desarrollar en Navarra los proyectos científicos y universitarios del VI Programa Marco Europeo, del Plan Nacional de I+D+I (Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica) 2004-2007, y de otros programas internacionales, nacionales y regionales.
 - l. Impulsar las convocatorias de ayudas del plan de formación y de investigación y desarrollo, principalmente la formación de investigadores.
 - m. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de ayudas predoctorales: obtención del certificado de docencia y del DEA, 2007, con aplicación del EPIF.
 - n. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de perfeccionamiento del personal investigador, 2007, con aplicación del EPIF.
 - o. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de ayuda a proyectos de investigación de interés preferente para Navarra, 2007.
 - p. Participar en la creación y mantenimiento en Navarra de la Red Europea de Investigación.
 - q. Desarrollar el convenio para el sostenimiento de la Red Española de Investigación Educativas (REDINED), para el año 2007.
 - r. Desarrollar en Navarra el Programa I3, gestionando los fondos nacionales 2005, 2006 y 2007 y firmando los protocolos correspondientes.
6. Implantación de estudios universitarios en Tudela.
- a. El diseño: Ingeniería Técnica de Diseño Industrial, a partir del curso 2006/07.
 - b. Las Ciencias de la Salud: Fisioterapia, a partir del curso 2006/2007.
 - c. Actividades de información de estudios reglados y no reglados.
 - d. Actividades de formación: Máster y expertos.
 - e. Actividades de extensión universitaria: cursos de perfeccionamiento, aula de la experiencia y actividades culturales.
 - f. Otros servicios: unidad de apoyo interuniversitario del grupo G9 de universidades, a través de las TIC a los diferentes campus y desarrollo de virtual compartido. También se impartirán títulos propios.
7. Desarrollo de la Cátedra de Arte y Patrimonio de Navarra.
- a. Realizar las funciones previstas en el convenio para el patronato de la cátedra.
 - b. Realizar las transferencias económicas para el sostenimiento de la cátedra en el año 2007, según dispone el convenio de colaboración, último año del convenio.

IV. Medios personales

- 1 Director
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado (1 vacante)
- 1 Técnico
- 7 Administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril (BON nº 58 de 27-4-87), de creación de la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 25/2002, de 2 de julio (BON nº 84 de 12-7-2002), de modificación de la Ley Foral 8/1987 para la implantación de estudios universitarios en Tudela.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-2001).
- Decreto Foral 298/1998, de 13 de junio, por el que se establece el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra (BON nº 153, de 21-12-1994).
- Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios (BOE nº 257, de 27-10-1999).
- Real Decreto 990/2000, de 2 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE nº 133, de 3-6-2000).
- Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad (BOE nº 19, de 22-1-2000).
- Orden Foral 159/1998, de 20 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el texto del Acuerdo de colaboración entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Educación y Cultura, en materia de prácticas del alumnado de Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra (BON nº 89, de 27-7-1998).
- Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio, por el que se autoriza la adopción de medidas para la reordenación de los servicios de enseñanza universitaria a distancia en la Comunidad Foral y se

autoriza la suscripción de Convenios del Gobierno de Navarra con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Tudela.

- Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra, (BON nº 63, de 19-5-2003). Corrección de errores al citado Decreto Foral en el BON nº 79 de 25 de junio de 2003.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento europeo al título (BOE nº 218, de-9-2003).
- Decreto Foral 194/2002, de 9 de septiembre, autorizando la contratación de personal docente e investigador en la Universidad Pública de Navarra (BON nº 120, de 4-10-2002).
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado (BOE nº 21, de 25-01-2005). Modificaciones del Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre.
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado (BOE nº 21, de 25-01-2005). Modificaciones del Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación (BOE nº 29, de 3-02-2006).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	406.777	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3
Gastos corrientes en bienes y servicios	12.223	Transferencias corrientes	346.667
Transferencias corrientes	59.479.035		
Inversiones reales	1		
Transferencias de capital	6.550.000		
TOTAL GASTOS	66.448.036	TOTAL INGRESOS	346.670

PROGRAMA 432: PROGRAMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LINGÜÍSTICO

Unidad responsable: Servicio de Programación, Investigación y Desarrollo Lingüístico

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. En lo relativo a la programación, el Servicio se constituirá en el órgano de coordinación, estudio y asesoramiento de referencia obligada entre los departamentos de la Administración de la Comunidad, en materia de lenguas. Propondrá criterios de capacitación del personal al servicio de la Administración.
 - a. Proponer criterios de capacitación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral en vascuence.
 - b. Definición de criterios para el diseño de pruebas de obtención de títulos de aptitud o de capacitación para la enseñanza de o en vascuence.
 - c. Definición de criterios y condiciones para la realización de cursos de perfeccionamiento del profesorado de o en vascuence.
 - d. Definición de criterios y condiciones para el reciclaje en vascuence de los adultos.
 - e. Estudio y evaluación de contenidos académicos de las enseñanzas de o en vascuence.

Indicadores:

- Informes de proyectos
 - Informes de evaluación
 - Participación en comisiones y grupos de trabajo
2. El apartado relativo al desarrollo lingüístico lo realizará el Servicio al fomentar, apoyar y organizar actividades de desarrollo del vascuence y otras lenguas de uso oficial en la Unión Europea; al promover y fomentar el perfeccionamiento de las funciones de las administraciones locales de la Comunidad en los idiomas oficiales de la Unión Europea y al promover planes y actuaciones relativas a la conservación y desarrollo de las variedades dialectales del vascuence en Navarra y su presencia en los medios de comunicación públicos y privados de Navarra así como el asesoramiento en toponimia.
 - a. Fomentar la formación lingüística en vascuence de los profesores en el nivel técnico-profesional.
 - b. Elaboración y puesta en práctica de distintos programas sobre el vascuence para ayuntamientos y concejos de Navarra en distintos ámbitos, con la firma de acuerdos específicos, que permitan recoger las especificidades y necesidades de cada localidad navarra.
 - c. Elaboración y puesta en práctica de un programa de ayudas sobre idiomas de uso oficial en la Unión Europea para ayuntamientos y concejos en distintos ámbitos.
 - d. Desarrollo del nivel técnico-profesional de los funcionarios en materia lingüística.
 - e. Fomento del intercambio de funcionarios y profesionales con países de la Unión Europea.
 - f. Incremento del nivel lingüístico de los funcionarios mediante el intercambio de funcionarios con países de la Unión Europea.
 - g. Diseño de un plan de publicaciones sociolingüísticas y lingüísticas.

- h. Publicación de trabajos sociolingüísticos y lingüísticos.
- i. Elaboración de un programa sobre el vascuence en los medios de comunicación social navarros y puesta en práctica del mismo.
- j. Firma de acuerdos de ayuda-colaboración con medios de comunicación social navarros.
- k. Elaboración de un plan para la recogida, conservación y extensión de documentos sonoros sobre las variedades dialectales del vascuence en Navarra.
- l. Elaboración de materiales sobre variedades dialectales del vascuence en Navarra.
- m. Asesoramiento en lo que a la toponimia de Navarra se refiere.
- n. Elaboración de materiales relativos a la toponimia de Navarra.
- o. Financiación de las ikastolas de la zona no vascófona que venían siendo financiadas por la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias y que para el curso académico 2006/2007 contarán con una Ley Foral de financiación extraordinaria.

Indicadores:

- Exposiciones en las que se ha de participar
 - Intercambio de funcionarios entre la Administración de la Comunidad Foral y otras administraciones pertenecientes a la Unión Europea
 - Publicaciones realizadas
 - Medios de comunicación ayudados
 - Programas e iniciativas sobre el vascuence realizadas
 - Programa e iniciativas sobre los idiomas de la Unión Europea realizadas
 - Grabaciones sobre variedades del vascuence en Navarra
 - Publicaciones sobre temas de vascuence adquiridas y difundidas
 - Actuaciones de asesoramiento y mejora de la base de datos relativas a la toponimia realizadas
3. Por último, y en lo que a la investigación se refiere, el Servicio la realizará al evaluar la política lingüística de las distintas administraciones públicas de la Comunidad; al informar de los proyectos de planes generales de actuación en materia de política lingüística. Debe proponer, coordinar y llevar a cabo la elaboración de estudios, investigaciones y estadísticas rigurosas sobre la realidad sociolingüística del vascuence y de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- a. Asesorar a las administraciones locales en la elaboración de programas de actuación en materia de política lingüística.
 - b. Fomentar la formación lingüística de los profesores universitarios mediante el intercambio.
 - c. Fomentar la formación en materia lingüística y sociolingüística entre los investigadores navarros.
 - d. Fomentar la investigación lingüística y sociolingüística entre los lingüistas navarros.
 - e. Analizar y evaluar las políticas lingüísticas de las distintas administraciones públicas de la Comunidad.
 - f. Informar los proyectos de planes generales de actuación en materia de política lingüística de los distintos departamentos de la administración pública.
 - g. Proponer criterios de actuación respecto a lenguas de uso oficial en la Unión Europea.

- h. Asesorar a la Administración del Estado radicada en Navarra en materia lingüística.
- i. Organización de congresos y jornadas sobre temas lingüísticos y sociolingüísticos en lo que al vascuence se refiere.
- j. Organización de congresos y jornadas sobre las lenguas de uso oficial de la Unión Europea.
- k. Diseño y realización de estudios y proyectos sobre diversos campos lingüísticos y sociolingüísticos referidos al vascuence.
- l. Diseño y realización de estudios y proyectos referidos a las lenguas de uso oficial en la Unión Europea.

Indicadores:

- Intervenciones de asesoramiento en administraciones locales
- Estudios y proyectos realizados
- Ordenes forales y resoluciones publicadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos previstos en este programa se sitúan dentro de la línea presupuestaria denominada “Participación en programas de especialización” durante el año 2007, como consecuencia del desarrollo del Programa ITINERIS, programa subvencionado al 50 % por los fondos FEDER europeos.

IV. Medios personales

- 1 Director
- 1 Traductor-intérprete de vascuence
- 3 Administrativas
- 2 Jefes de sección
- 1 Jefe de negociado
- 1 Técnico superior en euskera
- 1 Técnico superior vacante
- 2 Técnicos grado medio de euskera (2 vacante)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Ley Foral del Vascuence, de 15 de diciembre de 1986.
- Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 135/1996, de 11 de marzo, por el que se crea el Consejo Navarro del Euskera.
- Decreto Foral 689/1996, de 24 de diciembre, por el que se modifican los artículos 1º y 2º y la Disposición Final Segunda del Decreto Foral 135/1996, de 11 marzo, por el se crea el Consejo Navarro del Euskera.
- Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre, por el que se regula el marco de cooperación entre el Gobierno de Navarra y las distintas entidades locales de Navarra para la protección y fomento del uso del vascuence en el ámbito municipal.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 21/2003, de 25 de marzo, de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias
- Decreto Foral 100/2005, de 27 de julio, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	501.383	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	137.460	Transferencias corrientes	13.797
Transferencias corrientes	1.079.998		
Inversiones reales	69.000		
TOTAL GASTOS	1.787.841	TOTAL INGRESOS	13.798

Estructura de Programas

Año 2007 **5 - Departamento de Salud**

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
50 Dirección y servicios generales de salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud
51 Actividades de la Dirección General	510 Salud pública	510000 Salud pública
	511 Asistencia sanitaria	511000 Actividades de dirección y servicios generales
		511001 Inspección farmacéutica
		511002 Coordinación de asociaciones y de trasplantes de órganos
		511003 Inspección de centros
512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512000 Dirección y servicios generales	
	512001 Docencia 512002 Investigación 512003 Planificación y evaluación sanitaria	
513 Agencia navarra de la salud	513000 Dirección y servicios generales	
514 Salud laboral	514000 Instituto Navarro de Salud Laboral	
54 Servicio Navarro de Salud. Osasunbidea	540 Servicios centrales	540000 Actividades de dirección y administración
		540001 Actividades de salud laboral
	541 Asistencia extrahospitalaria	541000 Actividades generales de asistencia especializada
		541001 Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra
		541002 Ambulatorios
541003 Centro de investigación biomédica		
541004 Centros de salud mental		
541005 Centro psicogeriatrico		
541006 Prestaciones y conciertos		
541007 Coordinación sociosanitaria entre el SNS-O y el INBS		
542 Hospital de Navarra	542000 Hospital de Navarra	
543 Hospital Virgen del Camino	543000 Hospital Virgen del Camino	
	543001 Centros de atención a la mujer	

	544 Clínica Ubarmin	544000 Actividades de la Clínica Ubarmin
	545 Área de salud de Tudela	545000 Hospital de Tudela 545001 Centros de salud del área de Tudela
	546 Área de salud de Estella	546000 Hospital de Estella 546001 Centros de salud del área de Estella
	547 Atención primaria	547000 Actividades generales de atención primaria 547001 Centros de salud de Pamplona 547002 Prestaciones farmacéuticas
	548 Instituto de salud pública	548000 Actividades generales de salud pública 548001 Detección precoz 548002 Plan foral de acción sobre el tabaco

PROGRAMA 500: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Unidad responsable: Dirección General

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de dirección y servicios generales de salud asume aquellos servicios y funciones comunes a los centros y servicios de salud, así como los que son propios de la Secretaría General Técnica, siendo además el órgano asesor técnico en las cuestiones legales y técnico-sanitarias para la toma de decisiones de la Consejera y del Director General.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

DIRECCIÓN GENERAL

1. Control y tutela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - a. Planificación, inspección y control de las actividades, centros y servicios.
 - b. Evaluación de actividades, centros y servicios.
 - c. Proponer modificaciones en la estructura orgánica, así como de creación y supresión de centros y servicios.

Indicadores:

- Actos y resoluciones dictadas por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. Control y tutela del Instituto Navarro de Salud Laboral.
 - a. Planificación, inspección y control de las actividades, centros y servicios.
 - b. Evaluación de actividades, centros y servicios.
 - c. Proponer modificaciones en la estructura orgánica, así como de creación y supresión de centros y servicios.

Indicadores:

- Actos y resoluciones dictadas por el Instituto Navarro de Salud Laboral

3. Planificación, evaluación y alta dirección en materia de salud pública y de asistencia sanitaria.
 - a. Proponer reformas normativas.
 - b. Incoación y resolución de expedientes sancionadores.

Indicadores:

- Número de expedientes sancionadores incoados

4. Gestión económico-presupuestaria y contabilización del presupuesto de gastos e ingresos del Departamento de Salud.
 - a. Coordinar y realizar las tareas inherentes a la elaboración del presupuesto.
 - b. Contabilización de todas las operaciones de gastos e ingresos de los trece centros gestores del Departamento, incluyendo las modificaciones presupuestarias.

Indicadores:

- Expedientes de gastos: 2.900

- Expedientes de ingresos: 400
 - Anticipos de caja fija: 65
 - Traspasos de deudores a la AE: 40
 - Asociaciones subvencionadas mediante ayudas a programas de salud: 4
- c. Realización de las operaciones relacionadas con el cierre del presupuesto del ejercicio.
5. Contratación de servicios en las materias propias del Departamento.
- a. Tramitación de resoluciones y órdenes forales (contratación, renovación de contratos, etc.)
6. Gestión técnico-administrativa y de personal del Departamento de Salud.
- a. Asesoramiento en materia jurídica a los diferentes servicios del Departamento y a la Consejera titular del Departamento.
- b. Asesoramiento en materia de procedimientos administrativos, dictando en su caso instrucciones y circulares.
- c. Preparación y tramitación de los asuntos que se elevan a la consideración del Gobierno de Navarra y a la Consejera titular del Departamento.
- d. Elaboración de normas, disposiciones y actos administrativos.

Indicadores:

- Número de órdenes forales, resoluciones, decretos forales y acuerdos de gobierno
 - Estadísticas de personal
7. Suministro de material fungible, mobiliario y equipamiento de oficina e informático y su mantenimiento.
- a. Planificación de un programa de mantenimiento y reparaciones del Departamento.
- b. Control y coordinación en materia informática.

Indicadores:

- Evolución capítulos económicos correspondientes.

PLAN FORAL DE DROGODEPENDENCIA

1. Garantizar la coordinación de las actuaciones respecto al fenómeno de las drogodependencias que se lleven a cabo en los diferentes departamentos de la Administración Foral.
- a. Continuar con el desarrollo del programa de formación elaborado conjuntamente entre los profesionales de los servicios sociales de base y los técnicos del Plan foral de drogodependencia.
- Profesionales de los equipos que participan en los seminarios de formación
 - Programas municipales con intervenciones en el ámbito comunitario
 - Programas municipales con área de trabajo en el medio escolar
 - Programas municipales con área de trabajo en el ámbito de prevención familiar
2. Continuar con las acciones de sensibilización y de información dirigida a la población de nuestra comunidad sobre el uso/abuso/dependencia de drogas y sobre las variables que inciden en la prevención de las drogodependencias, modificando determinadas actitudes, hábitos, creencias y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promocionan la salud.

- a. Participar en la formación del profesorado sobre prevención de drogodependencias en el medio escolar.
- b. Seguir facilitando a los profesionales de los servicios sociales de base los materiales y herramientas para que puedan ejecutar los programas de prevención en su ámbito de actuación.

Indicadores:

- Centros educativos que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo
 - Centros que solicitan materiales
3. Ofertar a los equipos de atención primaria formación, materiales y apoyo técnico para que puedan asumir la dispensación de substitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.
 - Profesionales de atención primaria de salud que han participado en los seminarios de formación
 4. Potenciar la investigación del fenómeno respecto a las áreas de asistencia, prevención e incorporación social.
 - a. Diseñar las líneas prioritarias de investigación sobre el fenómeno en áreas de prevención, asistencia e incorporación social.
 - Investigaciones realizadas

PLAN FORAL DE ATENCION SOCIO-SANITARIO

1. Coordinar las actuaciones del Departamento de Salud con otros departamentos del Gobierno de Navarra cuando éstos trabajen en acciones dirigidas a personas con dependencia física y/o psíquica.
 - a. Participar en las comisiones de trabajo que desde otras instancias se requiera a la coordinación socio-sanitaria
 - Número de comisiones en las que se participa
2. Fomentar un procedimiento de trabajo entre el sistema sanitario y el sistema de servicios sociales, a niveles comunitario, domiciliario e institucional.
 - a. Mantener sesiones de trabajo conjuntas con los responsables técnicos de los diferentes departamentos de la Administración Foral y de instituciones privadas que puedan estar implicados con la atención socio-sanitaria.
 - Número de reuniones de la Comisión Asesora Técnica del Programa de Trastorno Mental Grave
 - Número de reuniones de la Comisión Directora del programa de Trastorno Mental Grave
 - Número de reuniones de otras comisiones de trabajo
3. Promover la interrelación entre profesionales de los diferentes niveles asistenciales.
 - a. Facilitar a los profesionales los protocolos y materiales de trabajo y de coordinación elaborados por técnicos de Salud y de Bienestar Social.
 - Número de protocolos de coordinación entre Servicios Sociales y Salud

4. Impulsar el desarrollo de la atención a personas dependientes según marca el nuevo proyecto de Ley de Promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 - a. Participar en las comisiones específicas que se formen para este tema.
 - Documentos de trabajo elaborados, que hagan referencia al desarrollo de dicha ley
5. Mejorar el conocimiento de las necesidades sociosanitarias de Navarra y la formación general en esta materia.
 - a. Elaboración de un documento marco sobre las nuevas líneas de actuación en materia socio-sanitaria
 - b. Fomentar la formación específica desde la coordinación sociosanitaria, dirigida conjuntamente a los profesionales de los servicios dependientes de Bienestar Social y de Salud

Indicadores:

- Número de cursos realizados para profesionales de servicios sociales y sanitarios, sobre abordaje socio-sanitario

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por reclamaciones de devoluciones de pago y por expedientes sancionadores sanitarios.

IV. Medios personales

- 1 Consejera
- 1 Jefa de gabinete
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefas de sección
- 8 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 3 Administrativas
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Sirvientes (funciones de ordenanza)
- 1 Auxiliar sanitario (funciones subalterno)
- 1 Servicios especiales
- 1 Director del Plan foral de drogodependencia
- 1 Médica
- 1 Sociólogo
- 1 Educador
- 1 Coordinadora del Plan foral de atención sociosanitaria

- 1 DUE

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 8/1988 de 26 de diciembre de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.
- Orden Foral del Consejero de Salud de 12 de enero de 1990 por la que se estructura la asesoría científico-técnica en materia de salud, y Ordenes Forales posteriores correspondientes a la creación de cada una de las Comisiones Asesoras técnicas y Comités de Expertos existentes en el Departamento.
- Decreto Foral 227/1990, de 31 de agosto, por el que se crea la Comisión Universidad Pública - Administración Foral para la planificación de la investigación, docencia y asistencia en el ámbito de las enseñanzas de las ciencias de la salud.
- Convocatorias públicas anuales para concesión de ayudas a la realización de programas de salud, y ayudas al funcionamiento de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Decreto Foral del 31 de mayo de 1993 por el que se crea la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan foral de drogodependencias.
- Acuerdo de Gobierno del 10 de enero de 1994 por el que se aprueba el Plan foral de drogodependencias.
- Real Decreto 898/1996, de 11 de abril, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral en materia de Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Real Decreto 63/1995 sobre ordenación de las prestaciones sanitarias, en su disposición adicional cuarta sobre la atención a las patologías crónicas.
- Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 2000 por el que se aprueba el Plan foral de atención sociosanitario.
- Decreto Foral 276/2003 de 28 de julio por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Acuerdo de 18 de septiembre de 2000, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan foral de acción sobre el tabaco.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral
- Decreto Foral 45/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.631.783	Tasas, precios públicos y otros ingresos	87.524
Gastos corrientes en bienes y servicios	765.276	Transferencias corrientes	100
Transferencias corrientes	890.186		
Inversiones reales	93.600		
Transferencias de capital	1.069		
TOTAL GASTOS	4.381.914	TOTAL INGRESOS	87.624

PROGRAMA 510: SALUD PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección del Servicio de Salud Pública

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de Salud Pública tiene como objetivo incidir sobre las principales causas de morbimortalidad que afectan a los ciudadanos navarros. Se incide fundamentalmente sobre aspectos preventivos, abarcando la prevención de cáncer, la prevención de eventos cardiovasculares y actuaciones muy concretas sobre accidentes de tráfico, SIDA, minorías étnicas y aguas potables. La intervención se basa, siempre que sea posible, en formar y subvencionar a los colectivos más cercanos a los problemas de salud.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Promocionar programas y actividades orientadas a la prevención de la infección VIH y al apoyo de los enfermos de SIDA.
 - a. Establecer convenios de colaboración con ONGs, subvencionando programas y actividades del tipo: información a la población sobre VIH-SIDA; reducción de riesgos de transmisión de VIH en colectivos específicos, mediante la educación para la salud, uso de preservativos e intercambio de jeringuillas; atención a enfermos de SIDA y sus familiares, mediante la acogida, orientación y apoyo emocional.
 - Registro de nuevas infecciones por VIH
 - Valoración de las variables de los nuevos contagios
2. Promover la realización de programas de educación para la salud, la promoción de salud y la prevención de enfermedades y riesgos para la salud.
 - a. Establecer convenios de colaboración con las entidades locales y entidades sociales subvencionando programas y actividades relacionados con estilos de vida (tabaco, alimentación, ejercicio físico), problemas de salud y transiciones vitales.
 - Evolución del porcentaje de personas que fuman y que dejan de fumar
 - Evolución del porcentaje de personas con obesidad
 - Evolución del porcentaje de personas con riesgo cardiovascular
 - Evolución del porcentaje de personas que hacen ejercicio regularmente
3. Cooperar con las entidades locales para que puedan ejercer sus propias competencias en relación con el agua de abastecimiento público, para lo que carecen en muchos casos de recursos humanos y materiales.
 - a. Concesión de subvenciones de instalación de cloración de agua que permitan a las entidades locales de Navarra distribuir agua de adecuada calidad microbiológica y sin riesgo sanitario a la población. Posteriormente se comprueba la colocación y el buen funcionamiento del aparato así como su mantenimiento en condiciones adecuadas.
 - Número de análisis realizados por la inspección con resultado de agua no potable
4. Diseñar y ejecutar programas de prevención del cáncer.
 - a. Establecer convenios de colaboración para actividades de promoción de salud y prevención del cáncer.

- Evolución del número de nuevos diagnósticos de cáncer
 - Evolución de la mortalidad por cáncer
5. Promover la realización de programas que faciliten el acceso a los servicios y prestaciones de salud de minorías étnicas de Navarra.
- a. Concesión de subvenciones a asociaciones relacionadas con la etnia gitana, para posibilitar la contratación de agentes de salud mediadores, su formación y el trabajo de apoyo al acceso a servicios de personas gitanas.
- Cobertura vacunal en niños gitanos
 - Número de embarazos en madres de etnia gitana seguidos por los servicios de ginecología
 - Número de personas de etnia gitana con historia clínica en atención primaria.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de negociado

V. Disposiciones normativas aplicables

- Orden Foral 18/1998, de 18 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de ayudas a las entidades locales proveedoras y distribuidoras de aguas potables de consumo público, para la adquisición e instalación de cloradores.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	111.723		
Gastos corrientes en bienes y servicios	57.178		
Transferencias corrientes	785.393		
Transferencias de capital	35.277		
TOTAL GASTOS	989.571	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 511: ASISTENCIA SANITARIA

Unidad responsable: Servicio de Asistencia Sanitaria

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Establecer los requisitos técnico-sanitarios para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - a. Desarrollar normas sobre autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.
 - b. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los grupos de trabajo sobre normativa.

Indicadores:

- Número de proyectos de normativas sobre autorización y acreditación
2. Garantizar que los centros y servicios sanitarios cumplan los requisitos técnico sanitarios.
 - a. Elaborar y ejecutar el plan de inspección de centros y actividades sanitarias.
 - b. Elaborar procedimientos y guías de inspección específicas para los distintos centros y servicios sanitarios.
 - c. Mantener y actualizar el catálogo de centros y servicios sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.
 - d. Acreditar los comités de ética de los centros sanitarios.
 - e. Autorizar y/o acreditar centros y servicios sanitarios.
 - f. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los programas ya actividades de inspección.
 - g. Autorizar los traslados de cadáveres y restos cadavéricos a otras comunidades autónomas.

Indicadores:

- Número de centros y servicios acreditados
 - Número de auditorías realizadas para la acreditación de centros con programas de extracción e implantación de órganos y tejidos
 - Número de inspecciones a centros que dispensan sustitutivos de opiáceos
 - Número de procedimientos y/o guías de inspección existentes
 - Grado de adhesión a los procedimientos o guías
 - Número de centros y servicios inspeccionados
 - Número de traslados de cadáveres autorizados
3. Garantizar que los establecimientos sanitarios cumplan los requisitos técnico sanitarios.
 - a. Elaborar y ejecutar el plan de inspección de establecimientos sanitarios.
 - b. Redactar procedimientos normalizados de trabajo y/o guías para la realización de las inspecciones.
 - c. Mantener y actualizar el catálogo de establecimientos sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

- d. Tramitar las solicitudes de autorización de establecimientos sanitarios.
- e. Acreditar el cumplimiento de normas en la industria farmacéutica.
- f. Acreditar el cumplimiento de normas de correcta fabricación de fórmulas magistrales y preparados oficiales.
- g. Acreditar el cumplimiento de las normas de correcta manipulación en sistemas de dosificación individualizados.

Indicadores

- Número de farmacias acreditadas para sistemas de dosificación individualizados
 - Número de farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas
 - Número de farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas a terceros
 - Número de inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar normas de correcta fabricación
 - Número de inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas de laboratorio
 - Número de inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas clínicas
 - Número de expedientes de nuevas oficinas de farmacia autorizadas/denegadas/archivadas
 - Número de expedientes de modificación de oficinas de farmacia
 - Número de expedientes de otros establecimientos sanitarios tramitados: ópticas, audioprótesis, ortopedias, laboratorios protésicos dentales, distribuidores de productos sanitarios
 - Número de procedimientos y/o guías redactados
 - Grado de adhesión a los procedimientos o guías
 - Número de inspecciones a oficinas de farmacia y servicios de farmacia
 - Inspecciones a almacenes de distribución
 - Inspecciones a otros establecimientos sanitarios
4. Garantizar la atención farmacéutica continuada.
 - a. Establecer los horarios de atención al público, guardias y cierres temporales de las oficinas de farmacia.

Indicadores:

- Número de cambios en el calendario de guardias
 - Quejas y reclamaciones tramitadas
5. Asegurar que los contenidos de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados se ajustan a la normativa.
 - a. Establecer un sistema de autorización previa de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.
 - b. Realizar un seguimiento de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.

Indicadores:

- Número de expedientes de publicidad tramitados
- Número de medios de comunicación controlados

- Número de anuncios analizados
 - Requerimientos de retirada de publicidad
 - Número de comunicaciones a la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios y a otras comunidades autónomas.
6. Tutelar los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud y las prestaciones sanitarias.
- a. Valorar la implantación del documento de consentimiento informado en los centros sanitarios de Navarra.
 - b. Tramitar y registrar los documentos de voluntades anticipadas de Navarra.
 - c. Garantizar el derecho a la utilización de los procedimientos de reclamación y de propuestas de sugerencias.
 - d. Tramitar y resolver las quejas sugerencias y reclamaciones.
 - e. Tramitar las denuncias presentadas por los ciudadanos.
 - f. Informar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos en materia de administración y asistencia sanitaria.
 - g. Tramitación de propuestas de expedientes sancionadores, derivados tanto de denuncias como de actuaciones de oficio.

Indicadores:

- Número de propuestas de expedientes sancionadores
 - Número de documentos de voluntades anticipadas registrados
 - Número de quejas sugerencias y reclamaciones tramitadas
 - Número de denuncias tramitadas
7. Colaborar en la elaboración del catálogo de prestaciones sanitarias públicas.
- a. Proponer un documento base de prestaciones sanitarias
 - b. Informar sobre la inclusión de determinadas prestaciones en el catálogo

Indicadores:

- Número de documentos elaborados
8. Asegurar el derecho a la asistencia sanitaria pública.
- a. Reconocimiento del derecho para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública.
 - b. Reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria pública para los menores extranjeros incluidos en programas de acogida.

Indicadores:

- Número de resoluciones tramitadas
9. Garantizar una red de vigilancia de medicamentos y productos sanitarios
- a. Establecer sistemas de comunicación de alertas de medicamentos y productos sanitarios.
 - Número de alertas tramitadas
10. Evaluación de tecnologías sanitarias.
- a. Recopilar las publicaciones de las agencias de evaluación de tecnologías.

- b. Difundir los conocimientos relativos a las nuevas tecnologías.
- c. Informar sobre la evidencia científica de la aplicación de nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito de la exploración y tratamientos médicos.

Indicadores:

- Número de informes realizados

11. Homologar titulaciones de profesiones sanitarias no universitarias.

- a. Comprobar que los ciclos formativos de los títulos obtenidos en el extranjero son equivalentes a los exigidos en la norma de educación que le sea de aplicación.

- Número de titulaciones homologadas

12. Colaborar con otros organismos en lo relativo a aspectos sanitarios para la consecución de sus fines.

- a. Participar en comisiones y grupos técnicos de trabajo relacionados con el ámbito sanitario.
- b. Asegurar la adecuación de las condiciones físicas y psíquicas de los ciudadanos con discapacidad y/o enfermedad para la obtención del permiso de armas y de conducción.
- c. Autorizar centros de formación sanitaria que imparten cursos de formación profesional de contenido sanitario.
- d. Certificar la acreditación profesional de los participantes en los cursos de auxiliar de transporte sanitario y de la utilización de los desfibriladores semiautomáticos externos.
- e. Informar sobre la apertura y clausura de nuevos cementerios.
- f. Inspeccionar e informar sobre la adecuación de las instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo ubicadas en Navarra para que el Ministerio de Trabajo autorice la creación y funcionamiento de estos centros sanitarios.
- g. Aportar datos sanitarios de Navarra para el Ministerio de Sanidad y Consumo con el fin de elaborar el Catálogo Nacional de Hospitales y el Sistema de Información de Centros con Régimen de Internamiento.

Indicadores:

- Número de inspecciones realizadas
- Número de certificados de acreditación profesional emitidos
- Número de centros de formación autorizados
- Número de actuaciones relacionadas con permisos de conducción y armas
- Número de participaciones en grupos técnicos de trabajo
- Número de informes sobre apertura y clausura de cementerios
- Número de informes sobre instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo

13. Incrementar la donación de órganos y tejidos en la Comunidad Foral de Navarra.

- a. Informar y formar al personal sanitario de los aspectos relacionados con la donación de órganos y tejidos para incrementar la detección.
- b. Sensibilizar a la población, para reducir o eliminar las negativas familiares.
- c. Apoyar e informar a la familia del donante en cuanto sea necesario, así como obtener en su caso, su consentimiento a la donación.

- d. Mantener actualizados los protocolos de actuación sobre la extracción y el trasplante en Navarra, entre los hospitales y servicios que participan en la detección de donantes de órganos y tejidos.
- e. Recoger la información y elaborar estadísticas sobre donación y trasplante de órganos que se generan en los centros sanitarios de la Comunidad.
- f. Mantener el registro de enfermos renales.

Indicadores:

- Número de negativas familiares
- Número de acciones formativas y profesionales asistentes
- Número de donantes detectados

14. Apoyar la realización de programas de salud por parte de entidades y asociaciones.

- a. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas para programas de salud a entidades y asociaciones.
- b. Apoyar a las asociaciones, entidades e instituciones que realicen actividades en el campo de la promoción de la salud.

Indicadores:

- % de proyectos realizados
- % de proyectos que justifican adecuadamente los gastos realizados

15. Apoyar la realización de tratamientos rehabilitadores en enfermos de espina bífida.

- a. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas a personas con espina bífida y a familiares cuidadores.
 - Número de tratamientos realizados
 - Número de personas beneficiadas

16. Promocionar la donación de sangre y derivados hematopoyéticos con el fin de posibilitar la cobertura de las necesidades hemoterápicas de Navarra.

- a. Establecimiento y seguimiento de los convenios con ADONA

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por:

- Las tasas establecidas por la autorización de centros, actividades y servicios sanitarios.
- Transferencia del Ministerio de Sanidad y Consumo para actividades relacionadas con la promoción de la donación de órganos y tejidos.

IV. Medios personales

- 1 Directora de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Farmacéuticas
- 1 Médico
- 1 Técnico superior (médico)

- 1 Inspectora médica
- 2 ATS
- 5 Administrativas

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud (modificada por Ley Foral 5/2002).
- Ley Foral 12/2000 de Atención Farmacéutica.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica (modificada por Ley Foral 29/2003).
- Decreto Foral 321/1996, de 9 de septiembre, que establece el régimen provisional del servicio farmacéutico en la Comunidad Foral de Navarra, publicado el día 30 de septiembre, suspendiéndose su vigencia por el Decreto Foral 539/1996 de 14 de octubre.
- Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario terrestre en Navarra.
- Decreto Foral 203/1997, de 28 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa previa de la publicidad de productos sanitarios.
- Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones para la creación, modificación, traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Decreto Foral 197/2001, de 16 de julio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 129/2003, de 26 de mayo, por el que se establece el horario de atención al público, guardias y cierres temporales por vacaciones de las oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 140/2003, de 16 de junio, por el que se regula el registro de voluntades anticipadas.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1997, por el que se dictan instrucciones sobre la asistencia sanitaria a prestar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a extranjeros.
- Orden Foral de 21 de febrero de 1994 del Consejero de Salud, por la que se regula la coordinación técnica y administrativa del Programa de transplantes de órganos y tejidos y otras piezas anatómicas en Navarra.
- Orden Foral 43/1997, de 7 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se modifica la composición de la comisión de acreditación, evaluación y control de centros y servicios de tratamientos con opiáceos de Navarra.

- Orden Foral 177/1997, de 23 de diciembre, por el que se regula la inclusión del número de registro de autorización de publicidad sanitaria en los mensajes difundidos.
- Orden Foral 37/1999, de 12 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
- Orden Foral 86/1999, de 16 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para la obtención de la autorización administrativa previa de los establecimientos de ortopedia.
- Orden Foral 435/2001, de 24 de agosto, del Consejero de Salud, por la que se regula la creación y acreditación de los comités de ética asistencial.
- Orden Foral 31/2003, de 9 de abril, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos para las autorizaciones de creación, modificación y funcionamiento de los establecimientos de ópticas.
- Orden Foral 142/2003 de 12 de diciembre de la Consejera de Salud, por la que se regula el procedimiento de acreditación de oficinas de farmacia y servicios de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficiales.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	779.589	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.570
Gastos corrientes en bienes y servicios	139.293	Transferencias corrientes	28.626
Transferencias corrientes	1.078.709		
TOTAL GASTOS	1.997.591	TOTAL INGRESOS	43.196

PROGRAMA 512: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SANITARIOS

Unidad responsable: Dirección del Servicio de Docencia, Investigación y Desarrollo Sanitarios

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Promover e impulsar la formación continuada de los profesionales del sistema sanitario de Navarra, a fin de posibilitar una mejora en el nivel de salud de la comunidad por medio de una mayor y mejor cualificación profesional, y apoyar el programa docente de formación especializada.
 - a. Planificación, gestión y evaluación del programa de actividades de formación continuada del Departamento de Salud.
 - Grado de ejecución presupuestaria entre el 90 y el 95% de acciones docentes
 - b. Convocatoria anual de ayudas para la formación continuada en ciencias de la salud. Modalidades: becas de formación continuada, bolsas de viaje y ayudas para la formación en idiomas técnicos. Contribución a la formación especializada en ciencias de la salud.
 - c. Convocatoria anual de ayudas para organización de reuniones científicas sobre temas de salud.
 - d. Colaboración en el programa formativo de las comisiones de docencia de los diferentes centros.
 - e. Gestión de convenios de colaboración, en materia de formación, con otras instituciones.
 - f. Facilitar la adquisición y aplicación de los conocimientos necesarios para mejorar la salud de la comunidad, en el marco de una mayor eficiencia y racionalización de los recursos disponibles.
 - g. Facilitar intercambios de formación para la adquisición de conocimientos en las nuevas tecnologías, en organismos sanitarios nacionales o internacionales.
 - Mantener el nivel de participación de los profesionales en las actividades de formación continuada
2. Desarrollar el sistema de acreditación de actividades de formación continuada en Navarra, en el marco del sistema nacional de acreditación.
 - a. Gestión de la secretaría técnica de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.
 - Mantener el nivel de actividad de la comisión de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra, acreditando 400 actividades anuales.
3. Promover y gestionar los programas de ayudas a la investigación de la salud y prestar apoyo e infraestructura a los investigadores, fondos bibliográficos y publicaciones, facilitando las relaciones entre centros e instituciones para tal fin.
 - a. Definición de la política de investigación en ciencias de la salud, fomentando y estimulando el desarrollo de la investigación tanto básica como aplicada, así como la referida al estudio de la organización y estructura del sistema sanitario.
 - b. Convocatoria anual de proyectos de investigación. Modalidades: investigación básica. Áreas prioritarias

- Mantener una convocatoria anual, promoviendo 30 proyectos
- Grado de ejecución presupuestaria entre el 90 y el 95% de acciones investigadoras
- c. Encomienda de la gestión de determinadas acciones de fomento de la investigación en las unidades o comisiones de investigación de los diferentes centros sanitarios.
 - Apoyar las acciones de las comisiones de investigación de 2 centros sanitarios
- d. Edición de las publicaciones “Anales del sistema sanitario de Navarra, suplementos y monografías” y “Temas de historia de la medicina”.
 - Editar 3 números de “Anales del sistema sanitario de Navarra”, 3 suplementos y 1 volumen de “Temas de historia de la medicina”
- e. Mantenimiento de los fondos bibliográficos documentales de carácter técnico-sanitario del Departamento, y de la biblioteca virtual en ciencias de la salud, y atención a solicitudes de bibliografía científica.
 - Mantener entre 500 y 600 revistas electrónicas y 5 bases de datos.
- 4. Gestionar la secretaría del comité ético de investigación clínica de Navarra.
 - a. Evaluar los ensayos clínicos de la Comunidad Foral de Navarra y velar por el buen cumplimiento de los mismos.
 - Mantener el nivel de evaluación, aprobando 80 ensayos anuales.
- 5. Desarrollar la planificación y ordenación sanitaria de las estrategias y objetivos de salud del sistema sanitario, el seguimiento del Plan de salud y la evaluación de los resultados, observando el grado de cumplimiento del derecho a la salud de los ciudadanos navarros.
 - a. Estudiar, planificar y proponer estrategias y objetivos de salud, así como el seguimiento y evaluación de los resultados del Plan de salud.
 - b. Crear 2 grupos técnicos de trabajo de expertos para el desarrollo de programas sanitarios.
 - c. Establecer un registro de morbilidad asistida, facilitar la coordinación entre centros de sus sistemas de información sanitaria y facilitar información para mejorar la gestión de servicios.
 - Integración de 4 centros
 - d. Gestión del estudio de riesgo cardiovascular en Navarra.
 - Fase 2, captación y realización de pruebas a 500 sujetos cohorte.
 - e. Desarrollar el Plan de salud 2006-2012.
 - Implantación del 5% de los objetivos del Plan de salud 2006-2012

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 1 Técnico sanitario
- 1 ATS
- 1 Técnico superior en salud

- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 personas encargadas de servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Orden Foral de 29 de enero de 1992, y Orden Foral 98/1995 de 14 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias para la concesión de las distintas ayudas en materia de docencia e investigación en ciencias de la salud.
- Convenio de colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Navarra.
- Convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra.
- Convenios de colaboración con los colegios profesionales y fundaciones.
- Convenio de colaboración con la Fundación Miguel Servet.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	836.458		
Gastos corrientes en bienes y servicios	575.626		
Transferencias corrientes	631.344		
Inversiones reales	768.560		
TOTAL GASTOS	2.811.988	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 513: AGENCIA NAVARRA DE LA SALUD

Unidad responsable: Agencia Navarra de la Salud

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La Agencia Navarra de la Salud observa el sistema sanitario público desde fuera del organismo gestor, y realiza propuestas de mejora, fundamentalmente en la adecuación de la oferta del mismo a la demanda asistencial, con el objetivo de conseguir tiempos de espera social y médicamente aceptables.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa.

1. Realizar propuestas tendentes a mejorar los plazos de demora en el acceso a los servicios.
 - a. Analizar información sobre listas de espera, pruebas complementarias, actividad en consulta e intervenciones quirúrgicas, esto es, realizar un análisis de la demanda existente.
 - b. Realizar un análisis de la oferta.
 - c. Actuar sobre la lista de espera, analizando sus causas.
2. Corrección de los desequilibrios encontrados actuando sobre los recursos existentes.
 - a. Analizar los recursos existentes en la red sanitaria de utilización pública.
 - b. Proponer opciones para lograr una adecuación óptima de los recursos a la demanda percibida, flexibilizando la oferta.
3. Evaluar la utilización de las tecnologías sanitarias en la red sanitaria de utilización pública.
4. Analizar la calidad clínico-asistencial de las prestaciones, centros y servicios sanitarios.
 - a. Promover la elaboración de estudios de calidad.
5. Conocer la satisfacción percibida de los ciudadanos que utilizan los servicios asistenciales.
 - Espera máxima de 180 días en intervenciones quirúrgicas
 - Atención antes de 10 días en consultas consideradas preferentes

IV. Medios personales

- 1 Directora de servicio.

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 45/2005 de 24 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	65.788		
Gastos corrientes en bienes y servicios	200		
TOTAL GASTOS	65.988	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 514: SALUD LABORAL

Unidad responsable: Instituto Navarro de Salud Laboral

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Las situaciones sobre las que se pretende actuar son las contenidas en las funciones asignadas al Instituto Navarro de Salud Laboral en la normativa reguladora, pudiendo sintetizarse en las siguientes:

1. Prevención de riesgos laborales con carácter general.
2. Prevención, protección y promoción de la salud y seguridad integral de los trabajadores.
3. Fomento de la vigilancia de la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
4. Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios y sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral en todas sus formas.
6. Información y formación de los trabajadores y empresarios en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de las disciplinas de salud laboral; seguridad, higiene, ergonomía y psicología, vigilancia de la salud; mediante una dinámica motivadora y participativa.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Establecer en el Instituto un modelo de trabajo participativo, mediante la dinamización de equipos multidisciplinares que abarquen un mayor campo y consigan una visión completa y global de las acciones a desarrollar.
2. Promover la prevención de riesgos laborales (PRL) y la vigilancia de la salud de los trabajadores, dentro del actual desarrollo normativo.
3. Actualizar los soportes informáticos y mejorar el sistema de información y vigilancia epidemiológica en salud laboral.
4. Impulsar la colaboración y participación de los agentes sociales en la metodología y el diseño de las actuaciones preventivas laborales.
5. Promover la creación de un observatorio de salud laboral que indique y guíe las actuaciones prioritarias a desarrollar por el Instituto.
6. Realizar las actuaciones derivadas de las recomendaciones de la comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo y del consejo navarro de seguridad y salud en el trabajo, así como los instrumentos de planificación que pudieran aprobarse.
7. Fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales y la aplicación efectiva de medidas de seguridad, ergonomía y protección de la salud de los trabajadores.
8. Procurar e impulsar la información y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigida a trabajadores, empresarios, sindicatos, organizaciones empresariales y profesionales.
9. Establecer actuaciones de choque en los sectores de mayor riesgo, en empresas de alta siniestralidad, así como en pymes, microempresas y trabajadores autónomos.

10. Desarrollar actuaciones de seguimiento y control de las incapacidades laborales, orientadas a la identificación de sus causas, a la prevención de los factores determinantes y a la reducción de sus tasas.
11. Atender la prevención de riesgos emergentes, determinados por los cambios en el mercado del trabajo con especial interés en el ámbito de la ergonomía y los factores psicosociales.
12. Actuar en la información, formación y prevención de riesgos, en los trabajadores adscritos a colectivos desfavorecidos.
13. Mejorar la coordinación de las unidades de salud laboral con los médicos de atención primaria y asistencia especializada del Servicio Navarro de Salud.
14. Propiciar y acrecentar la cooperación y colaboración con otros organismos relacionados con el mundo laboral.

Indicadores:

- Registro de lesiones profesionales e incapacidades laborales: 248.000 partes
- Revisión y control de incapacidades laborales: 18.000 procesos
- Vigilancia epidemiológica en salud laboral: 3.000 casos
- Visitas a entidades: 220 visitas. (servicios de prevención ajenos, mutuas, entidades formativas, etc.)
- Visitas a empresas: 1.500 visitas
- Informes, dictámenes y estudios técnicos: 14.000 informes
- Divulgación, información y formación: 120 acciones formativas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan a través de dos vías fundamentales:

- Los asignados en el Título V del Decreto Foral 16/2006 de 10 de abril sobre Hacienda y presupuesto.
- Los generados por actuaciones del Instituto Navarro de Salud Laboral en función de sus competencias y de las tasas que puedan establecerse para actuaciones del mismo.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente.
- 2 Directores de servicio.
- 5 Jefes de sección.
- 14 Técnicos superiores
- 24 Técnicos medios
- 11 Administrativos
- 12 Auxiliares administrativos
- 1 Telefonista
- 4 Personal subalterno
- 5 personas/año (personal contratado)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 435/1992 de 28 de diciembre, por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Decreto Foral 135/1998 de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 8/1997 de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 203/1993 de 28 de junio, por la que se regula el procedimiento de actuación del Instituto Navarro de Salud Laboral en el ejercicio de las funciones de inspección médica y entre otras de las de expedición de altas médicas de oficio del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 27/1994 de 31 de enero, por el que se transfieren al Instituto Navarro de Salud Laboral las competencias del tribunal médico del Hospital de Navarra y se regula el procedimiento de evaluación de las situaciones de incapacidad.
- Decreto Foral 135/1998 de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 275/2003 de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 16/2006 de 10 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Decreto Foral 32/2006 de 5 de junio, por el que se regula la habilitación del personal técnico adscrito al Instituto Navarro de Salud Laboral que realiza labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, para la realización de funciones de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.919.937	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.979
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.091.308		
Transferencias corrientes	678.002		
Inversiones reales	190.000		
TOTAL GASTOS	4.879.247	TOTAL INGRESOS	12.979

PROGRAMA 540: SERVICIOS CENTRALES

Unidad responsable: Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La consolidación de las actuales prestaciones sanitarias y garantizar el acceso de todos los navarros a los sistemas preventivos, se considera como el eje de actuación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El otro eje de actuación se centra en la consecución de un crecimiento sostenible que no haga peligrar las políticas presupuestarias tendentes a la contención del gasto público y en consecuencia permita un desarrollo de la sociedad navarra, seguro y consolidado.

El presente programa pretende corregir los problemas de coordinación existentes entre los distintos ámbitos del sistema.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Desarrollar un modelo de gestión operativo, integrado, autónomo y responsable de los resultados.
 - a. Promover la incorporación a los equipos de gestión de los diferentes centros de atención primaria y atención especializada, de profesionales asistenciales que hagan posible la coherencia de la práctica clínica con la necesidad de una correcta gestión de recursos.
 - b. Descentralizar la toma de decisiones desde la dirección de los centros hacia los servicios y departamentos clínicos, en cuanto a sistemas de organización, disposición de recursos técnicos y humanos, nivel de actividad, definición de servicios ofertados y evaluación de la práctica clínica.
 - c. En Atención Primaria, alcanzar paulatinamente y mediante los acuerdos necesarios, la gestión propia de los centros por parte de los equipos de profesionales a ellos adscritos.
 - d. En asistencia especializada, implantar un modelo de gestión operativa de los hospitales integrado, autónomo y responsable de los resultados obtenidos, que fomente la vinculación de los profesionales a la toma de decisiones. Apoyar la labor de los profesionales priorizando la resolución de las dificultades habituales que se presentan en su quehacer diario.
 - e. Utilización de los contratos de gestión para cada centro como instrumento básico de negociación entre financiador y proveedor de servicios.
 - f. Desarrollo de una política presupuestaria que permita un incremento controlado y sostenible de los gastos sanitarios.
 - g. Establecimiento de un plan de inversiones en infraestructuras dentro de los límites presupuestarios y como soporte para la consecución del resto de objetivos.
 - h. Participación del personal en la reordenación lógica de los recursos.
2. Promoción de la seguridad y salud laboral.
 - a. Promocionar la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores adaptada al nuevo escenario.
 - b. Fomentar la participación y colaboración de los agentes sociales.

- c. Desarrollar los programas de: protocolos específicos de reconocimientos médicos, accidentes biológicos y reubicaciones.
- d. Desarrollar los planes de emergencia en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- e. Desarrollar el plan de formación-información en materia de seguridad y salud en el trabajo dirigida a trabajadores del SNS-O.

Indicadores:

- Número de consultas, reconocimientos y actuaciones sanitarias
 - Número de estudios multidisciplinarios
 - Número de acciones formativas
3. Desarrollo de sistemas de información. El SNS–O necesita alcanzar la estabilidad, uniformidad y modernidad de sus sistemas de información, hasta el punto en que todas las funciones de relación con pacientes, asistencia sanitaria, y gestión, se desarrollen en substratos informatizados que aporten sobre todo agilidad y gobierno pleno de las situaciones.
- a. Potenciar los sistemas más estratégicos en cuanto al binomio paciente–profesional asistencial, como historia clínica informatizada, imagen digital o sistemas de citación, así como otros sistemas que desde la Dirección–Gerencia del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea se vayan definiendo como prioritarios.
 - b. Gestión centralizada de las inversiones en sistemas de información a través de la Dirección de Administración y Organización, por medio de la Subdirección de Gestión Económica y Desarrollo Organizativo, de manera que se garanticen la uniformidad (en orden a lograr economías de escala) y la correcta aplicación de las prioridades corporativas.
 - c. Descentralización de la gestión y financiación de inversiones desde los centros, en cableado de edificios y en electrónica de red, cuando su propio interés así lo recomiende y, especialmente, cuando tales inversiones vayan unidas a procesos de remodelación, construcción o reforma de edificios y locales.

Indicadores:

- Porcentaje de informes incorporados a la historia clínica informatizada
 - Recetas emitidas elaboradas a través de la historia clínica informática
 - Porcentaje de especialidades con autocitación
 - Porcentaje de implantación del proyecto de imagen digital
4. Coordinación entre atención primaria y especializada. Garantizar la continuidad y personalización en la atención al paciente, e incrementar la eficacia y eficiencia general del sistema, mediante una adecuada organización y una constante relación entre clínicos de ambos niveles asistenciales.
- a. Mejorar los sistemas de comunicación y los circuitos asistenciales de citación de pacientes.
 - b. Establecer cauces de interrelación entre responsables clínicos de ambos niveles asistenciales.
 - c. Priorizar áreas clínicas susceptibles de mejora y promover planes de mejora consensuados.
 - d. Impulsar la implicación conjunta de la atención primaria y la especializada en el uso racional de medicamentos.

Indicadores:

- Creación de grupos de trabajo para la coordinación entre atención primaria y especializada

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos de este programa se generan por el cobro de los derechos de examen de las personas que se presentan a pruebas de selección de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Asimismo los procedentes del canon derivado de la instalación de teléfonos públicos en los centros hospitalarios.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 1 Director de administración y organización
- 1 Director de recursos humanos
- 1 Director de asistencia especializada
- 3 Subdirectores
- 9 Jefes de servicio
- 1 Jefe de sección
- 12 Jefes de unidad
- 1 Analista
- 1 Arquitecto
- 2 Arquitectos técnicos
- 9 TAP
- 4 Diplomados en empresariales
- 23 Administrativos
- 12 Auxiliares administrativos
- 7 Oficiales administrativos
- 3 Técnicos de gestión sanitaria
- 2 Ingenieros técnicos
- 1 Técnico superior en sistemas de información
- 1 Técnico medio en sistemas informáticos
- 1 Programador
- 1 Ingeniero
- 2 Graduados sociales
- 5 Oficiales en sistemas informáticos
- 1 Ordenanza
- 1 Subalterno
- 1 Conserje
- 1 Empleado de servicios múltiples
- 2 Auxiliares sanitarios

- 1 Encargado de almacén
- 7 FEA
- 9 ATS
- 3 Técnicos superiores
- 6 Técnicos medios
- 2 Auxiliares de enfermería
- 1 Personal de servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al SNS-O.
- Decreto Foral 297/1995, de 4 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica del servicio.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adopta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.304.049	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.942.124		
Inversiones reales	3.205.100		
TOTAL GASTOS	10.451.273	TOTAL INGRESOS	120.000

PROGRAMA 541: ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA

Unidad responsable: Dirección de Asistencia Especializada

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se desea incidir tanto en la prestación de la asistencia sanitaria con criterios de calidad, así como en la adecuada gestión de los recursos. En particular:

1. Prestaciones asistenciales ambulatorias.
2. Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra.
3. Asistencia sanitaria concertada.
4. Coordinación entre Atención Primaria y Asistencia Especializada.
5. Programa de salud mental.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

PRESTACIONES ASISTENCIALES AMBULATORIAS

1. Archivo unificado de historias clínicas.
 - a. Continuar con la mejora en el acceso desde controles del centro de consultas Príncipe de Viana a la consulta de movimiento de archivo y de los dos hospitales (Hospital de Navarra y Hospital Virgen del Camino).
 - b. Continuar con la depuración de duplicados del fichero maestro de pacientes y unificación física, si fuera posible, del archivo de Solchaga con el general de Príncipe de Viana y antigua Super Ser.
 - c. Ampliar los acuerdos entre archivo-admisiones-atención primaria y otros para la actualización de la tarjeta TIS.
 - d. Continuación con el Plan de digitalización y destrucción de historias clínicas en formato de papel.
 - e. Finalización del Plan de implantación de la autocitación de revisiones en neurología y digestivo.
2. Optimización del uso de locales:
 - a. Mejora de la información sobre el uso de los locales de consulta por parte de los servicios de los hospitales.
 - b. Proyecto de realojamiento de radiología ambulatoria en General Solchaga.
3. Análisis de la adquisición del sistema de digitalización de imágenes para los equipos del Ambulatorio Solchaga.
 - a. Historia clínica electrónica
 - b. Solicitud de pruebas complementarias (analítica y radiológica) a través de la intranet.
 - c. Análisis de adquisición del láser Yag.
4. Planes de calidad y seguridad de los usuarios y trabajadores.

- a. Finalización del Plan de calidad total de la Subdirección de Ambulatorios según el modelo EFQM.
- b. Implementación de los planes de seguridad que afectan al edificio de General Solchaga, y continuar con los planes de prevención.

CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE NAVARRA

1. Desarrollar la estructura del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra para adaptarnos al Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión
2. Consolidar una promoción eficaz de la donación de sangre a través de:
 - a. El desarrollo de un programa de promoción de la donación conforme a las directrices determinadas por el Departamento de Salud así como seguimiento y valoración de cumplimiento de cronograma de campañas programadas.
 - b. La recogida de información sobre motivación y grado de satisfacción de los donantes así como de la percepción de nuestros servicios por parte de la sociedad: encuestas.
 - c. La creación de la figura de atención al donante.
 - d. El incremento del horario de extracción.
 - e. La mejora del acceso y posibilidades de comunicación del donante al centro y viceversa.
 - f. Elaboración de un boletín informativo trimestral.
 - g. Difusión del programa REDMO y la donación de progenitores hematopoyéticos.
3. Mejorar la gestión del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra
 - a. La incorporación a la gestión del Centro de las actividades necesarias para su autogestión
 - b. El mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y realización de auditorías internas
 - c. El desarrollo de un plan estratégico a través del despliegue de un cuadro de mando integral
 - d. La implantación del nuevo programa informático de gestión integrado y conectado con los servicios hospitalarios
 - e. La reacreditación según los estándares técnicos del CATS (Comité de Acreditación de Transfusión Sanguínea)
 - f. El estudio de evaluación de costes
 - g. La centralización en el Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra de las peticiones de hemoderivados fraccionados por la industria y gestión de su suministro.
4. Mejorar la formación del personal
 - a. Seguimiento recomendaciones de la comisión de formación
 - b. Potenciación del programa de formación de nuevos trabajadores
5. Crear el clima laboral adecuado para poder alcanzar las metas anteriores
 - a. Puesta en marcha de las recomendaciones que se generen tras la actuación sobre factores de riesgo psicosocial por parte del Servicio de Prevención
 - b. El desarrollo de canales de comunicación
6. Mejora del servicio a los centros hospitalarios
 - a. Implantación del programa informático y parametrización. Incorporación del código ISBT 128

- b. Sistema de calidad uniforme: “Proceso Hemoterapia”
- c. Consolidación del procedimiento autonómico de Hemovigilancia.
- d. Colaborar con el Departamento de Salud en el desarrollo de un procedimiento autonómico de inspección de centros y servicios de transfusión conforme al Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión
- e. Dinamizar e impulsar las propuestas generadas en el seno de la Comisión Hemoterápica de Navarra
- f. Participación en los comités hospitalarios de transfusiones.
- g. Incrementar panel de hematíes fenotipados y de stock especial.
- h. Colaborar en la detección de donantes raros a partir de familiares de pacientes raros
- i. Registro de pacientes de fenotipos raros
- j. Creación de un stock de hematíes irradiados centralizado
- k. Incorporación a un programa de autotx y congelación (en otros centros) de unidades de donantes de fenotipo superraro.

Indicadores:

- Modificaciones de la plantilla orgánica
- Número de donaciones/año
- Número de reclamaciones de los donantes
- Resultados encuestas de satisfacción de los donantes
- Resultados encuestas de motivación de los donantes
- Número de productos no conformes/ Número de productos conformes
- Porcentaje de cumplimiento de objetivos establecidos
- Número de proyectos de mejora implantados/ Número de proyectos año
- Evaluación de los cursos por parte del personal que lo recibe
- Evaluación de la eficacia de los cursos por parte de los responsables de área.
- Índice de satisfacción de los centros
- Número de reclamaciones de los centros
- Número de peticiones desatendidas/ Número de peticiones totales

ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA

1. Facilitar a los ciudadanos con derecho a asistencia sanitaria por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, las prestaciones complementarias que precisen con la debida agilización en la gestión de las mismas.
 - a. Ampliar la diálisis a domicilio a la hemodiálisis domiciliaria.
 - b. Control de la terapia a enfermos desplazados a/y desde la Comunidad Foral de Navarra.
 - c. Estudio, y en su caso propuesta de actuación de nuevas bases de permanencia, en la zona media de Navarra, para el transporte sanitario urgente.
 - d. Incrementar la coordinación entre los centros sanitarios y las empresas adjudicatarias del servicio de transporte sanitario programado.

- e. Seguimiento del protocolo establecido para la reproducción asistida, junto con el Hospital Virgen del Camino en estas técnicas.
- f. Estudio de viabilidad de conexión con el programa OMI de Atención Primaria para el visado de recetas.
- g. Propuesta de actualización de tarifas recogidas en el anexo correspondiente del Decreto Foral regulador de la prestación ortoprotésica en Navarra.
- h. Facilitar y tramitar, con la máxima celeridad, las derivaciones de pacientes a centros públicos del Sistema Nacional de Salud, solicitadas por facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- i. Asesorar sobre la idoneidad de los centros públicos del Sistema Nacional de Salud, y los trámites a realizar, a los centros propios, en asistencia sanitaria fuera de Navarra.
- j. Estudio y en su caso, propuesta de actualización de las tarifas y normativa foral de desplazamientos y dietas para desplazados.
- k. Análisis, junto con la Unidad de Salud Bucodental, de la posibilidad de asunción de la asistencia dental a disminuidos psíquicos, por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

COORDINACIÓN ENTRE ATENCIÓN PRIMARIA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA

1. Continuar con la coordinación entre la atención especializada y la atención primaria, de acuerdo con el plan ya establecido.
 - a. Disponibilidad de toda la información sobre derivaciones en intranet. Pendiente la validación del CUBO del SIOC y posterior implantación
 - b. Adquisición de monitores de mayor tamaño para las administrativas del pool de informes del centro de consultas Príncipe de Viana.
 - c. Adecuación del mobiliario en el Ambulatorio General Solchaga.
 - d. Enganche del volante OMI al programa de historia clínica.
 - e. Implementación y puesta en marcha de los comités de mejora en 14 especialidades.
 - f. Mejora de la comunicación telefónica o electrónica entre profesionales de ambos niveles en caso de consultas sobre casos de pacientes, proyecto interconsulta sin derivación.
 - g. Imagen radiológica digital. Implantación de equipos digitales en Príncipe de Viana y completar el equipamiento en General Solchaga para toda la radiología convencional
 - h. Propuesta de revisión oftalmológica de pacientes diabéticos con retinografía no midriática.
 - i. Extensión al resto de centros, de la experiencia piloto llevada a cabo en los Centros de Salud de Iturrama, Barañain y Orcoyen, sobre derivación directa desde Atención Primaria a Unidad de Vértigo.
 - j. Puesta en marcha de la consulta de cefaleas/alta resolución.
2. Seguimiento del Plan de gestión clínica y del pacto de coordinación entre Atención Primaria y Asistencia Especializada.
 - a. Ampliación de la citación directa desde los centros de salud de primaria de todos los centros de salud mental.
 - b. Seguimiento de la implantación de la guía clínica salud mental infanto-juvenil (pediatría Atención Primaria y Salud Mental).
 - c. Diseño e implantación de la guía clínica atención primaria-salud mental adultos y estudio de propuestas del comité de mejora.

- d. Diseño e implantación de un modelo de interconsultas centros de salud mental-centros de salud.

SALUD MENTAL

1. Finalizar la informatización de todos los centros de salud mental de Navarra.
 - a. Puesta en marcha de acciones de promoción y educación para la salud mental.
 - b. Instalación del sistema de información “Data Wharehouse”.
2. Desarrollo del Programa de salud mental infanto-juvenil
 - a. Revisión del programa terapéutico-educativo salud/educación conjuntamente con el Departamento de Educación.
 - b. Seguimiento del programa de detección precoz y actuación en patología mental severa y grave riesgo psicosocial en la primera infancia.
 - c. Seguimiento de la guía de consenso interdepartamental para niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.
 - d. Diseño e implantación de un nuevo modelo de coordinación con los centros de infancia y juventud de Bienestar Social.
3. Desarrollo del Programa de trastornos mentales graves/rehabilitación
 - a. Revisión de la organización, funcionamiento y cartera de servicios de la clínica de rehabilitación de salud mental.
 - b. Implantación de protocolos de intervención en trastornos mentales graves en los centros de salud mental.
4. Desarrollo del Programa de drogodependencias
 - a. Redefinir los recursos específicos para drogodependientes (comunidades terapéuticas).
 - b. Adecuar la oferta a la actual demanda.
 - c. Seguimiento y evaluación de los nuevos conciertos.
5. Desarrollo del Programa de hospitalización
 - a. Evaluación del servicio de hospitalización de estancia media.
 - b. Reordenación de las camas previstas para ingreso de jóvenes y adolescentes en el servicio de hospitalización de estancia media.
6. Desarrollo del Programa de psicogeriatría
 - a. Evaluación y seguimiento de la prestación de servicios sanitarios a pacientes psicogeriátrico beneficiarios de atención residencial prestada por el Instituto Navarro de Bienestar Social, y de la comisión de acceso creada para esas plazas en la Subdirección de Salud Mental.
7. Desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan socio-sanitario.
 - a. Actuaciones tendentes a minimizar el impacto socio-sanitario en las enfermedades cardio-cerebro-vasculares.
 - b. Realizar un estudio de los recursos humanos necesarios en las zonas básicas de salud con relación a la oferta de servicios que establezca el plan.
 - c. Implantación de un servicio de centro de día para pacientes con demencia en estados iniciales.

- d. Implantación del servicio de apoyo a la comunidad y atención a domicilio en Pamplona-Comarca y Tudela.
 - e. Implantación del programa de "Gestión de altas hospitalarias", dirigido a pacientes que cursan con dependencia funcional y que necesitan recuperación antes de su destino definitivo, domicilio o residencia.
 - f. Puesta en marcha de un centro terapéutico en Estella con actividades de rehabilitación y apoyo a la comunidad en esa área.
8. Adecuar las infraestructuras y estructuras del Centro Psicogerítrico San Francisco Javier a las necesidades actuales de los pacientes.
- a. Creación de Unidad Asistencial de larga hospitalización o adecuación para traslado de Itzuli III a UR con capacidad para 25 plazas, dirigido a pacientes adultos con TGM, que necesitan ingreso hospitalario prolongado cuando las alternativas de atención ambulatoria y de hospitalización breve no le son suficientes y con una previsión de estancia no superior a 18 meses.
 - b. Puesta en marcha de Programa de atención a las familias que tienen una persona con enfermedad mental grave. El programa se llevará desde el Centro San Francisco Javier a través de un responsable.
 - c. Puesta en marcha de la Unidad de Admisión y Atención al Paciente, para garantizar y llevar a cabo el adecuado proceso de admisión y atención al ingreso de los pacientes, así como asegurarles un servicio de atención continuada y extraasistencial al paciente y familias
 - d. Puesta en marcha de una Unidad de Terapia Ocupacional con capacidad para 60 personas, enclavada en un antiguo pabellón "trabajadores", inhabilitado actualmente y con acceso directo del exterior. El programa asistencial está dirigido a pacientes adultos con TGM, que por sus características psicopatológicas precisan de una terapia ocupacional de forma temporal.
9. Dotar de sistemas de seguridad en la atención a pacientes y en el desarrollo de actividades de los trabajadores en el centro Psicogerítrico San Francisco Javier
- a. Mejoras de seguridad
 - b. Colocación de sistemas de cerramiento de puertas para custodia de pacientes con control de accesos y limitaciones según responsabilidades.
 - c. Adquisición grúas para movilidad pacientes y accesorios para higienes de máxima dependencia.
 - d. Puertas de seguridad para acceso a Xavier.
 - e. Continuar con las acciones para prevención de legionella.
 - f. Renovación de cubiertas (tejados de pabellones), cerramiento de los pabellones inutilizados.
 - g. Alumbrado exterior Itzuli.
10. Mejoras hosteleras básicas en el centro Psicogerítrico San Francisco Javier
- a. Adecuación asistencial, renovación de camas y renovación para la mejora del confort hostelero de equipamientos en los pabellones Miravalles y Xabier.
 - b. Mejoras en el sistema de calefacción.

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por las estancias de los pacientes, prestación de servicios y por el cobro de suministros y productos hemoterápicos.

IV. Medios personales

- 266 ATS /DUE
- 49 Administrativos
- 8 Asistentes sociales
- 158 Auxiliares administrativos
- 254 Auxiliares enfermería
- 10 Auxiliares sanitarios
- 1 Biólogo
- 45 Celadores
- 1 Cocinero (nivel C)
- 1 Cortadora
- 5 Directores
- 1 Director clínica rehabilitación
- 5 Directores de equipo-II
- 1 Director hospital día
- 6 EVL
- 2 Educadores (SNS-O)
- 1 Electricista (nivel C)
- 14 Empleados servicios múltiples
- 1 Encargado almacén (SNS-O)
- 1 Encargado biblioteca
- 1 Encargado calderas
- 9 Encargados pabellón
- 1 Especialista análisis clínicos
- 1 Especialista neuropsiquiatría
- 2 Especialistas radiología
- 30 FEA/Adjuntos
- 1 Farmacéutico
- 11 Fisioterapeutas
- 2 Guardas nocturnos
- 2 Jefes área enfermería

- 1 Jefe contabilidad
- 5 Jefes de servicio
- 1 Jefe personal y relaciones laborales
- 11 Jefes de sección
- 5 Jefes de servicio asistencial
- 1 Jefe servicios generales
- 22 Jefes de unidad
- 6 MIR
- 2 Médicos
- 2 Médicos ayudantes
- 1 Médico EAP
- 4 Médicos inspectores
- 2 Monitores terapeutas ocupacionales
- 1 Obrero cuarta
- 1 Obrero primera
- 5 Oficiales administrativos
- 5 Oficiales primera
- 1 Oficial segunda
- 5 Oficiales sistemas informáticos
- 1 Óptico-optometrista
- 3 Ordenanzas
- 4 PIR
- 1 Peluquero
- 15 Psicólogos especialistas clínicos
- 12 Psiquiatras
- 32 Sirvientes
- 3 Subdirectores (SNS-O)
- 1 TEAP
- 1 TEDS
- 30 TEL
- 30 TER
- 7 Técnicos gestión sanitaria
- 1 Técnico grado medio sistemas informáticos
- 1 Técnico superior salud
- 3 Telefonistas

- 6 Terapeutas ocupacionales
- 1 Titulado grado medio
- 4 Trabajadores sociales

V. Disposiciones normativas aplicables

AMBULATORIOS DE ESPECIALIDADES

- Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre de zonificación sanitaria de Navarra.
- Real Decreto 1680/85, de 17 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 37/1986, de 31 de enero, por el que complementa el Decreto Foral 243/1985.
- Decreto Foral Legislativo 251/93, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, por el que se determina con carácter general los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y bancos de sangre.
- Decreto Foral 347/93, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el SNS-O.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.
- Ley Foral 11/92, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea BON nº 131 de 30 de octubre.
- Orden Ministerial de 7 de Febrero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 1854/1993 de 22 de Octubre por la que se determinan los criterios y condiciones de exclusión de donantes de sangre.
- Disfrute de permisos y vacaciones basado en el estatuto de personal y las circulares internas de la dirección de ambulatorios.

CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE NAVARRA

- Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión
- Directiva 2005/62/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas y especificaciones comunitarias relativas a un sistema de calidad para los centros de transfusión sanguínea.

- Directiva 2005/61/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de trazabilidad y a la notificación de reacciones y efectos adversos graves
- Decreto Foral 252/2002 de 16 de septiembre por el que se establece el Sistema de Hemovigilancia de Navarra.
- Orden Foral 72/2003 de 4 de junio del Consejero de Salud por la que se establece la composición de la Comisión Técnica de Hemoterapia
- Decreto Foral 276/2003 de 28 de julio por el que se establece la estructura orgánica del SNS-O.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

PRESTACIONES Y CONCIERTOS

- Decreto 2065/74, de 30 de mayo, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 10/90, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 25/90, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- Real Decreto 1680/90, de 28 de diciembre, de Traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.
- Decreto 83/93, de 23 de enero, sobre financiación selectiva de medicamentos.
- Acuerdo del 29 de agosto de 1994, entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.
- Decreto Foral 17/98, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales.
- Orden Foral 170/1998, de 16 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el Programa de Detección Precoz de Hipoacusias en el período neonatal.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 3 de Marzo de 1999, para la regulación de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio en el Sistema Nacional de Salud.
- Decreto Foral 224/2000, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 212/2001, de 30 de julio, por el que se regulan las dietas por desplazamiento, hospedaje y manutención para los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que sean derivados a otras Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria. (BON109, de 7 de septiembre).
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de Atención Dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de Atención Dental a Minusválidos.
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	41.679.133	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.376.700
Gastos corrientes en bienes y servicios	63.645.143		
Transferencias corrientes	5.548.525		
Inversiones reales	3.815.265		
TOTAL GASTOS	114.688.066	TOTAL INGRESOS	1.376.700

PROGRAMA 542: HOSPITAL DE NAVARRA

Unidad responsable: Dirección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas: participación y descentralización.
3. Coordinación de asistencia primaria y especializada.
4. Excelencia del Hospital: mejora continua.
5. Sistemas de información.
6. Calidad percibida por el usuario.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan estratégico del Hospital.
 - a. Atender a la demanda solicitada desde Atención Primaria y la de Hospital de referencia de Navarra
 - b. Garantizar la asistencia quirúrgica en un periodo de tiempo adecuado.
 - c. Garantizar la continuidad y personalización de la asistencia.
 - d. Mejora de la gestión de las listas de espera de especialidades prioritarias.
 - e. Potenciar la cirugía mayor ambulatoria.
 - f. Mejora de la información facilitada a los pacientes.
 - g. Conocer las demandas y expectativas de los pacientes.
 - h. Fomentar la implicación y corresponsabilización de los profesionales.
2. Orientar los servicios del Hospital de Navarra a las prioridades sanitarias del Plan de salud.
 - a. Puesta en marcha de MAPPa Horizonte en procesos prioritarios (cáncer, infarto, ictus)
3. Mejorar la infraestructura arquitectónica del hospital y la mejora en la dotación tecnológica
 - a. Dotación equipamiento radioterapia.
 - b. Adecuación servicio de urgencias.
 - c. Proyecto remodelación pabellón C.
 - d. Dotación tecnológica de diferentes servicios.
4. Promover la implantación progresiva de procesos de mejora continua impulsando la detección de problemas y los sistemas de autoevaluación.
5. Impulsar la promoción y capacitación del personal, así como la gestión de los recursos humanos en general.
 - a. Acciones de formación continuada (en colaboración con las instituciones implicadas)
6. Ayudar a lograr una mayor eficiencia y calidad del sistema sanitario público.
 - a. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.

- b. Impulsar la gestión clínica.
- c. Mejora en la evaluación y control de gestión (cuadros de mando integrales)
- d. Desarrollar sistemas de información que den soporte a los objetivos estratégicos del Plan de calidad.
- e. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.

Indicadores:

- 16.790 ingresos totales
- 16.375 ingresos facturables
- PIR medio: 1,91
- Peso total: 31.276 unidades
- 4.000 intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (propia)
- 2.700 intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (Hospital San Juan de Dios)
- 1.000 intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (propia)
- 1.975 intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (Hospital San Juan de Dios)
- 2.530 intervenciones quirúrgicas urgentes
- 2.700 intervenciones de cirugía mayor ambulatoria
- Índice de consultas sucesivas / primeras: 1,8
- 95.100 primeras consultas
- 170.508 consultas sucesivas
- 47.100 urgencias no ingresadas
- 57.526 urgencias totales
- 95.000 procedimientos de rehabilitación (todas las técnicas)
- 12.240 hemodiálisis programada
- 11.800 actos terapéuticos en el Hospital de día oncología médica
- 2.000 procedimientos de radiología contrastada
- 1.700 actos terapéuticos de Hospital de día hematología
- 28.500 sesiones Co y acelerador (radioterapia)
- 2.350 alteración ritmo (electrofisiología: total)
- 18.200 TAC
- 7.300 resonancias magnéticas nucleares
- 10.000 exploraciones morfofuncionales (medicina nuclear)
- 305 tratamientos (medicina nuclear)
- 1.500 pruebas de neurofisiología
- 1.240 unidad del dolor (hospital de Día)

- 150 radiología intervencionista
- 2.600 endoscopia digestiva con sedac y CPRE
- 985.000 unidades dispensadas de Prosereme-sida
- 1.325 estudios hemodinámicas diagnósticos
- 730 angioplastias-actp
- 792 stens
- 4 valvuloplastias
- 1.300 de otros procedimientos intervencionistas corazón

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados) además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

- 532 ATS/DUE
- 8 ATS/fisioterapeutas
- 43 Administrativos
- 4 Asistentes sociales
- 65 Auxiliares administrativos
- 17 Auxiliares de clínica
- 320 Auxiliares de enfermería
- 1 Auxiliar de farmacia
- 49 Auxiliares sanitarios
- 1 Ayudante de equipo
- 123 Celadores
- 11 Cocineros
- 1 Conductor
- 5 Directores
- 1 Director área clínica
- 11 EVL
- 141 Empleados servicios múltiples
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de calderas
- 6 Encargados de SSGG
- 5 Especialistas de cupo
- 211 FEA/adjunto

- 14 FIR
- 5 Fisioterapeutas
- 1 Graduado social
- 3 Ingenieros técnicos
- 12 Jefes clínicos
- 1 Jefe de administración perif.
- 1 Jefe de alimentación
- 1 Jefe de aprovisionamiento
- 5 Jefes de área de enfermería
- 1 Jefe de contabilidad
- 3 Jefes de departamento
- 1 Jefe de facturación
- 5 Jefes de guardia de enfermería
- 1 Jefe de mantenimiento
- 9 Jefes de sección administrativos
- 1 Jefe de tesorería
- 20 Jefes de unidad administrativa
- 30 Jefes de unidad de enfermería
- 6 Jefes sección asistencial
- 23 Jefes sección FEA adjunto
- 72 MIR
- 1 Médico
- 1 Médico adjunto programas
- 17 Médicos adjuntos urgencias
- 35 Médicos ayudantes
- 1 Obrero
- 19 Oficiales 1ª
- 6 Oficiales 2ª
- 1 Oficial administrativo
- 5 Oficiales sistemas informáticos
- 15 Ordenanzas
- 1 Personal de oficios varios
- 1 Psicólogo clínico
- 2 Psiquiatras
- 3 RIR

- 1 Sastre
- 69 Sirvientes
- 7 TEAP
- 6 TED
- 1 TEDS
- 32 TEL
- 38 TER
- 6 TERT
- 2 Técnicos de gestión sanitaria
- 10 Telefonistas
- 1 Terapeuta ocupacional
- 3 Trabajadores sociales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	83.357.217	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.069.848
Gastos corrientes en bienes y servicios	42.941.617	Transferencias corrientes	1
Transferencias corrientes	50.491		
Inversiones reales	19.416.566		
TOTAL GASTOS	145.765.891	TOTAL INGRESOS	3.069.849

PROGRAMA 543: HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

Unidad responsable: Dirección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas.
3. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
4. Participación y descentralización de la gestión.
5. Sistemas de información.
6. Niveles de productividad.
7. Nivel de equipamiento tecnológico.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

1. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan de calidad.
 - a. Ofertar una atención integral, más personalizada, más próxima a los ciudadanos y con una mayor accesibilidad.
2. Mejorar y adecuar las infraestructuras del Hospital.
 - a. Reforma de la escalera exterior y fachadas del Hospital Virgen del Camino.
 - b. Remodelación del área de endoscopias del Hospital Virgen del Camino redacción de los proyectos de reforma de las zonas de quirófanos y de urgencias.
 - c. Renovación de las torres de refrigeración del Hospital Virgen del Camino y Clínica Ubarmin.
3. Promover la implantación progresiva de procesos de mejora continua impulsando la detección de problemas y los sistemas de autoevaluación.
 - a. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.
 - b. Realizar actuaciones que desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoria y acreditación.
4. Impulsar la gestión clínica.
 - a. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.
5. Impulsar la promoción y capacitación del personal.
 - a. Desarrollar incentivos que estimulen al personal buscando la excelencia en su trabajo.
6. Orientar los servicios del Hospital Virgen del Camino a las prioridades sanitarias del Plan de salud.
 - a. Puesta en marcha de MAPPA Horizonte en procesos prioritarios.

7. Afianzar las bases de colaboración entre la atención primaria y la especializada.
 - a. Establecer fórmulas contractuales que favorezcan el equilibrio de oferta y demanda, y el trabajo conjunto de profesionales de atención primaria y asistencia especializada.
 - b. Garantizar la coordinación asistencial y la continuidad de cuidados con los equipos de atención primaria correspondientes.

CENTROS DE ATENCIÓN A LA MUJER

1. Facilitar la derivación de los pacientes desde los centros de atención a la mujer al hospital de referencia posibilitando la continuidad de la asistencia por su ginecólogo en dicho nivel asistencial cuando la demanda asistencial pueda ser programable y no corresponda a un nivel terciario de la especialidad.
 - a. Facilitar el desarrollo de la actividad quirúrgica programada por los distintos centros de atención a la mujer coordinando las actuaciones desde la correspondiente sección.
2. Adecuar la estructura física y el nivel de equipamiento tecnológico de los centros con el objetivo de poder dar respuesta asistencial a los requerimientos asistenciales de la población en el área tocoginecológica.
 - a. Asumir todas las demandas que se presenten en las consultas de los centros en los distintos aspectos asistenciales dentro del área de toxicología y ginecología y en el nivel secundario de dicha especialidad.
3. Promover actuaciones y comportamientos encaminados a mejorar la calidad de la actividad asistencial tanto en aspectos intrínsecos como en los extrínsecos, fomentando así un mayor nivel de satisfacción de los profesionales sanitarios y una mejora de la atención a las pacientes o usuarias.
 - a. Garantizar la atención inmediata y sin ningún tipo de demora de la paciente embarazada, el seguimiento posterior por el mismo facultativo de todo su embarazo y la realización de las ecografías de control que se determinen en los centros de atención a la mujer.
 - b. Identificar de manera consensuada dentro de cada centro y de forma coordinada para todos los centros las actividades a realizar en las consultas de matrona, ATS y educadora, intentando homogeneizar la cartera de servicios y las tareas a realizar por los profesionales.
4. Identificar al ciudadano/a como referencia básica del sistema, garantizándole un nivel de accesibilidad razonable y permitiéndole desarrollar la capacidad de elección de profesional, garantizándole una información completa de su proceso asistencial y la posibilidad de incidir sobre el mismo.
 - a. Mantener unos niveles aceptables de accesibilidad en la consulta de ginecología-prevención, en espera de que se establezcan los programas específicos por el Departamento de Salud.
 - b. Hacer efectiva a lo largo de 2007, la posibilidad de elección de facultativo especialista en obstetricia y ginecología en todas las zonas de acuerdo con lo expuesto en el Decreto Foral 259/97, de 22 de septiembre.
5. Facilitar y dinamizar dentro de los centros niveles asistenciales en una doble dirección, de una parte hacia los profesionales de atención primaria y de otra hacia el nivel terciario de la especialidad cuyo referente debería ser el servicio de obstetricia y ginecología.
 - a. Desarrollar grupos de trabajo de carácter mixto entre los profesionales de atención primaria y de la sección de atención a la mujer con el objetivo de revisar o analizar aspectos técnico-asistenciales (protocolos) en el área de ginecología y obstetricia.

Indicadores:

- 23.451 Ingresos totales
- Pir medio: 1,2178
- Peso total: 28.226,6 unidades
- 4.610 Recién nacidos sanos
- 8.149 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (propia)
- 1.697 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (Hospital San Juan de Dios)
- 5.634 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (propia)
- 228 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (Hospital San Juan de Dios)
- 635 Actuaciones quirúrgicas cupo Hospital San Juan de Dios
- 3.234 Intervenciones quirúrgicas urgentes
- 3.621 Cirugía mayor ambulatoria
- 116.579 Primeras consultas
- 219.933 Consultas sucesivas
- 106.755 Urgencias no ingresadas
- 123.850 Urgencias totales
- 131.180 Procedimientos de rehabilitación
- 10.951 Hemodiálisis
- 7.547 Hospital de día
- 747 Quimioterapia
- 416 Litotricia
- 14.808 TAC
- 2.285 Endoscopias especiales
- 1.492 Radiología intervencionista
- 10.136 Neurofisiología (excluidos los EEG)
- 3.152 Anestesia epidural parto
- 278 Unidad del dolor

III. Ingresos propios del programa

Ingresos procedentes de la facturación por asistencia sanitaria que el Hospital realiza a los usuarios no protegidos por el régimen de Seguridad Social, además de los ingresos por otras facturas (cánones de explotación de cafetería, kiosco, etc.)

IV. Medios personales

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

- 37 Administrativos sin rotatorio
- 442 ATS/DUE
- 11 ATS/Fisioterapeutas
- 98 Auxiliares administrativos
- 355 Auxiliares de enfermería
- 22 Auxiliares sanitarios con función técnica
- 4 Ayudantes de equipo
- 2 Biólogos
- 2 Calefactores
- 111 Celadores
- 2 Celadores autopsias
- 8 Cocineros
- 4 Costureras
- 5 Directivos
- 68 Empleados servicios múltiples con rotatorio
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de calderas
- 4 Encargados de turno
- 3 Especialistas de cupo
- 268 FEA/Adjunto
- 6 FIR
- 4 Fisioterapeutas
- 4 Gobernantas
- 1 Jefe clínico
- 5 Jefes de área de enfermería
- 5 Jefes de guardia de enfermería
- 53 Jefes de sección
- 8 Jefes de sección administrativa
- 19 Jefes de servicio
- 14 Jefes de unidad administrativa
- 29 Jefes de unidad de enfermería

- 2 Maestros industriales
- 30 Matronas
- 1 Médico ayudante
- 92 MIR
- 20 Oficiales 1ª
- 2 Oficiales administrativos
- 4 Oficiales sistemas informáticos
- 2 Pinches
- 1 Sirviente
- 14 TEAP
- 1 Técnico de gestión (B)
- 1 Técnico de gestión sanitaria
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Técnico especialista Docum. sanitaria
- 1 Técnico superior en salud
- 4 TED
- 32 TEL
- 7 Telefonistas
- 22 TER
- 6 Trabajadores sociales

CENTROS DE ATENCIÓN A LA MUJER

- 1 Jefe de Sección exclusividad
- 1 Ayudante de equipo
- 28 FEA/adjunto
- 3 Psicólogos clínicos
- 22 ATS/DUE sin rotatorio
- 1 Jefe de área de enfermería
- 23 Matronas sin rotatorio
- 2 Matronas de cupo y zona
- 8 Técnicos grado medio-Educadores sanitarios
- 5 Educadores
- 2 Celadores sin rotatorio
- 1 Técnico de gestión sanitaria
- 1 Asistente social

- 4 Administrativos
- 17 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 259/97 de 22 de septiembre por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	96.324.085	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.328.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	30.436.538		
Transferencias corrientes	130.831		
Inversiones reales	6.568.695		
TOTAL GASTOS	133.460.149	TOTAL INGRESOS	2.328.600

PROGRAMA 544: CLÍNICA UBARMIN

Unidad responsable: Dirección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas.
3. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
4. Participación y descentralización de la gestión.
5. Sistemas de información.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan de calidad
 - a. Establecer objetivos asistenciales y de calidad a través del contrato de gestión.
2. Garantizar la continuidad y personalización de la asistencia.
 - a. Personalización de la asistencia.
 - b. Posibilitar la libertad de elección de especialista.
3. Impulsar la gestión clínica.
 - a. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.
4. Desarrollar sistemas de información que den soporte a los objetivos de mejora de la gestión y del Plan de calidad.
 - a. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.
5. Ayudar a lograr una mayor eficiencia y calidad del sistema sanitario público.
 - a. Realizar actuaciones que desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoría y acreditación.
6. Afianzar las bases de colaboración entre la atención primaria y la especializada.
 - a. Establecer fórmulas contractuales que favorezcan el equilibrio de oferta y demanda, y el trabajo conjunto de profesionales de atención primaria y asistencia especializada.
7. Mejorar el sistema de documentación clínica.
 - a. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.
8. Precisar los servicios objeto de financiación y la cuantía y calidad de los mismos.
 - a. Progresiva separación de las funciones de financiación y provisión de los servicios sanitarios.
9. Garantizar la asistencia quirúrgica en un periodo de tiempo adecuado.
 - a. Mejorar los sistemas de información de lista de espera quirúrgica así como el seguimiento y control de la misma.

Indicadores:

- 4.021 Ingresos totales
- 3.950 Ingresos facturables
- Pir medio: 1,508
- Peso total: 5.650 unidades
- 3.574 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (propia)
- 150 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (Hospital San Juan de Dios)
- 150 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (cupos)
- 705 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (propia)
- 175 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (Hospital San Juan de Dios)
- 175 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local cupos
- 34.490 Primeras consultas
- 51.051 Consultas sucesivas
- 170.000 Procedimientos de Rehabilitación
- 20.950 Procedimientos de Rehabilitación neurológicos

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados) además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

- 4 Administrativos
- 1 Asistente social
- 66 ATS/DUE
- 17 ATS/Fisioterapeutas
- 20 Auxiliares administrativos
- 7 Auxiliares de clínica
- 58 Auxiliares de enfermería
- 5 Auxiliares sanitarios con funciones técnicas
- 1 Ayudante de almacén
- 15 Celadores
- 5 Cocineros (C)
- 2 Costureras
- 3 Directivos
- 2 Electricistas

- 9 Empleados servicios múltiples
- 5 Especialistas de cupo
- 11 Fisioterapeutas
- 2 Fregadoras
- 1 Jefe de guardia de enfermería
- 5 Jefes de sección administrativa
- 8 Jefes de servicio
- 7 Jefes de unidad administrativa
- 8 Jefes de unidad de enfermería Tipo II
- 4 Lavanderas
- 1 Logopeda
- 32 Médicos adjuntos
- 9 Oficiales 1ª
- 1 Oficial administrativo
- 2 Oficiales sistemas informáticos
- 1 Pinche
- 2 Telefonistas
- 1 TER

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 496/1991, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Clínica Ubarmin.
- Orden Foral de 23 de junio de 1992, del Consejero de Salud por la que se refunde la estructura orgánica de la Clínica Ubarmin y se desarrollan sus unidades orgánicas básicas.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	14.442.367	Tasas, precios públicos y otros ingresos	134.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.148.731		
Transferencias corrientes	193.630		
Inversiones reales	1.436.709		
TOTAL GASTOS	23.221.437	TOTAL INGRESOS	134.100

PROGRAMA 545: ÁREA DE SALUD DE TUDELA

Unidad responsable: Dirección del Área de Salud de Tudela

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Sistemas de información, tanto administrativos como clínicos.
2. Participación y descentralización de la gestión.
3. Infraestructuras.
4. Docencia e investigación.
5. Actividad y niveles de calidad.
6. Coordinación de asistencia primaria y asistencia especializada.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Consolidar la implantación de los nuevos sistemas de información en el hospital y en los centros de salud.
 - a. Implantación de los nuevos procedimientos.
 - b. Instrucción del personal adecuado sobre los mismos.
 - c. Integración del sistema de información clínico en el sistema de información administrativo.
 - d. Implantación de los nuevos programas de almacén de farmacia y servicios (SAP).
 - e. Implantación de red inalámbrica en la 3ª planta del hospital.
2. Posibilitar que cada unidad disponga de la información necesaria para el desarrollo de su actividad.
 - a. Definición de los indicadores necesarios para cada unidad, con la creación de perfiles.
 - b. Facilitar el acceso a los indicadores de cada servicio y unidad.
 - c. Elaboración de cuadro de mando informatizado.
3. Extensión al resto de los centros de salud y consultorios del sistema de información informatizado ya existente.
 - a. Implantar la infraestructura necesaria.
 - b. Establecer los procedimientos necesarios ya existentes.
 - c. Establecer los protocolos de comunicación.
4. Potenciación de los órganos de participación existentes.
 - a. Convocar elecciones en los órganos de participación correspondientes.
 - b. Favorecer la participación en los mismos.
5. Renovación de equipos obsoletos.
 - a. Establecer los fondos necesarios.
 - b. Adaptación al cambio tecnológico en radiología (digitalización).
 - c. Adquisición de un scanner

- d. Cambio de camas tradicionales por eléctricas en hospitalización.
- 6. Adecuación de las infraestructuras.
 - a. 2ª Fase de climatización del Hospital. (2ª planta, despachos y habitaciones de infecciosos de 3ª y 4ª)
 - b. Adecuación al Plan de emergencias exteriores e interiores.
 - c. Elaboración de plan director de grandes obras (quirófanos, 6ª planta)
 - d. Construcción de cafetería/comedor para el personal.
- 7. Fomentar actividades docentes y proyectos de investigación.
 - a. Continuar los proyectos de investigación en curso.
 - b. Fomentar la realización de nuevos proyectos.
 - c. Establecer un calendario docente de actividades del área.
- 8. Establecimiento de objetivos de actividad clínica y de calidad.
 - a. Desarrollo del contrato de gestión.
 - b. Desarrollo del plan oncológico.
 - c. Favorecer el incremento de actividad por las tardes.
 - d. Implantación de la hospitalización domiciliaria.
- 9. Consolidar el desarrollo del plan de gestión de atención primaria.
 - a. Favorecer que todos los equipos determinen una cartera de servicios básica que responda a las necesidades sanitarias de la población.
 - b. Potenciar la implantación de la consulta de enfermería.
 - c. Apoyar el desarrollo de los programas de mejora de la calidad que se propongan desde los equipos.
- 10. Potenciar la descentralización de la gestión de los equipos de atención primaria.
 - a. Dotar de autonomía a los equipos de acuerdo con el plan de gestión de atención primaria.
- 11. Consolidar las actividades para lograr el uso racional del medicamento.
 - a. Racionalizar el gasto farmacéutico de los diferentes equipos del área.
 - b. Desarrollar políticas conjuntas con los especialistas del área.
- 12. Desarrollar el área informática.
 - a. Implantar aplicaciones informáticas en la zona básica.
 - b. Afianzar el uso de la historia clínica informatizada en todos los equipos de atención primaria del área.
 - c. Extender el uso de la historia clínica informatizada.
 - d. Dotar de redes locales en los consultorios de las zonas básicas del área.
 - e. Implantación del programa SAP en las áreas de personal y compras.
 - f. Desarrollar la comunicación entre los centros y consultorios de Atención Primaria y el laboratorio del Hospital Reina Sofía.

13. Favorecer la descarga de las tareas burocráticas de las consultas.
 - a. Potenciar las aplicaciones informáticas para que las actividades burocráticas pasen progresivamente a ser realizadas en el área administrativas de los centros sanitarios que tengan personal para ello.
14. Adecuar las edificaciones del área a las necesidades de los trabajadores y de la población.
 - a. Proyecto del tercer centro de salud en Tudela.
15. Potenciar la coordinación entre atención primaria y especializada.
 - a. Implantar y extender el plan de coordinación atención primaria-atención especializada vigente en las áreas de salud de Pamplona.
 - b. Potenciar la comisión Atención Primaria-Atención Especializada
16. Lograr un mejor clima laboral entre los trabajadores.
 - a. Ampliar la línea económica de sustituciones para lograr una mayor cobertura de los puestos de trabajo en caso de ausencia por vacaciones y docencia.
 - b. Adecuación de plantillas en Atención Primaria. Incrementar el personal de acuerdo a los ratios recomendados por la Dirección de Atención Primaria en Navarra.
17. Favorecer una mejor cualificación entre los profesionales.
 - a. Poner en marcha un plan de formación para los trabajadores de los equipos de acuerdo con las necesidades laborales.
 - b. Lograr una mayor descentralización en la formación de manera que exista una mayor igualdad de oportunidades para todos.
 - c. Trasladar al área de Tudela cursos de formación impartidos, por el INAP o Departamento de Salud, en Pamplona.
18. Realizar las actividades necesarias para no incrementar las listas de espera en atención especializada y primaria.

Indicadores:

- 8.502 Ingresos totales
- 8.119 Ingresos facturables
- PIR medio: 1,22
- Peso total: 9.550 unidades
- 832 Recién nacidos sanos
- 3.141 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general
- 1.718 Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local
- 1.301 Intervenciones quirúrgicas urgentes
- 1.016 Intervenciones de cirugía mayor ambulatoria
- Índice consultas sucesivas/primeras consultas: 1,58
- 43.434 Primeras consultas
- 68.596 Consultas sucesivas
- 5.737 Urgencias ingresadas
- 46.908 Urgencias no ingresadas

- 641 Analgesia obstétrica
- 1.632 Procedimientos de cirugía programada con anestesia local
- 105.268 Procedimientos de rehabilitación
- 4.596 Hemodiálisis
- 3.935 Hospital de día
- 1.993 Quimioterapia
- 5.210 TAC
- 343 Radiología intervencionista
- 1.133 Endoscopias especiales (con sedación)
- Prosereme: 2.879.000

ATENCIÓN PRIMARIA – MEDICINA GENERAL

- Demandada en el centro: 454.369
- Concertada en el centro: 39.384
- Demandada a domicilio: 11.899
- Concertada a domicilio: 3.705

ATENCIÓN PRIMARIA – ENFERMERIA

- Demandada en el centro: 169.801
- Concertada en el centro: 177.877
- Demandada a domicilio: 8.607
- Concertada a domicilio: 26.478

ATENCIÓN PRIMARIA – PEDIATRIA

- Demandada en el centro: 69.338
- Concertada en el centro: 14.960

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias, además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

HOSPITAL “REINA SOFIA”

- 115 Facultativos especialistas
- 18 Facultativos no especialistas
- 258 Sanitarios titulados
- 151 Sanitarios no titulados

- 79 Administrativos
- 4 Servicios generales /Otros
- 4 Directivos

ATENCION PRIMARIA

- 19 Facultativos especialistas
- 63 Facultativos no especialistas
- 76 Sanitarios titulados
- 8 Sanitarios no titulados
- 43 Administrativos
- 9 Servicios generales /Otros
- 1 Directivo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre de Salud.
- Decreto Foral 451/1991 de 28 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las áreas de salud de Tudela y Estella.
- Decreto Foral 225/1992 de 15 de junio, por el que se establecen las direcciones y jefaturas de unidad de enfermería de zonas básicas de salud y sectores de salud mental, sus funciones y atribuciones.
- Decreto Foral 259/1997 de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	40.606.725	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.185.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	13.053.378		
Transferencias corrientes	75.830		
Inversiones reales	2.785.300		
TOTAL GASTOS	56.521.233	TOTAL INGRESOS	1.185.000

PROGRAMA 546: ÁREA DE SALUD DE ESTELLA

Unidad responsable: Dirección del Área de Salud de Estella

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Satisfacción del usuario, tanto de la asistencia sanitaria recibida, como de las condiciones hoteleras y de confort.
2. Financiación adecuada para la prestación de un servicio de calidad.
3. Sistemas de información y gestión.
4. Optimización de la utilización de los recursos disponibles.
5. Implicación de los profesionales en la toma de decisiones y en la gestión.
6. Sistemas de evaluación que permitan conocer el nivel de implicación de los profesionales.
7. Estructura orgánica adecuada a las necesidades asistenciales, tanto del Hospital, como de las zonas básicas de salud del área.
8. Coordinación de la Asistencia Especializada y Atención Primaria del área.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

HOSPITAL GARCIA ORCOYEN

1. Definición de la cartera de servicios.
 - a. Puesta en marcha de nuevas técnicas para realización de pruebas analíticas en laboratorio.
 - b. Potenciación de la colonoscopia con analgesia.
 - c. Seguir desarrollando nuevas técnicas quirúrgicas.
 - d. Potenciar la cirugía ambulatoria en las especialidades de cirugía general, traumatología, ginecología, oftalmología y urología.
2. Mantenimiento y mejora de los niveles de actividad actual.
 - 24.500 Urgencias
 - Ingresos
 - 32.200 Consultas primeras
 - 46.000 Consultas sucesivas
 - 3.450 Intervenciones quirúrgicas
 - 440 Cirugía mayor ambulatoria
 - 400 Partos
 - Índice de ocupación: 75%
 - Índice de rotación enfermo/cama: 50%
 - Estancia media: 4,80
 - Índice consultas sucesivas/primeras consultas: 1,5

3. Mejora de algunos indicadores de la actividad hospitalaria.
 - a. Reducir el índice de relación primeras visitas/sucesivas.
 - b. Reducir el índice de presión de urgencias.
 - c. Incrementar el índice de rotación enfermo/cama.
 - d. Reducir el número de cesáreas.
 - e. Reducir la estancia media, ajustándola al tipo de GRD.
4. Mejora de la calidad técnica de los servicios
 - a. Participación de los diferentes servicios en programas de calidad.
 - b. Impulso funcional a las diferentes comisiones clínicas del Hospital, determinando el número de reuniones y su sistema de funcionamiento.
 - c. Elaboración de protocolos de los procesos asistenciales más relevantes por cada servicio, sección ó especialidad.
5. Mejora de los tiempos de espera en consultas externas, pruebas complementarias y actividad quirúrgica.
 - Lista de espera para primera consulta: < 30 días
 - Lista de espera intervenciones quirúrgicas: < 60 días
 - Índice de anulación de consulta programada: < 5%
 - Índice de anulación de cirugía programada: < 4%
6. Mejora de la información al paciente.
 - a. Cumplimentación del informe en el 100% de las altas hospitalarias.
 - Número de informes de alta cumplimentados
 - b. Entrega del informe en mano en el 100% de primeras visitas.
 - Número de informes de primeras visitas cumplimentados
 - c. Entrega del informe en mano en el 100% de urgencias no ingresadas.
 - Número de informes de urgencias no ingresadas entregados.
 - d. Información personalizada a familiares de pacientes ingresados con carácter diario, de acuerdo con la normativa de funcionamiento del Hospital.
 - Número de informaciones facilitadas a familiares.
 - e. Información personalizada a familiares de pacientes intervenidos quirúrgicamente, de manera inmediata y una vez trasladados a la sala de despertar.
 - Número de informaciones facilitadas a familiares.
 - f. Consolidar la cumplimentación del consentimiento informado en todos los procesos que lo requieran.
7. Mejora de la estancia o permanencia y la visita de los pacientes al Hospital.
 - a. Control de calidad e higiene de las dietas de cocina.
 - b. Mejoras en la ropería infantil y ropería en general.
 - c. Mejora en la pintura y ornamentación, tanto en salas de espera de consultas, como en áreas de hospitalización.

- d. Estudio de climatización en zonas de hospitalización.
 - e. Facilitar la presencia de un familiar, siempre que el proceso asistencial lo permita (urgencias, partos).
 - f. Facilitar el alojamiento de la madre o del padre en la hospitalización de los niños.
 - g. Habilitación de una habitación para aislamiento de pacientes infecciosos.
 - h. Habilitación de una segunda habitación para pacientes terminales.
 - i. Habilitación de una habitación para pacientes disminuidos.
 - j. Realización de una encuesta de satisfacción de los usuarios.
8. Mejorar la coordinación entre atención especializada y atención primaria en el ámbito del área de salud de Estella.
- a. Proporcionar a los profesionales de los equipos de atención primaria información sobre tiempos de espera y uso de recursos.
 - b. Facilitar la citación y la tramitación administrativa para la derivación de pacientes desde los centros de salud a las consultas del especialista del Hospital.
 - c. Constitución en el área de salud del grupo mixto Atención Primaria-Hospital, para hacer propuestas en temas técnico-asistenciales, organizativos y administrativos.
 - d. Desarrollo de grupos de trabajo para la elaboración de protocolos de funcionamiento entre profesionales de ambos niveles en aquellas patologías más relevantes.
 - e. Realización de sesiones clínicas de los profesionales de atención especializada dirigidos a los equipos de atención primaria.
9. Mejora de la eficiencia en la gestión presupuestaria.
- a. Fomentar la prescripción, por parte de los facultativos del Hospital, de medicamentos genéricos.
 - b. Promover la competencia de mercado en la adquisición de aquellos medicamentos de mayor coste económico.
 - c. Unificar la compra de productos de laboratorio de todos los hospitales del Servicio Navarro de Salud.
 - d. Reducción del gasto farmacéutico intrahospitalario y del consumo de material sanitario quirúrgico.
 - e. Ejecución del Plan de necesidades.

ATENCION PRIMARIA

1. Definición de la cartera de servicios.
 - a. Definición del plan de gestión.
 - b. Establecimiento de unos indicadores generales de calidad.
 - c. Seguimiento del plan de gestión por cada zona básica de salud.
 - d. Establecer sistemas de evaluación que permitan conocer el nivel de implicación de los profesionales y asignar incentivos en función de los resultados obtenidos.
2. Mantenimiento y mejora de los niveles de actividad actual.
 - Consultas médicas demandadas en el centro: 290.500
 - Consultas médicas concertadas en el centro: 35.000

- Consultas médicas demandadas a domicilio: 9.000
 - Consultas médicas concertadas a domicilio: 5.000
 - Consultas médicas de atención continuada: 24.000
 - Consultas pediatría demandadas en el centro: 36.000
 - Consultas pediatría concertadas en el centro: 8.500
 - Consultas enfermería demandadas en el centro: 80.000
 - Consultas enfermería concertadas en el centro: 133.500
 - Consultas enfermería demandadas a domicilio: 5.500
 - Consultas enfermería concertadas a domicilio: 21.000
 - Consultas enfermería de atención continuada: 12.000
3. Mejora de indicadores de la actividad.
 - a. Reducir el índice de presión de urgencias.
 - b. Consolidar el programa de garantía de cita en el día.
 4. Mejora de la calidad técnica de los servicios.
 - a. Participación de los diferentes servicios en programas de calidad.
 - b. Impulso funcional a las diferentes comisiones clínicas, determinando el número de reuniones y su sistema de funcionamiento.
 - c. Elaboración de guías y protocolos de los procesos asistenciales más relevantes.
 5. Adecuar la estructura orgánica en atención primaria del área de Estella, intentando adaptar la misma a las necesidades asistenciales de las zonas básicas de salud del área. Ampliación, reformas y mantenimiento de los centros de salud del área que sea preciso.
 - a. Reorganización de espacios en el centro de salud de Estella.
 - b. Ampliación del centro de salud de San Adrián.
 - c. Reforma o ampliación del centro de salud de Lodosa.
 - d. Estudio de ampliación o reforma del centro de salud de Viana.
 - e. Programa de climatización de los centros de salud.
 6. Informatización e implantación de la historia clínica informatizada en todos los centros de salud del área. Recepción de informes y analíticas vía informática.
 - a. Completar la implantación de la informatización en el área de salud de Estella, extendiendo la red a los consultorios pendientes según el plan establecido con la dirección de atención primaria.
 - b. Desarrollar los programas prioritarios de la dirección de atención primaria en todas las zonas básicas del área de Estella.
 - c. Potenciar los programas prioritarios de la dirección de atención primaria haciendo especial hincapié en el aspecto de la calidad.
 - d. Promover la actividad programada, tanto en el centro como en el domicilio.
 - e. Implantar las guías y protocolos de actuación de la dirección de atención primaria.
 7. Dotación de material y herramientas a los EAP para el desarrollo de su actividad en las mejores condiciones desde el punto de vista de dotación técnica y medios materiales.

- a. Ejecución del plan de necesidades.
 - b. Extensión de desfibriladores de acuerdo con el plan de urgencias.
8. Descentralización de la gestión en los equipos directivos de las zonas básicas de salud, fomentando políticas de personal que permitan reconocer el nivel de implicación de los profesionales en el funcionamiento de los centros y en función de ello facilitar la incentivación y la promoción profesional.
 - a. Establecimiento de sistemas de información para el seguimiento de gasto y consumos
 - b. Potenciar las políticas de gestión de personal por parte de los EAP.
 9. Mejorar la coordinación entre atención especializada y atención primaria en el ámbito del área de salud de Estella. Mejorar la información y accesibilidad de la derivación a especializada.
 - a. Proporcionar a los profesionales de los equipos de atención primaria información sobre tiempos de espera y uso de recursos.
 - b. Facilitar la citación y la tramitación administrativa para la derivación de pacientes desde los centros de salud a las consultas del especialista del Hospital.
 - c. Constitución en el área de salud del grupo mixto Atención Primaria-Hospital, para hacer propuestas en temas técnico-asistenciales, organizativos y administrativos.
 - d. Desarrollo de grupos de trabajo para la elaboración de protocolos de funcionamiento entre profesionales de ambos niveles en aquellas patologías más relevantes.
 - e. Realización de sesiones clínicas de los profesionales de atención especializada dirigidos a los equipos de atención primaria.
 10. Mejora de la eficiencia en la gestión presupuestaria. Mejorar los índices de gasto.
 - a. Fomentar la prescripción con los criterios marcados por el servicio de farmacia.
 - b. Conocimiento del perfil de la prescripción farmacéutica de los facultativos.
 - c. Establecer directivas de política de personal. Planificación de plantillas.

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados), además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

- 1 Director
- 2 Subdirectores
- 3 Jefes de servicio asistencial
- 2 Jefes de servicio asistencial - FEA/AD
- 5 Jefes sección asistencial - FEA/AD
- 1 Jefe sección asistencial - Med. Ad.
- 9 Directores EAP/Salud Mental
- 41 Médicos EAP
- 8 Pediatras EAP

- 51 FEA/Adjunto
- 13 Médicos adjunto urgencias
- 4 Médicos SNU
- 2 Psicólogos clínicos
- 1 Farmacéutico
- 2 Farmacéuticos sanidad local
- 1 Odontólogo
- 1 Jefe de servicio de enfermería
- 1 Jefe de área de enfermería
- 15 Jefes de unidad de enfermería
- 135 ATS/DUE
- 8 Matronas
- 1 ATS-fisioterapeuta
- 6 Fisioterapeutas
- 2 Técnicos grado medio-educador
- 8 TEL
- 7 TER
- 7 Auxiliares de clínica
- 51 Auxiliares de enfermería
- 3 Auxiliares sanitario
- 23 Celadores
- 2 Jefes de servicio administrativo
- 5 Jefes de sección administrativa
- 4 Jefes de unidad administrativa
- 1 Administrador
- 4 Administrativos
- 6 Oficiales administrativos
- 44 Auxiliares administrativos
- 1 Técnico de gestión
- 1 Titulado grado medio
- 1 Archivero-bibliotecario
- 2 Asistentes sociales
- 3 Trabajadores sociales
- 3 Oficiales sistemas informáticos
- 1 Jefe de mantenimiento

- 1 Operador de mantenimiento
- 3 Telefonistas
- 1 Conductor
- 4 Cocineros
- 1 Auxiliar Lencería-lavandería
- 1 Ayudante de cocina
- 10 Empleados servicios múltiples

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Ley Foral 10/1990 de Salud.
- Decreto Foral 451/1991, de 28 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las áreas de salud de Tudela y Estella.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	30.488.696	Tasas, precios públicos y otros ingresos	491.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.854.503		
Transferencias corrientes	8.415		
Inversiones reales	1.020.800		
TOTAL GASTOS	39.372.414	TOTAL INGRESOS	491.500

PROGRAMA 547: ATENCIÓN PRIMARIA

Unidad responsable: Servicio de Administración y Servicios Generales

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Plan director de atención primaria y pactos de gestión clínica.
 - a. En la línea de mejora de la prestación de los servicios sanitarios del ámbito de atención primaria a toda la población de la Comunidad Foral de Navarra, independientemente de su ubicación geográfica, se pretende influir en el Plan director de atención primaria y de los pactos de gestión clínica tanto a nivel general como específico de cada equipo de atención primaria, para conseguir una homogeneización de la atención sanitaria. El objetivo fundamental de este plan es la mejora de la calidad. La estrategia que se emplea para conseguir este objetivo es la descentralización de la gestión en los equipos directivos de las zonas básicas de salud.
2. Plan de emergencias.
 - a. En la línea de mejora en la atención a las urgencias en el medio rural, se pretende influir sobre las siguientes situaciones:
 - Tiempo de respuesta y especificidad de los dispositivos de emergencias en la atención de urgencias vitales en la red de carreteras de la comunidad y en el medio rural de Navarra.
 - Coordinación en la atención de las diferentes urgencias y emergencias y estandarización de las respuestas del sistema.
 - Mejora en las medidas de seguridad de los profesionales sanitarios en su actuación en urgencias.
3. Plan de informatización de los centros de salud.
 - a. Se pretende influir en la mejora de la prestación del servicio sanitario aplicando las nuevas tecnologías. El objetivo fundamental de este plan de informatización de atención primaria es aplicar las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a la prestación del servicio sanitario, facilitando el trabajo que desarrollan nuestros profesionales y mejorando la calidad de la asistencia prestada a la población.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el área de Atención Primaria. Para su consecución se han establecido las siguientes acciones:
 - a. Mejorar la oferta de la cartera de servicios: listado de servicios que deben prestar los centros de salud, incorporando servicios opcionales a básicos, revisando los requisitos de cumplimiento y los sistemas de registro y evaluación.

Indicadores de actividad de Atención Primaria:

- Medicina General – consultas demandadas en el centro: 1.555.708
- Medicina General – consultas programadas en el centro: 193.776
- Medicina General – consultas demandadas a domicilio: 44.594

- Medicina General – consultas programadas a domicilio: 21.752
- Medicina General – consultas por habitante: 4,95
- Pediatría – consultas demandadas en el centro: 297.921
- Pediatría – consultas programadas en el centro: 81.241
- Pediatría – consultas por habitante: 5,95
- Enfermería – consultas demandadas a domicilio: 723.011
- Enfermería – consultas programadas a domicilio: 604.697
- Enfermería – consultas demandadas a domicilio: 22.154
- Enfermería – consultas programadas a domicilio: 79.107
- Enfermería – consultas por habitante: 3,32

Indicadores de actividad de Salud Bucodental:

- Consultas odontología general: 24.570
 - Consultas PADI: 43.252
- b. Impulso de la comisión de calidad de atención primaria.
 - c. Mejorar el Plan de formación dirigido a los profesionales.
 - d. Consolidar los planes de mejora en los equipos de atención primaria.
 - e. Desarrollar un plan específico para incrementar la resolución de atención primaria.
 - f. Implementación de nuevas tecnologías para el diagnóstico, y facilitar y acercar el acceso de los ciudadanos a las pruebas complementarias.
2. Mejorar la gestión presupuestaria en todos sus capítulos y partidas, estableciendo las siguientes acciones:
 - a. Mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.
 - b. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de otros conceptos en base a la realidad de ejecución del gasto y las particularidades de cada zona básica de salud. Adecuación gasto/presupuesto. Revisión del sistema de evaluación a los equipos.
 - c. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de farmacia, con base demográfica, de cartera de servicios y morbilidad. Adecuación gasto/presupuesto.
 3. Mejorar la calidad de los servicios prestados en la atención en situaciones de emergencia. Para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - a. Diseño y desarrollo del "Plan de urgencias y emergencias" y diseño y desarrollo de los aspectos sanitarios de los planes sectoriales de catástrofes del Plan de emergencias de Navarra.
 - b. Estructurar la dependencia funcional y jerárquica de los servicios y personas que trabajan en la atención a las emergencias en Navarra.
 - c. Establecer medidas de seguridad en las actuaciones de los profesionales sanitarios.

Indicadores de actividad de los servicios de urgencias extrahospitalarias:

- Urgencias atendidas por médicos coordinadores SOS-Navarra: 155.941 (media diaria: 427,23)
 - Urgencias atendidas por ambulancias medicalizadas: 6.600 (media diaria: 18,08)
 - Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área urbana: 173.838 (media diaria 476,26)
 - Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área rural: 151.745 (media diaria 415,74)
4. Plan de informatización de los centros de salud.
- a. Dotación de equipos informáticos a las zonas básicas de salud pendientes, para utilización del OMI clínico.
 - b. Extender el sistema "Terminal Services" en las zonas básicas rurales de Navarra.
 - c. Extender la aplicación "Mercurio", como una mejora de acceso a la historia clínica.
 - d. Extender la medición del producto en atención primaria a las zonas básicas de salud totalmente informatizadas.
 - e. Extender el ISIS como una aplicación de medición del producto en atención primaria en las zonas básicas de salud totalmente informatizadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan principalmente por prestación sanitaria a ciudadanos, tanto en régimen "particular o privados", como en régimen de "concierto" a través de entidades con convenios de colaboración con el Servicio Navarro de Salud.

IV. Medios personales

- 2 Facultativos especialistas
- 509 Facultativos no especialistas
- 423 Sanitarios titulados
- 45 Sanitarios no titulados
- 292 Administrativos
- 3 Personal de servicios generales
- 9 Directivos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 23/85 de zonificación sanitaria.
- Ley Foral 10/90 de Salud.
- Decreto Foral 148/86 de estructuras de atención primaria.
- Ley 25/90, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- Real Decreto 83/93, de 22 de enero, de financiación selectiva del medicamento.

- Decreto Foral 258/1998, sobre prestación complementaria de determinados medicamentos.
- Decreto Foral 71/1991, de 21 de febrero, sobre universalización de la asistencia sanitaria.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.
- Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de salud, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral.
- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.
- Decreto Foral 108/2002, de 27 de mayo, por el que se modifica la delimitación territorial de diversas zonas básicas de salud y sectores de salud mental.
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Salud, por el que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.
- Decreto Foral 107/2003, de 12 de mayo, por el que se implantan las estructuras de atención primaria de las zonas básicas de Rochapea y de Ansoain.
- Decreto Foral 69/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a la población infantil y juvenil.
- Orden Foral 77/2003, de 1 de julio, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de atención dental infantil y juvenil.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	68.325.040	Tasas, precios públicos y otros ingresos	729.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	11.904.491	Transferencias corrientes	1
Transferencias corrientes	168.758.498		
Inversiones reales	3.208.089		
Transferencias de capital	1.030.000		
TOTAL GASTOS	253.226.118	TOTAL INGRESOS	729.201

PROGRAMA 548: INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección de Salud Pública

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa tiene la doble finalidad de servir de apoyo técnico al resto de centros del Servicio Navarro de Salud como se señala en su decreto de estructura, y de desarrollar actividades propias no cubiertas por el resto de centros y fundamentales para el sistema sanitario público.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyo a las estructuras de Atención Primaria.
 - a. Asesoramiento técnico.
 - Número de consultas realizadas al Instituto de Salud Pública desde Atención Primaria.
 - b. Difusión de conocimiento en materia de salud pública.
 - Edición y difusión del boletín del Instituto de Salud Pública. 6 números.
2. Contribución al desarrollo y planificación de programas de salud. Análisis de los determinantes sanitarios de la Comunidad Foral.
 - a. Coordinación con el Servicio de Docencia e Investigación.
 - Elaboración del Plan de salud de Navarra
3. Conocer la distribución e incidencia de las enfermedades transmisibles mediante la vigilancia activa y el control.
 - a. Coordinación y gestión de la red de vigilancia epidemiológica incluyendo el sistema EDO
 - Cobertura del sistema EDO. Número de partes recibidos. Cobertura del 80%.
4. Control de brotes de origen externo, de naturaleza biológica, física o química.
 - a. Investigación epidemiológica del brote. Actuación urgente para minimizar su impacto.
 - Número de brotes controlados y estudiados.
 - Número de encuestas epidemiológicas.
5. Estudio de las causas y evolución de los procesos endémicos no transmisibles.
 - a. Investigación epidemiológica de factores de riesgo.
 - Registro de factores de riesgo cardiovascular. Actualización del registro de cardiopatía isquémica.
6. Disminución de la incidencia y mortalidad de las enfermedades susceptibles de prevención mediante inmunización.
 - a. Extensión del calendario vacunal. Calendario vacunal de adultos.
 - Porcentaje de cobertura del calendario vacunal. Cobertura infantil del 90%
 - Número de casos de enfermedades prevenibles mediante vacunación.

7. Conocer la incidencia y supervivencia por cáncer en Navarra, y su distribución por áreas, edad y sexo. Conocer sus principales variables epidemiológicas.
 - a. Cumplimentación y mejora del registro poblacional de cáncer de Navarra.
 - Número de tumores registrados.
 - Porcentajes de supervivencia.
 - b. Participación en estudios supranacionales como, Eurocare y Europrevall, Cancer Incidence y EPIC.
 - c. Seguimiento de la cohorte EPIC.
8. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística.
 - a. Codificación causas de mortalidad.
 - Número de boletines codificados.
9. Actuar como laboratorio de referencia de Salud Pública. Colaborar con otras CCAA en el PNIR. Dar cobertura analítica a los programas de salud pública del Instituto de Salud Pública, de otros centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de otros departamentos del Gobierno de Navarra.

Indicadores:

- Número de análisis realizados anualmente.
 - Número de documentos de calidad.
 - Número de análisis de aguas anuales.
 - Número de análisis de alimentos anuales.
 - Número de análisis de muestras ambientales anuales.
 - Número de nuevas técnicas analíticas.
10. Control técnico e inspección del cumplimiento de normativa en relación con la inspección y control sanitario del agua, radiaciones, biocidas, agentes biológicos, residuos sólidos sanitarios y alimentos.
 - a. Inspección de instalaciones potencialmente peligrosas.
 - Número de inspecciones anuales realizadas.
 - b. Informes y supervisión de expedientes de protección ambiental.
 - Número de expedientes anuales revisados.
 - c. Control de aguas de consumo humano y uso recreativo del agua.
 - Subvenciones de cloradores: número y cuantía de las subvenciones.
 - Número de análisis anuales.
 - Número de informes de nuevas instalaciones.
 - d. Actividades programadas de control de las instalaciones de riesgo de legionelosis.
 - Intervenciones en brotes.
 - Inspecciones de instalaciones.
 - e. Propuestas de expedientes sancionadores como consecuencia de inspecciones
 11. Control de zoonosis.

- a. Programa de tratamientos antiparasitarios.
 - Número de animales afectados anualmente. Mantener la actual tasa de incidencia
 - Número de personas afectadas anualmente por zoonosis.
 - b. Control e inspección de toda la cadena de producción, transformación y comercialización alimentaria.
 - c. Inspecciones periódicas a los centros de producción y distribución.
 - Número de inspecciones anuales.
 - d. Estudio y validación de los sistemas de autocontrol de los operadores alimentarios.
 - Número de expedientes evaluados.
 - Registro de industrias alimentarias y censo de establecimientos alimentarios.
 - Número de empresas registradas y censadas.
 - Inspección de la implantación de sistemas de autocontrol.
 - Tiempo de demora en la actualización de datos. Reducción en 6 meses
 - e. Control de la implantación de sistemas y procedimientos de trazabilidad.
 - Número de empresas controladas.
 - f. Propuestas de expedientes sancionadores consecuencia de inspecciones.
12. Promocionar la salud de los ciudadanos estimulando cambios en estilos de vida.
- a. Asesoramiento a todos los colectivos que lo soliciten.
 - Número de asesoramientos anuales. 100 anuales
 - b. Edición de materiales educativos.
 - Número de ejemplares editados y distribuidos. 50.000 ejemplares anuales
13. Actuar sobre el hábito tabáquico para disminuir su impacto.
- a. Plan foral de acción sobre el tabaco.
 - Prevalencia de consumo. Disminución de medio punto anual
 - Número de exfumadores. Aumento 1%
 - Edad de inicio al consumo. Retraso en 0.5 años
14. Disminuir la mortalidad por cáncer de mama en Navarra.
- a. Programa de detección precoz.
 - Número de tumores detectados en revisiones periódicas. Aumento de un 2%
 - Mortalidad por cáncer de mama en Navarra. Disminución de 1%
 - Supervivencia por cáncer de mama en Navarra. Aumento de 1%
 - Cobertura del programa de detección precoz. Aumento del 1%
15. Detectar precozmente las hipoacusias neonatales en Navarra.
- a. Programa de Hipoacusias en el HVC.
 - Número de hipoacusias detectadas. 90%

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por: tasas por prestación de servicios públicos (Análisis de Laboratorio, recogida y captura de perros, expedición de certificados, etc.), por transferencias corrientes de la Administración del Estado (Consejo de Seguridad Nuclear) y por transferencias corrientes de la Unión Europea (Programa de cáncer de mama y Programa EPIC).

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de servicio
- 8 Jefes de sección
- 8 Jefes de unidad
- 7 FEA
- 66 Titulados superiores
- 1 Técnico superior en sistemas de información
- 1 Coordinador del plan foral de acción sobre el tabaco
- 8 ATS
- 2 Asistentes sociales
- 1 Titulado medio
- 1 Agente de saneamiento
- 2 Ingenieros técnicos
- 13 TEL
- 12 TER
- 13 Administrativos
- 1 Oficial de sistemas de información
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Telefonista
- 22 Auxiliares administrativos
- 1 Conductor
- 4 Auxiliares sanitarios
- 3 Personal subalterno
- 2 Sirvientes

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril de medidas especiales en materia de salud pública.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

- Decreto Foral 45/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 115/2005, de 19 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Salud Pública.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	8.192.978	Tasas, precios públicos y otros ingresos	169.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.936.394	Transferencias corrientes	25.000
Inversiones reales	308.200		
TOTAL GASTOS	14.437.572	TOTAL INGRESOS	194.200

Estructura de Programas

Año 2007

6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
60 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	600 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	600000 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones
61 Obras públicas no viarias	610 Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas	610000 Actividades generales del programa 610001 Obras hidráulicas 610002 Geología 610003 Cartografía 610004 Ferrocarriles
62 Ampliación y conservación de la red viaria	620 Ampliación de la red viaria	620000 Actividades generales del programa 620001 Ampliación y mejora de la red viaria
	621 Conservación de la red viaria	621000 Actividades generales del programa 621001 Conservación, explotación y seguridad vial
63 Transportes	630 Planificación y ordenación de transportes	630000 Planificación e infraestructuras 630001 Ordenación y gestión

PROGRAMA 600: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Unidades responsables: Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Transportes y Secretaría General Técnica

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El objetivo del programa es la coordinación de los diferentes servicios del Departamento y el apoyo a sus actividades, así como el control de la ejecución del Presupuesto y del movimiento de documentación que genera el Departamento.
 - a. Este programa recoge los gastos propios de las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Transportes y Secretaría General Técnica, así como todos aquéllos que no son imputables a otros programas y proyectos concretos.

III. Ingresos propios del programa

- Tasas y actuaciones administrativas.
- Ingresos varios.
- Reintegro de gastos por local de oficinas.
- Ingresos por reversión de terrenos.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de Gabinete
- 1 Secretaria de Gabinete
- 1 Auxiliar de Gabinete
- 2 Directores generales
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 4 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Jefe de negociado
- 7 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 8 Ordenanzas
- 1 Encargado de archivo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 647/2003, de 20 de octubre, sobre creación de la estructura de programas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.572.469	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	511.000	Transferencias corrientes	18.000
Transferencias corrientes	60.000	Enajenación de inversiones reales	20.000
Inversiones reales	429.000		
TOTAL GASTOS	4.572.469	TOTAL INGRESOS	97.000

PROGRAMA 610: PROYECTOS, FERROCARRILES Y OBRAS HIDRÁULICAS.

Unidad responsable: Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Obras Hidráulicas y Canal de Navarra:

Promoción de las obras de regulación y aprovechamiento hidráulico, con objeto de satisfacer la demanda de agua actual y futura.
2. Geología y Geotecnia:
 - a. Mejora del conocimiento de la geología de Navarra; revisión y homologación de la cartografía geológica digital.
 - b. Estabilización de taludes que suponen un riesgo para núcleos urbanos.
 - c. Elaboración del mapa geotécnico de Tudela.
 - d. Edición del PIG (puntos de interés geológico)
 - e. Sondeos y trabajos de inclinometría
 - f. Protección de cavidades y cierre de simas
3. Cartografía:
 - a. Actualización de cartografía existente en sus distintas escalas
 - b. Confección de nueva cartografía básica y temática de algunas zonas de Navarra
 - c. Realización y reedición de publicaciones
 - d. Mejora en el fomento, la difusión y la venta de la información cartográfica (tienda, catálogo en internet, SITNA, etc.).
 - e. Mejora de los servicios de información geodésica a los usuarios, especialmente en tiempo real a través de la puesta en funcionamiento de la Red de Geodesia Activa de Navarra
 - f. Densificación de la red Regente geodésica y mantenimiento de las redes geodésica y de nivelación en sus distintos órdenes.
4. Ferrocarriles:

Modernización de la infraestructura ferroviaria y supresión de pasos a nivel.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudios y proyectos: dar cumplimiento al II Plan Director de Carreteras de Navarra (2002-2009), proporcionando los estudios y proyectos necesarios.
 - a. Proyecto de construcción de la Autovía del Pirineo. Tramo 3: Izco - Venta de Judas.
 - b. Conexión Pamplona-Francia (Declaración de Impacto Ambiental).
 - c. Proyectos de construcción de las variantes del Eje del Ebro.
 - d. Construcción de la carretera N-121-A. Tramo: Variante de Ostiz – Etulain
 - e. Proyecto de construcción de la variante de Corella.

f. Construcción de la carretera N-121-A. Tramo: Variante de Olagüe - Ventas de Arraitz

Indicadores:

- Estudios y proyectos de carreteras: Porcentaje del presupuesto asignado en el PDC 2002-2009, para el año 2007: 60%, a origen: 85%
 - Expropiaciones: Porcentaje del presupuesto asignado en el PDC 2002-2009, para el año 2007: 100%, a origen: 90%
2. Embalses y Canal de Navarra: ir completando las actuaciones que permitan el llenado del embalse de Itoiz y la continuación de la construcción del Canal de Navarra.
- a. Obras del Canal de Navarra (tramos 7B, 8, 9 Y 10A: gestión de expropiaciones).
- Metros cuadrados de expropiación atendidos en el año 2007: 30%.; a origen: 70%.
3. Taludes rocosos: programa de continuidad de ejercicios anteriores; el objetivo es cubrir las solicitudes de subvención demandadas por municipios.
- Solicitudes de subvenciones a atender: 33%
 - Presupuesto solicitado de subvenciones a atender: 95%
4. Estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos: los objetivos fijados para el 2007 son, en su mayor parte, proyectos de continuidad de actuaciones que se vienen llevando a cabo en el campo de la geología y de la cartografía geológico-geotécnica (actualización e información).
- a. Seguir con la revisión y actualización de la cartografía geológica a escala 1:25.000 y la publicación correspondiente.
- Revisión y actualización de la cartografía geológica a escala 1:25.000:
 - Número de hojas a realizar: 3
 - Porcentaje de hojas con cartografía disponible: 99%
 - Trabajos e informes realizados o emitidos:
 - Número: 15
 - Porcentaje de solicitudes atendidas: 96%
 - Subvenciones de actividades de espeleología y geología:
 - Porcentaje de solicitudes a atender: 95%
 - Porcentaje del presupuesto solicitado a atender: 100%
5. Cartografía: Ejecución de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Navarra en relación con:
- a. Formación y actualización de la cartografía digital a escala 1:5.000 para el Sistema de Información Geográfica (SIG.).
- b. Realización de los trabajos correspondientes al PNOA en Navarra para el año 2007.
- c. Realización de los trabajos para la actualización de la Base Cartográfica Nacional 1:25.000 a partir del Mapa Topográfico de Navarra 1:5.000 en el ámbito de la Comunidad Foral.
- d. Reedición y actualización del Mapa Topográfico de Navarra a escalas 1:100.000, 1:200.000 y 1:400.000.
- e. Reedición y actualización del Atlas de Carreteras de Navarra.

- f. Trabajos relacionados con la tienda de cartografía (descarga gratuita de información geográfica por internet, mejora de los programas de gestión de venta, etc.).
 - g. Trabajos relacionados con la difusión de la información geográfica del departamento (visores gratuitos, cartografía temática, etc.).
 - h. Desarrollo e implantación de la Red de Estaciones Activas GPS de Navarra (adquisición de estaciones GPS, adquisición de software, etc.).
 - i. Trabajos para la transformación de formatos de la cartografía topográfica para su adaptación a los navegadores GPS.
6. Ferrocarriles: creación y mejora de infraestructuras ferroviarias.
- a. Supresión de pasos a nivel en Lodosa (p.k. 40 y p.k. 45)
 - b. Supresión de paso a nivel en Garínoain
 - c. Supresión de paso a nivel en Izurdiaga
 - d. Supresión de paso a nivel en Bakaiku
 - e. Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ordenación urbanística de la nueva estación ferroviaria para el tren de alta velocidad en Pamplona.
 - f. Estudios del ferrocarril de alta velocidad y de mejora de infraestructuras ferroviarias.

Indicadores:

- Indicador ponderado de la ejecución del programa de supresión de pasos a nivel: anual 7,40%; a origen 88,88%
- Indicador ponderado de la ejecución del programa de estudios para mejoras de infraestructuras ferroviarias: anual 7,40%; a origen 90,00%

III. Ingresos propios del programa

- Aportación de la sociedad pública Canal de Navarra, S.A. por expropiación de terrenos.
- Tasa por venta de planos, litovales y fotografías.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Ingenieros de caminos, canales y puertos
- 1 Ingeniero Técnico Agrícola
- 1 Ingeniero técnico en topografía
- 1 Ingeniero técnico en obras públicas
- 3 Auxiliares técnicos de carreteras
- 5 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 2 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 2 Sondistas

- 3 Ayudantes
- 1 Vigilante
- 1 Encargado de máquinas reproductoras

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y precios públicos (Título 10ª)
- Convenio de colaboración para la ejecución del Canal de Navarra, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra el 19 de octubre de 1998y su posterior actualización de 17 de noviembre de 1999.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.300.174	Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	168.293	Transferencias de capital	1.072.394
Transferencias corrientes	19.000		
Inversiones reales	32.548.241		
Transferencias de capital	500.000		
TOTAL GASTOS	34.535.708	TOTAL INGRESOS	1.147.394

PROGRAMA 620: AMPLIACIÓN DE LA RED VIARIA

Unidad responsable: Servicio de Caminos y Construcción

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La finalidad de éste programa es adecuar las carreteras de la Comunidad Foral a las crecientes necesidades de mejorar las conexiones con las redes europeas y nacionales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Finalización de las obras en marcha y la realización de obras nuevas en aquellos puntos de la red de carreteras que se considera necesario modificar.
 - a. AUTOVÍAS, DUPLICACIÓN DE CALZADAS: No está previsto para este año 2007 iniciar ninguna actuación con cargo a los presupuestos ordinarios.
 - b. PAMPLONA-LOGROÑO:
 - En el ejercicio de 2007 está previsto realizar las encomiendas, a la sociedad concesionaria, correspondientes a este año.
 - Realización de obras complementarias
 - c. RED DE INTERÉS GENERAL. PAMPLONA-FRANCIA POR BELATE: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2007
 - d. RED DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD FORAL: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2007
 - e. RED COMARCAL: En 2007 está prevista la realización de las obras correspondientes a Santacara-Murillo el Fruto.
 - f. VARIANTES DE POBLACIÓN: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2007
 - g. COMARCA DE PAMPLONA: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2007
 - h. VARIANTE ESTE DE TUDELA: Continuar las expropiaciones y la ejecución de esta obra.

Indicadores:

• Doble Calzada	18,16%	365,34 Km.
• Caídas de velocidad	6,15%	108,06 Km.
• Velocidad específica		
(para 5 o menos tramos)		
<40 Km/h	1,12%	19,70 Km.
40-60 Km/h	6,29%	106,20 Km.
60-80 Km/h	5,17%	90,06 Km.
90-110 Km/h	14,26%	282,20 Km.
>110 Km/h	78,41%	1.400,80 Km.

- Porcentaje de adelantamiento por tramo
(para 5 o menos tramos)

<20%	23,56%	357,36 Km.
20-40%	22,84%	345,11 Km.
40-60%	22,54%	312,45 Km.
60-80%	23,96%	398,56 Km.
>80%	16,00%	250,00 Km.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por aportación del concesionario de la autovía Pamplona-Logroño
- Otros ingresos

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Ingenieros de caminos, canales y puertos
- 1 Químico
- 3 Ingenieros técnicos de obras públicas
- 1 Ingeniero técnico químico
- 5 Jefes de sección
- 13 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 20 Auxiliares técnicos de carreteras
- 5 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 2 Obreros de 2ª
- 1 Caminero

V. Disposiciones normativas aplicables

- II Plan Director de Carretera de Navarra 2002-2009, aprobado por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras del Parlamento de Navarra el 12 de noviembre de 2002.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.952.290	Transferencias de capital	1.050.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	29.181.736		
Inversiones reales	17.747.692		
Transferencias de capital	1.000		
TOTAL GASTOS	48.882.718	TOTAL INGRESOS	1.050.000

PROGRAMA: 621 CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA

Unidad responsable: SERVICIO DE CONSERVACIÓN

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mantenimiento y explotación de la red de carreteras de Navarra en las debidas condiciones de conservación, seguridad y vialidad de acuerdo con el tráfico que soportan.

Realización de obras de mejora de travesías de poblaciones mediante convenios con ayuntamientos.

Mejora de los firmes y pavimentos de las carreteras de la red.

Mejora continua de la señalización y el balizamiento.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Ejecución de la conservación de las carreteras mediante medios propios y, simultáneamente, a través de contratos de conservación integral con empresas del sector y con carácter plurianual.
 - a. Inventarios del estado de la red de carreteras.
 - b. Continuación del plan de aforos, para medir el tráfico soportado por las diferentes carreteras, a fin de hacer previsiones de futuro.
 - c. Atención permanente al Centro de Control de Conservación y Explotación de la Red de Carreteras, así como mantenimiento y reparación de los elementos que controla (túneles, alumbrado, semáforos, etc.).
 - Vialidad invernal
 - Horas de quitanieves en vialidad invernal: 34.963
 - Toneladas de consumo de sal en carreteras: 20.335
 - Conservación de la red viaria
 - Limpieza de arcenes: 10.216 km.
 - Limpieza de cunetas en tierra y hormigón: 1.223.700 m.
 - Construcción de cunetas en tierra y hormigón: 17.200 m.
 - Construcción de obras de fábrica: 311 m.
 - Fresado y reposición de rodadura: 475.000 m²
2. Mantenimiento de las plantaciones, elementos ornamentales, elementos singulares, áreas de descanso y entorno vegetal próximo, vinculado a la red de carreteras. Ejecución de nuevas obras de riego y adecuación ambiental en carreteras.

Indicadores:

- Conservación y protección ambiental
 - Mantenimiento de Áreas de descanso: 110 unidades.
 - Mantenimiento de Miradores 13 unidades.
 - Mantenimiento de otros espacios (isletas, rotondas, medianas, etc.): 146 unidades.

3. Ejecución de obras para la eliminación de puntos peligrosos y tramos de concentración de accidentes

a. Realización de proyectos de refuerzo de firmes y eliminación de tramos peligrosos, tanto por medios propios como por contratos con terceros.

- Refuerzo de firmes

	Red principal	Red local
– Longitud de red en 2006	63,16 Km.	60 Km.
– Porcentaje de la red	3,90%	2,64%
– Longitud a origen	289,6 Km.	284,30 Km.
– Porcentaje de red a origen	17,89%	12,53%

- Travesías

- Travesías en ejecución: 12

b. Ejecución de la señalización y el balizamiento de carreteras.

- Número de actuaciones en tramos de concentración de accidentes: 3
- Longitud: 3,90 Km.
- Número de actuaciones en tramos potencialmente peligrosos: 1
- Longitud: 1 Km.
- Señales de código: 3.112 unidades.
- Paneles informativos: 847 unidades.
- Paneles direccionales: 823 unidades.
- Rayas pintadas: 1.433 Km.
- Barreras de seguridad (nuevas, reposición, recolocación): 23.680 metros.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por autorizaciones.
- Ingresos por multas y sanciones.
- Reintegro por daños producidos en señalizaciones, etc.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 1 Ingeniero industrial
- 1 Técnico de administración pública (rama jurídica)
- 6 Ingenieros técnicos de obras públicas
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos

- 14 Auxiliares técnicos de carreteras
- 1 Encargado de la planta asfáltica
- 2 Jefes de centro
- 3 Jefes de equipo
- 23 Vigilantes
- 1 Mecánico-maquinista
- 11 Mecánicos-conductores
- 3 Almaceneros
- 36 Camineros

V. Disposiciones normativas aplicables

- II Plan Director de Carretera de Navarra 2002-2009, aprobado por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras del Parlamento de Navarra con fecha 12 de noviembre de 2002.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.661.156	Tasas, precios públicos y otros ingresos	286.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.928.702		
Inversiones reales	36.046.636		
Transferencias de capital	1.000		
TOTAL GASTOS	42.637.494	TOTAL INGRESOS	286.000

PROGRAMA 630: PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE

Unidades responsables: Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes y Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Comunidad Europea.

Fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Comunidad Europea.
 - a. Se seguirá apoyando el desarrollo y consolidación de los centros de transporte, así como su integración intermodal.
 - 1 ayuda a la Ciudad del Transporte.
 - b. Se impulsa de manera decidida la formación continua del sector.
 - 18.000 autorizaciones de transporte.
 - 10.000 visados de transporte.
 - 500 autorizaciones de transporte de uso especial (escolar y laboral).
 - 5.700 expedientes sancionadores.
 - 1.800 recursos de alzada resueltos.
 - 40 recursos de revisión.
 - 120 reclamaciones ante la Junta Arbitral de Transportes.
2. Fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.
 - a. Se inician acciones nuevas y se mantienen las existentes en zonas con necesidades específicas de transporte para los ciudadanos.
 - 20 ayudas a entidades locales por servicios de transporte.
 - b. Se mantienen líneas específicas para el transporte público urbano de Pamplona y Comarca, y otra para las líneas de transporte interurbanas.
 - 14 ayudas a empresas deficitarias en sus líneas regulares.
 - 1 ayuda al transporte urbano comarcal.
 - c. Se consigna una línea para el desarrollo de un nuevo plan de reestructuración y modernización del transporte de viajeros interurbano en la Comunidad Foral.

- d. Se continúa con el apoyo a la construcción y explotación de la nueva Estación de Autobuses de Pamplona.
- e. Se mantienen ayudas para la instalación de marquesinas en paradas de autobús de líneas interurbanas.
- f. Se continúa el proceso para el estudio de viabilidad de implantación de un tranvía-metro ligero para Pamplona y su Comarca, con el fin de determinar si su implantación supone una mejora en la movilidad de los ciudadanos.
- g. Se inicia en colaboración con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) una serie de medidas de eficiencia energética en el sector del transporte con actuaciones:
 - En la conducción eficiente para vehículos industriales (autobuses y camiones) y para vehículos de turismo.
 - Con un estudio para la elaboración del “Plan de movilidad sostenible en la Comarca de Pamplona”

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos de tasas por servicios administrativos
- Ingresos por autorizaciones de transporte
- Ingresos por tasas de exámenes de transportistas
- Ingresos por sanciones de transporte
- Ingresos por expedición de tarjetas de tacógrafo digital

IV. Medios personales

- 2 Directores de Servicio
- 3 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado (2 vacantes)
- 7 Técnicos de administración pública (5 rama jurídica y 2 rama económica)
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Ingeniero técnico de obras públicas
- 5 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar técnico de carreteras

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente la Ley 16/1987.
- Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, del transporte urbano.
- Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte comarcal de Pamplona.

- Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del taxi.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	957.910	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.713.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	355.820	Transferencias corrientes	183.000
Transferencias corrientes	6.307.180	Transferencias de capital	230.000
Inversiones reales	843.000		
Transferencias de capital	3.007.000		
TOTAL GASTOS	11.470.910	TOTAL INGRESOS	4.126.100

Estructura de Programas

Año 2007

7 - Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
70 Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y alimentación	700 Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y alimentación	700000 Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y alimentación 700001 Evaluación de recursos 700002 Política agraria común 700003 Gestión administrativa 700004 Plan de modernización
71 Agricultura y ganadería	710 Protección y mejora de la agricultura	710000 Producción y sanidad vegetal 710001 Mejora de las rentas 710002 Regulación e intervención de mercados agrarios
	711 Protección y mejora de la ganadería	711000 Sanidad animal 711001 Producción animal
72 Desarrollo rural	720 Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias	720000 Regadíos 720001 Concentración parcelaria 720002 Protección y mejora de comunales y pastos
	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721000 Mejora de la industrialización y comercialización agraria 721001 Promoción y control de la calidad 721002 Fomento de las explotaciones agrarias
73 Estación de viticultura y enología (EVENA)	730 Estación de viticultura y enología (EVENA)	730000 Estación de viticultura y enología (EVENA)

PROGRAMA 700: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Unidad responsable: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Proyecto de Dirección y Servicios Generales asume aquellos servicios y funciones comunes a las dos Direcciones Generales, así como los gastos de sus órganos superiores y las mejoras en la dotación de informática del Departamento.

El Proyecto Evaluación de Recursos pretende:

1. Elaborar las estadísticas y las cuentas económicas del sector agrario.
2. Realizar el inventario y la evaluación de los recursos naturales agrarios.
3. Gestionar y potenciar los proyectos de I+D agrarios.
4. Difundir la información obtenida.

El Proyecto Política Agraria Común pretende:

1. Informar sobre la Unión Europea a las unidades administrativas, organismos y personas físicas y jurídicas afectados por ella.
2. Promover estudios de asistencia técnica para conocer la realización de las acciones contempladas en los programas comunitarios, así como en el Plan Estratégico de la Agricultura y su impacto en el medio rural, más allá de los indicadores financieros y físicos; dar a conocer el contenido y realizaciones de los programas comunitarios a la población, efectuar un seguimiento correcto de los mismos y realizar estudios sobre el medio rural que orienten las actuaciones de futuro.
3. Promover los cursos de valorización de recursos humanos incluidos en el programa operativo de objetivo 3 para mejorar la preparación técnica de la población agraria.

El Proyecto de Gestión Administrativa pretende:

1. Dar un servicio satisfactorio y cercano a los agricultores a través de la red de Oficinas Agrarias.
2. Prestar apoyo a las diferentes unidades para el desarrollo de las actividades administrativas.
3. Mantener las instalaciones y equipamientos del Departamento en adecuadas condiciones.

El Proyecto de Plan de Modernización:

1. Desarrollar mejoras organizativas y en la gestión para una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos.
2. Adecuación de los medios materiales a las nuevas necesidades de gestión.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la dotación informática, tanto a nivel de equipos como de programas informáticos, impulsando la modernización del Departamento.
 - a. Desarrollar e implantar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las unidades del Departamento.

- b. Prestar asistencia técnica para la gestión de la información de las unidades del Departamento.
- c. Mantener el parque informático y de comunicaciones del Departamento en un nivel de actualización que permita la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
- d. Desarrollar e implantar las salvaguardas necesarias para mejorar la seguridad física y lógica de los sistemas de información del Departamento, y su adecuación a la norma UNE-ISO-17799, en especial del Organismo Pagador del FEAGA y del FEADER.
- e. Posibilitar la formación del personal del Departamento en el área de sistemas de información y nuevas tecnologías.
- f. Incorporar nuevas funcionalidades a la aplicación informática del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.
- g. Mejorar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las ayudas en el entorno del Organismo Pagador de las ayudas del FEAGA y del FEADER.
- h. Implantar el Registro de Movimientos de Ganado de todas las especies, a nivel nacional (REMO), que consiste en la integración del resto de especies con las que se gestionan actualmente SIMOGAN (bovino) y SIMOPORC (porcino).
- i. Módulo de gestión de información ganadera por el usuario final (entorno web), por parte de ganaderos y asociaciones, que requieran dicha necesidad.
- j. Identificación individual electrónica del ganado ovino/caprino, por exigencia del MAPA.
- k. Módulo de explotación de datos (powerplay) en el entorno del servicio de ganadería.
- l. Implantación de las guías telemáticas de movimiento de ganado en el sistema integrado de ganadería.

Indicadores:

- Mantenimiento de 472 ordenadores y 296 impresoras
 - Adquisición de 106 ordenadores y 15 impresoras
2. Proteger el mantenimiento de la renta de los agricultores y de la población rural.
 - a. Protección de las rentas de los agricultores ante las pérdidas ocasionadas en cultivos, ganadería e infraestructuras agrarias por riesgos naturales no controlables, a través de la ayuda al coste de contratación de los seguros agrarios.
 3. Desarrollar la Política Agraria Común en la Comunidad Foral.
 - a. Recopilación de legislación, documentación e información sobre la Política Agraria Común.
 - 721 boletines del Diario Oficial de la Unión Europea a consultar
 - 3.306 normas del Diario Oficial de la Unión Europea a consultar
 - b. Aportación de información y colaboración a las unidades administrativas del Departamento y a los organismos y entidades dependientes
 - 52 índices de Boletines del Diario Oficial de la Unión Europea a introducir en el portal de gestión del conocimiento, Indaga
 - 566 normas de la Unión Europea a remitir a unidades del Departamento
 - 1.374 copias de normas de la Unión Europea a remitir a unidades del Departamento

- c. Suministro de información al sector agrario sobre la Política Agraria Común
 - 26 consultas sobre normas de la UE de empresas, organizaciones y universidades atendidas
 - 12 artículos sobre la PAC para la revista “Coyuntura Agraria” del Departamento
 - Dos charlas sobre la PAC dentro de las actividades formativas organizadas por el Área de Formación del ITG Agrícola, SA
 - d. Realizar la evaluación ex-post del Programa de Desarrollo Rural 2000-2006.
 - e. Dar a conocer los programas comunitarios a la población mediante la difusión de publicaciones, folletos y carteles, además de la colocación de placas y vallas informativas.
 - f. Organizar reuniones del Comité de Seguimiento del PDR 2000-2006.
 - g. Apoyar la actividad de la Autoridad de Gestión del FEADER.
 - h. Incrementar el nivel de formación de la población rural, y especialmente de la agraria, mediante acciones formativas relacionadas con la iniciación en la actividad agraria, con la diversificación agraria, con la formación agroambiental, con la formación básica en la industria agroalimentaria y con el perfeccionamiento en la práctica agraria. Esta formación se desarrollará a través de cursos, seminarios, jornadas, tutorías y viajes.
 - Un estudio de evaluación de la formación agraria ejecutada en 2005 dentro del PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
 - Una autorización de gasto, con su correspondiente propuesta de pago, en formación agraria del 2006, cofinanciada por el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
 - Cuatro modificaciones de la autorización de gasto para formación agraria del 2007, cofinanciada por el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
 - Seguimiento de las actividades formativas realizadas en 2007 dentro del PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
 - Tres propuestas de pago para formación agraria de 2007 incluida en el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
 - i. Mejorar la formación de los técnicos que trabajan en el sector rural, especialmente en el agrario.
 - 491 actividades formativas financiadas por el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
 - 1.729 alumnos, de los que 264 serán mujeres, formados con actividades formativas incluidas en el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
 - 41.180 horas-alumno de formación ejecutadas dentro del PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra
4. Evaluación de recursos agrarios.
- a. Obtención, elaboración y difusión de datos estadísticos sobre superficies, rendimientos y producciones de los cultivos, censos y producciones ganaderas y precios percibidos y pagados por los agricultores y ganaderos de Navarra. Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPYA). Colaboración con el Instituto de Estadística de Navarra.
 - 29 tipos de estadísticas agrícolas en el marco del convenio con el MAPA
 - 20 tipos de estadísticas ganaderas. Facilitando al MAPA información anual, semestral, mensual, semanal y diaria

- 31 operaciones estadísticas en el Plan de Estadística de Navarra
 - Elaboración de los siguientes informes: Campos y cosechas (semanal); Precios y mercados agrarios (semanal); Coyuntura Agraria (mensual); Coyuntura estadística e información agraria (anual); Superficies ocupadas por los cultivos agrícolas (anual)
 - Elaboración de las Cuentas Económicas del Sector Agrario
- b. Dirección y gestión de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN).
- Obtención y análisis de los datos de unas 400 explotaciones agrarias representativas de las Orientaciones Técnicas y Económicas (OTE) más importantes de Navarra. Coordinación con el MAPA
 - Elaboración de los documentos que contienen los resultados de la RICAN y el Análisis de la Economía de los Sistemas de Producción en el último año
- c. Mantenimiento y gestión Registro de Explotaciones Agrarias (REA). Catalogación de explotaciones. Nuevos métodos de consulta y de explotación de su información. Los principales datos del REA (junio de 2006) son:
- 28.584 explotaciones registradas: 27.002 titulares Personas Físicas y 1.582 titulares Personas Jurídicas
 - 5.365 Agricultores a Título Principal (ATP)
 - 3.757 Explotaciones Prioritarias: 3.206 titulares Personas Físicas y 551 titulares Personas Jurídicas
- d. Gestión, explotación, mantenimiento y mejora de la red meteorológica de Navarra. Nuevas aplicaciones de la información meteorológica y climatológica.
- Compuesta por 36 estaciones automáticas, 89 manuales y 27 pluviómetros totalizados. Mantenimiento, gestión y mejora de la red y de los datos. Elaboración de informes diarios, mensuales y anuales. Preparación de informes sobre condiciones climáticas especiales
- e. Gestión, explotación, mantenimiento y mejora de la red de cuencas experimentales agrarias de Navarra.
- Compuesta por 4 cuencas. Mantenimiento, gestión y mejora de la red y de los datos. Elaboración de informes periódicos sobre condiciones hidrológicas y sobre procesos de erosión, arrastre de abonos, calidad del agua de drenaje, uso del agua de riego, etc.
- f. Elaboración y mantenimiento de la cartografía de climatología, vegetación potencial, suelos y usos del suelo de Navarra. Evaluación de tierras con distintos fines: erosión, zonificación del área vitícola de Navarra, caracterización de las nuevas áreas regables, valoración de los pastos, reforestación de terrenos, LICs, etc.
- Explotación y mejora del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos. Revisión anual de 200.000 hectáreas
 - Continuación y mantenimiento del Inventario de Cultivos Permanentes de Navarra
 - Estudio de suelos: 20.000 hectáreas/año
 - Cartografía de series de vegetación en 70.000 hectáreas/año
 - Cartografía de evaluación de pastos, con duración plurianual
 - Estudio de la erosión hídrica en todo el territorio, con duración plurianual
 - Zonificación del área de viñedo en Navarra, con duración plurianual

- g. Desarrollo e implantación del nuevo Sistema de Información Geográfica del Departamento de Agricultura (Plataforma Navarra Territorial Agraria, PLANTA). Incorporación progresiva de la información georreferenciable del Departamento.
 - h. Participación en el Sistema de Información Geográfica de Navarra (SITNA) en colaboración con otros Departamentos del Gobierno. Incorporación a SITNA de las capas temáticas disponibles.
 - i. Desarrollo y gestión de ayudas a proyectos de investigación agraria.
 - 14 proyectos de investigación desarrollados por el Departamento y las Sociedades Públicas
 - Participación en la Comisión Evaluadora Interdepartamental del Plan de Ayudas a la Formación e Investigación y Desarrollo (I+D) del Departamento de Educación
 - j. Difusión de la información
 - Apartado de Meteorología y Climatología de la página web del Gobierno de Navarra
 - Apartado de Estadística en el Portal del Conocimiento del Departamento (INDAGA) y en la página web del Departamento. Contiene documentación de carácter semanal, mensual o anualmente
 - Publicaciones especiales sobre temas concretos en forma de trípticos, folletos o libros
5. Mejoras en los sistemas gestión.
- a. Implantar herramientas corporativas para la gestión de expedientes.
 - b. Implantar sistemas para la explotación de la información y para el seguimiento de la gestión.
 - c. Implantar la tramitación telemática de servicios.

Indicadores:

- Implantar el gestor de expedientes corporativo para la gestión de las ayudas al Desarrollo Rural y las Ayudas de Estado al Sector Agrario
 - Implantar un sistema para el seguimiento del Programa de Desarrollo Rural
 - Implantar la tramitación telemática para dos servicios
6. Mejoras en las instalaciones y equipamientos.
- a. Adecuar las instalaciones para subsanar incidencias detectadas en la evaluación de lugares y puestos de trabajo.
 - Climatización de los centros de C/ Alhóndiga 1 y Tudela 24
 - Adecuación oficinas Tudela 20

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por reintegro de subvenciones.
- Ingresos por reintegro de subvenciones PDR.
- Ingresos del FEGA por funciones y servicios traspasados.
- Ingresos del Organismo Pagador, retención por irregularidades.

- Ingresos del F.S.E. por formación agraria incluida en el P.O. de Objetivo 3 (2000-2006) de Navarra.
- Ayuntamiento de Buñuel, venta del Montecillo.
- Transferencias del MAPA para estadística.
- Tasas del Registro de Maquinaria.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 2 Directores generales
- 1 Jefe de gabinete
- 2 Secretarías de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario técnico
- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 14 Jefes de negociado
- 6 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 2 Ingenieros agrónomos
- 6 Ingenieros técnicos agrícolas
- 30 Administrativos
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Oficial técnico de sistemas informáticos
- 26 Auxiliares administrativos
- 8 Servicios generales
- 7 Obreros
- 1 Estadístico
- 3 Técnicos grado medio informáticos
- 2 Tractoristas

V. Disposiciones normativas aplicables

EVALUACIÓN DE RECURSOS AGRARIOS

- Convenio de colaboración en materia de Estadística Agraria y Alimentaria entre el MAPA y la Comunidad Foral de Navarra. Actualización anual.
- Próxima Ley Foral por la que se aprobará el Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.
- Orden Foral del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se determinarán para 2007 las normas de funcionamiento de las oficinas contables integrantes de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN).

ASUNTOS COMUNITARIOS Y SEGUIMIENTO DE LA PAC:

- Reglamento (CE) nº 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
- Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con rango a los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 2208/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 814/2000, del Consejo, de 17 de abril de 2000, sobre las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común.
- Reglamento (CE) nº 1320/2006, de la Comisión, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Decisión de la Comisión de 9 de noviembre de 2000, por la que se aprueba un programa operativo que se integra en el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en virtud del objetivo 3 en España.
- Complemento del Programa Operativo de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado en el Comité de Seguimiento de 17 de abril de 2004.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	7.860.274	Tasas, precios públicos y otros ingresos	210.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.128.350	Transferencias corrientes	821.001
Transferencias corrientes	6.014.112	Activos financieros	8.000
Inversiones reales	1.991.000		
Transferencias de capital	553.000		
TOTAL GASTOS	21.546.736	TOTAL INGRESOS	1.039.001

PROGRAMA 710: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA AGRICULTURA

Unidad responsable: Servicio de Agricultura

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Incrementar la eficiencia en la utilización de los factores básicos de la producción incidiendo en los sistemas productivos agrícolas.

La protección activa de la producción agraria contra plagas y enfermedades que puedan afectar el rendimiento económico o la calidad de dichas producciones, con atención preferente a lo relativo a los planes de erradicación y control de plagas y enfermedades de “cuarentena”. Asimismo, se pretende establecer nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades, así como mejorar los procedimientos actuales, para hacer frente a las nuevas demandas que se derivan tanto de las exigencias legales como de la propia evolución de la problemática fitosanitaria.

Paliar las pérdidas que sufran las producciones agropecuarias y las infraestructuras agrarias debido a los daños causados en las mismas por riesgos naturales no controlables.

Fomentar sistemas y prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural y la biodiversidad especialmente los ligados a la producción ecológica, a la producción integrada y a las alternativas al monocultivo de cereal.

Potenciar procesos de mejora, mantenimiento y producción del material vegetal mejor adaptado a las condiciones agroecológicas en Navarra y acorde con las actuales demandas del mercado.

Favorecer el desarrollo de sistemas de producción controlados que permitan garantizar la calidad de las producciones agrícolas a través de sistemas de certificación y diferenciación de dichas producciones.

Mantener y actualizar los sistemas de información geográfica de identificación de las parcelas agrícolas y llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno que, por exigencia de la correspondiente normativa, sean necesarios para que los agricultores accedan a las ayudas financiadas, total o parcialmente, por el FEAGA y el FEADER.

Compensar las rentas agrarias conforme a los criterios y reglamentos de la PAC en actuaciones cofinanciadas por la UE, que incidan en la conservación del medio natural y en la mejora del medio ambiente.

Garantizar al agricultor y ganadero unos precios mínimos en la mayor parte de los productos que producen, interviniendo en el mercado en aplicación de la Política Agraria Comunitaria.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Lograr unas producciones agrícolas de calidad competitivas y libres de plagas y enfermedades.
 - a. Protección de las producciones agrícolas contra plagas y enfermedades prestando especial atención a la prevención, control y erradicación, en su caso, de las diferentes plagas y enfermedades de cuarentena que en este momento afectan a Navarra. Dentro de este apartado merece la pena destacar las acciones de mejora y desarrollo de la Estación de Avisos de Plagas y Enfermedades así como la puesta en marcha de nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades en cultivos agrícolas como medio de apoyo a las labores de control y erradicación de los diferentes parásitos vegetales.

- b. Control de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios, así como el establecimiento de acciones de formación para la emisión del carné de utilizadores.
- c. Aplicación del procedimiento legal de defensa de los derechos de productores y obtentores de semillas, así como del aseguramiento de la calidad del proceso de producción
- d. Experimentación y ensayos en cultivos y demostración de técnicas de cultivo a través del ITGA.
- e. Asesoramiento técnico económico a los agricultores y cooperativas agrarias a través del ITGA.

Indicadores:

- 5 Expedientes de inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios
 - 3.000 carnés habilitados para la aplicación de fitosanitarios
 - 40 establecimientos revisados para la adaptación del almacenamiento de productos fitosanitarios fruto de la reclasificación toxicológica
 - 8000 Hectáreas de cultivos extensivos dedicados a la producción de semillas para control
 - 253 Hectáreas de patatas de siembra a controlar
 - 50 Hectáreas de vivero para la producción de planta a controlar
 - 1060 Hectáreas de pratenses y forrajeras
 - 55 Plagas y enfermedades seguidas a través de la estación de avisos
 - 19 Plagas y enfermedades de cuarentena, controladas directamente
 - 85 Muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de fitosanitarios en producciones vegetales
 - 115.000 Consultas de 11.200 agricultores asesorados (ITGA)
 - 60 Cooperativas atendidas (ITGA)
 - 300 Campos de ensayo y demostración (ITGA)
 - 70 Cultivo con actividades de experimentación
 - 400 Combinaciones cultivo-zona geográfica sistema de cultivo con estudio técnico-económico detallado y actualizado
 - 110 Explotaciones en gestión técnico- económica
 - Gestión de 5 fincas
 - 12 Boletines informativos con tirada de 12.000 ejemplares cada uno
 - 1 finca de demostración de cultivos en riego por aspersión en Enériz
 - Actualización y puesta al día de todos los reglamentos de cultivo en producción integrada
2. Promover el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de medio ambiente, conservación del espacio natural y seguridad alimentaria.
- a. Fomento de la producción ecológica y de la producción integrada tanto en lo que se refiere al establecimiento de un marco normativo favorable como la implementación de los apoyos a las acciones de formación y la concesión de ayudas a agricultores y ganaderos que se comprometan a la realización de las referidas producciones.
 - 245 Expedientes relacionados con la medida agroambiental de la producción integrada

- 560 Expedientes relacionados con la agricultura ecológica
- b. Control del cumplimiento de la condicionalidad que establece el Reglamento (CE) 796/2004 y su desarrollo la normativa Nacional y Foral.
 - 220 expedientes a controlar
 - 4.500 parcelas a controlar sobre el terreno en condicionalidad
 - 95 explotaciones ganaderas controladas sobre el terreno
 - c. Control del cumplimiento del Programa de Actuaciones para las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de actividades agrarias que establece la Directiva 91/676/CEE de 12 de diciembre de 1991, así como la normativa Nacional y Foral.
 - 5.500 parcelas controladas sobre el terreno de zonas vulnerables, con tres visitas cada una a lo largo del año
 - 50 explotaciones ganaderas controladas sobre el terreno
3. Proteger el mantenimiento de la renta de los agricultores y de la población rural.
 - a. Protección de las rentas de los agricultores ante las pérdidas ocasionadas en cultivos, ganadería e infraestructuras agrarias por riesgos naturales no controlables, a través de ayudas directas o de compensación de intereses en riesgos no asegurables.
 - b. Apoyo directo a la renta agraria de los agricultores a título principal cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas desfavorecidas o en zonas con limitaciones medioambientales específicas de Navarra, a fin de compensar las desventajas y limitaciones que soportan dichas zonas.
 - c. Apoyo al cultivo de la patata de siembra en la zona pirenaica a través de OPPOSA.
 - d. Gestionar las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a:
 - Pago de la Prima Única
 - Ayudas por superficies a determinados productos agrícolas
 - Primas específicas al Trigo Duro, Proteaginosas y Cultivos Energéticos
 - Ayudas a la producción de Semillas Certificadas
 - Ayuda por superficie al cultivo de tabaco, y prima adicional
 - Ayuda por superficie al arroz
 - Ayuda específica al olivar
 - e. Mantener y actualizar el sistema de información geográfica SIG – PAC, sobre la identificación y uso de las parcelas contemplado en el Reglamento (CEE) nº 1782/2003, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de ayudas comunitarias.
 - f. Mantener el sistema de información geográfica SIG – Oleícola, sobre la identificación de parcelas y olivos, contemplado en el Reglamento (CEE) 2368/1998, por el se establecen las disposiciones de aplicación a la ayuda a la producción de aceite de oliva.
 - g. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno establecidos en los reglamentos (CEE) 796/2004 y 817/2004 relacionados respectivamente con el sistema integrado de gestión y control que recoge el Reglamento (CE) 1782/2003 y con las medidas agroambientales a la producción integrada, ecológica e indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y de condicionalidad.
 - h. Constituir y mantener el registro de derechos de pago del régimen de pago único.

- i. Mantener la Red Básica de silos, para almacenamiento de cereal en régimen de intervención de mercados.

Indicadores:

- Tramitación de 19.000 solicitudes únicas de ayudas PAC, en las que se incluyen:
 - 18.000 solicitudes del régimen de Pago Único
 - 14.000 solicitudes de ayudas por superficies a Cultivos Herbáceos
 - 450 solicitudes de ayudas específicas a la Calidad del Trigo duro
 - 700 solicitudes de prima específica a las Proteaginosas
 - 200 solicitudes de ayudas a los Cultivos Energéticos
 - 100 solicitudes a ayuda específica al arroz
 - 40 solicitudes de ayudas a las Semillas Certificadas
 - 5.000 solicitudes de ayuda específica al olivar
 - 20 solicitudes de ayudas al tabaco y la ayuda adicional
 - 2.500 solicitudes de ayudas por IC en zonas desfavorecidas.
 - 220 solicitudes de ayudas a la Producción Integrada
 - 600 solicitudes de ayudas a la Agricultura Ecológica
 - Tramitación de 15.000 solicitudes de asignación de derechos
 - Controles en campo sobre 1.000 expedientes de solicitud única de ayuda, 140 expedientes solicitantes de indemnización compensatoria, 30 expedientes solicitantes de ayuda a la producción ecológica y 15 expedientes solicitantes de ayuda a la producción integrada
 - Controles sobre el terreno de cultivos para comprobar la admisibilidad de las ayudas solicitadas en 15.000 parcelas agrícolas y 500 firmas de actas
 - 10.000 beneficiarios en seguros agrícolas subvencionados por el Gobierno de Navarra
 - 120.000 has aseguradas subvencionadas por el Gobierno de Navarra
 - 3.500 beneficiarios de seguros pecuarios subvencionados por el Gobierno de Navarra
 - 125.000 cabezas de ganado vacuno aseguradas, subvencionadas por el Gobierno de Navarra
 - 500.000 m² de invernaderos asegurados con ayudas
 - 1.200 solicitudes de ayuda por daños en pastos ocasionados por la sequía
 - Prima al cultivo del tabaco, 1 expediente que afecta a 28 productores
 - Ayudas a forrajes desecados, 96 expedientes
4. Fomento del asociacionismo de productores agrarios
Ayudas a los productos hortofrutícolas transformados, garantizando una ayuda a las organizaciones de productores agrarios (OPFH).
 - Ayudas a 10 OPFH
 5. Garantizar precios mínimos a los agricultores en una gran parte de los productos que producen a través de la regulación del mercado.

- a. Compras y ventas de cereales, retirando del mercado los excedentes de la campaña con un precio mínimo al agricultor.
 - Compras de cereales, según campaña. Orientativamente 10.000 Tm.
 - Ventas de cereales al mercado interior, por cuenta del FEAGA. Orientativamente 3.000 Tm.
- b. Compras y ventas de arroz, con objetivos idénticos que en cereales.
- c. Compras de mantequilla para regulación del mercado.
 - Compras de mantequilla, 500 t, según campaña
 - Ventas de mantequilla, 500 t, según campaña
- d. Compras de carne de vacuno en la intervención con precios base para el ganadero.
 - Compras de carne de vacuno, según campaña
- e. Almacenamientos privados de carne de vacuno, porcino y ovino, durante periodos excedentarios financiados por el FEAGA.
 - Almacenamiento privado de carne de vacuno, porcino u ovino, orientativamente 300 Tm. (según campaña)
- f. Gestionar las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a:
 - Ayudas al fomento del consumo de leche entre los escolares.
 - Transformación de mostos, para reducir los excedentes de vino en el mercado.
 - Destilaciones de subproductos con el fin de mejorar la calidad de los vinos y para evitar que los subproductos se transformen en vino.
 - Otras actuaciones de regulación del mercado vitivinícola, almacenamiento de vinos, destilación voluntaria de vino de mesa, destilaciones de crisis, con el fin de regular el mercado.
 - Ayudas al azúcar en la industria química para fomentar el consumo de azúcar.
 - Ayudas a la utilización y producción de almidón para fomentar el consumo de almidón de cereales.
 - Retiradas de productos hortofrutícolas frescos que regulen el mercado, retirando excedentes y garantizando un precio base al agricultor.
 - Ayudas a necesitados en colaboración con el Banco de Alimentos de Navarra. Se hacen llegar a personas o grupos de necesitados, productos transformados obtenidos a partir de materia prima procedente de compras de intervención.
 - Ayuda a la fabricación de nata con marcadores destinada a la elaboración de productos de pastelería y heladería.
 - Ayuda a los productores de frutas y hortalizas frescas afiliados a una OPFH reconocida, para su transformación mediante contrato firmado con una industria.
 - Ayudas a la ejecución de Programas Operativos por parte de Organizaciones de Productores reconocidas en el marco del Reglamento (CE) 2200/1996.

Indicadores

- Ayudas a la transformación de mostos, 12 expedientes
- Destilación de vino (art. 29), 20 expedientes (según campaña)
- Destilación de subproductos vínicos, 55 expedientes
- Destilación de crisis (artículo 30), 35 expedientes (según campaña)
- Ayudas a productos hortofrutícolas transformados, 12 expedientes
- Ayudas al azúcar a la industria química, 4 expedientes
- Ayuda a utilización y producción de almidón, 30 expedientes
- Ayudas a las retiradas de productos hortofrutícolas frescos, 12 expedientes (según campaña)
- Distribución de alimentos, en colaboración con Banco de Alimentos de Navarra, a 153 entidades
- Ayuda para la nata con marcadores, 5 expedientes

III. Ingresos propios del programa

- Tasas por certificación y registro en semillas y plantas de vivero y sanidad vegetal.
- Cofinanciación de la UE a través del FEADER para indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas, métodos de producción agraria compatibles con las exigencias medioambientales y para el apoyo de las organizaciones de productores.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 10 Jefes de negociado
- 6 Ingeniero agrónomo
- 15 Técnicos de grado medio
- 8 Administrativos
- 5 Jefes de silo
- 13 Auxiliares administrativos
- 8 Operarios de servicios generales
- 4 Becarios
- 2 Inspectores de campos y viveros
- 1 Oficiales de mantenimiento

V. Disposiciones normativas aplicables

SANIDAD VEGETAL

- Decreto Foral 50/1996, de 22 de enero, por el que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, la aplicación de la normativa reguladora del LOM de Plaguicidas Peligrosos y los cursos y carné de capacitación en la utilización de plaguicidas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la CEE de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.
- Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000 relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad, de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales.
- Orden Foral, de 28 de julio de 1997, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se dispone la adopción de medidas contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*) en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional.
- Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas.
- Decreto Foral 46/1999, de 15 de febrero, por el que se prohíbe la plantación del género *Pyraecantha* en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y se limita la trashumancia de colmenas, en el marco de la lucha contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*).
- Decreto Foral 280/2002 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario. (establecen los baremos para indemnizaciones en el marco de la lucha contra el “fuego bacteriano” (*Erwinia amylovora*)).
- Orden Foral 62/2005 de 4 de abril por la que se establecen medidas obligatorias y recomendadas en la lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos.
- Real Decreto 255/2003 de 28 de febrero por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Orden Foral 75/2006 de 6 de marzo del Consejero de Agricultura, ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la expedición del carné de capacitación para la utilización de productos fitosanitarios en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 108/2006 de 13 de enero del Director general de Agricultura y Ganadería por la que se habilitan los carnés de manipulador de productos fitosanitarios expedidos al amparo de la Orden del ministerio de la presidencia de 8 de marzo de 1994, para adaptarlos a la capacitación establecida en la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre.

AYUDAS POR SUPERFICIES

- Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre del 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Reglamento (CE) nº 795/2004 de la Comisión del 21 de abril de 2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo.

- Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo.
- Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión de 29 de octubre de 2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas.
- Real Decreto 1618/2005 de 30 de diciembre sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.
- Orden Foral 41/2006, de 10 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba la solicitud única para el 2006 de admisión al régimen de pago único, la solicitud de pago único, los pagos por superficies a determinados productos agrícolas, las primas ganaderas, la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y las ayudas agroambientales de la campaña 2006.

PAGO ÚNICO

- Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre del 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Reglamento (CE) nº 795/2004 de la Comisión del 21 de abril de 2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo.

SIG-PAC

- Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Orden Foral 89/2005, de 30 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra.

CONDICIONALIDAD Y CONTROLES

- Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas.
- Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo.
- Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.
- Decreto Foral 10/2005, de 17 de enero, por el que se distribuyen las competencias en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común.
- Orden Foral 236/2006, de 20 de junio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común.
- El Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre, por el que se designan zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el correspondiente Programa de actuación.
- Orden Foral 188/2006 de 5 de junio del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas por el Decreto Foral 220/2002.
- Orden Foral 240/2006, de 26 de junio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Actuaciones para las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de actividades agrarias.

AYUDAS AL FOMENTO DE CONSUMO DE LECHE ESCOLAR

- Reglamento (CE) 2707/2000, de la Comisión, de 11 de diciembre, que establece las modalidades de aplicación del reglamento 1255/1999.
- Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea para esta ayuda.

PRODUCCIÓN VEGETAL

- Decreto Foral 143/1997, de 26 de mayo, por el que se regula la producción integrada y la diferenciación de sus productos.
- Decreto Foral 617/1999, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Reglamento (CEE) 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

SEMILLAS Y PLANTA DE VIVERO

- Ley 30/2006 de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos
- Orden Ministerial, de 23 de mayo de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.
- Orden Ministerial, de 24 de mayo de 1989, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra.
- Orden Foral 255/2006 de 11 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se aprueba la reglamentación de la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1709/1997, de 14 de noviembre, por el que se regula el acondicionamiento de granos destinados a la siembra.

SEGUROS AGRARIOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, Título VI, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

PLANES DE PENSIONES

- ORDEN FORAL 159/2006, de 15 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a planes de pensiones en el año 2006.
- Decreto Foral 280/2002 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.

DAÑOS CATASTRÓFICOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA PAC

- Reglamento (CE) n° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Decreto Foral 721/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de la indemnización compensatoria en las zonas desfavorecidas de Navarra.
- Orden Foral 72/2003, de 22 de septiembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se gradúan los incumplimientos relativos a las ayudas al fomento de la producción integrada, fomento de la producción ecológica, mantenimiento y fomento de razas en peligro de extinción y a la indemnización compensatoria en las zonas desfavorecidas de Navarra.
- Orden Foral 41/2006, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

CONTROLES

- Reglamento (CE) n° 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 2019/1993, (CE) n° 1452/2001, (CE) n° 1453/2001, (CE) n° 1454/2001, (CE) n° 1868/1994, (CE) n° 1251/1999, (CE) n° 1254/1999, (CE) n° 1673/2000, (CEE) n° 2358/1971 y (CE) n° 2529/2001.
- Reglamento (CE) n° 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Real Decreto 1322/2002, de 13 de diciembre, sobre requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la política agraria común.
- Orden Foral, de 5 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrollan los requisitos agroambientales para la percepción de las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.
- Orden Foral, de 21 de agosto de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las buenas prácticas agrarias habituales para la percepción de determinadas ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por la sección Garantía del FEOGA.

MEDIDAS DE REGULACIÓN E INTERVENCIÓN EN MERCADOS AGRARIOS

- Reglamentos (CE) reguladoras de las distintas Organizaciones Comunes de Mercados (OCM).
- Orden Ministerial, del 30 de abril de 1997 del MAPA, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

- Real Decreto 16/2006 sobre fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 685/2002, de 12 de julio, por el que se establecen determinadas medidas para su aplicación en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.
- Orden Foral, 57/2005 de 23 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas para el sector de forrajes desecados modificada por Orden Foral 202/2006.
- Real Decreto 311/2005 por el que se establece la normativa básica relativa al régimen de ayudas en el sector de los forrajes desecados.
- Reglamentos Comunitarios (CE) y normas de regulación del Organismo de Coordinación, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.777.258	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.389.680	Transferencias corrientes	1.806.750
Transferencias corrientes	10.233.762		
Inversiones reales	72.300		
Transferencias de capital	88.000		
TOTAL GASTOS	14.561.000	TOTAL INGRESOS	1.806.850

PROGRAMA 711: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA GANADERÍA

Unidad responsable: Servicio de Ganadería

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende fomentar la investigación y la experimentación en el sector ganadero, así como la transferencia de tecnología al mismo, en orden a mejorar la gestión de las explotaciones tanto desde el punto de vista técnico como del económico y estimular la profesionalización de los ganaderos.

Interesa asimismo la mejora de los sistemas productivos mediante el incremento de la eficiencia de los factores básicos de la producción, la protección de la producción ganadera contra enfermedades del ganado que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural.

Las actividades del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero en el programa de desarrollo ganadero contribuyen a superar las diferencias técnicas y económicas de la actividad ganadera entre ganaderos de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Fomento de la Producción Animal.

- a. Controlar y financiar la identificación animal, el genotipado de scrapie en ovino, el censo de explotaciones ganaderas, la conservación y mejora de las razas autóctonas e integradas, promover la apicultura, la acuicultura y otras especies ganaderas.
- b. Potenciar una base de datos de epidemiovigilancia para control administrativo de las explotaciones ganaderas y censos de animales que permitan conocer el origen, situación y destino de los animales en la Unión Europea.
- c. Desarrollar una red de asistencia a los ganaderos a través de las oficinas agrarias que cuente con un programa informático que amplíe el actual “censo de ganadería”.
- d. Fomentar el asociacionismo de los ganaderos para sanidad animal, control de producciones y servicios técnico-sanitarios (AFNA, ASPINA, ASCANA, JACANA, ASLANA, LACONA, ABANA, ARANA, APIDENA, ASCUNA, ASADS, ACASNA, APIDENA y ASAFNA)
- e. Colaborar en el desarrollo de certámenes ganaderos.
- f. Facilitar la reestructuración del sector vacuno de leche, mediante la gestión de los planes de abandono voluntarios y la redistribución de las cuotas lácteas.
- g. Implantación de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria a través de Internet.

Indicadores:

- 65.000 crotales y 140.000 documentos para identificación individual de ganado vacuno
- 130.000 bolos ruminales más crotales para identificación de ovino
- 12.000 libros de explotaciones bovinas ganaderas
- 32.000 cabezas de ganado pirenaico en libro genealógico (ASPINA)
- 5.000 cabezas de ganado pirenaico en control de rendimiento (ASPINA)

- Control lechero de 18.000 cabezas ganado frisón (AFNA) y 28.000 ovejas lachas (ASLANA)
- 9.500 ovejas lachas inseminadas (ASLANA)
- 70.000 ovejas raza navarra con control de prolificidad (ARANA) y 4.000 inseminaciones
- Asistencia a 20 certámenes ganaderos
- Apoyo a 14 asociaciones de ganaderos
- 550 explotaciones en Registro apícola
- 50.000 inscripciones de nacimiento de vacuno y expedición de documentos de identificación
- 27.000 movimientos de vacuno
- 21.000 movimientos de porcino
- 10.000 movimientos de ovino
- 2.600 movimientos de aves
- 2.000 movimientos de caballos
- 700 movimientos de conejos
- 60.000 Altas de vacuno en las explotaciones y reexpedición de documentos de identificación
- 7.000 solicitudes de PAC ganadería
- 800 inspecciones sobre ayudas de la PAC a ganadería
- 450 inspecciones de identificación animal
- 150 inspecciones de bienestar animal
- 35.000 Guías de Origen y sanidad por 200 empresas/ganaderías por canal Web

2. Mejora de la Sanidad Animal.

- a. Desarrollar o poner en marcha acciones para la protección de la producción ganadera contra enfermedades que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente. Se prestará especial atención a evitar la instalación de enfermedades sometidas a cuarentena y a erradicar las que se hubieran introducido, a fomentar la ganadería ecológica y al control de la comercialización y utilización de productos veterinarios.
- b. Evitar la introducción de enfermedades epizooticas y llevar a cabo las campañas nacionales para erradicar enfermedades del ganado vacuno, ovino, caprino y porcino; calificando las explotaciones de Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis, Perineumonía, Brucella Melitensis, Epididimitis del carnero, Agalaxia contagiosa, Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular; abonando las indemnizaciones en caso de sacrificio obligatorio y subvencionar la reposición de hembras bovinas sacrificadas en las campañas.
- c. Apoyar a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.
- d. Calificar de “indemnes” a las explotaciones de ganado porcino en relación con la enfermedad de Aujeszky.
- e. Puesta en marcha de la recogida de cadáveres de todas las especies ganaderas.

Indicadores:

- Control sanitario de 120.000 cabezas de ganado vacuno contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía, con 100 animales sacrificados
- Sacrificio sanitario de 350 cabezas de ovino por la Epididimitis contagiosa
- Saneamiento de 350.000 cabezas de ovino y caprino contra brucelosis, con 250 cabezas sacrificadas
- Saneamiento de 45.000 cabezas de porcino a Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular y Enfermedad de Aujeszky
- Vacunaciones: Brucelosis ovina y caprina: 50.000; Aujeszky en porcino: 1.200.000
- 80.000 guías de origen y sanidad y documentos de traslado de animales
- Expedición de 6.000 certificados sanitarios
- Asistencia a 87 espectáculos taurinos
- 638 muestras para el plan nacional de investigación de residuos tóxicos en animales y carnes frescas
- 503 Inspecciones en el marco del plan nacional de investigación de residuos
- 176 muestras para detección de proteínas animales en piensos
- 124 controles de investigación de PAES en explotaciones
- 11.000 muestras en animales sacrificados en mataderos, plazas de toros y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de EETs. en vacuno y 908 en ovino-caprino

3. Desarrollo de actividades del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.

- a. Apoyar a la labor de profesionalización de ganaderos que lleva a cabo el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.
- b. Mejorar las fincas de experimentación propias para apoyar las acciones del ITG Ganadero.

Indicadores:

- 1.400 explotaciones asociadas (18.500 vacas de leche, 12.000 vacas de carne, 270.000 ovejas de carne, 50.000 ovejas de leche, 26.000 cerdas reproductoras, 23.000 conejas reproductoras, 3.500 cabezas de ganado caballar)
- Gestión de 6 fincas
- Calidad de leche de vacuno en 300 explotaciones
- Contabilidad de 230 explotaciones
- Inseminación artificial: 70.000 dosis de porcino, 12.000 dosis de ovino y 210.000 dosis de conejo
- Trabajos de campo en campañas de saneamiento de 110.000 cabezas de vacuno, 300.000 de ovino y 60.000 de porcino
- Atención y asesoramiento a 10 asociaciones de mejora ganadera
- Mantenimiento y mejora de 4 razas autóctonas en peligro de extinción: “Betizu” y lidia “Casta Navarra” en vacuno y “Jaca Navarra” y “Burguete” en caballar

- 3 boletines informativos bimestrales, sobre vacuno, ovino y menogástricos, respectivamente, con tiradas de 1.500, 900 y 1.000 ejemplares cada uno de ellos

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos provenientes de la Unión Europea por realización de campañas sanitarias.
- Tasas por Guías de Origen y Sanidad Animal.
- Ingresos del FEADER para mejora de la producción y comercialización de la miel y por las medidas agroambientales ganaderas (razas en peligro de abandono, ganadería ecológica).

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 18 Veterinarios
- 5 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 4 Operarios de servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

LEGISLACIÓN VIGENTE EN SANIDAD ANIMAL

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intercomunitarios de determinados animales y productos con vistas a la realización del mercado interior. Modificado por Real Decreto 74/1998, de 23 de enero.
- Real Decreto 680/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las normas de control y las medidas de lucha contra la peste equina.
- Real Decreto 1988/1993, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas para la lucha contra la enfermedad de Newcastle.
- Real Decreto 2121/1993, de 3 de diciembre, relativo a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios.
- Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, sobre medidas de lucha contra determinadas enfermedades animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.
- Real Decreto 1488/1994, de 1 de julio, por el que se establecen medidas mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces. Modificado por Real Decreto 138/1997, de 31 de enero, sobre medidas mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces.
- Real Decreto 1882/1994 de 16 de septiembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal, aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de la acuicultura. Modificado por Real Decreto 2581/96, de 13 de diciembre.

- Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establece las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, lecha tratada térmicamente y productos lácteos.
- Real Decreto 636/2006, de 26 de mayo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.
- Real Decreto 157/1995, de 3 de febrero, por el que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos.
- Decreto Foral 269/1996 de 1 de julio, por el que se regulan los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos (BON 21 de agosto de 1996).
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Real Decreto 2459/1996 de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de declaración obligatoria y su notificación.
- Real Decreto 1373/1997, de 29 de agosto, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y astireostático y sustancias B-Agonistas de uso en la cría del ganado.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el se dan normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigidas por la normativa veterinaria.
- Real Decreto 1489/1998, de 10 de julio, sobre circulación de materias primas para la alimentación animal.
- Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- Real Decreto 2599/1998, de 4 de diciembre, sobre aditivos en la alimentación del ganado.
- Orden Foral, de 24 de enero de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se regula el movimiento de ganado bovino dentro de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el que se dan las normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigida por la normativa veterinaria.
- Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal.
- Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.
- Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina (E.E.B.) (Aprobado por el Gobierno de Navarra el 26.12.2000).
- Reglamento nº 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Decreto Foral 381/2000, de 26 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en relación con la prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina en el ganado bovino de Navarra.
- Reglamento nº 999/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiiformes transmisibles.

- Orden, de 10 de julio de 2001, del Ministerio de Presidencia, por la que se establecen medidas cautelares adicionales para el control de la peste porcina clásica en España.
- Orden Foral, de 8 de octubre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueban los programas de control y erradicación de determinadas enfermedades de las especies bovina, ovina y caprina.
- Orden Foral, de 1 de julio de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, mediante concurso, de subvenciones a la implantación de instalaciones de desinfección de vehículos dedicados al transporte de ganado.
- Orden Foral, de 24 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de desarrollo y aplicación en Navarra, del programa nacional de control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.
- Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria del ganado porcino.
- Orden Foral 33/2004, de 11 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre medidas complementarias para el desarrollo y aplicación en Navarra del programa nacional de control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky.
- Orden Foral de 20 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las condiciones que deben cumplir los centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN PRODUCCION ANIMAL

- Orden Foral, de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se crea la Sección de Explotaciones Ganaderas como parte integrante del “Registro de explotaciones agrarias de Navarra”.
- Decreto Foral 275/1986, de 24 de diciembre, por el que se crea el “Registro de explotaciones apícolas”.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, sobre sistema de identificación y registro de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Reglamento 1760/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina.
- Real Decreto 1997/2000, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.
- Decreto Foral 233/1989, de 19 de octubre, que regula los certámenes ganaderos de ámbito local, comarcal y regional.
- Orden Foral 18/2004, de 9 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan los certámenes ganaderos.
- Orden Foral 186/2006, de 22 de mayo, del Consejero de Agricultura, ganadería y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra para el año 2006.
- Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.

- Orden Foral 182/2005, de 3 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aplica en Navarra la ayuda estatal contenida en la Orden de 17 de mayo de 1988 del MAPA, a los ganaderos que compren reproductores de las razas autóctonas Pirenaica, Navarra y Lacha, en los concursos-subasta de carácter nacional, celebrados en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral, de 11 de septiembre de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan las ayudas al mantenimiento y fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, modificada por la Orden Foral 63/2004, de 26 de abril.
- Orden Foral 145/2003, de 20 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan las ayudas a la adquisición de hembras de reposición de razas autóctonas.
- Orden Foral 167/2003, de 10 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula la concesión de ayuda económica para la adquisición de sementales selectos de razas autóctonas.
- Orden Foral 144/2003, de 20 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula la concesión de ayuda económica para la reposición de hembras bovinas sacrificadas obligatoriamente.
- Orden Foral 147/2003, de 20 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se fomenta la inscripción del ganado vacuno de raza pirenaica en el “Libro genealógico”.
- Orden Foral, de 30 de abril de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan las ayudas agroambientales a la polinización.
- Orden Foral 78/2006, de 9 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se convocan las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura durante el año 2006, en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura para el trienio 2005-2007.
- Orden Foral 41/2006, de 10 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba la solicitud única para el 2006 de admisión al régimen de pago único, la solicitud de pago único, los pagos por superficie a determinados productos agrícolas, las primas ganaderas, la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y las ayudas agroambientales de la campaña 2006.
- Orden Foral, de 11 de noviembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen ayudas agroambientales a la ganadería ecológica.

PROTECCIÓN ANIMAL

- Directiva 99/74/CE del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Orden Foral, de 5 de agosto de 1991, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y fines científicos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1430/1992, de 27 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios y de identidad de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros. Modificado por Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero.
- Real Decreto 1135/2002, de 3 de diciembre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

- Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, sobre protección de animales en transporte.
- Reglamento 1/2005, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte.
- Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio, relativa a la protección de animales en las explotaciones ganaderas.
- Orden Foral, de 17 de julio de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se recopilan las normas mínimas de la CE relativa al bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Decisión de la Comisión de 17/11/99, relativa a los requisitos mínimos para las inspecciones de las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas.
- Ley Foral 7/1004, de 31 de mayo, de protección animal.

SECTOR LÁCTEO

- Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo.
- Reglamento CE 12554/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común de mercados del sector de la leche y los productos lácteos.
- Orden Foral, de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre control y evaluación de las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche cruda en Navarra.
- Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.607.121	Tasas, precios públicos y otros ingresos	280.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.398.960	Transferencias corrientes	222.050
Transferencias corrientes	5.432.050	Transferencias de capital	100.000
Transferencias de capital	1.007.100		
TOTAL GASTOS	12.445.231	TOTAL INGRESOS	602.050

PROGRAMA 720: REFORMA Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Unidad responsable: Servicio de Infraestructuras Agrarias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende mejorar la eficacia productiva de la base territorial de las explotaciones y mejorar el patrimonio comunal con un adecuado conocimiento de los recursos:

1. En base a mejorar las infraestructuras y la dimensión de las unidades de cultivo (parcelas), a través de procesos de concentración parcelaria que reducen el número de parcelas por explotación y que mejoran la red de infraestructuras (camino, desagües, etc.).
2. Modificando la capacidad productiva de la tierra a través de la creación de nuevos regadíos o de la mejora de los existentes.
3. Pretendiendo conseguir que las explotaciones alcancen la denominada superficie básica de explotación.
4. Defendiendo el patrimonio comunal y su productividad, a través de los deslindes de comunales, de la defensa jurídica de los mismos, de la mejora de sus infraestructuras y, en el caso de los pastos, a través de la creación o mejora de pastizales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Creación de nuevos regadíos
 - a. Transformación de secano en regadío en los Sectores II-1 y II-2 del Área Regable del Canal de Navarra.
 - Transformación de secano en regadío en 5.770 ha.
 - b. Equipamiento de riego en parcela en el Sector I del Área Regable del Canal de Navarra.
 - Equipamiento de riego en parcela transformada en 1.360 ha.
2. Mejora de los regadíos existentes
 - a. Modernización del regadío tradicional de Villafranca y Ablitas.
 - Modernización de regadíos tradicionales en 2000 ha.
 - b. Equipamiento de riego en parcela del regadío tradicional de Villafranca, Tudela (Montes de Cierzo) y Ablitas (Saso Pedriz).
 - Equipamiento de riego en parcela modernizada en 1.000 ha.
3. Reordenación de la propiedad a través de los procesos de concentración parcelaria
 - a. Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria
 - 48 zonas con una superficie aproximada de 98.000 has.
 - b. Se prevé adjudicar obras de caminos y saneamientos
 - Se prevé adjudicar obras de caminos y saneamientos en las zonas de Ablitas, Bearin y Lerga con una superficie total de unas 8.400 ha y un presupuesto estimado de 6,8 millones de euros

- c. Se continuarán obras con proyectos de inversiones plurianuales
 - Proyectos de inversiones plurianuales en Carcastillo (resto), Allo, Leoz y Monte Alto (Tudela) con una actuación sobre 19.712 ha y una inversión comprometida para el ejercicio de 6,4 millones de euros
- 4. Protección de la propiedad comunal a través de deslindes e inventarios de comunales.
 - a. Realización de deslindes y delimitación de cartográfica de los bienes comunales
 - En 20 localidades
 - b. Colaboración en la elaboración de convenios transaccionales sobre bienes comunales
 - En 9 localidades
 - c. Actuaciones sobre defensa de bienes comunales (Artículo 9 del Decreto Foral 54/1998, de Financiación Agraria).
 - En 12 localidades
 - d. Actuaciones sobre defensa de comunales que no implican subvención (informes y seguimiento sobre edictos y modificaciones catastrales).
 - 300 expedientes
- 5. Mejora de comunales a través de ayudas a infraestructuras ganaderas.
 - 90 expedientes

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por intereses y amortización de préstamos para regadíos.
- Ingresos por certificaciones.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 2 Ingeniero agrónomo
- 10 Técnicos de grado medio
- 15 Administrativos, auxiliares técnicos y delineantes.
- 2 Auxiliares administrativos y otros.

V. Disposiciones normativas aplicables

- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

- Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas.
- Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras de regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias.
- Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 10/1993, de 10 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Y Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Decreto Foral 173/1996, de 1 de abril, por el que se regulan las ayudas a conceder en las zonas de concentración parcelaria, en orden a que las explotaciones alcancen la denominada superficie básica de explotación.
- Decreto Foral 237/1999, de 21 de junio, por el que se regula la evaluación de impacto ambiental en los procesos de concentración parcelaria.
- Decreto Foral 242/1996, de 10 de junio, por el que se regula el procedimiento para la refinanciación de expedientes de mejora y transformación de regadíos.
- Decreto Foral 124/1996, de 19 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas a las explotaciones afectadas en sus cultivos permanentes por la ejecución de la concentración parcelaria.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley Foral 19/1994, de 9 de diciembre, por la que se modifica el Título III “Implantación de Regadíos” del Decreto Foral Legislativo 133/1991.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, en desarrollo de la misma.
- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria.
- Decreto Foral 205/1996, de 6 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 192/2001, de 2 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas para la creación y mejora de pastizales a las entidades locales de Navarra en montes comunales.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.
- Orden Foral 16/2005, 31 de enero, por la que se regula la convocatoria de ayudas en el ejercicio 2005 las infraestructuras locales de ganadería en zonas de montaña.
- Decreto Foral 120/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación y desarrollo del título IV “Defensa de comunales” de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, que actualmente se corresponde con el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.654.122	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	891.300	Ingresos patrimoniales	57.000
Transferencias corrientes	1.288.560	Transferencias de capital	4.701.200
Inversiones reales	8.450.600	Activos financieros	454.000
Transferencias de capital	16.638.800		
TOTAL GASTOS	28.923.382	TOTAL INGRESOS	5.213.200

PROGRAMA 721: INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS

Unidad responsable: Servicio de Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Agrarias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende apoyar y fomentar las inversiones de la industria agroalimentaria y mejorar la comercialización de los productos alimentarios, con especial incidencia en el sector asociativo. Asimismo, se apoyarán las inversiones de las industrias artesanales agroalimentarias.

Sin renunciar al objetivo del párrafo anterior, se pretende incorporar en las estrategias de inversión de las empresas los criterios medioambientales de forma que, a través de los correspondientes planes de actuación, se fomenten inversiones no productivas que supongan la aceptación del cumplimiento de requisitos más exigentes que los establecidos por la propia normativa medioambiental.

También se pretende la promoción y comercialización de los productos navarros de calidad, fundamentalmente, a través de las denominaciones de calidad alimentaria y de asociaciones representativas del sector, especialmente las de carácter interprofesional.

Por otra parte, se reafirma y se amplía el objetivo de vigilar la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción tanto nacionales como de importación, en el ámbito de competencias del Departamento, así como el seguimiento de los planes de autocontrol y trazabilidad de las diferentes industrias agroalimentarias.

Se plantea como objetivo la reconversión del sector cooperativo agrario. Para ello se plantea el desarrollo del Plan de Reconversión aprobado por Acuerdo de Gobierno en el ejercicio 2006, que contempla el fomento de inversiones y la creación de instrumentos de apoyo y gestión que favorezcan la implantación del Plan.

En lo relativo a las explotaciones agrarias, se pretende fomentar su modernización y la mejora del rendimiento global de dichas explotaciones, en coherencia con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, mediante las ayudas a la inversión y el fomento de mecanismos que propicien un mayor grado de asociacionismo así como la incorporación de sistemas de gestión y formación que incentiven el establecimiento de empresas agrarias viables.

En relación con lo anterior, se pretende, por una parte, favorecer y facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria mediante apoyos a la instalación en explotaciones viables como titulares o cotitulares. Por otra parte, se favorecerá el cese anticipado en la actividad agraria, cuando se transfiera la explotación a un joven agricultor implicado en un proyecto de primera instalación.

Desde una óptica más amplia se pretende facilitar el relevo generacional de los titulares de explotaciones agrarias impuesto por el envejecimiento de los actuales titulares y el fomento de la ocupación juvenil en el medio agrario, reactivando el conjunto de la vida rural y evitando en última instancia, en muchas zonas, el despoblamiento.

Además se mantiene el objetivo de desarrollar sistemas eficientes de utilización de los medios de producción, especialmente en lo concerniente a la maquinaria y equipos utilizados en la fase de producción.

Se continuará el desarrollo del Plan Renove de tractores agrícolas en la Comunidad Foral de Navarra en consonancia con la política estatal a este respecto.

En lo concerniente al control, vigilancia, diagnóstico y prevención de epizootias, plagas y enfermedades vegetales, así como en la determinación de componentes específicos, contaminantes, o análisis de composición, se pretende incorporar a los laboratorios adscritos al Departamento a los procesos de acreditación, como sistema reconocido de aseguramiento de la calidad, permitiendo de esta forma, su validación frente a exigencias de la normativa correspondiente (europea, estatal o foral). Así mismo, se pretende implantar nuevas técnicas que permitan la investigación de nuevas enfermedades en animales y mejorar el diagnóstico de las actuales.

Apoyando los objetivos anteriores y tratando de dar el respaldo necesario de fiabilidad a los resultados analíticos se continuará con la puesta en marcha los procesos de acreditación de diferentes rutinas analíticas tanto en el Negociado de Laboratorio Pecuario como en el Negociado de Biología Vegetal.

En el ámbito de las producciones de calidad se continuarán los trámites avanzados de creación de dos denominaciones de calidad para los productos de aceite de oliva y chistorra. Todo ello contando con la aprobación del sector y la posibilidad de cumplimiento de los requisitos que sobre la propuesta inicial plateen tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como las autoridades comunitarias. Además se espera ampliar el ámbito de actuación del Panel de Cata de Aceite de Oliva Virgen de la Comunidad Foral de Navarra, a nuevas demandas de operadores tras la puesta en marcha de la referida Denominación de Origen Protegida “Aceite de Navarra”.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyar las iniciativas de industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas cooperativas y no cooperativas, especialmente en el ámbito de las producciones de calidad.
 - a. Fomento de inversiones en industrias agroalimentarias.
 - Tramitación de 30 expedientes de financiación a la inversión en cooperativas
 - Tramitación de 160 expedientes de financiación a la industria agroalimentaria
 - b. Fomento de inversiones en IIAA con actuación ambiental.
 - Tramitación de 8 expedientes de actuación ambiental
 - c. Apoyar iniciativas innovadoras de comercialización.
 - Tramitación de 8 expedientes de financiación a iniciativas de comercialización
 - d. Apoyo a mejora sistemas de trazabilidad.
 - Tramitación de 40 expedientes de implantación de mejoras en sistemas de trazabilidad
 - e. Control y registro de ampliaciones y creaciones de nuevas instalaciones de industrias agroalimentarias y Sociedades Agrarias de Transformación.
 - Actualización de 300 entidades en el Registro Oficial de Industrias Agrarias
 - Actualización de 60 entidades SAT, en el Registro correspondiente
2. Apoyo a denominaciones de calidad de productos agroalimentarios de Navarra.
 - a. Creación de denominaciones de calidad.
 - Desarrollo y finalización de los procedimientos de creación de dos nuevas denominaciones de calidad

- b. Apoyo a denominaciones de calidad existentes.
 - Control y apoyo a 10 Consejos de Calidad Alimentaria a través de los correspondientes expedientes de ayuda
- c. Apoyo coordinación y seguimiento de actuaciones de la sociedad pública ICAN.
 - Formación y selección de al menos 8 nuevos catadores del Panel de Cata de aceite de oliva y desarrollo 20 sesiones de cata oficiales
 - Tramitación de expedientes de inversiones y participación en ferias agroalimentarias y actos de promoción de los productos agroalimentarios navarros
- 3. Control de la gestión económica de las entidades cooperativas.
 - a. Fomento de las actividades de representación y coordinación con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de UCAN.
 - Tramitación de un expediente de ayuda a UCAN
 - b. Auditorias de gestión.
- 4. Apoyo al proceso de reestructuración cooperativa.
 - a. Inversiones en reestructuración y proyectos de gestión integrada.
 - Tramitación de 20 proyectos y expedientes de integración cooperativa
- 5. Apoyar las iniciativas de inversión en explotaciones agrarias especialmente las orientadas hacia la modernización, mejora de la competitividad, instalación de jóvenes agricultores e implantación de sistemas de protección ambiental, salud laboral y bienestar animal.
 - a. Fomento de las inversiones en explotaciones agrarias: planes de mejora e incorporación de jóvenes.
 - Tramitación de 360 expedientes de financiación de planes de mejora e instalación de jóvenes agricultores
 - b. Apoyo a la jubilación y cese anticipado.
 - Tramitación de 180 expedientes de subvención al cese y jubilación anticipada de la actividad agraria
 - c. Apoyo a la utilización de maquinaria en común.
 - Tramitación de 50 expedientes de utilización de maquinaria en común
 - d. Implantación del Plan Renove.
 - Tramitación de 5 expedientes de financiación de renovación de tractores
- 6. Control oficial obligatorio de la calidad y sanidad de la producción agroalimentaria.
 - a. Programación de actuaciones de control de calidad con los correspondientes expedientes que se deriven de ellas.
 - b. Análisis de muestras en el subsector agrícola, en el que para un total de unas 9.000 muestras se realizarán múltiples determinaciones en función del problema planteado.
 - c. Análisis de muestras en el subsector ganadero para cumplimiento de los programas sanitarios obligatorios y voluntarios implantados en Navarra.
 - d. Apoyo al laboratorio de la sociedad pública NASERSA y coordinación del mismo.

Indicadores:

- 500 controles de calidad de productos agroalimentarios y medios de producción
- 840 muestras para análisis de productos hortofrutícolas transformados
- 25 muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de fitosanitarios en producciones vegetales
- 50 muestras de vinos y bebidas
- 40 muestras de productos de origen animal
- 280 muestras de productos de origen vegetal
- 15 muestras de medios de producción (fertilizantes, productos orgánicos, etc)
- Semillas, 3.000 determinaciones
- Nematodos, 80 determinaciones
- Hongos, 350 determinaciones
- Bacterias, 750 determinaciones
- Virus, 33.500 determinaciones
- Fisiopatías, 5 determinaciones
- Fitoplasmas, 5 determinaciones
- Aujeszky: 80.000 determinaciones
- Aujeszky Vacunal: 50.000 determinaciones
- Enfermedad vesicular: 60.000 determinaciones
- PRRS: 5.000 determinaciones
- PPC: 60.000 determinaciones
- PPA: 40.000 determinaciones
- Influenza aviar: 1.500 determinaciones (dependiendo situación sanitaria)
- Brucelosis: 440.000 determinaciones
- Brucella ovis: 25.000 determinaciones
- Maedi-Visna: 1000 determinaciones
- Agalaxia: 3.500 determinaciones
- Leucosis: 90.000 determinaciones
- Perineumonía: 90.000 determinaciones
- IBR: 1.000 determinaciones
- BVD: 1.000 determinaciones
- Clamidas: 1.000 determinaciones
- Paratuberculosis: 2.500 determinaciones
- Bacterias: 300 determinaciones

7. Aseguramiento de la calidad y competencia en laboratorios oficiales.
 - a. Acreditar rutinas analíticas en los laboratorios de Laboratorio Pecuario y Biología Vegetal.
 - Se acreditarán siete rutinas en el Laboratorio Pecuario y se iniciará el proceso de acreditación en el de Biología Vegetal
8. Control de la implantación y diversificación de laboratorios agroalimentarios privados.
 - a. Control y registro de laboratorios privados.
 - Se tramitarán todas las solicitudes presentadas. Se estima un máximo de 10 expedientes
9. Control de la adecuación de los productos agroalimentarios a las normas que regulen sus características, etiquetado y procesos de elaboración.
 - a. Inspecciones en la Comunidad Foral de Navarra.
 - Se efectuarán como mínimo 253 inspecciones en el sector alimentario que podrán derivar, en su caso en los correspondientes expedientes sancionadores
 - b. Colaboración e información con las industrias para la difusión y correcta aplicación de la normativa en materia agroalimentaria tanto nacional como de importación con seguimiento de productos transgénicos.
 - Se evacuarán unas 200 consultas del sector sobre aspectos ligados al etiquetado, presentación y trazabilidad de productos agroalimentarios
 - c. Actuaciones por procedimientos de inhibición.
 - Se atenderán procedimientos de inhibición de otras Comunidades Autónomas. Se estiman entre 20 y 30 expedientes de este tipo, que podrán dar lugar, en su caso, a los correspondientes expedientes sancionadores. En cualquier caso serán objeto de informe

III. Ingresos propios del programa

- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo de las industrias agroalimentarias.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo de las inversiones en explotaciones agrarias.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo del cese anticipado.
- Tasas del Registro Oficial de Industrias Agrarias.
- Tasas por análisis en los laboratorios Pecuario y de Biología Vegetal.
- Tasas por certificados.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 25 Técnicos de grado medio

- 14 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 9 Administrativos y auxiliares administrativos
- 3 Auxiliares
- 2 Becarios

V. Disposiciones normativas aplicables

FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el conjunto de normas que a través del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 establezca las ayudas correspondientes y que hasta el 31 de diciembre de 2006 han estado reguladas por el Decreto Foral 163/2000, de 17 de abril, de ayudas a la transformación y comercialización de los productos agrarios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006.
- Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, modificado por Decreto Foral 117/2001, de 14 de mayo, por el que se establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo que será sustituido a partir del 1 de enero de 2007 en función de las directrices de ayudas de finalidad regional.
- La equivalente a la Orden Foral, de 13 de agosto de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se instrumentan ayudas estructurales en el sector de la pesca y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y que a partir del 1 de enero de 2007 deberá regular estas ayuda con base en el FEP.
- Decreto Foral 280/2002 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.
- Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, por el que se regula en Navarra la Artesanía agroalimentaria.
- Reglamento (CEE) nº 2081/1992, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CEE) no 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción agrícola ecológica y sindicación en los productos agrarios y alimenticios.

FOMENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Ley Foral 5/2000, de 3 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el conjunto de normas que a través del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 establezca las ayudas correspondientes y que hasta el 31 de diciembre de 2006 han estado reguladas por el Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, por el que se establecen ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores.
- Decreto Foral 72/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 162/2000.

- Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ayudas estatales en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 165/2006, de 15 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a la renovación de tractores agrícolas de Navarra en el año 2006, y se establecen las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria.
- El equivalente al Decreto Foral 227/2000, de 19 de junio, por el que se regulan las ayudas al cese anticipado de la actividad agraria, que a partir del 1 de enero de 2007 regulará la misma medida en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 .

CONTROL DE CALIDAD

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.
- Reglamento (CE) 1622/2000, de la Comisión, de 24 de julio, por el que se establece el código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos.
- Reglamento (CE) 2729/2000, de la Comisión, de 14 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a los controles en el sector vitivinícola.
- Reglamento (CE) 883/2001, de la Comisión, de 24 de abril, por el que se establecen normas en lo que respecta a los intercambios comerciales de productos del sector vitivinícola con terceros países.
- Reglamento (CE) 884/2001, de la Comisión, de 24 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación para los documentos que acompañan al transporte de productos del sector vitivinícola y para los registros que se han de llevar en dicho sector.
- Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, por el que se establecen reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa.
- Reglamento (CE) 753/2002, de la Comisión, de 29 de abril, por el que se fijan disposiciones en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.
- Decreto Foral 34/1997, de 10 de febrero, por el que se dictan normas relativas a los documentos de acompañamiento del transporte intracomunitario de productos vitivinícolas que se inicien en Navarra y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.
- Orden Foral, de 26 de enero de 1998, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se dictan las normas de aplicación, relativas a los documentos de acompañamiento del transporte intracomunitario de productos vitivinícolas que se inicien en Navarra, y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.
- Orden Ministerial, de 21 de noviembre de 1984, norma de calidad para las conservas vegetales.
- Real Decreto 946/2003, de 18 de julio, por el que se establecen requisitos específicos de etiquetado para el espárrago fresco en conserva.
- Reglamento (CE) 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de frutas y hortalizas.

- Reglamentos europeos por los que se fijan normas de comercialización de las diferentes frutas y hortalizas frescas (están regulados por los diferentes reglamentos 37 productos).
- Reglamento (CE) 2568/1991, de la Comisión, de 11 de julio, relativo a las características de los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.
- Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de los aceites vegetales comestibles.
- Reglamento (CE) 1576/1989, del Consejo, de 29 de mayo, por el que se establecen normas generales relativas a la definición designación y presentación de bebidas espirituosas.
- Orden Ministerial, de 29 de noviembre de 1985, por la que se aprueban normas de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.
- Orden Ministerial, de 7 de febrero de 1980, norma de calidad para embutidos crudos curados en el mercado interior.
- Real Decreto 1904/1983, de 29 de octubre, por el que se establece las condiciones sanitarias de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.
- Real Decreto 56/2002 de 18 de enero, por el que se regulan la circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos.
- Orden Ministerial, de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (transporte conjuntamente las Directivas 98/81/CEE y 2001/18/CE).
- Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismo modificados genéticamente.
- Reglamento (CE) nº178/2002 del Parlamento europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.145.517	Tasas, precios públicos y otros ingresos	151.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.085.650	Transferencias corrientes	562.950
Transferencias corrientes	8.416.000	Transferencias de capital	9.119.150
Inversiones reales	120.000		
Transferencias de capital	44.625.000		
TOTAL GASTOS	56.392.167	TOTAL INGRESOS	9.833.100

PROGRAMA 730: ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA (EVENA)

Unidad responsable: Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA)

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La Estación de Viticultura y Enología de Navarra es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra. Creada en 1981, tiene como fin principal el estudio, experimentación y divulgación de las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.

Sus labores son amplias y afectan prácticamente a todas las actividades relacionadas con el sector vitivinícola: actualización y control del Registro de Viñas de Navarra, experimentación e investigación en temas de interés vitícola y enológicos, análisis de vinos y productos derivados de la uva, todas las competencias oficiales en materia de viña y vino, labores de profesionalizar el sector vitivinícola, etc. Todo ello encaminado a mejorar las prestaciones al sector vitivinícola de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudiar y divulgar las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.
 - a. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid en Navarra como para la elaboración de los vinos navarros.
 - b. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen "Navarra" y Calificada "Rioja", en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

Indicadores:

- Boletines informativos divulgados a través de la página Web de EVENA
 - 6 proyectos de investigación vitivinícola
 - 600 análisis de plagas y enfermedades (incluidos viveros y selección clonal)
 - 200 muestras de tierra con 1.400 parámetros analizados en total
 - 20 proyectos en parcelas experimentales en diversos puntos de la geografía navarra
 - 4.000 consultas y asesoramiento de viticultura y enología
2. Realización de análisis de uvas, vinos y derivados, expidiendo el correspondiente certificado de análisis.
 - a. Efectuar análisis de los productos vitivinícolas, a petición de los particulares o de los organismos de la Administración.
 - b. Realizar el control analítico de los vinos producidos en Navarra que vayan a ser amparados por las denominaciones de origen "Navarra" o Calificada "Rioja" y participar en los comités de cata de los controles de calidad.

Indicadores

- 8.500 muestras de vino con 70.000 parámetros analizados en total

- 900 análisis de maduración de uva con 6.000 parámetros analizados en total
 - 500 muestras de bebidas espirituosas (pacharanes, licores, aguardientes, etc.) con más de 3.500 parámetros analizados
3. Ejercer las funciones de los Registros Oficiales relacionados con la viticultura y la enología de Navarra.
 - a. Mantener actualizado el catastro vitivinícola.
 - Incidencia sobre 25.472 has de viñedo
 - 3.000 modificaciones en el catastro vitivinícola
 - b. Control y emisión de libros de registro y documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas de bodegas.
 - Emisión y control de 5.000 documentos de acompañamiento de vinos
 4. Incoar y resolver expedientes sancionadores en materia vitivinícola.
 - a. Resolver los expedientes sancionadores de las denominaciones de origen de vino cuando corresponda su resolución al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación e informar los recursos que se interpongan contra los mismos.
 - Resolución de 25 expedientes sancionadores instruidos a bodegas y particulares
 - Diez informes técnicos a recursos interpuestos ante el Gobierno de Navarra
 - b. Incoar y tramitar los expedientes sancionadores en materia de plantas de vivero de vid.
 5. Inspección del proceso comercial de plantas y las diversas clases de control de certificación de plantas de vivero de vid, sin perjuicio de las colaboraciones necesarias con la Administración del Estado.
 - a. Control de viveros de vid.
 - Control sobre una producción de 12.000.000 de plantas
 - b. Realización de ensayos de valor agronómico de plantas de vid.
 - Valoración agronómica de 25 variedades de vid comerciales, de 67 clones comerciales y de 25 portainjertos
 6. Gestión de ayudas U.E e informes de inversión en infraestructuras vitivinícolas.
 - a. Gestión de las ayudas concedidas por la U.E para la reestructuración y reconversión del viñedo.
 - Cuatro planes de reestructuración y reconversión del viñedo afectando a 470 has de superficie
 - b. Informar los expedientes de ayudas a las inversiones en viticultura y en los procesos de elaboración, almacenamiento y crianza de los vinos.
 - Cincuenta informes de inversión en bodegas de Navarra, tanto D.O. Navarra como D.O.C. Rioja
 - Informes de inversión para la comisión de CUMAS

7. Formación técnica de viticultores y profesionales de la enología.
 - a. Conferencias y artículos en revistas técnicas de viticultura y enología.
 - Cincuenta conferencias a viticultores y bodegueros
 - Diez artículos en revistas técnicas de viticultura y enología
 - Publicación de dos libros técnicos sobre clones y cubiertas vegetales
 - b. Becarios de viticultura y enología.
 - Cuatro becarios para viticultura y enología
 - c. Alumnos en prácticas.
 - Cuatro alumnos de FP en prácticas
 - Dos alumnos en prácticas de universidades de Navarra, del resto del estado y de otros países comunitarios

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por tasas de laboratorio.

IV. Medios personales

- 1 Director
- 3 Jefes de sección
- 1 Biólogos
- 2 Químicos
- 4 Ingenieros técnicos agrícolas
- 3 ATL
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Conserje
- 2 Encargado
- 4 Operarios de servicios generales
- 1 Doctor en proyectos de investigación

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- Decreto Foral 308/2001, de 29 de octubre, por el que se regulan la estructura orgánica y las funciones de la Estación de Viticultura y Enología de Navarra.
- Reglamento (CE) nº 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.

- Reglamento (CE) nº 1227/2000, de la Comisión, de 31 de mayo, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/2000 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a potencial de producción.
- Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Orden Foral 123/2006 de 10 de abril del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de planes de reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2006-2007.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid.
- Ley Foral 16/2005 de 5 de diciembre de Ordenación Vitivinícola.
- Decreto Foral 56/2006, de 16 de agosto, por el que se desarrolla la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	853.011	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	539.680		
Transferencias corrientes	38.400		
Inversiones reales	71.000		
TOTAL GASTOS	1.502.091	TOTAL INGRESOS	27.000

Estructura de Programas

Año 2007

8 - Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
80 Dirección y servicios generales de industria y tecnología, comercio y trabajo	800 Dirección y servicios generales de industria y tecnología, comercio y trabajo	800000 Dirección y servicios generales de industria y tecnología, comercio y trabajo 800001 Plan de modernización del departamento
81 Infraestructura y energía	810 Infraestructura y energía	810001 Promoción del suelo industrial 810002 Recursos energéticos 810003 Programa de ahorro energético
82 Seguridad industrial	820 Seguridad industrial	820001 Seguridad industrial
83 Fomento industrial	830 Fomento de la actividad industrial	830001 Fomento de la inversión y el empleo 830002 Reordenación productiva
84 Innovación y tecnología	840 Fomento de la innovación tecnológica	840001 Plan tecnológico de Navarra
85 Comercio	850 Promoción del comercio	850001 Promoción del comercio exterior a la Comunidad Foral 850002 Ordenación y fomento del comercio interior 850003 Fomento a la artesanía
86 Consumo	860 Defensa de los consumidores y arbitraje de consumo	860001 Defensa de los consumidores y usuarios 851002 Junta Arbitral de Consumo
87 Trabajo	870 Relaciones laborales	870000 Relaciones laborales
88 Servicio Navarro de Empleo	880 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo	880000 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo
	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo 881002 Iniciativas comunitarias
	882 Formación ocupacional y continua	882001 Formación ocupacional 882002 Formación continua 882003 Orientación

PROGRAMA 800: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO

Unidad responsable: Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Gestión de personal: contar con el personal necesario y suficientemente cualificado para el adecuado funcionamiento del Departamento.
2. Gestión administrativa: realizar y coordinar las actividades administrativas necesarias para la prestación de servicios por el Departamento.
3. Gestión de calidad: realizar el seguimiento, medición y análisis de los procesos de la organización para proporcionar información a sus propietarios y al comité de dirección sobre la eficacia de dichos procesos, la conformidad del sistema y de los servicios prestados, así como de posibles áreas de mejora.
4. Asistencia jurídica: asegurar que las actividades del Departamento se realizan conforme a la legalidad.
5. Condiciones materiales de trabajo: propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo y para el bienestar del personal y de los usuarios.
6. Gestión económica: disponer de los medios económicos suficientes para poder cumplir los objetivos establecidos cada momento y utilizarlos de acuerdo con la legalidad y de una manera eficaz y eficiente.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la cualificación del personal del Departamento realizando acciones formativas eficaces, en colaboración con el INAP.
 - a. Detectar necesidades de formación.
 - % tiempo de formación / tiempo trabajo: 2%
 - b. Buscar las acciones formativas más apropiadas conociendo las necesidades.
 - % acciones formativas eficaces / realizadas: 100%
2. Atención del registro general del Departamento, tramitación de los órdenes del día, mantenimiento de la página web y colaboración en el desarrollo de proyectos de modernización y aplicaciones informáticas.
 - a. Controlar las entradas de documentos en el Departamento.
 - N° de solicitudes recibidas por el registro general >19.500
 - b. Controlar los actos administrativos dictados por el Departamento.
 - N° de resoluciones / órdenes forales tramitadas >5.000
 - c. Mantenimiento de la página web del Departamento.
 - N° de actualizaciones web: 150
 - Tiempo medio entre el cambio y la actualización: 2 días

- d. Trabajar con herramientas de gestión eficaces.
 - N° proyectos de mejora a desarrollar: 2
- 3. Seguimiento de las incidencias, acciones correctivas, auditorías internas y proyectos de mejora.
 - a. Atender las sugerencias y quejas de los clientes tanto externos como internos.
 - Tiempo medio de resolución de quejas y sugerencias: 10 días
 - b. Seguimiento de las acciones correctivas.
 - Tiempo medio que permanecen abiertas las acciones correctivas: 5 meses
 - Acciones correctivas cerradas eficazmente / abiertas: 100%
- 4. Prestar asistencia jurídica a los servicios del Departamento.
 - a. Elaboración de normativa.
 - N° de normas elaboradas
 - b. Emisión de informes y atención de consultas jurídicas.
 - Plazo medio de emisión de informes y atención de consultas jurídicas
 - c. Tramitación de recursos administrativos
 - % de recursos tramitados en plazo: 100 %
 - d. Tramitación de expedientes sancionadores.
 - Plazo medio de incoación: 15 días
 - % de expedientes caducados: 0
- 5. Mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.
 - a. Culminación de las acciones correctoras orientadas a la eliminación de los riesgos ergonómicos y ambientales detectados en la evaluación de riesgos por puesto de trabajo y la de condiciones de lugares de trabajo realizadas en el Departamento.
 - N° de acciones correctoras
- 6. Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Departamento
 - a. Contabilización de los movimientos económicos que se producen en el Departamento.
 - N° de asientos contables

III. Ingresos propios del programa

Al tratarse de un programa de actuación interna, no genera ingresos específicos de consideración.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 2 Directores generales

- 1 Secretario general técnico
- 4 Jefes de sección
- 2 TAP rama jurídica
- 4 Jefes de negociado
- 2 Oficiales administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza
- 1 Subalterno
- 1 Auxiliar de mantenimiento

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 49/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- Decreto Foral 148/1998, de 29 de abril, por el que se crea el Servicio Navarro de Empleo y se aprueban sus estatutos.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.333.753	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	619.205		
Transferencias corrientes	265.031		
Inversiones reales	313.200		
TOTAL GASTOS	3.531.189	TOTAL INGRESOS	3.000

PROGRAMA 810: INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Unidad responsable: Secciones de Infraestructuras y Energía

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

En la Sección de Infraestructuras se pretende disponer de suelo industrial urbanizado, dotado de un equipamiento adecuado para que cualquier iniciativa inversora, industrial principalmente, pueda ser atendida de inmediato contribuyendo a la generación de empleo tanto a nivel global como en cada zona, así como a un desarrollo territorialmente equilibrado.

En la Sección de Energía se pretende potenciar el ahorro y la eficiencia energética, aprovechar al máximo los recursos en energías renovables con el fin de reducir la dependencia energética, y ampliar las redes de infraestructuras necesarias que permitan acceder a la pluralidad de energías.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Ampliar la oferta de suelo industrial en la Comunidad Foral.
 - a. Obras complementarias en el polígono industrial de Viana.
 - b. Cubrir carencias existentes en el polígono industrial de Buñuel.
 - Acondicionamiento de 300.000 m² entre los años 2005-2007
 - c. Iniciar la urbanización del polígono industrial de Burgui.
 - Urbanizar 101.111 m² de suelo entre los años 2007-2009
 - d. Mejorar la calidad de suministro y distribución de energía eléctrica por diversos puntos de la geografía navarra.
 - Número de habitantes afectado por esta medida: 286.000
 - e. Iniciar la gasificación básica de Baztán y Cinco Villas.
 - f. Responder a las demandas para la materialización de polígonos municipales.
 - La atención de 4 iniciativas municipales, lo que implica poner en oferta del orden de 120.000 m² de suelo en toda la geografía de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Aprovechar al máximo los recursos en energías renovables con el fin de reducir la dependencia energética.
 - a. Impulsar la producción de energía mediante el aprovechamiento de los recursos naturales (solar, biomasa y pequeñas instalaciones de energías alternativas).
 - N° de pequeñas instalaciones en aprovechamiento ER: 123
 - Kw producidos: 11,4 en fotovoltaica
 - TEP ahorrados por instalaciones de solar térmica: 200 TEP
3. Potenciar el ahorro y la eficiencia energética.
 - a. Reducir la intensidad energética mediante realización de auditorías en empresas industriales y del sector transformación (cogeneración), así como en empresas de transporte y ayuntamientos.

- N° de auditorías a realizar: 7 en el sector industrial, 8 en el sector transformación de energía, 4 en empresas de transporte y 3 en municipios.
- Inversión realizada como consecuencia de las auditorías: 3,9 MM de euros en el sector industrial y de transformación de energía , y 95.000 euros en municipios
- TEP ahorrados: en el sector industrial y de transformación 61.105 Tep en energía térmica y 33.913 MW en energía eléctrica. En municipios 8.500 Tep.

III. Ingresos propios del programa

Las actuaciones en el ámbito de suelo industrial se financian con los recursos habilitados en los presupuestos de cada año, no obstante, con la venta de suelo, a largo plazo, se recupera la inversión sin considerar coste de oportunidad alguno.

Se esperan recibir fondos de IDAE para las actuaciones de ahorro y eficiencia.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio a tiempo parcial
- 2 Jefes de sección
- 1 Economista de apoyo de la Sección de Reordenación Industrial
- 1 Ingeniero industrial
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 29 de 7 de marzo de 1997).
- Ley Foral 9/1998, de 1 de junio, por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 67 de 5 de junio de 1998).
- Convocatorias anuales para pequeñas instalaciones sobre energías renovables.
- Decreto Foral 91/2003, de 28 de abril que amplía el ámbito de aplicación de las ayudas regionales a la inversión y el empleo a los proyectos de producción de energía solar y biomasa.
- Convocatorias de ayudas para ahorro y eficiencia energética: Resolución 1907/2006 del Director General de Industria (BON nº 104 de 30 de agosto de 2006).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	140.166	Transferencias corrientes	2.679.896
Gastos corrientes en bienes y servicios	626.590	Ingresos patrimoniales	69.453
Transferencias corrientes	305.075	Enajenación de inversiones reales	819.790
Inversiones reales	1.497.493	Activos financieros	272.722
Transferencias de capital	7.681.109		
TOTAL GASTOS	10.250.433	TOTAL INGRESOS	3.841.861

PROGRAMA 820: SEGURIDAD INDUSTRIAL

Unidad responsable: Servicio de Seguridad Industrial

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La prevención de riesgos y la protección contra accidentes y siniestros, derivados de la utilización de productos, equipos e instalaciones regulados por disposiciones legales en materia de seguridad industrial. Ordenar la explotación de los recursos mineros, asegurando que la misma se realiza en condiciones de seguridad.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Implantación del gestor de expedientes en actividades del Servicio.
 - a. Mejora del proceso de informatización de las actividades del Servicio.
 - % de actividades informatizadas según gestor de expedientes: 30%
 - b. Completar la elaboración de las instrucciones y documentación para la tramitación de las distintas instalaciones de seguridad industrial en función de las actividades informatizadas por el gestor de expedientes.
 - N° de actividades: 6
2. Mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones de seguridad industrial y de las explotaciones mineras.
 - a. Plan director de la minería navarra, con el objeto de ordenar los recursos mineros.
 - % Plan: 25%
 - b. Control de las afecciones (ruido, polvo, vibraciones) generadas por la actividad de explotaciones mineras.
 - % control de impacto: 40%
 - c. Inspecciones de seguridad de establecimientos mineros.
 - % de inspecciones de seguridad: 50%
 - d. Seguimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión existentes que requieren inspecciones periódicas, conforme al nuevo Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
3. Analizar y actualizar el Registro de establecimientos industriales.
 - N° expedientes: 400

III. Ingresos propios del programa

El programa tiene ingresos por tasas y por sanciones por infracciones administrativas de la legislación reguladora de la seguridad industrial.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio

- 2 Jefes de sección
- 1 Ingeniero técnico de minas
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Ingeniero de minas
- 3 Jefes de negociado
- 2 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, por el que se transfieren a la Comunidad Foral de Navarra las competencias en materia de industria, energía y minas.
- Decreto Foral 326/1988, de 9 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones en materia de seguridad industrial y control reglamentario en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y órdenes forales de ejecución.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	770.548	Tasas, precios públicos y otros ingresos	780.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	284.790		
Transferencias corrientes	45.000		
TOTAL GASTOS	1.100.338	TOTAL INGRESOS	780.000

PROGRAMA 830: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Unidad responsable: Sección de gestión de ayudas a la inversión y Sección de reordenación industrial

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones orientadas a crear un clima y entorno favorables que contribuyan, de forma ágil y eficaz, a fomentar la instalación de empresas en nuestra comunidad, y crear las condiciones que permitan la diversificación y enraizamiento del tejido industrial, todo ello con el fin de obtener una industria más competitiva.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Fortalecer el sector industrial fomentando la implantación de nuevas empresas y consolidando las existentes mediante la renovación del equipo productivo.
 - a. Subvenciones a la implantación de nuevos proyectos y a la modernización del equipo productivo existente.
 - N° de proyectos de nueva implantación: 28
2. Disminuir la precariedad del empleo mediante la generación de empleo fijo.
 - a. Incentivar la creación de empleo fijo.
 - N° de empleos fijos a generar/consolidar: 1.100
3. Tratar de conseguir un desarrollo industrial territorialmente equilibrado.
 - a. Incentivar la implantación fuera de Pamplona y su comarca.
 - % de inversión materializada fuera de Pamplona y su comarca: 60%
 - % de fondos públicos destinados a esas inversiones: 80%
4. Contribuir al mantenimiento de la actividad y lograr la competitividad en empresas cuya permanencia es poco viable.
 - a. Apoyo a las empresas en crisis.
 - N° de proyectos que están en curso: 4

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos que se generan provienen de reintegros por bajas de inversiones en tiempo inferior a cinco años, por la devolución de anticipos en empresas viables y del FEDER.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio a tiempo parcial
- 2 Jefes de sección
- 2 Economistas
- 1 Jefe de negociado

- 1 Diplomado en Empresariales
- 2 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Norma sobre medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo (BON 19 de julio de 1982).
- Reglamento de ayudas financieras a la inversión y el empleo (BON 6 de octubre de 1982).
- Decreto Foral 323/1997 de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de ayudas financieras a la inversión y al empleo, para adaptarlo a las directrices comunitarias sobre ayudas de Estado a las pymes.
- Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, por el que se establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo (BON nº 150 de 13 de diciembre de 2000).
- Orden Foral 12/2001, de 1 de febrero, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se concretan los factores de ponderación de las subvenciones directas a la inversión y de la subvención por la creación de empleo del nuevo régimen de ayudas a la inversión y al empleo, así como las condiciones generales que han de regirlas (BON nº 25 de 23 de febrero de 2001).
- Orden Foral 22/2001, de 22 de febrero, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se concretan los factores de ponderación, el procedimiento y las condiciones generales para la concesión de ayudas a la inversión en forma de subvención de intereses en operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero (BON nº 36 de 21 de marzo de 2001).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	280.338	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	262.873	Ingresos patrimoniales	9.547
Transferencias corrientes	18.753.000	Transferencias de capital	1.202.000
Transferencias de capital	196.179.804	Activos financieros	142.000
Activos financieros	200.000		
TOTAL GASTOS	215.676.015	TOTAL INGRESOS	1.460.547

PROGRAMA 840: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Unidad responsable: Servicio de Innovación y Tecnología

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La innovación empresarial en productos, procesos y formas de gestión como clave para el incremento de la competitividad. Para ello se pretende actuar tanto sobre la demanda y las empresas, como sobre la oferta, los centros tecnológicos y departamentos universitarios, incentivando la actividad de aquéllas y potenciando la de éstos. Se pretende así mismo establecer los cauces adecuados para la articulación de la actividad de I+D+I realizada en empresas, centros tecnológicos y universidades, para conseguir que el conocimiento científico y tecnológico pueda transformarse en crecimiento y mejora de la competitividad empresarial. Igualmente, se espera incidir en la formación de investigadores y técnicos especialistas, y difundir y provocar la cultura de la innovación en la empresa. Todo ello con el fin de obtener una industria más competitiva, impulsar el crecimiento de la actividad industrial y favorecer tanto la creación y potenciación de unidades de I+D en las empresas como la implantación de empresas de contenido tecnológico.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Incremento de la cultura de la innovación.
 - a. Información tecnológica.
 - Número de consultas: 150
 - b. Acciones de difusión y promoción.
 - Jornadas y eventos de difusión: 32
 - c. Acciones formativas.
 - Seminarios y cursillos: 12
2. Mejora de la competitividad de las empresas.
 - a. Convocatoria de ayudas.
 - Número de solicitudes: 650
 - b. Análisis individualizados.
 - Número de empresas: 75
3. Formación de investigadores y técnicos especialistas.
 - a. Becarios en centros.
 - Número de becarios: 120
 - b. Becarios en empresas.
 - Número de becarios: 40
4. Incremento de la actividad innovadora.
 - a. Proyectos de I+D+I.
 - Número de proyectos de I+D+I de empresas: 180
 - Porcentaje de estos de empresas sin actividad previa: 30 %

- Número de proyectos de I+D+I de centros: 20
- Gasto en I+D con relación a PIB (porcentaje): 1,9 (a final de 2007)
- Número de investigadores con relación a la población activa (tanto por mil): 17 (a final 2007)

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos gestionados por este programa provienen de consultas sobre información tecnológica, reintegros de anticipos I+D y de los fondos FEDER y FSE.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Ingeniero superior
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Diplomado en Empresariales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 208/1991 de 23 de mayo por el que se establece un marco de ayudas para el fomento de la competitividad.
- Decreto Foral 232/1993 de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento de ayudas a proyectos de investigación en la modalidad de préstamos avalados y bonificados por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 360/2000 de 20 de noviembre por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación, al desarrollo y a la innovación.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	227.959	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	382.750	Transferencias corrientes	1.551.176
Transferencias corrientes	9.943.000	Transferencias de capital	2.800.000
Inversiones reales	120.000	Activos financieros	2.455.608
Transferencias de capital	48.791.000		
Activos financieros	100.000		
TOTAL GASTOS	59.564.709	TOTAL INGRESOS	6.807.784

PROGRAMA 850: PROMOCIÓN DEL COMERCIO

Unidad responsable: Servicio de Comercio

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. En relación con el comercio exterior se pretende promover la comercialización de productos y/o servicios de las pymes navarras en mercados exteriores.

Entre las carencias del comercio exterior de Navarra cabe señalar:

- a. Un desarrollo incipiente de las pymes en cuanto a la exportación, junto con su reducido tamaño empresarial y dificultades para competir en mercados exteriores. Ante esto, se prevé mantener el programa PIPE (Programa de iniciación a la promoción exterior) y el desarrollo de acciones de información y sensibilización, con el objetivo de ampliar la base exportadora.
 - b. Una excesiva concentración en productos, sectores y países, que aconseja una política de diversificación.
2. En relación con el comercio interior, con el Plan de modernización del comercio interior de Navarra (2005-2007) se persigue la adecuación de la oferta comercial a las diferentes tipologías del consumidor, el impulso del equilibrio territorial, la configuración del comercio urbano como actividad vertebradora de los municipios, la compatibilidad de los distintos formatos y la mejora de la competitividad del comercio existente. En 2007 se continúa con el desarrollo de este Plan.
 3. El proyecto de fomento de la artesanía tiene como misión la gestión del Registro de empresas artesanas y la promoción de la actividad artesana en Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyo a la promoción de productos y servicios de las pymes navarras en mercados exteriores.
 - a. Convocatorias de ayudas para acciones de promoción, diversificación y servicios de apoyo a la internacionalización (oficinas de promotores de negocios, gestores de exportación a tiempo parcial, viajes de promoción exterior).
 - Empresas acogidas a las subvenciones previstas en el Plan de internacionalización de la empresa navarra 2007: 260
2. Incremento de la base exportadora promoviendo la iniciación a la promoción exterior de nuevas empresas.
 - a. Nuevo Acuerdo con ICEX y Cámara Navarra de Comercio para el programa PIPE.
 - Empresas que se incorporen al programa PIPE: 16
3. Favorecer la especialización de capital humano en comercio exterior susceptible de ser incorporado por el tejido empresarial navarro.
 - a. 19ª edición del máster en dirección de comercio internacional (2006/2007).
 - Titulados en el máster de dirección en comercio internacional: 18
 - b. Convocatoria de ayudas para acciones formativas en materia de comercio exterior (jornadas, cursos, seminarios).

- Asistentes a las acciones formativas subvencionadas en materia de comercio exterior: 125
4. El Programa de calidad del comercio minorista del Plan de modernización del comercio interior de Navarra 2005-2007, tiene como objetivo el incremento de la competitividad de la pequeña empresa comercial.
 - a. Convocatorias de ayudas para proyectos de modernización de establecimientos comerciales.
 - Proyectos de modernización subvencionados: 70
 - b. Convocatoria de ayudas para implantación de la familia de normas UNE 175001 de calidad de servicio en el pequeño comercio.
 - Implantaciones de la familia de normas UNE 175001 subvencionadas: 90
 - c. Prestación de un servicio de asesoramiento técnico-comercial.
 - Prestación del servicio de asesoramiento técnico-comercial a 30 establecimientos.
 5. El Programa de fomento y gestión de colectivos tiene como objetivo el desarrollo del asociacionismo comercial, tanto territorial como sectorial.
 - a. Convocatoria de ayudas para desarrollo de planes de actuación comercial y proyectos de cooperación empresarial.
 - Asociaciones de comerciantes y/o estructuras asociativas acogidas a las ayudas para fomento del asociacionismo comercial y cooperación: 30
 6. El Programa de formación en el comercio persigue el incremento de la profesionalización de las empresas comerciales.
 - a. Ayudas para acciones formativas dirigidas a los agentes del sector de la distribución comercial.
 - Personas de empresas del sector de la distribución comercial que asistan a actividades de formación: 400
 7. Apoyo al sector artesano.
 - a. Apoyos financieros a las inversiones en modernización de talleres artesanos: subvenciones para promoción y formación.
 - Empresas artesanas acogidas a las ayudas: 20

III. Ingresos propios del programa

Únicamente se obtienen ingresos en el área de comercio interior, por reintegros de bonificación de intereses de las pymes comerciales, al efectuar amortizaciones anticipadas de los préstamos o realizar inversiones por importes menores de los previstos, que implican la devolución de una parte de las subvenciones concedidas.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 1 Jefe de negociado
- 1 Titulado superior

- 1 Diplomado en Empresariales
- 2 Oficiales administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de comercio no sedentario.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
- Ley Foral 17/2001, reguladora del comercio en Navarra (modificada por Ley Foral 25/2003, de 4 de abril, y por Ley Foral 27/2003, de 4 de abril, por la que se regula la composición del Consejo Navarro Asesor del Comercio Minorista).
- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales.
- Decreto Foral 188/1988, de 17 de junio, de ordenación y desarrollo del sector artesano navarro.
- Decreto Foral 125/2003, de 19 de mayo, por el que se regulan medidas de apoyo al sector comercial.
- Orden Foral, de 17 de junio de 1998, por la que se establecen los procedimientos y criterios de concesión de subvenciones a las empresas artesanas navarras (modificada por la Orden Foral 90/2001, de 2 de agosto y Orden Foral 110/2002, de 17 de octubre).
- Orden Foral 66/2000, de 11 de mayo, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regulan las ayudas directas a fondo perdido para la informatización de las pequeñas empresas del sector de la distribución comercial de Navarra (modificada por la Orden Foral 38/2001, de 22 de marzo).
- Orden Foral 69/2000, de 18 de mayo, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se desarrollan las ayudas para inversiones previstas en el Decreto Foral 4/1995, de 16 de enero, para las empresas del sector de la distribución comercial (modificada por la Orden Foral 132/2001)
- Orden Foral 346/2003, de 4 de diciembre, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regulan las temporadas de rebajas.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	251.197	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	827.300		
Transferencias corrientes	3.561.000		
Transferencias de capital	1.121.000		
TOTAL GASTOS	5.760.497	TOTAL INGRESOS	8.000

PROGRAMA 860: DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y ARBITRAJE DE CONSUMO

Unidad responsable: Servicio de Consumo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Promover la defensa de los consumidores y usuarios, atender las consultas, denuncias, quejas y reclamaciones que se presenten.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Información: que el consumidor conozca sus derechos y obligaciones, y que sean atendidas sus consultas, denuncias y reclamaciones concretas desde las entidades más próximas (asociaciones de consumidores, OMIC's y la propia Administración, tanto en la Sección de Consumo, como en la Junta Arbitral de Consumo).
 - a. Subvencionar a las 44 oficinas de información al consumidor para que presten asistencia jurídica, asesoren, informen y tramiten todas las denuncias y reclamaciones de los consumidores y usuarios.
 - b. Subvencionar a las asociaciones de consumidores para que promuevan la defensa de los consumidores y usuarios y colaboren estrechamente con la Administración de consumo, de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 20 de junio, de defensa de los consumidores y usuarios.
 - c. Formación de los consumidores y usuarios mejorando la educación del consumidor en los programas escolares de educación primaria, secundaria y bachillerato para la formación del futuro consumidor. Promover la educación por medio de la subvención de al menos 12 proyectos escolares, sobre temas de consumo, en coordinación con el Departamento de Educación.
 - d. Realizar actuaciones inspectoras entre actas, informes y toma de muestras, para la vigilancia y control del mercado, y evitar la comercialización de productos o servicios que no cumplan la normativa vigente, así como documentar todas las denuncias que lo requieran. La vigilancia y control de mercado se ejercerán por medio de la inspección a través de las campañas nacionales que se realicen y las denuncias presentadas en la Sección de Consumo o formando parte de campañas regionales ó propias, aprobadas por la Dirección del Departamento, por tanto se pretende: desarrollar las campañas nacionales de control general y sistemático del mercado aprobadas para el año 2007 en la 22ª Conferencia Sectorial de Consumo, relativas a productos alimenticios (etiquetado y análisis de muestras), industriales (etiquetado y análisis de muestras), y de servicios, investigando un total de 180 productos (control general); 245 productos (etiquetado) y recoger y analizar 390 muestras; desarrollar al menos 2 campañas regionales, o propias, en la Comunidad Foral de Navarra, de control específico de mercado.
 - e. Aplicar el procedimiento sancionador a las empresas que incumplan la normativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios, en cumplimiento de los plazos legales y de los procedimientos de calidad establecidos.

Indicadores:

- Numero de proyectos escolares presentados: 12
- Numero de consultas atendidas en el Servicio de Consumo: 4.000

- Numero de actuaciones (actas e informes): 1.000
 - Numero de denuncias recibidas: 200
 - Número de expedientes tramitados: 300
 - Numero de expedientes incoados: 100
 - Numero de alertas recibidas: 1.200
 - Porcentaje de actas de inspección con infracción sobre el total: 33%
2. Ofrecer un servicio a la sociedad por medio de la Junta Arbitral de Consumo, tanto a los consumidores como a las empresas, para dirimir las controversias en materia de consumo, sin necesidad de llegar a la vía judicial.
- a. Comprobar todas las reclamaciones de particulares, asociaciones de consumidores y entidades locales, presentadas durante el año 2007, que requieran pruebas documentales.
 - b. Lograr la total profesionalización de la Junta Arbitral, el reciclaje del capital humano y de los árbitros, ante los nuevos cambios tecnológicos, mediante la organización de seminarios y jornadas en materias de nuevas tecnologías y el mercado de las telecomunicaciones.
 - c. Difundir el sistema arbitral, a través de campañas en medios de comunicación, donde se informe a la sociedad de los temas de actualidad en materia de consumo en relación con el arbitraje.

Indicadores:

- Número de reclamaciones atendidas por la Junta Arbitral de Consumo: 1.300
- Número de empresas adheridas a la Junta Arbitral de Consumo: 1.374
- Número de mediaciones solucionadas: 550
- Porcentaje de mediaciones sobre el total de reclamaciones: 41%
- Número de laudos emitidos: 180
- Número de laudos sobre el total de reclamaciones: 19,5%
- Plazo medio de resolución de reclamaciones: 45 días

III. Ingresos propios del programa

Se esperan obtener ingresos por sanciones.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefas de sección
- 1 Jefe de negociado
- 2 Letrados
- 3 Inspectores de consumo
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Presidente de la Junta Arbitral, profesor titular de Derecho Mercantil de la UPNA

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 7/2006, de 20 de junio, de defensa de los consumidores y usuarios.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa del consumidores y usuarios.
- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje de consumo.
- Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, regulador del Sistema Arbitral de Consumo.
- Decreto Foral 69/1998, de 2 de marzo (BON 23 de marzo de 1998): se regulan las hojas de reclamaciones.
- Decreto Foral 172/1994, de 19 de septiembre (BON 7 de octubre de 1994): se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios.
- Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio (BON 23 de julio de 1997): servicio de suministros de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público.
- Decreto Foral 123/1997, de 5 de mayo (BON 2 de junio de 1997): se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Decreto Foral 303/1997, de 20 de octubre (BON 10 de noviembre de 1997): se regula la prestación de servicios a domicilio.
- Decreto Foral 24/2004, de 26 de enero (BON 16 de febrero de 2004): se regulan las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros de bronceado y el alquiler de aparatos de bronceado.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	538.138	Tasas, precios públicos y otros ingresos	173.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	330.000		
Transferencias corrientes	220.080		
TOTAL GASTOS	1.088.218	TOTAL INGRESOS	173.000

PROGRAMA 870: RELACIONES LABORALES

Unidad responsable: Servicio de Trabajo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. La potenciación del diálogo y la concertación como elemento fundamental para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y la disminución del desempleo.
2. Coadyuvar al desarrollo de unas relaciones laborales fluidas a través de una gestión próxima, rápida y eficaz de las competencias atribuidas a la autoridad laboral.
3. Potenciar la autonomía de las partes.
4. Fomentar la creación de empleo, impulsando, entre otras medidas, la igualdad de oportunidades, el cooperativismo y la economía social.
5. Mejorar la gestión de la prevención, integrando la misma en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, para incidir en la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo y reducir la siniestralidad laboral mediante la aplicación de diversas medidas, bien de índole informativa, financiera, divulgativa, formativa y, en último extremo, punitiva o sancionadora.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Potenciación del diálogo y de la concertación como elemento fundamental para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y la disminución del desempleo.
 - a. Gestionar, tramitar y, en su caso, resolver, dentro de los plazos previstos en cada una de las normativas aplicables a cada supuesto el 100% de los expedientes derivados de las actividades atribuidas competencialmente a la autoridad laboral en materia propiamente laboral.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%
 - b. Campaña contra la temporalidad en el empleo.
 - Estabilidad en el empleo. Tasa de temporalidad: 25%
 - c. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones previstas en la Ley de presupuestos con destino a los agentes económicos y sociales, y fundaciones.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%
 - d. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades en el trabajo.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%
 - e. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa laboral.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%
2. Reducción de la siniestralidad laboral.
 - a. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%

- b. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes de subvenciones destinadas a la prevención de riesgos laborales.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%
- c. Elaborar y aprobar, junto con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el INSL, el programa de actuación de la citada inspección para el año siguiente.
 - Antes del 17 de diciembre
- d. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%

III. Ingresos propios del programa

Se tiene previsto ingresar en concepto de sanciones.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 3 Letrados
- 7 Administrativos
- 2 Auxiliares
- 1 Oficial administrativo
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Estatuto de los Trabajadores, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- Real Decreto-Ley 1.756/1979, de 23 de noviembre, por el que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación asume parte de las funciones que tiene encomendadas.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.
- Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social.
- Orden de 6 de mayo de 1988, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura de centros de trabajo.
- Procedimiento laboral, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995.
- Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.
- Ley Foral 12/1996, de 2 de julio de cooperativas de Navarra.
- Decreto Foral 112/1997, de 21 de abril, sobre organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas.
- Ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales.
- Real Decreto 111/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	926.446	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	101.977		
Transferencias corrientes	3.423.211		
Inversiones reales	21.000		
Transferencias de capital	967.690		
TOTAL GASTOS	5.440.324	TOTAL INGRESOS	1.300.600

PROGRAMA 880: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Unidad responsable: Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa pretende asumir todas las tareas relacionadas con el funcionamiento de las unidades administrativas, tanto de los servicios centrales como de las oficinas de empleo diseminadas por todo el territorio de Navarra, con el fin de unificar y homogeneizar las tareas que sean comunes a dichas unidades.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asumir y ejecutar las actuaciones relacionadas con la modernización, proporcionando los medios personales y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios del Organismo, así como dar respuesta a las necesidades de las unidades administrativas del Servicio Navarro de Empleo, en cuanto a la tramitación de las acciones derivadas de la gestión de proyectos europeos y asistencias técnicas externas en la gestión de diversas ayudas.
 - a. Tramitación y seguimiento de la contratación administrativa del servicio Navarro de Empleo.
 - b. Gestión de la contratación de personal temporal.
 - c. Adquisición de bienes corrientes y de equipamiento técnico inventariable.
 - d. Ejecución de las inversiones relacionadas con la modernización.
 - e. Control de la ejecución presupuestaria y de los créditos disponibles.
2. Diseñar, elaborar y proponer los convenios de colaboración a suscribir con entidades públicas y privadas que desarrollen proyectos específicos relacionados con el análisis y la promoción del empleo.
 - a. Formalizar convenios con entidades públicas y privadas para la realización de proyectos en materia de empleo y de formación.
 - Convenios formalizados: 6

III. Ingresos propios del programa

Fundamentalmente los que se derivan de las transferencias del Estado para modernización de medios personales y materiales del Organismo.

IV. Medios personales

- 1 Directora gerente
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 Letrado

- 1 Oficial técnico en sistemas informáticos
- 2 Administrativos
- 1 Conductor
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 81/1988 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 14/1998, de 29 de abril, de creación del Servicio Navarro de Empleo y aprobación de sus estatutos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.135.103	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.671.245	Transferencias corrientes	1.036.000
Transferencias corrientes	2.773.920		
Inversiones reales	2.098.896		
TOTAL GASTOS	12.679.164	TOTAL INGRESOS	1.046.000

PROGRAMA 881: PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Unidad responsable: Servicio de Promoción del Empleo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

En términos generales se pretende un descenso del porcentaje de paro existente en Navarra a través de acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes, que mejoren la intermediación pública de la oferta y demanda de trabajo, y la inserción y capacitación laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Para lograr lo anterior se consideran líneas de actuación preferentes:

1. Planificar y ejecutar el conjunto de políticas de fomento del empleo, en el que se integran y participan activamente los agentes sociales.
2. Desarrollar y realizar las medidas propuestas en el Plan de Empleo de Navarra, en el que han participado el Gobierno de Navarra y los agentes sociales y económicos, para poder alcanzar los objetivos propuestos en las medidas concernientes a este Servicio.
3. Recabar una información lo más amplia posible sobre la situación del mercado de trabajo, así como de las profesiones más demandadas por las empresas, con el fin de poder enfocar los medios humanos, técnicos y económicos y desarrollar en cada momento las políticas activas de empleo más necesarias en el mercado de trabajo.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Promocionar el empleo en entidades locales, administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro.
 - a. Incentivar la creación de nuevos empleos, potenciando las contrataciones por estas entidades de trabajadores desempleados para obras o servicios de interés general o social.
 - Contrataciones por ayuntamientos para obras de interés social: 430
 - Contrataciones por administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro: 35
 - b. Fomentar el desarrollo local, mediante subvenciones a los entes locales para realizar estudios de mercado y campañas de promoción local, o para contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local y subvencionando los proyectos de empresas calificadas como I+E, con informe favorable y el apoyo de una entidad local
 - Contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local: 35
 - Estudios de mercado y campañas de promoción local: 3
 - Expedientes de empresas I+E: 6
2. Apoyar la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión. Atender a colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo: jóvenes, parados de larga duración, parados mayores de 45 años, mujeres, temporeros, inmigrantes, excluidos sociales, minusválidos, víctimas de violencia, etc., a través de convocatorias reguladoras específicas y de los convenios de colaboración suscritos anualmente con las entidades que desarrollen las mismas.
 - a. Subvencionar la reinserción laboral de personas excluidas en los centros de inserción socio-laboral.

- Expedientes de centros de inserción para la contratación de personas con mayor dificultad para el empleo: 295
 - Expedientes de centros de inserción socio-laboral por inversiones: 8
- b. Subvencionar la formación e inserción de los inmigrantes, mediante un convenio de colaboración suscrito con UGT y CCOO.
- Cursos de formación de inmigrantes: 56
- c. Subvencionar la reinserción de mujeres.
- Expedientes para la reinserción de mujeres en servicios de proximidad: 24
3. Atender a determinadas acciones o proyectos incluidos en el Plan de Empleo de Navarra que sirvan, con carácter general y amplio, para buscar cauces que posibiliten el desarrollo empresarial y la creación de empleo o su remodelación. Se subvencionan las acciones cofinanciadas por los fondos de la UE incluidas en el eje 2, medida 1, actuación 3 "Formación y apoyo para la creación de empresas" del Programa Operativo y complemento de Programa del Objetivo nº 3 de Navarra.
- a. Subvencionar proyectos de creación de empleo, cursos de emprendedores, acciones de emprendizaje y acompañamiento en los inicios de la empresa.
- Expedientes para el desarrollo de nuevos yacimientos de empleo: 4
4. Participar en proyectos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y de otros programas europeos cofinanciados por los fondos de la UE cuya finalidad consisten en la creación, mantenimiento de empleo y en la lucha contra todo tipo de discriminación en el mundo del trabajo.
- a. Subvencionar los costes elegibles de los proyectos aprobados por la Comisión Europea, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y de otros programas europeos, cofinanciados por los fondos de la UE.
- Proyectos EQUAL (RED 16-Empléate, ADAPNA y VINQUAL): 3
 - Convocatoria programas plurirregionales: 2
5. Fomentar la economía social. Se trata de apoyar el incremento y la consolidación del sector de las empresas denominadas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) facilitando la creación de este tipo de empresas así como la consolidación de las actuales organizaciones asociativas, para lo cual se va a continuar con el amplio abanico de ayudas existente en la actualidad (incorporación de socios, inversiones, promoción, asistencia técnica, etc.), incrementando la consignación presupuestaria destinada a las mismas, si ello fuese preciso, en función de la demanda existente.
- a. Subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo cofinanciada por el FSE.
- Incorporaciones a empresas, cooperativas y sociedades laborales para creación puestos de trabajo: 100
- b. Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo.
- Inversión en activos fijos a cooperativas y sociedades laborales: 115
6. Apoyar el empleo de personas con discapacidad. Estos programas están orientados a favorecer la incorporación al mercado laboral o el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. Se contemplan ayudas que abarcan el apoyo a la creación, el funcionamiento y las inversiones realizadas en los centros especiales de empleo, la contratación de estas personas por parte de empresas ordinarias y la generación de su propio empleo mediante el establecimiento como trabajador autónomo.

- a. Subvenciones por contratación indefinida de minusválidos por empresas ordinarias cofinanciadas por el FSE.
 - Contrataciones de minusválidos por la empresa ordinaria: 110
 - b. Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes.
 - Expedientes de transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes: 300
 - c. Subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos autónomos por inversiones.
 - Expedientes de subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones: 15
7. Promocionar el autoempleo. Estos programas recogen diversas ayudas destinadas a favorecer la creación de puestos de trabajo en régimen de trabajador autónomo. Fundamentalmente se apoya el inicio de la actividad y las inversiones necesarias para el establecimiento de la actividad a través de diversos instrumentos o recursos económicos.
- a. Subvenciones a autónomos al inicio de su actividad.
 - Expedientes de subvenciones a autónomos para rentas de subsistencia: 140
 - Expedientes por creación de empleo mediante capitalización del desempleo: 100
 - b. Subvenciones a autónomos para inversiones cofinanciada por el FSE.
 - Expedientes de subvenciones a autónomos por inversiones: 300
 - Expedientes de subvenciones a autónomos para apoyo al empleo: 200
8. Promocionar la contratación de personas recién tituladas. Mediante estas ayudas se pretende favorecer la incorporación al mundo laboral de personas tituladas pero sin experiencia.
- a. Subvenciones para la contratación de titulados en prácticas.
 - Contrataciones de titulados en prácticas: 20
9. Programas complementarios de ayudas al empleo. Asimismo, el Servicio de Promoción de empleo tiene como objetivo dar cobertura financiera a otras posibles acciones que estén previstas en los respectivos apartados del Plan de lucha contra la exclusión social y del Plan de Empleo de Navarra, y en el Programa Operativo y en el Complemento del Programa Objetivo nº 3 para Navarra, en lo referente a colectivos y situaciones específicas merecedoras de la atención y apoyo de los servicios públicos de empleo, que sean consideradas pertinentes por el SNE y no dispongan de convocatoria específica, instrumentando la concesión de ayudas a través de los procedimientos previstos en la Ley Foral 11/2005, reguladora de las subvenciones en Navarra.

III. Ingresos propios del programa

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas estatales y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado

- 3 Titulados medios
- 3 Oficiales administrativos
- 3 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero de 2005, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regulan subvenciones a entidades locales para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios de interés general o social.
- Orden Ministerial de 9 de abril de 1986, por la que se regula la concesión a las empresas en crisis, no sujetas a planes de reconversión, de ayudas para la jubilación anticipada de sus trabajadores.
- Decreto Foral 259/92, de 20 de Julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Decreto Foral 240/1999 de 21 de junio, por el que se modifica del Decreto Foral 259/92, de 20 de Julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Decreto Foral 14/2002, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Decreto Foral 102/2005, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo.
- Resolución 700/2006, de 28 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2006, de ayudas destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.
- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo en los trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.
- Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen diversas ayudas a los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo.

- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.
- Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Orden Foral de 4 de marzo de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regulan las ayudas al empleo promovido en Navarra por actividades económicas emergentes e iniciativas locales de desarrollo y empleo.
- Resolución 2646/2005, de 16 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo, por la que se establece plazo de presentación de solicitudes, se especifican los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones y se hace referencia a la cofinanciación del FSE de las ayudas establecidas en la Orden Foral de 4 de marzo de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regulan las ayudas al empleo promovido en Navarra por actividades económicas emergentes e iniciativas locales de desarrollo y empleo.
- Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Orden TAS 49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Resolución 2187/2005, de 30 de mayo, de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 19 de diciembre de 1997.
- Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.
- Resolución de 3 de Octubre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con

órganos de la Administración General de Estado, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social

- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social.
- Orden Foral de 27 de julio de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas a los centros de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social, previstas en el Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril.
- Decreto Foral 26/2002, de 4 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social.
- Comunicación de la Comisión Europea COM(2003) 840 final, de 30 de diciembre de 2003, por la que se establecen las orientaciones relativas a la segunda fase de la iniciativa comunitaria EQUAL, por lo que respecta a la cooperación transnacional para promover nuevos métodos de lucha contra todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo, "libre circulación de las buenas ideas".
- Resolución de 18 de marzo de 2004, (BOE nº76, de 29 de marzo), de la Unidad Administradora del FSE, por la que se convocan las ayudas del FSE correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España.
- Resolución de 17 de noviembre de 2004, (BOE nº301 de 15 de diciembre), de la Unidad Administradora del FSE, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas del FSE correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España. (y se relacionan los proyectos aprobados).
- Resoluciones individualizadas de la Unidad Administradora del FSE, de 17 de noviembre de 2004, por las que se comunica a las entidades representantes de los proyectos ADAPNA, RED 16 y VINQUAL, la aprobación de los proyectos, presupuesto, plazos de ejecución y otras especificaciones para la gestión de los citados proyectos.
- Orden Foral de 6 de abril de 2001, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias que realicen actividades relacionadas con el Plan de temporeros agrarios.
- Orden Foral 36/2002, de 14 de marzo de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la inserción laboral de mujeres demandantes de empleo en servicios de proximidad.
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad.
- Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por la que se excepcionan determinados programas públicos de mejora de la ocupabilidad en relación con la utilización del contrato de inserción y se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración como órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Convenio de colaboración del SNE y de las entidades UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes.

- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre (BOE de 27-09-2003), por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	727.995	Tasas, precios públicos y otros ingresos	190.000
Transferencias corrientes	21.547.933	Transferencias corrientes	9.232.000
Transferencias de capital	4.335.100		
TOTAL GASTOS	26.611.028	TOTAL INGRESOS	9.422.000

PROGRAMA 882: FORMACIÓN OCUPACIONAL Y CONTINUA

Unidades responsables: Servicio de Formación para el Empleo y Servicio de Colocación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

En términos generales se pretende promover la formación del colectivo de desempleados para lograr su inserción y la formación continua de los trabajadores en activo con el fin de mejorar su cualificación profesional, su empleabilidad y favorecer el mantenimiento del puesto de trabajo.

Para lograr lo anterior se considera línea de actuación preferente el establecimiento de un Plan Integral de Formación Profesional que potencie su efectividad orientado tanto a la formación reglada como a la ocupacional y continua hacia las necesidades del mercado de trabajo.

Asimismo, se pretende promover y mejorar la calidad de la intermediación entre las demandas y ofertas de trabajo así como la de las acciones de información y orientación que se ofrecen a los demandantes de empleo.

Para mejorar esta situación se actuará tanto en la potenciación de la gestión de la demanda y la oferta de empleo como en la difusión y el acercamiento de las acciones de inserción a todo demandante de empleo que lo precise, para incrementar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Formación de parados: esta población debe ser atendida mediante la formación ocupacional. Este subsistema de la formación está siendo atendido en Navarra por el Servicio Navarro de Empleo, a través de programas con financiación propia u otros cofinanciados por el Fondo Social Europeo y por los programas nacionales de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y talleres ocupacionales en colaboración con las asociaciones profesionales.

Los colectivos prioritarios, en cuanto a su atención, serán:

- Los jóvenes en busca de su primer empleo.
- Los colectivos más desfavorecidos: discapacitados, drogadictos en rehabilitación, reclusos.
- Las mujeres que hayan abandonado hace tiempo su actividad laboral y quieran reintegrarse al mercado de trabajo y también las que carezcan de experiencia laboral e intenten incorporarse al mercado laboral.
- Parados de larga duración.

Es voluntad de esta Dirección-Gerencia continuar con los programas propios y los cofinanciados por el FSE en lo referente a la formación ocupacional, al menos en las magnitudes actuales, pero incidiendo especialmente en los colectivos más necesitados de estas acciones, cuales son: las mujeres y los colectivos de difícil inserción laboral.

- a. Cursos de formación ocupacional para desempleados, cofinanciados por el FSE y con medios propios.
 - Número de cursos: 30
- b. Cursos de formación ocupacional para desempleados, con medios propios.

- Número de cursos: 60
 - c. Cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional para desempleados.
 - Número de cursos: 340
 - d. Cursos de talleres ocupacionales.
 - Número de talleres: 4
 - e. Escuelas taller y casas de oficios.
 - Número de escuelas y casas de oficio: 8
 - f. Talleres de empleo.
 - Número de talleres de empleo: 6
2. Formación de trabajadores en activo: esta población debe ser atendida a través de la formación continua.

Este subsistema de la formación está siendo atendido por el Servicio Navarro de Empleo, a través de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y que por convenio, gestiona la fundación INAFRE, formada por la Confederación de Empresarios de Navarra y los dos sindicatos más representativos en Navarra: UGT y CCOO; por el FORCEM, organismo creado con base en el Acuerdo Nacional sobre la Formación Continua, firmado el 16 de diciembre de 1992 entre el Gobierno de la Nación, las organizaciones empresariales y los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

Es voluntad de este Servicio Navarro de Empleo:

- Continuar y potenciar en lo posible los programas propios y los cofinanciados por el FSE en orden a la mejora en la calidad de la formación continua.
- Colaborar con los agentes económicos y sociales de Navarra en la planificación y mejora de la calidad de esta formación.
- Contribuir en lo posible a la regionalización del FORCEM, para adecuar sus acciones a las necesidades reales de Navarra.
- Para una eficaz gestión de todos los programas de formación, tanto ocupacional como continua, debe establecerse una colaboración y coordinación eficaz con el Departamento de Educación, buscando la implantación y aplicación del Plan Nacional para el Desarrollo de la Formación Profesional; potenciar y establecer las bases para la creación de una red de centros integrales de formación profesional donde puedan impartirse acciones de formación profesional inicial, ocupacional y continua, y continuar con los objetivos estratégicos planteados en el II Programa Nacional de Formación Profesional en el sentido de colaborar con el Instituto Nacional de Cualificaciones y el Instituto Navarro de Cualificaciones, en la implantación de un sistema de cualificaciones.
- Asimismo, se establecerá una coordinación con el Instituto de la Mujer para programas de formación de los colectivos femeninos.

Por otra parte, todas las consideraciones precedentes, así como las acciones concretas que de ellas se desprenden se someterán a la consideración del Consejo Superior de Formación Profesional de Navarra, como órgano consultivo, que planifica la política general de la Formación Profesional de Navarra.

- a. Cursos de formación continua para trabajadores en activo, cofinanciados por el FSE y medios propios.
 - Número de cursos: 439

- b. Cursos del Plan nacional de formación continua para trabajadores en activo, contratos-programa, cofinanciados por el FSE.
 - Número de cursos: 890
 - a. Cursos de formación continua para trabajadores en activo en prevención de riesgos laborales.
 - Número de cursos: 32
 - b. Planes de formación de empresas.
 - Número de planes: 80
 - Acciones formativas de dichos planes: 600
 - c. Convenios con diferentes entidades para impartición de formación.
 - Indicador numero de convenios: 1
3. Conseguir una participación mayor y más activa en la intermediación entre la oferta y la demanda de empleo.
- a. Continuar con el plan actual de mejora del registro y la actualización de los datos referidos a la demanda de empleo.
 - Altas demanda de empleo: 90.000
 - Actualizaciones curriculares: 14.000
 - Bajas demanda de empleo: 86.500
 - b. Mejorar la gestión de las ofertas de empleo.
 - Número de ofertas: 3.600
 - Número de puestos ofertados: 8.200
4. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en el Plan de Empleo de Navarra 2005-2007 y el Plan Nacional de Acción para el Empleo en materia de información y orientación profesional.
- a. Definir los datos sobre el mercado de trabajo y las fuentes de los mismos, recogerlos y ponerlos a disposición de los técnicos de las unidades territoriales, de los centros integrales de empleo y de las entidades colaboradoras, para poder ofrecérselos a los demandantes de empleo.
 - b. Conseguir que cada demandante que lo precise, reciba información, orientación y seguimiento para su inserción laboral. Los colectivos prioritarios a atender serán los parados de larga duración, especialmente los mayores de 45 años, las mujeres, los jóvenes sin formación y los más desfavorecidos.
 - Acciones de información profesional para el empleo y la formación: 10.000
 - Acciones de orientación profesional para el empleo: 12.000
 - c. Identificar las instituciones y entidades que ofrecen y realizan estas acciones de información y orientación, recogerlas en una base de datos, actualizarla y facilitarla a las unidades territoriales del Servicio Navarro de Empleo y a sus entidades colaboradoras en materia de orientación para el empleo.
5. Mejora de la penetración del registro de contratos a través de internet, actualmente en el 60%.
- a. Difusión de esta aplicación entre los potenciales usuarios que no utilizan aún la aplicación Contrat@ (gestorías, ETT, empresarios, etc.).

- Total contratos: 240.000
 - Por tipo de contrato:
 - Indefinido: 22.000
 - Formativos: 2.800
 - Temporales: 215.000
 - Por tipo de jornada:
 - Completa: 195.000
 - Parcial: 45.000
 - Comunicados a las oficinas de empleo: 96.000
 - Comunicados a través de internet (Contrat@): 144.000
- b. Mantener y mejorar la atención a los usuarios en las distintas oficinas de empleo.
6. Promocionar la red EURES (European Employment Services).
- a. Acercar al mercado europeo a los demandantes de la Comunidad Foral.
- Personas a atender por el Servicio EURES: 300

III. Ingresos propios del programa

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas del plan FIP, escuelas-taller, Plan nacional de formación continua, información, orientación y búsqueda de empleo y asistencia para el autoempleo, y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 16 Técnicos de grado superior
- 1 Letrado
- 27 Técnicos de grado medio
- 6 Instructores
- 28 Oficiales administrativos
- 19 Auxiliares administrativos
- 4 Subalternos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan nacional de formación e Inserción profesional.
- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, que desarrolla el Real Decreto anterior.

- Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan los programas de escuelas taller y casas de oficios.
- Real Decreto 282/1999, por el que se regula el programa de talleres de empleo.
- Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, por el que se establece el programa de talleres de empleo.
- Orden Foral 8/2002, de 10 de enero, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas para acciones de formación ocupacional previstas en el Programa Operativo del nuevo Objetivo número 3 y en el Plan de Empleo de Navarra.
- Orden Foral 7/2002, de 10 de enero, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas para acciones de formación continua previstas en los programas operativos del nuevo Objetivo 3, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- Orden Foral de 1 de febrero de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el régimen de ayudas para las acciones de iniciación profesional a realizar en los talleres ocupacionales para jóvenes en desempleo.
- Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.
- Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.
- Resolución 2228/2006, de 5 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante la suscripción de contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la formación de trabajadores ocupados en aplicación de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones.
- Reglamento (CEE) N° 1612/68, de 15 de octubre (BOE 15 de octubre de 1968), relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad.
- Reglamento (CEE) N° 2434/92 del Consejo de 27 de julio de 1992 (DOCE n° L 245 26-08-1992), por el que se modifica la segunda parte del Reglamento (CEE) n° 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.
- Decisión de la Comisión de 22 de octubre de 1993 (DOCE n° L 274 de 6-11-1993), relativa a la aplicación del Reglamento (CEE) N° 1612/68 del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, en lo que respecta, en particular, a una red creada bajo la denominación EURES (European Employment Services).
- Orden de 30 de julio de 1997, (BOE 8 de agosto de 1997), por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación y los servicios integrados para el empleo, los planes de servicios integrados para el empleo y los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.
- Orden de 20 de enero de 1998 (BOE 23 de enero de 1998), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden de 4 de febrero de 2000 (BOE n° 36 de 11 de febrero de 2000), por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

- Orden Foral de 21-03-2001 (BON nº 41 de 2 de abril de 2001), de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se convocan y regulan las ayudas del Servicio Navarro de Empleo a las acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral.
- Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 12/12), de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Real Decreto 1715/2004 (BOE de 6 de agosto de 2004), de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los servicios públicos de empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquella.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.149.056	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200.000
Transferencias corrientes	23.759.653	Transferencias corrientes	16.700.000
Inversiones reales	540.000		
Transferencias de capital	600.000		
TOTAL GASTOS	27.048.709	TOTAL INGRESOS	16.900.000

Estructura de Programas

Año 2007

9 - Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
90 Dirección General de Bienestar Social	900 Dirección General de Bienestar Social	900000 Dirección y servicios generales de bienestar social, deporte y juventud 900001 Estudios, planificación y obras de la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud
92 Instituto Navarro de Bienestar Social	920 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Bienestar Social	920000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Bienestar Social
	921 Infancia	921001 Acciones directas en infancia
	922 Atención sociosanitaria	922001 Acciones directas en tercera edad
		922002 Acciones directas en discapacitados
		922003 Acciones indirectas en atención sociosanitaria
	923 Voluntariado, asociacionismo y programas	923001 Voluntariado, asociacionismo y programas
924 Atención a la comunidad	924001 Acciones directas en incorporación social	
	924002 Acciones indirectas en incorporación social	
	924003 Atención primaria	
925 Pensiones de nivel no contributivo	925001 Pensiones de nivel no contributivo	
93 Programa para la igualdad de mujeres y hombres	930 Programa para la igualdad de mujeres y hombres	930000 Dirección y servicios generales del programa 930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
94 Instituto Navarro de Deporte y Juventud	940 Promoción del deporte y de la juventud	940000 Actividades generales del programa 940001 Infraestructuras deportivas y juveniles 940002 Promoción de la práctica deportiva 940003 Promoción de las actividades de la juventud
95 Dirección General de Familia	950 Familia	950000 Dirección y servicios generales de familia 950001 Planificación, evaluación y seguimiento de la Dirección General de Familia 950002 Acciones para la familia
		951 Protección del menor

PROGRAMA 900: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Unidad responsable: Dirección General de Bienestar Social

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste tanto a nivel jurídico como económico, así como gestionando los servicios generales.

Mejorar la solidaridad de nuestra región con los países del tercer mundo.

Mejora del estado de bienestar de esta Comunidad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación y obras.

Fomentar las acciones relacionadas con discapacidad, dependencia, exclusión e inmigración.

Ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales, conforme a lo establecido en el proyecto de Ley Foral de Servicios Sociales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Coordinación.
 - a. Conseguir la coordinación de todos los elementos, técnicos y materiales que se circunscriben al Departamento.
2. Financiación y control presupuestario.
 - a. Financiar las actividades y obligaciones genéricas de la Excm. Sra. Consejera, Secretaría General Técnica y Dirección General de Bienestar Social.
 - b. Control presupuestario y contabilización de los movimientos económicos que se producen en la Consejería, Secretaría General Técnica, Dirección General de Bienestar Social y Dirección General de Familia.

Indicadores:

- Número de expedientes contables tramitados.
3. Asistencia jurídica y económica:
 - a. Prestar al Departamento la asistencia jurídica y económica que precisen las distintas unidades administrativas.
 - Número de informes realizados
 - Número de expedientes administrativos tramitados
 - Número de leyes forales
 - Número de órdenes forales
 - Número de decretos forales
 - Número de resoluciones

4. Destinar a la cooperación al desarrollo una cuantía equivalente al porcentaje establecido por el Parlamento de Navarra para ello, es decir, el 0,7% del gasto de los Presupuestos Generales de Navarra (exceptuando los gastos financieros, transferencias a entidades locales y aportación al Estado).
 - a. Concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo.
 - b. La aportación de fondos para zonas que sufran situaciones de emergencia, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Indicadores:

- Número de proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados
 - Media de subvención por proyecto
 - Número de ONGDs subvencionadas
 - Media por proyecto y ONGD subvencionada
 - Ayudas oficiales al desarrollo (AOD) per cápita
5. Disminuir las necesidades existentes actualmente en Navarra en cuanto a carencias en los distintos sectores de población, tercera edad, personas con discapacidad y dependencia y todos aquellos colectivos que, por cualquier circunstancia, viven situaciones de marginación (inmigrantes, minorías étnicas, drogodependientes, presos y ex-presos, transeúntes y mendigos, personas en situación de pobreza, etc.) y están carentes de recursos para desarrollar una vida social normalizada.
 - a. Elaborar y promover la aprobación por parte del Parlamento de Navarra de los planes previstos por el Departamento, así como impulsar la puesta en marcha de aquéllos que ya están aprobados.
 - b. Realización de estudios de necesidades en las diferentes áreas de actuación, con la participación de investigadores de universidades y de otras entidades que trabajan en servicios sociales.
 - c. Apoyo a la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación en programas de acción social.
 - d. Elaboración del Plan estratégico.
 - e. Elaboración de un Plan de promoción y atención a personas mayores (2º Plan gerontológico).
 - f. Elaborar la cartera de servicios sociales.
 - g. Formación de los profesionales dependientes del Departamento, así como apoyo a la formación de equipos de trabajo en centros o áreas de actuación determinadas.
 - h. Convocatorias de becas, proyectos de investigación, congresos, jornadas y acciones de sensibilización.

Indicadores:

- Número de estudios realizados/publicados
- Número de becas contratadas
- Número de proyectos de investigación realizados/publicados
- Número de planes realizados
- Número de planes aprobados en Parlamento o Gobierno
- Número de inspecciones realizadas

6. Mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales propios mediante la construcción y equipamiento de nuevos centros necesarios y reforma y rehabilitación de los ya existentes.

OTROS CENTROS PROPIOS

- a. Redacción de proyecto de nuevo edificio INBS.

DISCAPACITADOS

- a. Centro Base: redacción del proyecto para el cumplimiento de la normativa de actividad clasificada, dirección de obra y obra correspondiente al año 2007.
- b. Equipamiento “Infanta Elena” (grúas de techo, telecomunicaciones, armarios).
- c. Proyecto “Oncineda”: parte de la obra y parte de la dirección de obra correspondiente a 2007.
- d. Carpintería “Valle de Roncal”: parte de la obra de reforma de carpintería que queda para 2007.
- e. Proyecto Santa María de Burlada: redacción de proyecto para la ejecución de un nuevo centro de severos profundos.
- f. Residencia Las Torchas: reformas interiores.
- g. Pavimentación de patios interiores “Valle de Roncal”
- h. Residencia Mendebaldea: reformas interiores.
- i. Compra piso juez Mendebaldea para ampliación de la Residencia Mendebaldea.
- j. Centro Monjardín: reparaciones varias.
- k. Limpieza Centro San José: limpieza tras finalizar el equipamiento y previa al traslado al nuevo centro.

TERCERA EDAD

- a. Lumbier: reforma de jardinería de ala derecha y adaptación de ascensores a la nueva normativa.
- b. Sto. Domingo: redacción de proyecto de ampliación y reforma.
- c. Urbanización Ilundain: Parte correspondiente a la dirección de las obras de urbanización y obras de urbanización de la parcela.
- d. Nuevo Centro Ilundain: Obras y parte correspondiente a la dirección de las obras en 2007.
- e. Ninia Etxea: Parte de obra y de dirección de obra correspondiente a 2007.
- f. Chalet Argaray: Parte de obra y de dirección de obra correspondiente a 2007.
- g. Guardería Lizarra: Redacción de proyecto de nuevo edificio.
- h. Equipamiento Ninia Etxea.

SOCIO-SANITARIO

- a. Compañía de María y CRPS Tudela: Parte de dirección de obra y obra correspondiente a 2007.
- b. Nuevo edificio Tafalla: Parte de obra y de dirección de obra correspondiente a 2007 para la ejecución de un CRPS.
- c. Nuevo edificio en Pamplona: Parte de obra y de dirección de obras correspondientes a 2007 para la ejecución de un CRPS y Residencia Hogar.

- d. Mini residencia de Estella: redacción del proyecto de reforma del Antiguo Hospital de Estella para acoger una Residencia-Hogar y parte de la obra correspondiente a 2007.

Indicadores:

- Número de obras en centros propios
 - Porcentaje de ejecución del presupuesto de inversiones
7. Mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales ajenos.
- a. Convocatoria de subvenciones para inversiones.
- Número de subvenciones en inversiones
 - Media de proyectos subvencionables
 - Porcentaje de subvención del presupuesto de subvenciones

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por devolución de subvenciones, multas y sanciones y otros ingresos.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Director general
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretaria general técnica
- 3 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 4 Titulados superiores
- 2 Diplomados en empresariales
- 4 Auxiliares administrativos
- 2 Técnicos de grado medio
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Trabajador social
- 1 ATS
- 1 Técnico
- 1 Administrativo
- 1 Ordenanza
- 3 Becarios

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de servicios sociales. (BON núm. 44, de 8-4-1983)
- Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales. (BON núm. 86, de 15-7-1988)
- Ley Foral 8/1988 de 26 de diciembre de Hacienda Pública.
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales. (BON núm. 140, de 19-11-1990)
- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, regula el régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perro guía. (BON núm. 47, de 12-4-1995)
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. (BON núm. 86, de 17-7-1996)
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo. (BON núm. 34 de 16-3-2001)
- Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de subvenciones
- Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales. (BON núm. 90, de 21-7-1989)
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes. (BON núm. 37, de 26-3-1990)
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales. (BON núm. 84, de 5-7-1991)
- Decreto Foral 95/1992, de 9 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo. (BON núm. 37, de 25-3-1992)
- Decreto Foral 126/1998, de 6 de abril, por el que se aprueba el método oficial de valoración del nivel de dependencia de personas de la tercera edad. (BON núm. 55, de 8-5-1998)
- Decreto Foral 137/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan y clasifican los centros ocupacionales para personas en situación de exclusión social. (BON núm. 73, de 11-06-1999)
- Orden Foral 505/1992, de 9 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se clasifica el servicio de teleasistencia domiciliaria. (BON núm. 114, de 21-9-1992)
- Orden Foral 317/1997, de 26 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican los centros cívicos como materia de servicios sociales y se encuadran en el área de tercera edad. (BON núm. 110, de 12-9-1997)
- Orden Foral 204/1999, de 30 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, clasificándose los servicios de residencia asistida para personas con enfermedad mental y los pisos funcionales y/o tutelados para personas con enfermedad mental. (BON núm. 16, de 4-2-2000)

- Orden Foral 51/2000, de 8 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica como centro de servicios sociales la residencia de incorporación social. (BON núm. 107, de 4-9-2000)
- Orden Foral 18/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican los servicios de “punto de encuentro familiar” y los “centros de día infantiles y juveniles”. (BON núm. 41, de 3-4-2002)
- Orden Foral 15/2003, de 28 de enero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican como centros de servicios sociales, los “pisos residencia de acogida para mujeres víctimas de maltrato”. (BON núm. 21, de 17-2-2003)
- Orden Foral 75/2003, de 24 de septiembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el “servicio de estancias diurnas en centros gerontológicos”. (BON núm. 133, de 17-10-2003)
- Orden Foral 32/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican los servicios de "intervención familiar", "educación de adolescentes", "medio abierto", "atención a la Infancia y adolescencia" y "equipos para la valoración e intervención de menores en situación de dificultad social y/o maltrato". (BON núm. 49, de 23-4-2004)
- Orden Foral 50/2004, de 5 de abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el servicio de incorporación sociolaboral. (BON núm. 51, de 28-4-2004)

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.384.564	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.565
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.047.706		
Transferencias corrientes	18.642.115		
Inversiones reales	9.088.210		
Transferencias de capital	5.730.545		
TOTAL GASTOS	36.893.140	TOTAL INGRESOS	48.565

PROGRAMA 920: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL

Unidades responsables: Subdirección de Gestión y Subdirección de Recursos Humanos y Jurídicos

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Gestión planificada y participativa con la mejora de los recursos actualmente existentes.
2. Implantación de los principios básicos de la acción social: universalidad e igualdad.
3. Fomento de los cauces para la implicación, compromiso y participación de todos los profesionales que intervienen en la acción social.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Realización de proyectos derivados del Plan de modernización.
 - a. Proyectos derivados del Plan de seguridad elaborado en 2006 (adecuación sistemas de información actuales, modelo de roles, gestión de incidencias etc.)
 - b. Normalización de procesos y procedimientos: Definición y desarrollo del manual de procedimientos. En 2006 se llevó a cabo este proyecto en los procesos de asistencia socio-sanitaria.
 - c. Definición del Modelo de Gestión del Conocimiento del Instituto. Se comenzará la creación de la intranet del Instituto.

Indicadores:

- Número de proyectos llevados a cabo.
2. Adecuación de los sistemas de información actuales para poder tramitar lo dispuesto tanto en la Ley Foral de Servicios Sociales como en la Ley de Dependencia.
 3. Dar a conocer a los usuarios los servicios y programas que desarrolla el Instituto Navarro de Bienestar Social.
 - a. Creación de una línea de publicaciones sobre prestaciones del INBS.
 - b. Elaboración de una memoria anual.
 - c. Elaboración de dossiers que regulen el procedimiento de relación con el ciudadano
 - d. Información ciudadana a través del servicio de atención telefónica al ciudadano.
 - e. Publicación en el portal del Gobierno de Navarra de todas las ayudas y servicios gestionados desde este Instituto.

Indicadores:

- Número de llamadas atendidas en el servicio de atención telefónica al ciudadano.
 - Número de accesos a internet (ayudas y servicios del Instituto).
4. Continuar con la implantación de nuevas tecnologías en los centros propios.
 - a. Mejora de la aplicación de gestión instalada en los centros propios.

- b. Posibilitar el acceso del personal sanitario a los sistemas de información propios de salud (historia clínica, OMMI, etc.)

Indicadores:

- Número de mejoras implementadas en la aplicación para gestión residencial.
 - Número de personas (personal sanitario) con acceso a los sistemas de información propios de salud
5. Mantenimiento y adecuación de los centros propios dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social para su normal funcionamiento.
 - a. Elaboración y control de contratos administrativos de asistencia, suministro y obras para el normal funcionamiento de los centros propios dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social.
 - Número de contratos realizados
 6. Formación del personal
 - a. Organización de cursos específicos para trabajadores de centros y del INBS.
 - Número de cursos de formación del personal
 - Número de participantes
 7. Control y gestión del presupuesto
 - a. Elaboración de estados mensuales de ejecución presupuestaria.
 - b. Contabilización de todas las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

Indicadores:

- Número de expedientes contables anuales
8. Coordinación y seguimiento de los conciertos suscritos por el Instituto Navarro de Bienestar Social.
 - a. Estudio económico de la información suministrada por las diferentes entidades concertadas.
 - Grado de cumplimiento de las condiciones especificadas en cada uno de los conciertos

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de la gestión de las diferentes ayudas que son reclamadas a los diferentes beneficiarios por desaparecer los derechos de percepción de las mismas (renta básica, pensiones no contributivas, ayuda a domicilio, etc.). También forman parte de los recursos del programa los cobros que se realizan por reconocimiento de deuda de los usuarios de centros asistenciales.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 4 Subdirectores
- 5 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 4 Diplomados en empresariales

- 3 TAP (Rama económica)
- 2 Oficiales técnicos en sistemas informáticos
- 1 Técnico de administración
- 2 TAP (rama jurídica)
- 1 Médico
- 12 Administrativos
- 1 Graduado social
- 1 Telefonista
- 6 Auxiliares administrativos
- 2 Conserjes
- 1 Servicios Generales.

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social, por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y normas de desarrollo.
- Decreto Foral 31/2006, de 22 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Bienestar Social.
- Orden Foral 83/2004, de 29 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla la estructura del Instituto Navarro de Bienestar Social, a nivel de negociados.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	9.402.515	Tasas, precios públicos y otros ingresos	272.712
Gastos corrientes en bienes y servicios	687.141		
Transferencias corrientes	212.501		
Inversiones reales	575.000		
Transferencias de capital	60.000		
TOTAL GASTOS	10.937.157	TOTAL INGRESOS	272.712

PROGRAMA 921: INFANCIA

Unidades responsables: Subdirección de Gestión y Subdirección de Recursos Humanos y Régimen Jurídico

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Favorecer el desarrollo educativo asistencial de los menores de 3 años.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mantenimiento y adecuación de las escuelas infantiles dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social para su normal funcionamiento.
 - a. Elaboración y control de contratos administrativos de asistencia, suministro y obras para el normal funcionamiento de las escuelas infantiles dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social.
 - Número de contratos realizados
 - Número de niños atendidos

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa se obtienen a partir de las cuotas de los niños en las escuelas infantiles gestionadas por el Gobierno de Navarra.

IV. Medios personales

- 9 Directores
- 4 Educadores
- 58 Educadores infantiles
- 26 Servicios generales
- 8 Cocineros
- 8 Ayudantes de cocina
- 1 Vigilante
- 1 Peón especial de mantenimiento

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.
- Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

- Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos de la Educación Preescolar.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social, de 18 de junio de 1997, por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por el Instituto Navarro de Bienestar Social. (BON 96 del 11/08/97)
- Resolución 233/2006, de 28 de febrero, de la Directora General de Familia, por la que se establecen las tarifas de las Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra para el año 2006-2007.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 213/1998, de 29 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de técnico superior en educación infantil en el ámbito de la Comunidad Foral.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.189.856	Tasas, precios públicos y otros ingresos	624.965
Gastos corrientes en bienes y servicios	494.033		
TOTAL GASTOS	3.683.889	TOTAL INGRESOS	624.965

PROGRAMA 922: ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA

Unidad responsable: Subdirección de Atención a las Dependencias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas mayores y/o con discapacidad atendidas en centros propios y concertados
2. Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna y programas específicos.
3. Disminución de listas de espera en los ámbitos de tercera edad y personas con discapacidad.
4. Avance en la necesaria coordinación socio-sanitaria tanto en la creación de recursos como en el establecimiento de servicios y prestaciones.
5. Establecimiento del modelo de valoración de la dependencia vinculado a la reciente Ley de Autonomía Personal y de Igualdad de Oportunidades.
6. Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.
7. Continuidad del Programa de atención temprana.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Potenciar la atención en programas vinculados a atención socio-sanitaria.
 - a. Incremento del número de plazas residenciales de psicogeriatría.
 - b. Incremento del número de plazas residenciales para personas con enfermedad mental.
 - c. Reajuste del número de plazas en programas de rehabilitación psico-social para personas con enfermedad mental.

Indicadores:

- Número de plazas de nueva creación
- Número de plazas reajustadas

2. Potenciar la atención a las personas con discapacidad a través de distintos programas.
 - a. Incremento del número de plazas residenciales para personas con retraso mental.
 - b. Establecimiento de una unidad específica para personas con retraso mental y complejidad conductual.
 - c. Redistribución en la Comunidad Foral de Navarra de las plazas de atención diurna para personas con retraso mental.

Indicadores:

- Número de plazas residenciales de nueva creación para personas con retraso mental
- Número de plazas de nueva creación en la unidad específica para personas con retraso mental y complejidad conductual
- Número de plazas de atención diurna para personas con retraso mental redistribuidas.

3. Dar respuesta a la demanda existente en plazas residenciales y de atención diurna en los ámbitos de tercera edad y discapacidad.
 - a. Gestión de las plazas residenciales y de atención diurna existente en tercera edad.
 - b. Gestión de las plazas residenciales y de atención diurna existente en discapacidad.

Indicadores:

- Número de plazas residenciales y de centro de día existentes
- Número de ingresos en plazas residenciales y de atención diurna gestionados
- Grado de cobertura de la demanda existente

4. Establecimiento del proceso de valoración de la dependencia.
 - a. Definición de los perfiles profesionales del equipo de valoración.
 - b. Adaptación al modelo oficial.
 - c. Desarrollo de un programa piloto de valoración.

Indicadores:

- Número de personas valoradas

5. Potenciar la atención ocupacional/laboral para personas con enfermedad mental.
 - a. Diseño del modelo de un centro ocupacional para personas con enfermedad mental.
 - b. Gestión del centro ocupacional para personas con enfermedad mental.

Indicadores:

- Número de plazas creadas

6. Atender con carácter gratuito a toda la población infantil entre 0 y 3 años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos en toda la comunidad.
 - a. Potenciar el programa de desarrollo infantil y atención temprana.
 - b. Mantener y consolidar el sistema de coordinación iniciado con neonatología, neuropediatría, etc.

Indicadores:

- Número de usuarios atendidos

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de las cuotas de los usuarios de los centros para personas con discapacidades gestionados directamente por el Instituto Navarro de Bienestar Social: Centro San José y piso funcional Lur Gorri. Así como de las cuotas de los usuarios de las residencias para la tercera edad que son gestionadas directamente por el Instituto Navarro de Bienestar Social, El Vergel y Santo Domingo.

IV. Medios personales

- 2 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 5 Psicólogos

- 20 ATS
- 7 Educadores sociales
- 4 Fisioterapeutas
- 12 Trabajadores sociales
- 6 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 Directores
- 15 cocineros
- 4 Conserjes
- 46 Cuidadores
- 36 Cuidadores de fin de semana
- 4 Encargados de servicios generales
- 7 Ordenanzas
- 86 Servicios generales
- 24 Servicios generales (tiempo parcial)
- 3 Médicos generales
- 1 Médico rehabilitador
- 1 ATS fisioterapeuta
- 3 Logopedas
- 1 Monitor ocupacional
- 5 Psicomotricistas
- 2 Educadores
- 1 Educador Social a tiempo parcial
- 1 Auxiliar de limpieza
- 1 Oficial de mantenimiento
- 3 Ayudantes de cocina
- 49 Cuidadores gerontológicos
- 1 Telefonista
- 1 Subgobernante
- 2 ATS F/S
- 2 Terapeutas ocupacionales
- 1 Ama de hogar
- 1 Encargado de almacén
- 9 Cuidadores gerontológicos F/S
- 1 Cuidador gerontológico T/P

- 4 Ayudantes servicios técnicos
- 1 Celador

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley Foral 9/1990.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 255/1997, de 15 de septiembre, por el que se procede a la transferencia del servicio de atención a domicilio al Ayuntamiento de Pamplona.
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social, por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo.
- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se regula, en desarrollo de la Ley 13/1982, el sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos.
- Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, que regula los centros ocupacionales para minusválidos.
- Decreto Foral 126/1998, de 6 de abril, por el que se aprueba el método oficial de valoración del nivel de dependencia de personas de tercera edad.
- Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	8.922.443	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.781.108
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.883.425		
Transferencias corrientes	41.576.199		
Inversiones reales	1		
TOTAL GASTOS	52.382.068	TOTAL INGRESOS	3.781.108

PROGRAMA 923: VOLUNTARIADO, ASOCIACIONISMO Y PROGRAMAS

Unidad responsable: Subdirección de Atención a las Dependencias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia del anciano en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.
2. Promover el movimiento asociativo de las personas mayores, así como de otros colectivos que trabajan en el área de tercera edad.
3. Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.
4. Promover el movimiento asociativo de personas voluntarias, en materia de servicios sociales.
5. Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del movimiento voluntario en materia de servicios sociales.
6. Promover y apoyar el movimiento asociativo de personas con discapacidades y/o de sus representantes legales.
7. Posibilitar la inserción de personas con discapacidades en la red laboral.
8. Adecuación de los actuales centros ocupacionales mediante la reorganización de recursos técnicos y humanos destinados a los mismos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Desarrollar acciones de apoyo a la familia para favorecer la permanencia del anciano en su medio.
 - a. Gestionar la demanda existente para la percepción de ayudas del servicio de atención a domicilio y adecuar las mismas a un nuevo modelo de ayuda que preste apoyos, no sólo a las personas mayores, sino también a las familias cuidadoras.
 - Número de usuarios del servicio a domicilio
2. Fomentar el Programa de balnearios.
 - a. Realización de programas específicos para personas mayores.
 - Número de beneficiarios del programa de termalismo
 - Número de plazas subvencionadas del programa de termalismo
3. Consolidar el servicio telefónico de emergencia.
 - a. Reforzando el servicio de cortesía del mismo.
 - Número de usuarios del servicio telefónico de emergencia
 - Número de llamadas anuales del servicio telefónico de emergencia
4. Apoyar y mantener las actividades recreativo-culturales y socio-comunitarias, a través de asociaciones y clubes de jubilados.
 - a. Convocatoria anual de subvenciones.

- Número de clubes y asociaciones subvencionados
5. Desarrollar el actual negociado de promoción y desarrollo del voluntariado en servicios sociales.
 - a. Convocatoria anual de subvenciones.
 - Número de asociaciones subvencionadas
 - b. Creación del registro de entidades de voluntariado.
 - Número de entidades registradas.
 6. Desarrollo de nuevos recursos en centros laborales y potenciación de los ya existentes.
 - a. Realización de convenios con centros ocupacionales.
 - Número de plazas en centros ocupacionales
 7. Fomentar medidas de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y la comunicación.
 - a. Convocatoria anual de subvenciones.
 - Número de beneficiarios finales de las ayudas
 8. Concesión de ayudas extraordinarias a personas discapacitadas y de tercera edad (prótesis dentales, audífonos, etc.)
 - a. Gestión de las peticiones de ayudas.
 - Número de ayudas concedidas

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de la tarifa por la utilización del servicio telefónico de emergencia.

IV. Medios personales

- 1 Jefe de sección
- 3 Jefes de negociado
- 1 Trabajador social
- 2 Educadores sociales
- 5 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 3 ATS

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que derogó (refundiendo) la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de pensiones no contributivas.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley Foral 9/1991 de 13 de noviembre.
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los que trabajen en centros especializados de empleo.
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este organismo autónomo.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	656.874	Tasas, precios públicos y otros ingresos	173.544
Transferencias corrientes	31.456.559		
Transferencias de capital	388.001		
TOTAL GASTOS	32.501.434	TOTAL INGRESOS	173.544

PROGRAMA 924: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Unidad responsable: Subdirección de Atención Primaria e Incorporación social

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Potenciar y apoyar nuevos modelos de gestión y actuación en el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.
2. Promover recursos y programas específicos para la atención integral de personas víctimas de la violencia de género.
3. Eliminar las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra Comunidad. Prevenir la exclusión social y combatirla por medio de programas de garantía de ingresos mínimos, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.
4. Promover la integración social plena de las personas inmigrantes para asegurar la cohesión social.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyar actuaciones encaminadas a la prevención de la exclusión social.
 - a. Implantación de equipos de incorporación social en distintas áreas de la Comunidad Foral de acuerdo con el desarrollo del Plan de lucha contra la exclusión social.
 - b. Participar, en su caso, en la redacción del segundo Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra.
 - c. Garantizar ingresos mínimos de supervivencia a personas en situación de exclusión social, pretendiendo incidir fundamentalmente en prevenir la pobreza y sus efectos.
 - d. Mantenimiento de los niveles de ayudas económicas individualizadas, periódicas o extraordinarias.
 - e. Realización de programas de seguimiento, apoyo y control de las actuaciones que se llevan a cabo por asociaciones y fundaciones de reinserción social.
 - f. Fomentar e incrementar las actuaciones englobadas en el programa de vivienda de integración social.

Indicadores:

- Número de equipos de incorporación sociolaboral implantados
 - Número de programas que aplican acompañamiento social
 - Número de ayudas concedidas
 - Número de proyectos de inserción
2. Impulsar las medidas de incorporación sociolaboral.
 - a. Creación controlada y extensión a diversas zonas de los centros de inserción sociolaboral y centros ocupacionales de inserción.
 - b. Potenciación de los programas de empleo social protegido.

Indicadores:

- Número de programas socioeducativos, ocupacionales y laborales realizados
 - Número de personas participantes en cada programa
1. Potenciar la integración social de la población inmigrante.
 - a. Campañas que hagan frente a los comportamientos xenófobos cooperando con ONGs que realizan trabajos con los inmigrantes.
 - Número de campañas realizadas para evitar comportamientos xenófobos
 2. Desarrollar cuantitativa y cualitativamente la red de atención primaria de servicios sociales.
 - a. Financiación de nuevas figuras profesionales
 - b. Prestar apoyo técnico y formación a los servicios sociales.
 - c. Mantener los centros de acogida, con funciones de alojamiento, orientación y valoración, para personas en situación de emergencia (mujeres maltratadas, etc.) que se vean desplazadas de su entorno.
 - d. Implementación de recursos y prestaciones para víctimas de violencia de género.

Indicadores:

- Número de profesionales subvencionados
 - Número de solicitudes de prestaciones resueltas
 - Número de personas atendidas
3. Elevar los ingresos de las personas que cobran determinadas pensiones de viudedad mediante deducciones en la cuota diferencial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Gestión del anticipo de la deducción fiscal para perceptores de pensiones de viudedad.

- Número de pensionistas beneficiarios de:
 - Pensiones de viudedad:
 - Menores de 60 años
 - Entre 61 y 64 años
 - Mayores de 65 años
 - Menores de 60 años con cargas familiares

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por el Fondo Social Europeo, que financia parte de los proyectos de incorporación sociolaboral de colectivos gitanos y/o inmigrantes.

IV. Medios personales

- 2 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Educador
- 4 Educadores sociales

- 3 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Titulado de grado medio
- 11 Trabajadores sociales
- 1 Directora guardería

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 256/1984, de 19 de diciembre, sobre ayudas a personas mayores de edad procedentes del Orfanato de Navarra.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios sociales de base en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales.
- Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la renta básica.
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de programas de incorporación sociolaboral destinadas a personas en situación de exclusión social.
- Decreto Foral 137/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan y clasifican los centros ocupacionales para personas en situación de exclusión social.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	233.980	Transferencias corrientes	165.001
Transferencias corrientes	36.128.197		
Transferencias de capital	6.190		
TOTAL GASTOS	36.368.367	TOTAL INGRESOS	165.001

PROGRAMA 925: PENSIONES DE NIVEL NO CONTRIBUTIVO

Unidad responsable: Subdirección de Atención Primaria e Incorporación Social

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Garantizar ingresos mínimos a las personas que lo precisen, tanto de la tercera edad como con discapacidades.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asegurar las prestaciones económicas destinadas tanto a personas mayores como a personas con discapacidad a través de los distintos programas habilitados al efecto: pensiones asistenciales PAS, LISMI, pensiones no contributivas.
 - a. Gestión de las pensiones asistenciales PAS, LISMI y no contributivas.
 - Número de pensionistas beneficiarios de:
 - Pensiones no contributivas de jubilación mayores de 65 años
 - Pensiones no contributivas para personas entre 18 y 65 años
 - Pensiones LISMI, en sus diferentes modalidades:
 - Subsidio garantía de ingresos mínimos (SGIM)
 - Subsidio y necesidad de otra persona (SATP)
 - Subsidio de movilidad y gastos de transporte (SMGT)
 - Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF)
 - Pensiones asistenciales:
 - Mayores de 65 años
 - Mayores de 18 años

III. Ingresos propios del programa

1. Abono por parte del Estado de las pensiones asistenciales (PAS).

IV. Medios personales

- 1 Jefe de sección
- 2 Asistentes sociales
- 1 Técnico de grado medio
- 3 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula el fondo nacional de asistencia social y las ayudas a ancianos y personas enfermas o inválidos incapacitados para el trabajo.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas en el sistema de Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.
- Ley Foral 19/2004, de 29 de diciembre, por el que se da nueva redacción al artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (deducción por pensiones de viudedad)

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Transferencias corrientes	65.618.291	Transferencias corrientes	220.290
TOTAL GASTOS	65.618.291	TOTAL INGRESOS	220.290

PROGRAMA: 930 PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Unidad responsable: Instituto Navarro de la Mujer

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Liderar un proceso de cambio social que garantice la consecución de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral.
2. Impulsar y apoyar el compromiso del Gobierno y las entidades locales con las políticas de igualdad.
3. Impulsar y apoyar la responsabilidad social y el compromiso con la igualdad de las organizaciones privadas y públicas y de la ciudadanía en general.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Poner en marcha el I Plan de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010)

- a. Establecer los mecanismos para integrar la perspectiva de género en las actuaciones de las administraciones públicas: Departamentos del Gobierno Foral y entidades locales.

- Programas analizados
- Informes de implantación y mejora
- Publicaciones y acciones de asesoramiento y formación

- b. Establecer mecanismos de cooperación entre este organismo autónomo y el resto de la Administración Foral y Local así como las organizaciones privadas y públicas para el desarrollo coordinado de acciones:

En relación con el empleo:

- Acciones formativas de asesoramiento, apoyo técnico y financiero para eliminar la segregación horizontal y vertical en el ámbito laboral en los marcos de programas europeos e iniciativas comunitarias. (EQUAL: ADAPNA Y EMPLEATE).
- Materiales de apoyo al personal responsable de proyectos de empleo

En relación con la salud:

- Asesoramiento y colaboración para la prevención y detección precoz de la violencia.

En relación con la educación:

- Programas de formación y sensibilización de la comunidad educativa en materia de coeducación y prevención de la violencia.
- Materiales de apoyo al personal de orientación y profesorado.

En relación con las empresas y organizaciones:

- Programas de asesoramiento y apoyo técnico con el fin de formular “planes de igualdad de organizaciones”
- Materiales formativos, informativos y estratégicos.

En relación con las universidades:

- Seminarios en las facultades de trabajo social, sociología y comunicación para la incorporación de la perspectiva de género.

En relación con el asociacionismo:

- Programas de formación y gestión asociativa a través de las nuevas tecnologías.
- Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

En relación con la violencia ejercida sobre las mujeres:

- Seguimiento de la comisión interinstitucional de seguimiento del acuerdo contra la violencia sexista o de género.
- Guías de apoyo e información para la prevención y atención a las mujeres que sufren violencia.
- Programas de cooperación con departamentos, entidades locales, organizaciones privadas y públicas.
- Procedimientos de actuación establecidos: subvenciones, campañas, publicaciones, encomiendas de gestión, convenios, publicación de normativa (decreto desarrollo leyes forales sobre violencia), formación.

c. Apoyar la sensibilización y el compromiso de la ciudadanía en el cambio hacia la igualdad.

- Campañas de sensibilización.
- Publicaciones.

2. Evaluar la puesta en marcha del Plan de igualdad.

a. Plan de evaluación del Plan de igualdad.

- Informe anual de evaluación de la puesta en marcha: plan de comunicación, plan de implantación.

b. Sistema de indicadores para la medición del cambio social en relación con la igualdad.

- Informes anuales.

3. Dar prioridad al uso de las nuevas tecnologías en la gestión y comunicación de este organismo autónomo.

a. Creación de una intranet para la gestión y evaluación del Plan de igualdad.

b. Optimización y mejora de la página web.

- Procedimientos puestos en marcha.

III. Ingresos propios del programa

Los que se derivan de los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Los derivados de la participación en el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

IV. Medios personales

- 1 Directora gerente
- 2 Jefas de sección
- 1 Jefa de negociado
- 1 TAP (rama jurídica)

- 1 Titulada superior
- 1 Técnica de grado medio en evaluación
- 1 Técnica de grado medio
- 3 Auxiliares administrativas
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la mujer.
- Decreto Foral 64/1986, de 28 de febrero, por el que se asignan al Servicio Regional de Bienestar Social los servicios y funciones transferidos a la Comunidad Foral de Navarra por el Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, en materia de protección a la mujer.
- Decreto Foral 127/1996, de 4 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del censo de asociaciones de mujeres de Navarra.
- Orden Foral 351/1996, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la Mujer.
- Orden Foral 189/1999, de 26 de octubre del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se modifica la composición del Consejo Navarro de la Mujer.
- Orden Foral 83/2000, de 1 de diciembre del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por el que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el INAM a asociaciones de mujeres y fundaciones que programen actividades de utilidad e interés social.
- Orden Foral 39/2002, de 8 de mayo del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se designan los vocales del Consejo Navarro de la Mujer, representantes de las asociaciones de mujeres y de las secciones de mujeres y de las centrales sindicales.
- Decreto Foral 222/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Orden Foral 22/2006, de 30 de enero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Navarro de la Mujer a Entidades sin ánimo de lucro de Navarra que desarrollen actividades dirigidas a la consecución de la igualdad real para mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida durante el año 2006.
- Orden Foral 119/2006, de 6 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas por el Instituto Navarro de la Mujer para el cuidado de personas dependientes de mujeres en procesos de formación y asesoramiento para el acceso al empleo, la mejora del mismo o creación de empresas.
- Orden Foral 141/2006 de 21 de junio, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Navarro de la Mujer a Entidades Locales de Navarra para la realización de proyectos relacionados con los fines y objetivos comunes del citado Instituto y de las Entidades Locales de Navarra en el año 2006 y dirigidas expresamente a favorecer y dinamizar el compromiso municipal con la igualdad para mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de marzo de 2006, por el que se aprueba el I Plan de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra y se re-

mite al Parlamento de Navarra para su pronunciamiento. (Aprobado el 29 de junio de 2006, en la Comisión de Bienestar Social del Parlamento).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	486.929	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	713.894	Transferencias corrientes	304.770
Transferencias corrientes	960.956		
Inversiones reales	6.000		
TOTAL GASTOS	2.167.779	TOTAL INGRESOS	314.770

PROGRAMA 940: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD

Unidad responsable: Instituto Navarro de Deporte y Juventud

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La actividad física y el deporte constituyen una pieza básica en la mejora de la calidad de vida y del bienestar, por lo que es importante la extensión de la práctica deportiva a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, con unas adecuadas instalaciones a través de los diferentes planes directores de instalaciones deportivas y, en su caso, de las convocatorias de ayudas o acuerdos de colaboración, para inversiones en instalaciones deportivas.

La atención especial a las federaciones y clubes deportivos en funcionamiento y desarrollo deportivo, así como al deporte de alto nivel.

La planificación de las construcciones deportivas y del censo en la Comunidad Foral.

La consecución de una mayor calidad de vida para los ciudadanos jóvenes y de su incorporación plena a la vida social

La consideración de la problemática juvenil en todas sus vertientes, delimitando las que requieren una mayor incidencia y prioridad en su solución.

La coordinación de la política destinada a los jóvenes, como conjunto de actuaciones promovidas desde la Administración Foral de Navarra, a través de las acciones que se decida poner en práctica con la colaboración de los departamentos del Gobierno de Navarra implicados en áreas que afectan específicamente a la población joven.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

SERVICIO DE SECRETARIA GENERAL E INFRAESTRUCTURAS

1. Conseguir que las instalaciones propias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y sus equipamientos, se ajusten a la normativa vigente y mantengan un estado adecuado, funcional, moderno y acorde a los tiempos actuales.
 - a. Elaborar el plan de inversiones en las instalaciones dependientes del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
 - b. Ejecutar las obras propuestas por las Subdirecciones de Juventud y Deporte que previamente cuenten con el visto bueno de la Dirección del Instituto.
 - c. Dotar tanto las oficinas centrales como los centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud de equipamiento ordinario y material informático y mobiliario.
2. Conseguir una práctica deportiva generalizada y racional en instalaciones modernas y funcionales, por parte de los ciudadanos, que contribuya a una mejora de la calidad de vida y convivencia de la población Navarra.
 - a. Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2007, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas.
 - b. Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para el año 2007, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas.

- c. Inversiones inducidas para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas de la Comunidad Foral.
 - d. Control y seguimiento de los expedientes de obras subvencionadas.
3. Promocionar la participación de los jóvenes en la sociedad, a través de asociaciones, en la realización de actividades.
 - a. Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2007, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones de juventud.
 - b. Inversiones inducidas para la construcción de instalaciones de juventud de entes locales de Navarra.
 - c. Control y seguimiento de los expedientes de obras subvencionadas.
 4. Conseguir que la práctica deportiva se desarrolle con las normas de seguridad adecuadas que contribuyan a la prevención de accidentes y riesgos en general.
 - a. Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de equipamientos deportivos de instalaciones públicas y privadas, a través del diseño de un plan de seguridad, de la creación de una comisión de seguridad y de la actualización del Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio.
 - b. Actualizar el Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, por el que se regulan las medidas de seguridad a adoptar para la utilización de equipamientos deportivos en la Comunidad Foral.
 - c. Desarrollar un nuevo Plan de inspección de equipamientos deportivos por toda la geografía Navarra.
 5. Racionalizar y equilibrar territorialmente la red de instalaciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
 - a. Control y seguimiento del censo de instalaciones deportivas de Navarra.
 - b. Revisar periódicamente el censo de instalaciones deportivas para comprobar el seguimiento del desarrollo del plan encomendado a Tracasa
 - Número de instalaciones deportivas de Navarra: 1.347
 - Número de espacios deportivos de Navarra: 3.186

SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE

1. Fomento de la práctica deportiva en todos los sectores de la población, cuidando de forma especial a los jóvenes, a las personas discapacitadas, inmigrantes, mujeres y a los mayores bien de forma directa o a través de asociaciones deportivas o entidades locales.
 - a. Desarrollo de las actividades propias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
 - b. Juegos deportivos de Navarra con la participación de las federaciones en 39 modalidades distintas.
 - Juegos deportivos de Navarra: participantes 15.000 jóvenes de 39 modalidades de más de 25 federaciones. La participación de los escolares debe aproximarse al 40% del número de matriculados en las edades correspondientes
 - c. Campañas de promoción deportiva escolar. Semana blanca, semana verde, semana azul, campaña de hielo, campaña de promoción de la deportividad “Tranqui, vive deportivamente”
 - Campañas escolares de esquí, vela y naturaleza y hielo: participantes 7.500 jóvenes de 130 centros. Corresponde al 25% de la población implicada.

- Campaña de promoción de la deportividad. Participación de más de 15.000 escolares.
- d. Subvenciones a entidades locales para la promoción de actividades deportivas y espectáculos deportivos.
 - Promoción de actividades deportivas municipales: 62 Ayuntamientos y siete mancomunidades deportivas, número de actividades realizadas 2.000, con 190.000 participantes
- e. Apoyo a la Fundación para el desarrollo del deporte de alto nivel “Miguel Induráin”.
 - Participación en el patronato y comité ejecutivo. Becas a 100 deportistas. 4 programas especiales
- f. Apoyo a la Fundación Remonte.
 - Consolidación de cinco programas de deporte base (remonte) y el campeonato navarro.
- g. Ayudas a la organización de actividades de formación e investigación.
 - Participación en la formación de diferentes niveles de más de 1.500 personas, desarrollo de cuatro proyectos nuevos de investigación y cuatro tesis doctorales.
 - Campaña contra la obesidad infantil. Toda la educación primaria.
- h. Promoción, control y seguimiento de los centros propios de la subdirección.
 - Utilizaciones habituales de las instalaciones deportivas propias: Casa del Deporte 100.000, Estadio Larrabide 260.000, Centro Recreativo Guelbenzu 100.000
- 2. Conseguir la mejora de resultados en el desarrollo del deporte federado y de alta competición
 - a. Ayudas a la tecnificación deportiva y selecciones navarras.
 - Centro de tecnificación con 10 programas y 11 federaciones con diferentes selecciones navarras hacen más de 1.100 deportistas.
 - b. Atención médica a deportistas federados.
 - Reconocimientos médicos a deportistas federados: 1.900 reconocimientos de 40 federaciones, 250 deportistas individuales de alto nivel y clubes de alto nivel (100 deportistas)
 - c. Ayudas a federaciones, para la promoción deportiva y del deporte de alto nivel.
 - Federaciones deportivas: 41 federaciones, 830 clubes, 126 filiales, 53.000 federados, 900 actividades, un total de 120.000 participantes.
 - d. Ayudas a asociaciones y personas físicas para la competición deportiva nacional e internacional.
 - Competiciones de clubes, equipos participantes: 33 en competiciones de primer nivel nacional, 121 en otras de carácter nacional y 15 en internacionales.
 - e. Ayudas a asociaciones para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos.
 - Organización de acontecimientos: 86 por clubes deportivos y 73 por entidades locales

SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD

1. Aumentar las posibilidades de movilidad juvenil y la participación en programas de carácter público, para la población joven de Navarra hasta los treinta años, mediante un conocimiento veraz de la demanda que adecue la realidad de la oferta, tanto en proyectos autonómicos, como europeos e internacionales.

- a. Establecimiento y reedición de instrumentos y condiciones ventajosas para los jóvenes que favorezcan su movilidad por la utilización de los albergues de las redes internacional y española de albergues juveniles.
 - Número de usuarios y pernoctas de instalaciones de juventud.
 - b. Intercambios internacionales con países que han formulado acuerdos para la cooperación, a través de los programas del Estado y de la Unión Europea.
 - Número de jóvenes que participan en intercambios internacionales.
 - c. Intercambios de jóvenes entre las diversas comunidades autónomas de España.
 - Número de jóvenes que participan en intercambios autonómicos.
 - d. Programa Navarra Joven, con actividades realizadas desde la primavera hasta el otoño y efectuadas a través de oferta pública, abierto a la participación de cualquier joven que lo solicite, sin tener en cuenta su procedencia.
 - Participantes en las actividades del Programa Navarra Joven:
 - Actividades para menores de 18 años.
 - Actividades para mayores de 18 años.
 - e. Promoción de cursos de idiomas para jóvenes, en colaboración con los servicios TIVE de las direcciones generales de juventud de otras comunidades autónomas.
 - Asistentes a cursos de idiomas en el extranjero de la red TIVE
 - Destinos elegidos.
 - Duración media de los cursos.
2. Promoción de jóvenes valores en distintas facetas artísticas, etc.
 - a. Celebración de “Encuentros de Jóvenes Artistas” con diferentes certámenes en distintas disciplinas artísticas que se realicen en Navarra.
 - b. Convocatoria de un concurso para la gestión integral de la promoción externa de los jóvenes artistas ganadores de los Encuentros de 2005
 - Número de participantes en el programa “Encuentros de Jóvenes Artistas”.
 - Premios y acciones de promoción de los artistas ganadores.
 3. Estimular la participación de las personas jóvenes de Navarra, en acciones de cooperación altruista y voluntariado, en colaboración con otros departamentos, entidades y asociaciones de la Comunidad Foral.
 - a. Reedición del programa “Ve, mira, participa y cuéntanos” de cooperación en países en vías de desarrollo, en colaboración con la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por medio del Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo.
 - Número de participantes en proyectos de cooperación.
 - Número de ONGDs de Navarra implicadas en el programa.
 - Número de proyectos y países a los que se incorporan jóvenes.
 - b. Realización de cursos y promoción de acciones de voluntariado mediante las ayudas a jóvenes que ofrece el Programa juventud con Europa.
 - Número de jóvenes voluntarios implicados.
 - Número de proyectos presentados.

4. Incrementar la formación de nuestros jóvenes y las actividades que se relacionan con el medio natural; las actividades al aire libre, el respeto y cuidado del patrimonio cultural de la humanidad, la tolerancia, el conocimiento de la propia historia y geografía.
 - a. Proceder a la autorización, seguimiento e inspección de las actividades que se realizan en el medio natural, de acuerdo con el Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto.
 - Número de acampadas solicitadas.
 - Número de autorizaciones de acampadas y travesías
 - Número de participantes
 - b. Reedición de los programas de conocimiento de la historia de Navarra (El tesoro de la historia).
 - Número de centros educativos que los solicitan.
 - Número de participantes.
 - c. Reedición del programa de sensibilización con el medio ambiente para escolares (El tesoro del bosque).
 - Número de centros educativos que los solicitan.
 - Número de participantes.
5. Continuar con el desarrollo de políticas transversales, en colaboración con otros departamentos, particularmente vivienda, empleo y hábitos de vida saludable, coordinando la optimización de los recursos destinados a la población juvenil de Navarra, para lograr una mejor calidad de vida. Facilitar la autonomía de los jóvenes mejorando sus posibilidades de acceso a un puesto de trabajo estable y acorde con su preparación; así como a una vivienda digna y asequible a sus posibilidades económicas.
 - a. Acuerdos de colaboración con otras entidades que procuren el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes.
 - Acciones incluidas en la encomienda de gestión al CEIN.
 - Proyectos presentados para la convocatoria de orientación socio-laboral de asociaciones juveniles.
 - b. Acciones con los departamentos de Salud, Interior, etc., que incidan sobre la mejora de las condiciones de vida de los jóvenes.
 - Acciones en materia de seguridad vial.
 - Acciones en materia de prevención del consumo abusivo de alcohol.
 - Acciones en materia de alimentación.
 - c. Desarrollo de medidas de información sobre vivienda, en relación con aspectos legales y generales de interés para los jóvenes.
6. Edición de publicaciones de interés para los jóvenes, tanto desde el punto de vista de la información como desde la formación.
 - a. Publicación de una guía de recursos para jóvenes.
 - b. Publicación de una guía para jóvenes sobre buenos hábitos de alimentación y ejercicio físico.
 - c. Publicación del manual de monitor de tiempo libre.
7. Conocer el estado de la realidad asociativa de Navarra, así como su interés en la participación social mediante el incremento del tejido asociativo y de la intervención de los entes locales.

- a. Reedición del censo de asociaciones juveniles en el que se contemplan todas las entidades que cumplen los requisitos legalmente previstos para aplicarles los beneficios y ayudas propios.
 - Número de asociaciones juveniles censadas.
 - b. Reedición de la convocatoria de ayudas a asociaciones y entidades juveniles de Navarra.
 - c. Reedición de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de programas de juventud de entidades locales y asociaciones juveniles. Consolidar las de orientación socio-laboral.
 - d. Coordinación con el Consejo de la Juventud de Navarra.
 - Reuniones periódicas con la comisión permanente del Consejo de la Juventud.
 - e. Estudio sobre los recursos municipales en materia de juventud.
 - f. Estudio sobre la movilidad de los jóvenes navarros de 14 a 30 años.
8. Fomentar la igualdad de oportunidades entre los jóvenes de Navarra, incidiendo en el acceso a la información juvenil. Favorecer la movilidad y los espacios juveniles con la convocatoria de equipamiento de casas de juventud y albergues municipales para jóvenes.
 - a. Dotación de recursos, mantenimiento de la red de servicios de información juvenil, envío periódico de información de interés a toda la red. Elaboración del cartel informativo “Vete a Saber” mensual y del boletín quincenal de información juvenil.
 - Censo y número de servicios de información juvenil.
 - Dotación y solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a oficinas y puntos de información juvenil.
 - b. Nueva convocatoria de subvenciones a entidades locales para el equipamiento de casas y albergues de juventud.
 9. Mejorar la formación integral de los jóvenes, para completar los conocimientos adquiridos en su proceso educativo incidiendo en todos los aspectos de la vida de la persona joven, así como favorecer la capacitación para la dirección y participación en actividades dirigidas a la población más joven, a través de la asistencia a programas, encuentros, jornadas, seminarios, fomento del desarrollo artístico y cultural, etc.
 - a. Jornadas de políticas municipales de juventud.
 - Número de participantes en los cursos de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.
 - Número de municipios implicados.
 - b. Participación en el Festival de Cine de Pamplona de jóvenes en cursos de bachillerato y FP de entre 15 y 18 años.
 - Número de centros asistentes a las proyecciones de la sección Educactiff.
 - Número de jóvenes asistentes.
 10. Convocar seminarios, jornadas y cursos formativos mediante la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ), (dos convocatorias, una cada semestre), así como fomentar la participación en aquellos que convoquen otras instituciones.
 - a. Realización de cursos en la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes y reconocimiento de los cursos de tiempo libre.
 - Número de cursos de las Escuelas de Tiempo Libre reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.

- Número de participantes en los cursos de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.
11. Fomentar un mejor conocimiento de los hábitos positivos relativos al consumo y a la utilización de bienes y servicios adecuados a las edades de la juventud.
 - a. Desarrollo del programa Carnet Joven
 - b. Contenidos de la web de Carnet Joven
 - Visitas a la web
 - Registros en la web
 12. Fomentar la participación y las actuaciones que favorezcan el trabajo por los jóvenes y la cooperación para la mejora de sus condiciones de vida mediante el reconocimiento de la labor desarrollada por personas y entidades.
 - a. Galardones de Juventud de Navarra.

III. Ingresos propios del programa

- Tasas por servicios administrativos.
- Otros ingresos.
- Transferencias de organismos del Estado.
- Transferencias del Consejo Superior de Deportes.
- Ingresos por arrendamientos.
- Ingresos de instalaciones deportivas.
- Ingresos del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva.
- Ingresos de instalaciones juveniles.
- Ingresos por programas de juventud de actividades de verano.
- Transferencias de capital del Consejo Superior de Deportes.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 1 Director de servicio
- 2 Subdirectores
- 4 Jefes de sección
- 3 Directores de centros (Uno con rango de jefe de sección)
- 14 Jefes de negociado
- 5 Jefes de unidad técnica
- 2 Técnicos superiores de deporte
- 1 Técnico superior de juventud
- 3 Oficiales instructores
- 1 TAP (rama jurídica)

- 8 Técnicos de grado medio en deporte y juventud
- 2 Arquitectos técnicos
- 1 ATS-DUE
- 6 Oficiales administrativos
- 4 Administrativos
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Oficial de mantenimiento
- 1 Oficial 1ª
- 10 Auxiliares administrativos
- 3 Auxiliares de portería-administración
- 4 Encargados de servicios generales
- 23 Empleados de servicios múltiples
- 2 Ordenanzas
- 1 Portero

V. Disposiciones normativas aplicables

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Ley Foral 2/1998, de 27 de enero, de Voluntariado.
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al desarrollo.
- Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- Real Decreto 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspaan funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- Real Decreto 1324/1997, de 1 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Juventud.
- Decreto Foral 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
- Decreto Foral 240/1997, de 8 de septiembre, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramiten en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 1/1998, de 12 de enero, por el que se asignan al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, los servicios transferidos en materia de Juventud (TIVE).
- Decreto Foral 278/2003, de 28 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.

- Decreto Foral 46/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Orden Foral 81/2003, de 11 de noviembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla la estructura del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Orden Foral 128/2004, de 4 de octubre, de la Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla la estructura del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte dependiente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y se modifica la estructura del propio Instituto.
- Orden Foral 140/2006, de 21 de junio, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se designan los suplentes temporales del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. (BON N° 88, 24-07-2006)
- Resolución 478/2006, de 17 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se establecen las suplencias del Subdirector de Deporte, de la Subdirectora de Juventud y del Director de Servicio del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. (BON 107, 6-9-2006)

ÁMBITO DEPORTIVO

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.
- Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva.
- Decreto Foral 245/1994, de 28 de noviembre, regulador de las enseñanzas de técnicos deportivos.
- Decreto Foral 363/1998, de 21 de diciembre, por el que se instituyen las Distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 356/2000, de 13 de noviembre, por el que se regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas.
- Decreto Foral 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la disciplina deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades deportivas de Navarra.
- Orden Foral 78/1998, de 11 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por el que se regula el régimen interno de actuación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de Navarra (En la actualidad Comité de Justicia Deportiva de Navarra).
- Orden Foral 42/2001, de 5 de abril, por la que se regula la concesión de las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 64/2003, de 15 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se garantiza la prestación de asistencia sanitaria a los escolares que participan en programas deportivos escolares promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Orden Foral 91/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las federaciones deportivas de Navarra.
- Orden Foral 25/2006, de 30 de enero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se delega a las Federaciones Deportivas de Navarra el control de los procesos electo-

rales federativos bajo la coordinación y tutela del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y se establecen las normas para su realización.

- Orden Foral 84/2006, de 5 de Abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se inicia el procedimiento par la elaboración del proyecto de Decreto Foral que apruebe el reglamento que regule los convenios a suscribir con las Federaciones Deportivas de Navarra.

AMBITO DE JUVENTUD.

- Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 300/1988, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 71/1993, de 22 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Juvenil. (BON N° 30, 10-03-93)
- Decreto Foral 7/1996, de 8 de enero, por el que se regula la Comisión Interdepartamental para la Juventud.
- Decreto Foral 338/1997, de 17 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en régimen de alquiler destinadas a personas menores de 30 años (alquiler-joven), en Navarra.
- Decreto Foral 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los galardones de juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de escuelas de tiempo libre para niños y jóvenes, las relaciones con la Administración y la formación de los educadores de tiempo libre.
- Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, por el que se crea la Escuela Navarra de Actividades con jóvenes.
- Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 108/2005, de 22 de agosto, por el que se derogan el Decreto Foral 88/1994, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Juventud, y el Decreto Foral 7/1996, de 8 de enero, por el que se establecen las Normas Reguladoras de la Comisión Interdepartamental para la juventud.
- Decreto Foral 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 188/1999, de 25 de octubre, por la que se regulan las base de la convocatoria de Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 17/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas para el reconocimiento oficial de las escuelas de tiempo libre, la relación de éstas con la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes y el funcionamiento ordinario de las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- Orden Foral 73/2002, de 18 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se actualizan las normas de elaboración del censo de entidades de juventud.
- Orden Foral 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de director y monitor de tiempo libre impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.

ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURAS

- Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, por el que se regulan las medidas de seguridad a adoptar para la utilización de equipamientos deportivos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

Instalaciones propias.

- Resolución 220/2006, de 18 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir las plazas de residentes-estudiantes en la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe, de Pamplona, del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para el curso escolar 2006-2007.
- Resolución 250/2006, de 9 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir, por intermediación de las federaciones deportivas, las plazas de residentes deportistas en la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto del 2007, ambos inclusive.

SUBVENCIONES

Ámbito General:

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.879.307	Tasas, precios públicos y otros ingresos	767.125
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.951.412	Transferencias corrientes	715.000
Transferencias corrientes	6.545.450	Ingresos patrimoniales	12.000
Inversiones reales	2.815.001	Transferencias de capital	1
Transferencias de capital	10.490.490		
TOTAL GASTOS	31.681.660	TOTAL INGRESOS	1.494.126

PROGRAMA 950: FAMILIA

Unidad responsable: Dirección General de Familia

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Mejora continua de recursos humanos y técnicos existentes en la Dirección General de Familia.
2. Garantía de una política coordinada e integral de apoyo a la familia y a la protección del menor en las actuaciones gestionadas por los departamentos del Gobierno de Navarra.
3. La cohesión social mediante el fortalecimiento y la promoción de las familias como institución social básica.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Proporcionar medios personales, técnicos y materiales necesarios para la mejora continua de los servicios generales y técnicos de la Dirección General de Familia.
 - a. Detección de las necesidades y elaboración de informes sobre dichas necesidades.
 - b. Desarrollo de un Plan de formación para el personal técnico y administrativo.
 - c. Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de los diferentes programas.
 - d. Renovación y actualización de estaciones bases informáticas y demás dotación tecnológica.

Indicadores:

- Número de informes
 - Acciones formativas desarrolladas y número de participantes
 - Número de estaciones base y otras dotaciones
 - Aplicaciones informáticas diseñadas y proceso de grabación de datos
2. Promover la intervención coordinada entre los diferentes departamentos y entidades en materia de familia y protección del menor.
 - a. Realizar el seguimiento de sendos planes en materia de familia y protección del menor del Gobierno de Navarra.
 - Número de reuniones celebradas por las comisiones de seguimiento para el desarrollo del Plan de apoyo a la familia, y Plan para la atención a la infancia y adolescencia en dificultad social
 - Número de informes elaborados
 3. Promocionar a la familia como institución social básica fortaleciendo su peso y presencia en la sociedad.
 - a. Realización de campañas, publicaciones, jornadas, encuentros sobre familia.
 - b. Desarrollo de programas de formación dirigidos a familias.
 - c. Apoyo al movimiento asociativo y a la participación de las asociaciones de familias.

Indicadores:

- Número de campañas

- Número de jornadas
 - Participantes
 - Número de acciones formativas
 - Número de participantes
 - Número de publicaciones y número de ejemplares
 - Entidades que participan en la convocatoria de ayudas a asociaciones de familia
4. Contribuir a la cohesión de la sociedad mediante el apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- a. Gestión de las ayudas económicas a las familias para la conciliación y el apoyo a la natalidad.
 - b. Coordinación de las escuelas infantiles del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
 - c. Implementación de las prestaciones para el apoyo a la conciliación.
 - d. Colaboración con agentes económicos y sociales, y con familias en materia de sensibilización y formación para la conciliación de la vida laboral.

Indicadores:

- Número de familias receptoras de las ayudas económicas a madres trabajadoras y gasto realizado.
 - Número de familias receptoras de ayudas económicas por excedencia laboral y gasto realizado.
 - Número de familias receptoras de ayudas económicas de pago único por nacimiento de tercer hijo/a o sucesivos y gasto realizado.
 - Número de unidades en escuelas infantiles
 - Número de niños y niñas matriculados
 - Nuevos recursos creados de apoyo a la conciliación
 - Número de personas que reciben dichas prestaciones
 - Acciones realizadas en materia de sensibilización y formación
 - Número de entidades participantes
 - Número de participantes
5. Apoyar a la familia con necesidades específicas.
- a. Gestión de los servicios de apoyo a la familia: servicio de mediación familiar y servicio de orientación familiar.
 - b. Desarrollo del programa de familias numerosas.
 - c. Implementación de las ayudas de apoyo a las familias numerosas
 - d. Implementación de las ayudas por partos múltiples

Indicadores:

- Número de familias beneficiarias del servicio de mediación familiar
- Número de familias beneficiarias del servicio de orientación familiar

- Número de familias perceptoras del carnet de familia numerosa
- Número de familias perceptoras de ayudas económicas con cuatro hijos o más y gasto realizado
- Número de familias perceptoras de ayudas económicas por parto múltiple y gasto realizado

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de la gestión de las diferentes ayudas que son reclamadas a las personas beneficiarias por desaparecer los derechos de percepción de las mismas.

IV. Medios personales

- 1 Directora general
- 1 Directora de servicio
- 2 Jefas de sección
- 1 jefa de negociado
- 2 Trabajadoras sociales
- 2 Administrativas
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 auxiliar de gabinete

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 6/2005, de 18 de mayo, por la que modifica la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas (BON 63 del 27/05/2005)
- Ley Foral 7/2005, de 16 de junio, por la que se modifica la disposición adicional primera “ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON 76 de 27/06/2005)
- Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas económicas por maternidad (BON 64 de 21/05/2003)
- Decreto Foral 242/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas directas, como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad (BON 93 de 02/08/2000)
- Decreto Foral 24/2001 de 29 de enero, de modificación del Decreto Foral 242/2000 de 27 de junio, publicada en el BON nº 21 de 14/02/01, por el que se regulaban las ayudas económicas directas, como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad (BON 21 del 14/02/01).
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, publicada en el BOE nº 266 de 06/11/99, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Decreto Foral 241/2000, de 27 de junio por el que se regulan ayudas económicas a familias por el nacimiento de dos más hijos en el mismo parto (BON 94 del 04/08/2000)
- Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor.

- Recomendación número R (98)1 del Comité de Ministros de los Estados Miembros de 21 de enero de 1998.
- Resolución 232/2006, de 28 de febrero, de la Directora General de Familia por la que se aprueban las bases de la convocatoria de plazas de niños y niñas en las escuelas infantiles del Gobierno de Navarra para el curso 2006/2007 (BON 30, del 10/03/06)
- Resolución 233/2006 de 28 de febrero, de la Directora General de Familia, por la que se establecen las tarifas del las escuelas infantiles del Gobierno de Navarra para el curso 2006/2007 (BON 30, del 10/03/06)

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.608.886	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	320.161		
Transferencias corrientes	13.109.304		
Inversiones reales	42.800		
Transferencias de capital	120.000		
TOTAL GASTOS	15.201.151	TOTAL INGRESOS	1

PROGRAMA 951: PROTECCIÓN DEL MENOR

Unidad responsable: Dirección General de Familia

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Atención integral al menor en situación de desprotección.
2. La mejora continua del funcionamiento del sistema de protección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
3. La diversificación y adaptación de los recursos y procedimientos de intervención a las necesidades.
4. Capacitación de los profesionales que intervienen en materia de protección infantil.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Proporcionar los recursos necesarios para la protección del menor.
 - a. Ejecutar lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en la Ley Foral 15/2005 de 5 de diciembre, de promoción, atención, y protección a la infancia y a la adolescencia
 - Número de familias y de menores en el programa de intervención familiar
 - Número de familias acogedoras y de menores en acogimiento familiar
 - Número de adopciones nacionales e internacionales
 - Número de plazas de acogimiento residencial y número de menores del programa de acogimiento residencial y COA protección
 - Número de plazas y número de usuarios en acogimiento residencial de conflicto social
 - Grado de ocupación
2. Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de medidas.
 - a. Aplicar las medidas derivadas de la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
 - Número de plazas y número de usuarios en COA reforma
 - Número de plazas y de menores con medidas judiciales de internamiento
 - Menores en cumplimiento de medidas de régimen abierto y semiabierto
3. Implementar el desarrollo del Plan de atención a la infancia y adolescencia en dificultad social.
 - a. Desarrollo de los Programas 2 (Creación de equipos especializados, recogido en artículo 31 del proyecto de Ley de Servicios Sociales) ,6 (Prevención secundaria e intervención familiar temprana) y 12 (Programa de acogimiento residencial).
 - Acciones y nuevas prestaciones puestas en marcha
 - Menores y familias atendidos en nuevos programas
 - b. Formación y colaboración de los servicios especializados en la capacitación de los profesionales de servicios sociales de atención primaria sobre el manual de intervención en si-

tuaciones de desprotección infantil. Programas 5 (Investigación, valoración y toma de decisiones) y 7 (Coordinación).

- Número de acciones formativas
 - Número de participantes
- c. Colaboración de los servicios especializados en las campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general y agentes de intervención en particular, para la prevención en materia de desprotección infantil.
- Número de acciones realizadas
 - Población objetivo

IV. Medios personales

- 1 Jefe de sección
- 2 Jefes de negociado
- 7 Psicólogos
- 6 Trabajadores sociales
- 3 Educadores
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983 de 3 de marzo, sobre Servicios Sociales.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de concertos en materia de servicios sociales.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 21/87, de 11 de noviembre, sobre adopciones y acogimiento familiar.
- Decreto Foral 120/1992, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/1985, de 25 octubre, de concertos en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Orden Foral 16/1995, de 18 de enero, por la que se establece la cuantía máxima de las ayudas a percibir para estancias concertadas en centros de minusválidos, ancianos y menores.
- Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Decreto Foral 168/2002, de 22 de julio, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.
- Ley Foral 15/2005 de 5 de diciembre, de promoción, atención, y protección a la infancia y a la adolescencia

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.011.099	Transferencias corrientes	1
Transferencias corrientes	10.110.265		
TOTAL GASTOS	11.121.364	TOTAL INGRESOS	1

Estructura de Programas

Año 2007 A - Departamento de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
A0 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00000 Dirección y servicios generales de cultura y turismo
A1 Dirección general de turismo	A10 Promoción turística	A10000 Dirección y servicios generales de turismo A10001 Fomento y ordenación del sector turístico A10002 Promoción e imagen turística
A2 Dirección general de cultura	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura A20001 Patrimonio histórico A20002 Acción cultural A20003 Museos
	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas A21002 Archivos

PROGRAMA A00: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y TURISMO

Unidades responsables: Consejero de Cultura y Turismo - Institución Príncipe de Viana y Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiéndolo y coordinándolo, así como gestionando los servicios generales del mismo, dando soporte presupuestario a las actividades del Excmo. Sr. Consejero, a las propias de la Secretaría General Técnica, así como a aquéllas que no tienen cabida en otros programas. Ejercer las atribuciones que en materia de personal le correspondan.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Adecuación de locales.
 - a. Adecuación de los locales del Departamento de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y adquisición de mobiliario y equipamiento en la calle Navarrería, 39, de Pamplona, de modo que se simplifique la actual dispersión de ubicaciones de las distintas unidades administrativas. Nueva ubicación del puesto de trabajo destinado a registro de entrada e información en planta baja.
2. Elaboración y tramitación de distintas disposiciones generales (anteproyectos de Ley Foral y disposiciones reglamentarias).
 - a. Elaboración, tramitación y gestión de los expedientes administrativos con utilización del sistema Registr@, agilizando sustancialmente el proceso administrativo y añadiendo garantía en el control y seguimiento de los expedientes.

Gestión del correo externo mediante el sistema GANES y online a través de la página web de Correos.

- Número de entradas y salidas de documentos
- Número de expedientes tramitados: Acuerdos de Gobierno y Decretos Forales; Órdenes Forales del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana; Resoluciones del Director General de Turismo, Resoluciones de la Directora General de Cultura y Resoluciones del Secretario General Técnico

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefa de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado

- 2 TAP (rama jurídica)
- 1 Administrativo
- 5 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno
- 1 Empleado de servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Disposiciones generales de funcionamiento.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 73/2005, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 157/1985, de 24 de julio, por el que se regula el funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 34/2004, de 9 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo de Navarra.
- Ley 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Decreto foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de bienes de interés cultural.
- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
- Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de turismo.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.510.857	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.282.600		
Transferencias corrientes	2		
Inversiones reales	278.000		
TOTAL GASTOS	3.071.459	TOTAL INGRESOS	2

PROGRAMA A10: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Unidad responsable: Dirección General de Turismo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar y promocionar la imagen de Navarra tanto interna como externamente, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Navarra.

Corregir las carencias y desajustes en el sistema de información turística (señalización, estadísticas, página web, red de oficinas de información turística, etc.), así como en la profesionalización del sector turístico (formación, sensibilización, etc.).

Corregir las carencias y desajustes que en el campo del turismo se producen, tales como en la identificación de Navarra como destino turístico, desequilibrio en la oferta en cuanto a tipología y emplazamiento de los establecimientos turísticos o la escasez de alojamientos singulares, necesidad de establecer unas líneas de financiación estables en el tiempo para el sector empresarial y de entidades locales, falta de formación en amplios subsectores, fragmentación de la información turística, colaboración con otros departamentos para aumentar el bajo aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, y aumentar la estancia media.

Desarrollar la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejora de la calidad turística.
 - a. Apoyo a los planes de calidad de los diferentes subsectores turísticos.
 - b. Apoyo a asociaciones y delegación territorial del Instituto para la calidad turística española, para la implantación de la Q de calidad turística.
 - c. Apoyo a la realización del plan de calidad de destino turístico “Montaña de Navarra”, Ruta del Vino, Camino de Santiago e impulso del plan para otros destinos.
 - d. Apoyo a inversiones que supongan incremento y mejora de la oferta turística.
 - e. Apoyo a la actividad de receptivo de empresas turísticas de mediación.
 - f. Apoyo a inversiones de empresas de servicios turísticos.
 - g. Continuación del desarrollo reglamentario de la Ley Foral de Turismo.
 - h. Refuerzo del sistema de control e inspección de los establecimientos y empresas turísticas.
 - i. Mantenimiento y mejora de infraestructuras propias.

Indicadores:

- Nº de ayudas concedidas para creación de nuevos alojamientos de categorías altas
- Nº de ayudas concedidas para creación de otros establecimientos turísticos
- Nº de ayudas concedidas para creación de establecimientos singulares
- Nº de ayudas concedidas para auditorias para obtener la “Q” de calidad
- Nº de ayudas concedidas para inversiones asociadas a planes de calidad

- N° de ayudas concedidas para planes de calidad en destino turístico
 - N° de ayudas concedidas para modernización de establecimientos turísticos de cierta antigüedad
 - N° de reglamentos
 - N° de reclamaciones atendidas
 - N° de expedientes sancionadores resueltos
 - N° de altas, bajas y modificaciones de establecimientos turísticos tramitados
 - N° de campañas de inspección
 - N° de actuaciones en infraestructuras propias
2. Integración de Navarra en el mercado turístico con una oferta diferenciada.
- a. Ejecución del Plan de desarrollo turístico.
 - b. Apoyo a la creación y potenciación de productos que ayuden a desestacionalizar el turismo en Navarra: nieve, golf, balnearios y otros.
 - c. Puesta en valor de los recursos naturales en colaboración con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante intervenciones coordinadas en parques y espacios naturales.
 - d. Puesta en valor de los recursos culturales mediante actuaciones coordinadas con la Dirección de Cultura.
 - e. Ejecución del Plan estratégico de desarrollo del Pirineo.

Indicadores:

- N° de recursos naturales puestos en valor
 - N° de recursos culturales puestos en valor
 - N° de infraestructuras subvencionadas
3. Apoyo a la financiación de los consorcios turísticos y ayuntamientos, tomando como referencia los proyectos que impulsen el turismo en sus distintos ámbitos territoriales.
- a. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto.
 - N° de acciones ejecutadas subvencionadas
 - N° de productos subvencionados
4. Apoyo a los organismos y asociaciones para la celebración y consolidación de eventos y elaboración de productos turísticos y su comercialización e implantación del sistema de calidad turística española.
- a. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto e implantación del sistema de calidad turística española.
 - N° de productos elaborados por asociaciones
 - N° de acciones ejecutadas por asociaciones
 - N° de acciones de formación organizadas por las asociaciones
 - N° de acciones relativas a calidad turística ejecutadas
5. Implantación del nuevo Plan Integral de Marketing Turístico para Navarra (2005-2007):

- a. Diseñar y reforzar la promoción turística por productos, mercados y canales (asistencia a ferias, publicidad, viajes de familiarización con tour operadores y periodistas, etc.), en colaboración con el sector privado.
- b. Reforzar la política de comercialización por productos, mercados y canales de comercialización (directo, internet, agentes de distribución turística, etc.), en colaboración con el sector privado.
- c. Potenciación de la página web como elemento promocional.
- d. Consolidar las marcas turísticas Camino de Santiago y Pirineos.

Indicadores:

- N° de ferias realizadas
- N° de publicaciones
- N° de inserciones publicitarias
- N° de actividades de promoción: viajes de familiarización, presentaciones, etc.
- Implantación de la nueva web turística del Gobierno de Navarra
- N° de actuaciones en el marco de los Convenios Pirineos y Camino de Santiago

6. Mejora del sistema de información turística.

- a. Desarrollo y mejora de la nueva página web implantada en 2006.
- b. Continuación con la implantación del Plan de señalización turístico iniciado en 2006.
- c. Observatorio estadístico y económico. Desarrollo de un sistema de indicadores que permitan hacer un seguimiento y evaluación ágil del sector turístico y su impacto inducido en la economía. Todo ello en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Navarro de Estadística.
- d. Desarrollo y mejora de la nueva base de datos de recursos turísticos.
- e. Plan de calidad de las oficinas de turismo. Obtención de la “Q” de calidad.
- f. Consolidar la gestión conjunta de las oficinas de información turística, con otros organismos (5 oficinas).

Indicadores:

- N° de visitas a la nueva web
- N° de recursos turísticos señalizados
- N° de kilómetros de carretera señalizados
- Observatorio de turismo en funcionamiento
- Mejora de la base de datos realizada
- N° de auditorías de calidad realizadas para la obtención de la Q de calidad
- N° de oficinas convenidas para su cogestión con otras entidades

7. Profesionalización y potenciación del sector turístico.

- a. Continuación con la implantación integral de formación para adecuar la profesionalización de los recursos humanos en todos los niveles de la cadena turística.
- b. Establecimiento de un marco ordenado de necesidades de recursos humanos en los diferentes subsectores turísticos.

- c. Realización de acciones de sensibilización ciudadana y del sector favorecedoras de la actividad turística y de potenciación del sector.

Indicadores:

- N° de cursos organizados
- N° de alumnos
- N° de acciones de sensibilización realizadas

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por sanciones a establecimientos turísticos.
- Reintegro de intereses por anticipos a entes locales.
- Reintegro de los anticipos concedidos a las entidades locales para la creación de infraestructura turística.
- Arrendamiento de la gestión del camping de Urbasa y del restaurante de Javier.
- Ingresos procedentes de los fondos estructurales como consecuencia de la participación en programas europeos.
- Ingresos por consumo de agua en el municipio de Javier.

IV. Medios personales

- 2 Directoras de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 4 Técnicos de empresas y actividades turísticas
- 1 Arquitecta técnica
- 11 Oficiales de actividades turísticas (4 temporales)
- 3 Diplomados en ciencias empresariales
- 7 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo temporal
- 11 Técnicos en empresas y actividades turísticas en prácticas (oficinas de turismo)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.
- Decreto Foral 502/2003, de 25 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de turismo de Navarra.
- Orden Foral 190/2004, de 18 de junio, por el que se regula el procedimiento de inscripción en el registro de turismo de Navarra de establecimientos, empresas y entidades turísticas.
- Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural.

- Decreto Foral 141/1988, de 4 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.
- Decreto Foral 146/2005, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de los establecimientos hoteleros de Navarra.
- Decreto 76/1995, de 27 de marzo, de regulación de los campamentos de turismo.
- Decreto Foral 353/1997, de 24 de noviembre, por el que se amplía el plazo de adaptación de los campamentos de turismo a la normativa turística.
- Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los albergues turísticos de Navarra.
- Decreto Foral 243/1999, de 28 de junio, por el que se regula el alojamiento en casas rurales.
- Ordenes Forales por las que se aprueban las distintas convocatorias de ayudas.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.393.157	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.002
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.388.100	Ingresos patrimoniales	134.800
Transferencias corrientes	1.802.700	Transferencias de capital	1.156.900
Inversiones reales	1.500.000	Activos financieros	210.000
Transferencias de capital	5.929.600		
TOTAL GASTOS	16.013.557	TOTAL INGRESOS	1.592.702

PROGRAMA A20: PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Unidad responsable: Dirección General de Patrimonio Cultural

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

En el Servicio de Patrimonio Histórico, además de los trabajos de mantenimiento anuales en monumentos del Gobierno de Navarra, se van a continuar las intervenciones arquitectónicas en edificios de carácter histórico artístico priorizando la conclusión de los proyectos más avanzados en su ejecución: consolidación y adecuación de la Torre de Úriz y casa Valerio, cubiertas del Monasterio de la Oliva, en Carcastillo, o una nueva fase en el entorno del Cristo de Cataláin. Como nuevas intervenciones están programadas la Portada de Santa María de Sangüesa, la Portada de Santa María de Olite, la Torre de San Pedro de Olite, o la Cubierta de Santa Fe de Epároz.

Se colabora activamente en el funcionamiento y ejecución de los distintos proyectos de la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra. Igualmente, por medio de subvenciones, se interviene en la restauración y conservación del patrimonio histórico inmueble, bien sea de carácter municipal, de propiedad particular o de la iglesia, así como en los bienes muebles de propiedad particular.

El mantenimiento y gestión de distintos yacimientos arqueológicos es una de las actuaciones prioritarias del Servicio de Patrimonio Histórico. La puesta en valor de la villa romana de Arellano, con la construcción de un edificio que la proteja, y la adecuación de la ciudad de Andelos con itinerarios para la visita y paneles informativos, son proyectos previstos para el próximo año.

Finalmente, utilizando la información que se recoge en los diversos catálogos e inventarios de patrimonio histórico existentes, se emiten los informes preceptivos sobre las afecciones sobre el patrimonio histórico, principalmente arqueológico y arquitectónico, de las distintas obras civiles programadas en la provincia, para realizar una protección preventiva más intensa.

A través del Servicio de Acción Cultural se pretenden mejorar los hábitos culturales de los ciudadanos, así como mejorar el nivel de la formación de los agentes culturales en materia de gestión cultural y mejorar el mapa de infraestructuras culturales de Navarra, en colaboración con los ayuntamientos navarros. Se busca también promover la investigación artística, geográfica, histórica y literaria de Navarra y su difusión mediante publicaciones institucionales y el apoyo a la iniciativa editorial privada.

Respecto al Museo de Navarra se quiere mantener y mejorar todos los aspectos de su funcionamiento, en particular se acometerá la modificación y ampliación del sistema de vigilancia interior mediante circuito cerrado de televisión. Se continuará el proceso de mejora de la accesibilidad física, siempre dentro de los límites que impone un edificio antiguo. Se estudiará la posibilidad de ampliar la tienda a través de un sistema flexible que no altere la estructura del edificio. Se instalará un sistema automatizado de gestión de entradas en la taquilla. Continuará la atención al incremento de las colecciones. Se reforzarán los planes de conservación y restauración de las colecciones, de catalogación de la biblioteca y del fondo documental, y de inventario y digitalización de las colecciones. Se acometerá un proyecto de modificación de la exposición permanente con los objetivos principales de actualizar la información científica ofrecida, ampliar y mejorar los elementos auxiliares que facilitan la comprensión de las obras y exponer adquisiciones recientes. Al mismo tiempo se potenciará su actividad pública de difusión, a través de exposiciones y actividades para diversos sectores de público.

Se ultimarán los trabajos de adecuación de la nave, arrendada y acondicionada en 2006 como nueva sede del almacén y servicios internos del Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja", con la instalación del sistema de seguridad. Se trasladarán las colecciones del museo y se procederá

a su instalación ordenada, en función del estudio ya realizado. El personal de este museo se trasladará también a esta nave. Se mantendrán los trabajos de adquisición, conservación, restauración y, si las condiciones lo permiten, de difusión de las condiciones. Mediante convocatoria pública, se concederá la primera beca de investigación de las colecciones del museo.

Se terminará el proyecto de los dos edificios destinados a Museo del Carlismo, tanto en lo que se refiere a distribuciones interiores, como revestimientos e instalaciones, cubrición del patio y ajardinamiento. Se procederá a la contratación del proyecto museográfico. Se pondrá en práctica una política de adquisición de colecciones y de fondos para su biblioteca y centro de documentación, y se realizarán las primeras jornadas sobre este tema.

Se mantendrá el apoyo económico a la Fundación Museo Jorge Oteiza, mediante la ayuda a inversiones pendientes y a su funcionamiento.

Se mantendrá el arrendamiento de la colección Muñoz Sola que está depositada por el Gobierno de Navarra en el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno cuyo titular es el Ayuntamiento de Tudela.

Como una de las funciones más importantes de la Dirección General se mantendrá el asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes de otros titulares así como las ayudas económicas para funcionamiento y actividades y, con especial interés para inversiones, de manera que se apoye su adecuación a los requerimientos básicos de este tipo de instituciones.

Continuará el fomento de la colaboración entre los museos, a través de proyectos comunes y apoyo técnico mutuo, en especial entre el Museo de Navarra y la Fundación Museo Jorge Oteiza con el establecimiento de una tarifa reducida de entrada conjunta a los dos museos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Intervenir en la conservación y protección del patrimonio arquitectónico, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.

- a. Intervenciones en monumentos del Gobierno de Navarra.
- b. Intervenciones en edificios histórico-artísticos.

Indicadores:

- Intervenciones realizadas

2. Intervenir en la conservación y protección del patrimonio arqueológico y en bienes muebles, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.

- a. Intervenciones de mantenimiento en yacimientos arqueológicos.
- b. Control y revisión del estado de los bienes muebles declarados e inventariados.

Indicadores:

- Intervenciones realizadas

3. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, las entidades locales y los particulares en la conservación del patrimonio arquitectónico.

- a. Convocatoria de ayudas a la conservación y restauración de edificios de carácter municipal.
- b. Convocatoria de ayudas a la conservación y restauración de edificios de propiedad particular.
- c. Convocatoria de ayudas a la conservación y restauración de edificios de propiedad de la Iglesia.

Indicadores:

- Ayudas concedidas
 - Visitas de inspección y control
4. Proyectos propios de restauración arquitectónica en distintos monumentos de Navarra.
 - a. Proyectos de intervenciones propias.
 - b. Proyectos en colaboración con la Fundación.
 - c. Proyectos para otras entidades.

Indicadores:

- Proyectos realizados
5. Restauración de bienes muebles.
 - a. Intervenciones realizadas por el Servicio.
 - b. Ayudas a restauración del patrimonio mobiliario particular.

Indicadores:

- Intervenciones realizadas
 - Ayudas concedidas
6. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología (dependencias administrativas y almacén).
 - a. Adecuación de las dependencias administrativas de la Sección.
 - b. Adecuación de los espacios dedicados a almacén de arqueología.

Indicadores:

- Traslado a las nuevas dependencias administrativas de la Sección
7. Incrementar el conocimiento y control del patrimonio histórico y artístico de la Comunidad Foral de Navarra.
 - a. Estudios histórico-artísticos de distintos monumentos.
 - b. Estudios sobre bienes muebles concretos.
 - c. Visitas de inspección y control.

Indicadores:

- Estudios y visitas realizados
8. Elaborar los inventarios de patrimonio histórico en Navarra: arqueológico, bienes muebles, arquitectura, etc.
 - a. Convocatoria para el inventario de arquitectura.
 - b. Convocatoria para el inventario de patrimonio arqueológico.
 - c. Elaboración del inventario de bienes muebles.

Indicadores:

- Número de fichas de los inventarios
9. Incrementar el patrimonio arqueológico de la Comunidad Foral de Navarra.
 - a. Recepción de material arqueológico procedente de las prospecciones para el inventario.
 - b. Recepción de material arqueológico de las excavaciones autorizadas.

Indicadores:

- Acuse de recibo del material arqueológico

10. Plan de excavaciones arqueológicas.

- a. Plan anual de excavaciones arqueológicas.
- b. Seguimiento y control del plan anual.

Indicadores:

- Excavaciones realizadas

11. Autorizaciones arqueológicas relacionadas con obras civiles.

- a. Expedientes de autorización arqueológica.
- b. Seguimiento y control de las intervenciones arqueológicas autorizadas.

Indicadores:

- Expedientes y visitas realizados

12. Puesta en valor de yacimientos.

- a. Proyecto de cierre y protección del yacimiento de Arellano.
- b. Gestión de los yacimientos de Andelos (Mendigorría) y Rada.

Indicadores:

- Trabajos realizados

13. Mejorar la información referida a la protección y difusión del patrimonio histórico de Navarra.

- a. Folletos divulgativos.
- b. Publicaciones sobre patrimonio histórico.

Indicadores:

- Trabajos realizados

14. Difusión del patrimonio arquitectónico, arqueológico y de bienes muebles.

15. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

- a. Gastos de funcionamiento ordinario del Servicio de Patrimonio Histórico.
- b. Gestión y control de las subvenciones concedidas.

Indicadores:

- Ejecución del presupuesto

16. Fomento de la creación artística en sus distintos ámbitos.

- a. Convocatorias de ayudas y premios a la creación literaria, en artes plásticas y fotografía, creación audiovisual y de montajes escénicos.
 - Número y cuantía de ayudas concedidas

17. Difusión de la música, teatro, danza y artes escénicas, artes plásticas, visuales y cualesquiera otras manifestaciones artísticas.

- a. Organización de programas artísticos y culturales por parte del Servicio de Acción Cultural.
- b. Convocatorias de ayudas a municipios, entidades y particulares para la organización de programas artísticos y culturales.

Indicadores:

- Programas artísticos y culturales realizados y ayudas concedidas

18. Creación y mantenimiento de infraestructuras para el desarrollo de la actividad cultural.

- a. Convocatoria de ayudas a municipios para la construcción y equipamiento de casas de cultura.
- b. Convocatoria de ayudas a entidades culturales y grupos artísticos para su equipamiento.

Indicadores:

- Número de ayudas concedidas

19. Fomento de la actividad editorial de carácter cultural.

- a. Edición de libros, revistas, impresos y cualesquiera otras publicaciones referidas al ámbito cultural.
- b. Convocatoria de ayudas para la edición de publicaciones.

Indicadores:

- Número de publicaciones realizadas y ayudas concedidas

20. Intervenir en el panorama museístico mediante la planificación, la gestión y la colaboración según criterios de interés cultural y necesidad.

- a. Redacción del borrador del anteproyecto de Ley Foral de Museos.
- b. Convocatoria de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes para su funcionamiento.
- c. Convocatoria de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes para actividades.
- d. Convocatoria de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes para inversiones.
- e. Asesoramiento a la Fundación Museo Jorge Oteiza.
- f. Fomento de la colaboración entre museos de distinta titularidad, especialmente entre el Museo de Navarra y la Fundación Museo Jorge Oteiza.
- g. Curso sobre la nueva Ley de Subvenciones destinado al personal y cargos responsables de los museos y exposiciones museográficas permanentes.

Indicadores:

- Importe de las ayudas concedidas
- Número de proyectos en colaboración
- Curso realizado / no realizado

21. Mejorar la información referida a las funciones de los museos y a su papel en la protección y difusión del patrimonio histórico de Navarra.

- a. Curso de conservación preventiva para el personal de museos y colecciones museográficas permanentes preferentemente de titularidad distinta a la de la Administración Foral.
- b. Edición de folletos de museos.

Indicadores:

- Curso realizado / no realizado

- Número de ediciones

22. Mantenimiento y mejora del funcionamiento del Museo de Navarra.

- a. Plan de exposiciones y actividades culturales.
- b. Plan de actividades pedagógicas para centros escolares.
- c. Plan de actividades pedagógicas para público infantil y familias.

Indicadores:

- Número de visitantes a las exposiciones temporales en relación con el número de los dos años anteriores
- Actividades ofertadas

23. Mejorar las instalaciones del Museo de Navarra.

- a. Modificación del sistema de seguridad interior del circuito cerrado de TV.
- b. Modificación de la exposición permanente.
- c. Estudio de ampliación de la tienda.
- d. Otras reformas de mejora de seguridad y accesibilidad.

Indicadores:

- Reformas realizadas

24. Introducir nuevas tecnologías para preservar el patrimonio navarro depositado en los museos.

- a. Primera fase de implantación de un sistema documental informatizado de gestión de colecciones en el Museo de Navarra y en la Fundación Museo Jorge Oteiza.
- b. Continuación de la catalogación de la biblioteca y del centro de documentación del Museo de Navarra.
- c. Continuación de la digitalización de los fondos fotográficos del Museo de Navarra.

Indicadores:

- Fichas
- Fotografías digitalizadas

25. Fomentar y difundir la creación artística contemporánea.

- a. Implantación de un plan específico de exposiciones de arte contemporáneo.
 - Exposiciones realizadas

26. Incrementar el patrimonio de los museos de la Administración Foral.

- a. Adquisición de bienes culturales con destino al Museo de Navarra, al Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y al Museo del Carlismo.
 - Bienes adquiridos

27. Conservar las colecciones de los museos de la Administración Foral.

- a. Planes de conservación de los bienes del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y del Museo del Carlismo.
- b. Restauración de bienes del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y del Museo del Carlismo.

Indicadores:

- Intervención en bienes

28. Desarrollo del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”.

- a. Instalación del sistema de seguridad en el nuevo almacén.
- b. Terminación del traslado de las colecciones a este almacén e instalación según planificación previa.
- c. Posible ampliación del espacio arrendado y acondicionamiento del mismo para alojar piezas de gran tamaño.
- d. Traslado del personal y de los servicios internos del museo a esta sede.
- e. Puesta en marcha de esta nueva sede.
- f. Estudio del nuevo edificio que sea asignado para acoger este museo.
- g. Preparación de un nuevo plan museológico.

Indicadores:

- Obras ejecutadas

29. Desarrollo del proyecto del Museo del Carlismo.

- a. Terminación de los dos edificios (revestimientos e instalaciones, cubrición del patio, ajardinamiento).
- b. Adjudicación del proyecto de la instalación museográfica.
- c. Primeras jornadas sobre el tema

Indicadores:

- Obras ejecutadas

30. Instalación de una exposición permanente en la iglesia de Santa María Jus del Castillo (Estella).

- Exposición instalada sí / no

31. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

- a. Gastos de funcionamiento ordinario del Museo de Navarra y del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”.
- b. Gestión y control de los proyectos de inversión.
- c. Gestión y control de la financiación del mantenimiento, actividad e inversiones de la Fundación Museo Jorge Oteiza.
- d. Gestión y control de las subvenciones a museos.

Indicadores:

- Ejecución del presupuesto

III. Ingresos propios del programa

- Canon del Palacio Real de Olite
- Entradas de espectáculos
- Inscripciones en talleres

- Visitas al Museo de Navarra

IV. Medios personales

- 3 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 8 Titulados superiores (uno vacante)
- 1 Arquitecto
- 1 Arqueólogo (contratado por vacante)
- 2 Restauradores (1 contratado por vacante)
- 2 Arquitectos técnicos (1 contratado por vacante)
- 3 Oficiales delineantes (1 contratado por vacante)
- 4 Plazas de nivel D
- 19 Vigilantes (6 contratados)
- 2 Oficiales administrativos
- 14 Administrativos
- 1 Capataz de excavaciones
- 1 Obrero de mantenimiento
- 1 Guarda de monasterio

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del patrimonio cultural de Navarra.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Orden Foral 83/2006, de 5 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Navarra para el ejercicio de 2007 y sus bases reguladoras.
- Orden Foral 13/2006, de 2 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación, restauración y protección de bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra del año 2006.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 603/1999, de 30 de noviembre, por el que se regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Convocatorias de ayudas relacionadas con acciones culturales:

- Ayudas a la formación de los Técnicos en gestión cultural que prestan sus servicios en ayuntamientos y concejos de Navarra.
- Ayudas a los ayuntamientos y concejos de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa “Arte y Cultura”.
- Premio a la creación literaria.
- Ayudas a la creación en artes plásticas y fotografía.
- Ayudas a la creación audiovisual.
- Ayudas a la creación cinematográfica.
- Ayudas para la realización de montajes escénicos.
- Ayudas para la organización de actividades artísticas y culturales en ayuntamientos y concejos de Navarra de forma conjunta.
- Ayuda a la edición.
- Ayudas para equipamiento de entidades artísticas y culturales
- Ayudas a la participación en congresos, certámenes, festivales, etc.
- Ayudas para la organización de programas de difusión cultural.
- Ayudas a la organización de jornadas, certámenes, programas de difusión cultural.
- Ayudas a la participación en programas de intercambio cultural y giras.
- Ayudas para el equipamiento de entidades culturales.
- Ayudas para la construcción y equipamiento de casas de cultura y otros espacios culturales municipales.
- Ayudas para funcionamiento, para actividades y actuaciones de difusión y para inversiones en museos y exposiciones museográficas permanentes.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.740.522	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.082
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.395.600		
Transferencias corrientes	11.753.900		
Inversiones reales	8.496.500		
Transferencias de capital	12.977.600		
TOTAL GASTOS	43.364.122	TOTAL INGRESOS	107.082

PROGRAMA A21: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Unidad responsable: Dirección General de Cultura

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Desarrollar la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, que regula el sistema bibliotecario de Navarra.

Intensificar la comunicación de las bibliotecas públicas con la sociedad.

Estructurar el sistema bibliotecario de Navarra para conseguir un empleo eficiente de sus recursos humanos y materiales.

Desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en la biblioteca pública.

Adjudicar el contrato de construcción de la Biblioteca y Fílmoteca de Navarra.

Desarrollar programas de formación y perfeccionamiento del personal bibliotecario.

Conservar, estudiar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.

Fomentar las actividades de promoción de la lectura.

Desarrollar y mejorar sistemas de cooperación con las entidades locales para la mejora de los servicios de las bibliotecas públicas.

Establecer canales de intercambio y cooperación con sistemas bibliotecarios de vanguardia.

Adecuación y mejora del Archivo Administrativo.

Mejora del sistema de seguridad del Archivo Real y General de Navarra.

Aprobar y desarrollar la Ley Foral de Archivos.

Creación y desarrollo del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

Mejorar la normativa sobre archivos.

Implantación de un sistema informatizado de archivos para el Gobierno de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudiar, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.
 - a. Convertir a soporte informático los catálogos bibliográficos del sistema bibliotecario de Navarra.
 - b. Gestionar el Depósito Legal y organizar la bibliografía navarra.
 - c. Difundir en internet el catálogo del patrimonio bibliográfico de Navarra.
 - d. Convocar, adjudicar y evaluar los programas de ayudas para el estudio, inventario, catalogación, difusión y custodia del patrimonio bibliográfico de Navarra de titularidad privada.

Indicadores:

- Nuevos registros del catálogo colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra
- Nuevos registros del catálogo de patrimonio bibliográfico
- Ejemplares bibliográficos y documentales adquiridos para el sistema bibliotecario

- Total de documentos ofertados a los usuarios de las bibliotecas públicas
2. Implantar y desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas públicas para ampliar y actualizar los fondos bibliográficos.
 - a. Desarrollar acciones de formación técnica del personal bibliotecario.
 - b. Potenciar la difusión en internet del catálogo colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra y desarrollar sus prestaciones.
 - c. Normalizar los procesos técnicos y los procedimientos para el acceso a los servicios bibliotecarios.

Indicadores:

- Lectores registrados en el sistema de gestión automatizada
 - Nuevos equipos informáticos a instalar en el sistema bibliotecario
 - Registros documentales a informatizar
 - Bibliotecas públicas en las que se instalará conexión al sistema de gestión informatizado
3. Gestionar y desarrollar convenios y programas para la gestión de las bibliotecas públicas.
 - a. Gestionar y desarrollar los convenios de cooperación con las entidades locales, con otras administraciones públicas y con entidades educativas y culturales para la gestión de las bibliotecas públicas.
 - b. Gestionar los programas de equipamiento y de amueblamiento de las bibliotecas públicas.
 - c. Convocar, adjudicar y evaluar los programas de ayudas para la mejora del servicio, fomento de la lectura y construcción de bibliotecas públicas.
 - d. Diseñar y evaluar programas de promoción del sistema bibliotecario de Navarra, de la lectura y de las nuevas tecnologías de la información, en colaboración con los municipios.

Indicadores:

- Usuarios de las bibliotecas públicas
 - Préstamo de documentos bibliotecarios
 - Ayudas para la construcción de bibliotecas
 - Convenios de cooperación bibliotecaria con otras entidades
 - Locales bibliotecarios equipados
4. Adjudicación del contrato de construcción de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra.
 - a. Adjudicar el contrato de construcción de acuerdo a desarrollar entre 2007-2009.
 - b. Realizar la primera fase del contrato de construcción que afectará al 25% del gasto total, 7 millones de euros sobre 28 del total.

Indicadores:

- Formalizar el contrato de obras en el primer trimestre de 2007
 - Ejecutar las obras correspondientes a 2007 por importe de 7 millones de euros
5. Intervenir en la conservación del patrimonio documental en sus distintas manifestaciones, según criterios de urgencia, necesidad e interés.
 - a. Incrementar el patrimonio documental de la Comunidad Foral de Navarra.
 - b. Mejora de archivos históricos.

- c. Restauración de documentos.
- d. Digitalización de documentos.

Indicadores:

- Incrementar en 2007 el patrimonio bibliográfico del sistema de bibliotecas públicas de Navarra en un cinco por ciento
 - Incorporar al catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Navarra al menos 5.500 registros
6. Intervenir en la conservación del patrimonio documental en sus distintas manifestaciones, según criterios de urgencia, necesidad e interés.
- a. Incrementar el patrimonio documental de la Comunidad Foral de Navarra.
 - b. Mejora de archivos históricos.
 - c. Restauración de documentos.
 - d. Digitalización de documentos.
 - e. Programa de microfilmación del Archivo General.

Indicadores:

- Ayudas concedidas
 - Contratos de servicio de asistencia para restauración
 - Contrato de servicio de asistencia para la digitalización
7. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, la administración local y los particulares en la conservación del patrimonio documental.
- a. Plan de recuperación de archivos eclesiásticos
 - b. Colaboración en la mejora de los archivos propiedad de la Iglesia.
 - c. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad municipal.
 - d. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad particular.

Indicadores:

- Convenios con entidades
8. Mejorar la información referida a la protección y difusión del patrimonio documental de Navarra.
- a. Elaborar el censo de archivos del Gobierno de Navarra.
 - b. Elaborar el censo de archivos de Navarra.
 - c. Realizar el inventario del patrimonio documental de Navarra.
 - d. Realizar la catalogación de la documentación histórica del Archivo General de Navarra.

Indicadores:

- Contrato de asistencia para realizar los censos de archivos
- Inventario del Archivo Administrativo
- Fichas
- Catálogo del Archivo General de Navarra

9. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

- a. Proyectos y obras de adecuación y mejora de los archivos del Gobierno de Navarra.
- b. Plan de mantenimiento ordinario de los archivos del Gobierno de Navarra.
- c. Adecuación del Archivo Administrativo de Navarra.

Indicadores:

- Contrato para el mantenimiento del Archivo Real y General de Navarra
- Obras de adecuación del Archivo Administrativo

10. Difundir el patrimonio documental.

- a. Introducir nuevas tecnologías para preservar y difundir el patrimonio documental.
- b. Mejora de la gestión de usuarios.
- c. Convergencia de instrumentos de descripción para unificar criterios.
- d. Mantener y mejorar el servicio de reprografía.

Indicadores:

- Digitalización de documentos. Fichas
- Contrato de servicio de atención al público
- Catalogación de documentos. Fichas
- Conversión de inventarios antiguos
- Plan informático de unificación de programas

11. Fomentar las actividades culturales y pedagógicas en el Archivo General de Navarra.

- a. Plan de exposiciones.
- b. Ciclos de conferencias.
- c. Plan educativo en materia de archivos.
- d. Colaboración con entidades y departamentos del Gobierno.

Indicadores:

- Exposiciones y animación cultural

12. Creación del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

- a. Creación del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.
 - Ley de archivos y patrimonio documental
 - Decreto de evaluación documental

III. Ingresos propios del programa

- Fotocopias en bibliotecas.
- Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
- Fotocopias en el Archivo.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 Técnico superior bibliotecario
- 4 Técnicos bibliotecarios de grado medio
- 98 Encargados de biblioteca
- 12 Auxiliares de biblioteca
- 5 Oficiales administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 3 Personal subalterno, con funciones de apoyo a auxiliares de bibliotecas
- 3 Subalternos
- 1 Administrativo
- 1 Jefe titulado superior
- 7 Técnicos archiveros (2 vacantes)
- 1 Técnico en restauración
- 2 Técnicos nivel B (1 vacante)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, que regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra, 2005.
- Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, que regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto Foral 32/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el régimen de subvenciones otorgadas por el Departamento de Educación y Cultura con destino a infraestructuras culturales de titularidad municipal.
- Convocatorias de ayudas relacionadas con las bibliotecas: conservación y catalogación del patrimonio bibliográfico; en relación con las bibliotecas públicas: mejora del servicio al público, catalogación retrospectiva, promoción de la lectura, amueblamiento y construcción de nuevas instalaciones.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Decreto Foral 249/1985, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.044.565	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.049.300	Transferencias corrientes	30.000
Transferencias corrientes	441.100		
Inversiones reales	9.954.000		
Transferencias de capital	2.087.000		
TOTAL GASTOS	19.575.965	TOTAL INGRESOS	45.000

